

Guerra Separatista del Perú

== 1812 ==

Publicado: Enero de 1912

Tirada de 500 ejemplares

Guerra Separatista del Perú

1812

La revolución separatista del Perú á la luz de Documentos inéditos

por

LUIS ANTONIO EGUIGUREN

Estudiante-Universitario

~~~~~

«Les colonies sont comme les fruits qui ne tiennent á l'arbre que jusqu'à leur maturité: devenues suffisantes á elles mêmes, elles font ce que fit Carthage, *ce que fera* un jour l'Amérique».

Discours prononcé le 11 décembre 1750, en Sorbonne, par Turgot.

LIMA — 1912  
CASA EDITORA  
SANMARTI Y CA.

[REDACTED]

178114



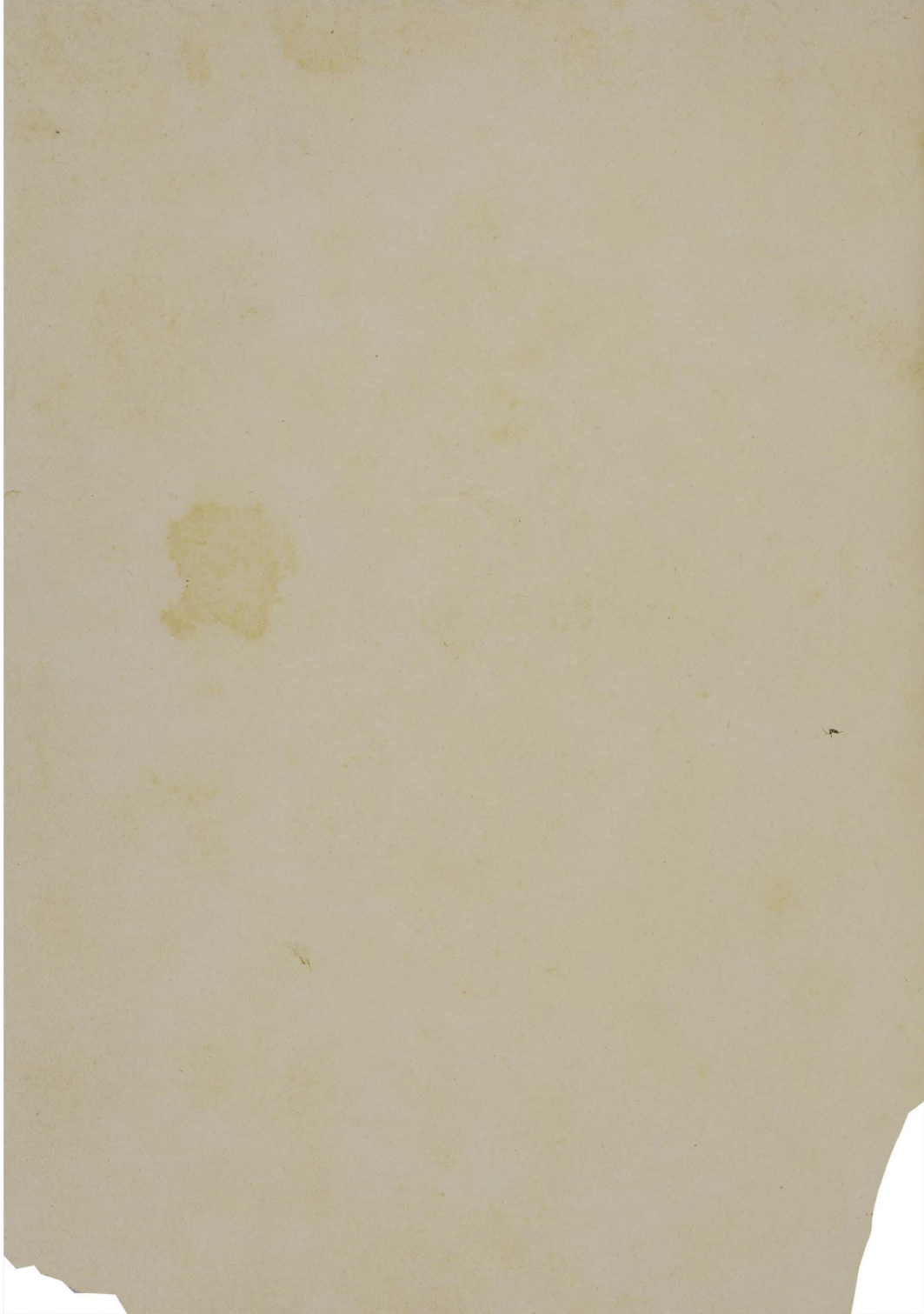
[REDACTED]



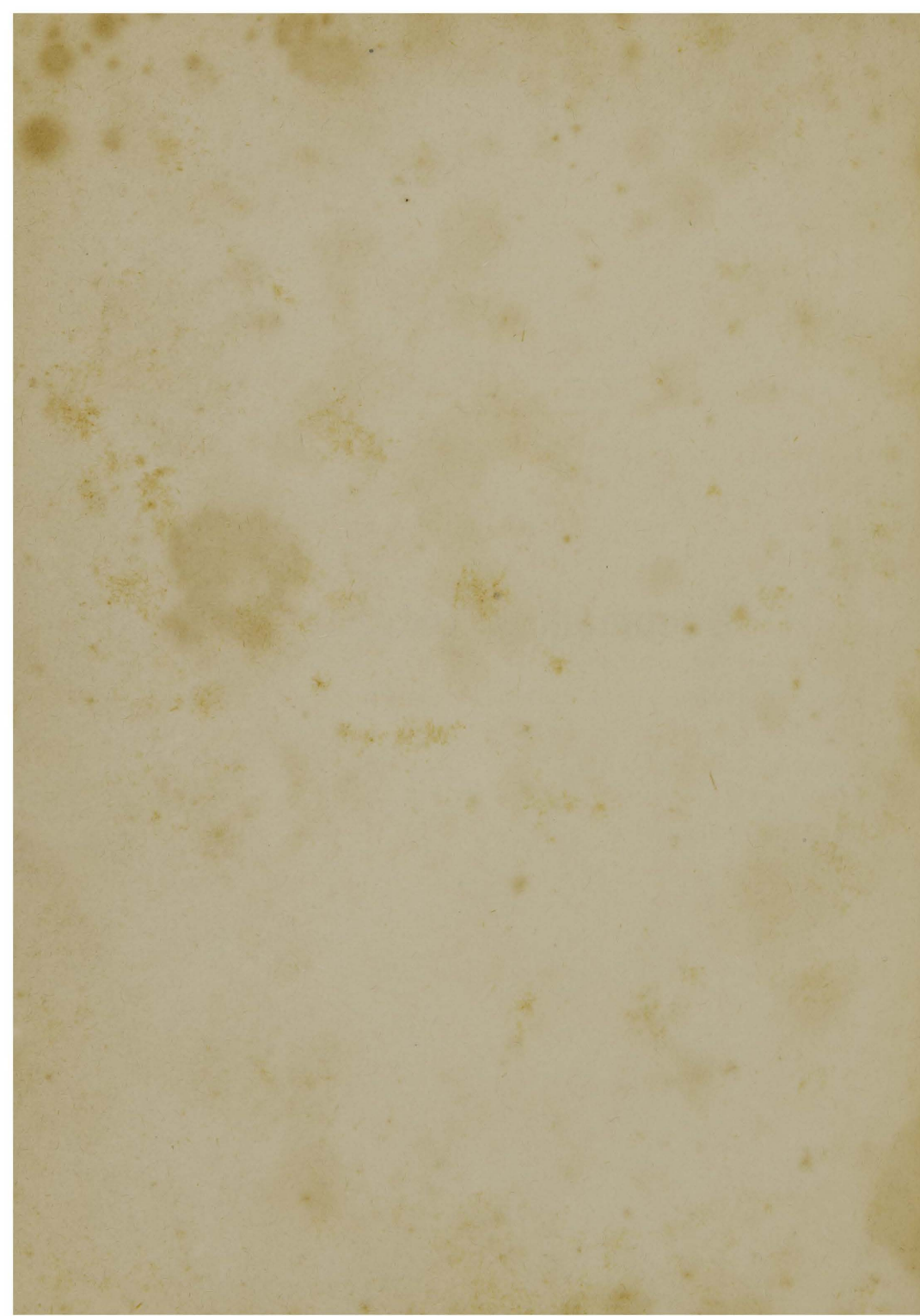
*Al Patriota y Progresivo Departamen-  
to de León de Huánuco, le ofrenda  
estas páginas de interés nacional*

*El Autor.*

*Febrero, de 1912.*



**Documentos inéditos**





## Sumario General

**I—Proemio.**

**II—El año de 1811**

**III—La Insurreccion de Leon de los Caballeros de Huánuco.**

**IV—América del Sur en 1812.**

Sucesos posteriores á la rebelión de Huánuco.

**V—Fray Marcos Duran Martel, patriota.**

Don José Gonzáles de Prada, realista

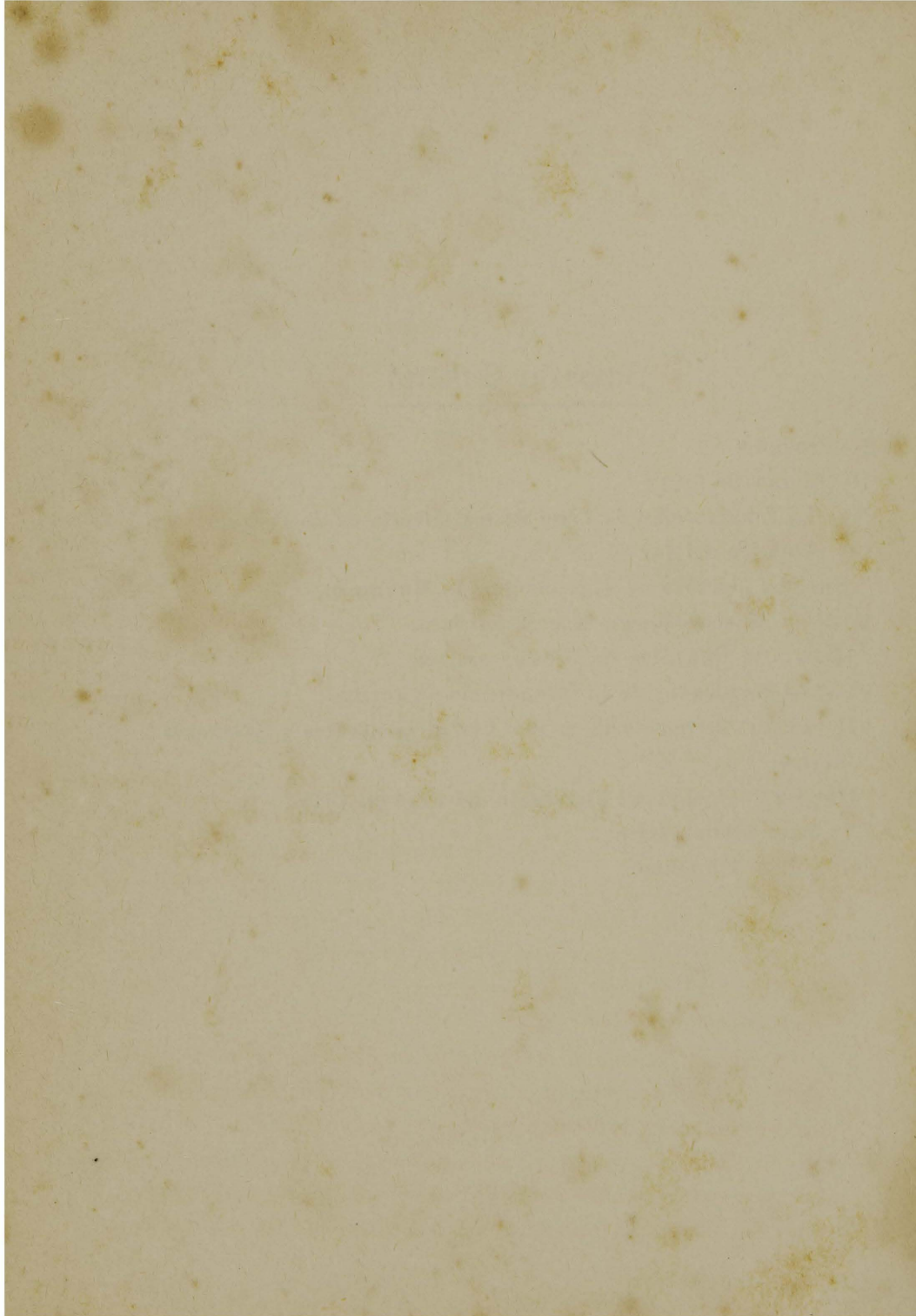
**VI—Los Empleados de la Intendencia de Tarma.**

**VII—Junta Preparatoria de las Cortes Generales y Extraordinarias.**

**VIII—La Poblacion del Virreinato del Perú en 1912:**

**IX—Nota Bibliográfica:**

**X—Indice Alfabético.**



Compra Perú: Jorge Rengifo 1947 \$ 1,200.00



ACE algunos años, era muy joven aún, que leía las épicas luchas de la Revolución Emancipadora.

No comprendía entonces, como los historiadores podían explicar de una plumada la conmoción y el triunfo alcanzado por los *insurgentes patriotas*, sin la paciente averiguación de los mil incidentes, de las zozobras y penalidades que sufrieron por la causa de la Libertad. Pero, mayor era aún mi asombro, cuando al estudiar de especial manera la Historia de mi Patria confiada á la laboriosidad recomendable de historiadores extraños al patrio suelo, observé que, según ellos: nada había hecho el Perú por independizarse, y que casi todo lo debía á las armas de los países circunvecinos. Y es que la Historia solo debe ser manejada por espíritus imparciales y probos, que disciernen justicia doquier se incline la balanza del bien, sin apasionamientos de raza ó de hegemonía nacional.

Desgraciadamente, en el Perú, nada nos hemos ocupado de reconstruir el pasado, de averiguar lo que hicieron nuestros abuelos y trasabuelos, y de sus nobles esfuerzos para alcanzar la independencia.

La Historia Patria no ha sido estudiada aún. Sin embargo, registrados los presupuestos de todos los años de vida republicana y veréis, que inaudita es la suma gastada por el Fisco, en elocubraciones infantiles; en descrip-

ciones inmeritorias sobre el Perú, sin otra mira que el mercantilismo de sus autores extranjeros; en mosaicos de Historia; en panfletos insignificantes, y lo que es más . . . . . en investir con la toga de Historiador á ridículos é insignificantes *bibliopolas*, por no tener á la mano otro oficio, con el cual pagar sus bajos servicios políticos . . . !

Dignos historiadores del Gobierno que tal investidura otorgare!

Las Repúblicas de Chile, Argentina, Venezuela y Ecuador no han invertido ni la mitad de lo que el Perú en publicaciones de índole histórica; y sin embargo, poseen obras como las de Barros Arana, Mitre, Baralt y Diaz, Restrepo, Gonzalez Suárez y otros. El Perú en cuanto á Historia Republicana no posee sino la obra fragmentaria de Paz Soldán, las fugaces apuntaciones de Mariátegui y de Rebaza, y la obra casi didáctica de Lorente.

Es verdad que al presente se nota una franca reanimación de los estudios históricos, y que espíritus emprendedores é ilustrados tratan de reparar la falta, pero la mala enseñanza en todas las aulas de Historia, ha creado en su aprendizaje, vicios profundos que, sin corregirlos seguiremos haciendo labor histórica improba é inútil.

Resurgen críticos que estudiaron la Historia «en almanaques y cajetillas de fósforos» y que pretenden hacer filosofía cuando aún no están bien conocidos los sucesos; resurgen historiadores descriptivos que elaboran sus producciones solo hilvanando las noticias de anteriores historiógrafos y sobretodo, tomando al desgaire los datos consignados en los documentos de Odriozola», en la «Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales» y en el «Diccionario» de Mendiburo, que continúa siendo el protoplasma ó germen del cual proceden la variedad de los estudios, que se combinan en productos nuevos, en combinaciones más ó menos complejas, coordinados y especializados en *Monografías*; resurgen por último los *hacedores* de textos, sin pleno conocimiento de la Historia Nacional, cuando debieran tenerlo amplísimo para dar al joven estudiante la clave y síntesis de todos los acontecimientos.

Aquí hablo solamente de lo que respecta á la Historia de la Independencia, que á pesar de ser ciertamente la más fácil de estudio, y de estar

escrita hasta cierto punto en los innumerables códices polvorientos de archivos y Bibliotecas no han sido compaginada aún. No existen maestros. ¿Los archivos? Lo que resta de nuestros viejos archivos.— después del bandidaje chileno— es aún muy buena cosa, pero continúa siendo víctima de la incuria gubernativa ó institucional y para desgracia de la *Historia* están á merced de las pecaminosas manos, yermas de moral, de los anticuarios que, explotando la ignorancia del vulgo, la indiferencia de las autoridades, y el temor de los necios, tráfico ejercen con la más noble de las disciplinas del espíritu nacional: son aquellos anticuarios, historiadores de farsa, plantas parásitas que viven de las sustancias que chupan á otros más útiles y provechosas.

No hemos tenido maestros de Historia Nacional. No ha penetrado en nosotros el Santo celo por las glorias nacionales. Hemos sido patriotereros exaltados y nos olvidamos del héroe y de la Patria, para mejor pensar en el adorno de la fachada y cubrir la miseria de nuestro vestuario.

Apesar de la falta de maestros, de estímulos y de favorables condiciones, hay que hacer justicia, por lo mismo, á la buena voluntad y talentos de los señores Nemesio Vargas, Aníbal Galvez y José Augusto de Izcue.

\*  
\* \* \*

Cuando estudié Historia del Perú en el Colegio Nacional de San Miguel de Piura—tierra natal muy amada—princiaron y crecieron mis aficiones. Discorde con las apreciaciones de los historiadores españoles un tanto parciales y con las de Bulnes y Vicuña Mackena y otros, que relegan el Perú en último término en la obra de la Emancipación; y convencido de que ello provenía entre otras razones, de *escasa investigación*, procuré estudiar y reunir los materiales necesarios para mi particular estudio, proponiéndome un día dar á conocer el fruto de mi labor.

Pero mi escasa preparación, las obligaciones estudiantiles y tristes momentos de espiritual sensibilidad, han retardado el dar á conocer si quie-

ra el fruto de mi obra recopilatoria. No sé si tendré tiempo y ocasión para ofrendar á la Patria todos los preciosos documentos que se procuraron mi labor y mis sacrificios; pero en la fecha memorable de la *Sublevación de Huánuco de 1812*, ¿como podría sin faltar al patriotismo, ocultar los documentos fundamentales que explican esa rebelión muy superior á lo que se imaginaron los historiadores? (1)

Es necesaria la pronta publicación de estos documentos me dije, ayer, aunque sacrifique mi justo deseo de entregarme, en tiempo apacible y tranquilo á las justas y razonadas apreciaciones del hecho, tal como aparece de los documentos inéditos que aquí se exponen y que, por haberse extraviado en parte con motivo de viaje al balneario de donde trazamos estas líneas fugaces, no nos fué dable examinarlos, en otro escrito que hemos elaborado en honrosa colaboración.

No; no era posible dejar de contribuir con la publicidad de estos documentos á la conmemoración centenaria de la rebelión de Huánuco que conmovió todo el suelo peruano, y que en magnitud y repercusión fué superior á todas las anteriormente habidas, si se exceptúa el levantamiento formidable de José Gabriel Condorcanqui en 1780.

No; no era posible que en esta fecha solemne solo se conocieran los datos homeopáticos que se contienen en los textos y en otras obras nacionales y los anecdóticos, á las veces erróneos, y siempre basados en tradiciones, de la obra «Revolución de la Independencia del Perú» de Vicuña Mackena.

Pero una consideración mayor he tenido para no aplazar la publicidad de estos documentos. Dabasca y grima el decirlo, pero el historiador del porvenir debe tener reunidos en este volúmen, todos los precisos datos *bibliográficos* para escribir la interesante página de la revolución de Leon de los Caballeros de Huánuco. Premunido de la insensatez de los que mandan, una mano aleve viene desde ha algunos años *repasando* con inaudito escándalo de las gentes honradas todos los archivos de las oficinas públicas. Así va de suyo la documentación histórica alejándose de los anaqueles peruanos, para lucir por donación ó por venta en los de países extranjeros. El mal es profundo y se acrecienta, pero la indiferencia

pública es mal pernicioso en este país, y hace fracazar los propósitos y las denuncias honradas.

Por que hay que convencerse: todo nuestro mal es cobardía moral, la falta de arranque para afirmar cada uno su verdad, su fé y defenderla. La mentira envuelve y agarrota las almas de esta caseta de borregos, estúpidos por «opilación de sensatez», indignos de las glorias y sacrificios de sus mayores.

Amante, fanático de la Historia como cátedra de educación moral y cívica, convencido de que sin probidad y sin criterio la Historia nacional es inútil, mentira convencional, siempre he salido frente de sus profanadores, y resuelto estoy á proseguir en ese camino, porque mi conciencia me dice que debo proceder como si todos fueran ciegos y sordos en el mundo.

Repito: una mano aleve, cínica, premunida según voces de su empleo en la policía preventiva, ha osado penetrar en la Corte Superior del distrito judicial de la Capital de la República,—donde se custodia el antiguo archivo de la Real Audiencia ordenado con amor y desinterés por el inteligente Dr. Aníbal Galvez—y con temeridad maniática ha privado á la Historia Nacional, en momentos en que se celebra el centenario de un acontecimiento histórico, de seis preciosos cuadernos que forman el Proceso seguido á los rebeldes de Huánuco.

La Corte Superior ha mandado hacer investigaciones que, por tratarse de un asunto ideal, insignificante, que no tendrá litigantes que lo activen, se resolverá por las calendas griegas.

Aunque abrigo la convicción de que con solo «procesos» no puede formarse cabal concepto de un hecho histórico (sabido es lo que son las declaraciones exageradas de testigos parciales y lo que encubren los interesados, tenemos que felicitarnos de que el Dr. Galvez tuviera la previsión de extractar algunas piezas interesantes del proceso citado, antes de que se verificase el temerario y sacrílego atentado.

---

Los documentos que se contienen en esta Colección son inéditos; de índole administrativa, y por lo mismo de interés fundamental, Algunos de entre ellos, como la importante carta del inclito *Fray Marcos Durand Martel*— á quien debe levantarse una estatua en Huánuco — escrita desde su destierro en el Hospital de Ceuta; el interesante memorial del administrador de Correos de Lima Don Felix de la Rosa al Director General de la Renta describiendo el Estado Político del Reino del Perú, y la correspondencia de Abascal con la Gobernación de Ultramar, son de origen español y de valiosa importancia para la Historia. Todavía existen valiosas vetas de riquísimo material histórico en los archivos peruanos. De la situación de los documentos que aquí se contienen y de otros que posteriormente haré conocer, daré noticia detallada en el volúmen final de una proyectada Colección que proseguiré, si la infinita bondad de Dios, me para salud y tranquilidad.

Ahora una palabra para los profesores de Historia: de vosotros me acordé principalmente al compilar estos documentos con los que podréis dar á vuestros alumnos la verdadera clave y extensión del acontecimiento que celebraremos en febrero del presente año. Amad é infundid cariño por el estudio de la vida pasada de nuestra Patria, zahondad en los hondones del alma nacional y no aceptéis os ruego, dogmáticos fallos sin compulsar por vosotros mismos las fuentes de la Idea. . . .

El pasado deleita el espíritu y lo dulcifica con los hechos idos. No escuchéis respetados colegas, á los materialistas que, como dice el gran Unamuno, «viven engreídos con solo la filosofía y el arte del siglo, que denigran á los que con paso lento escudriñamos lo que fueron nuestros padres por que ellos no tuvieron tiempo de decirnoslo». Decid á esos falsos filósofos lo que vosotros sabéis bien, que: el porvenir no tiene más valor que el pretérito!

Y ahora, salga á luz sin comentarios, casi sin anotaciones, esta modesta recopilación, y ojalá salve la deficiencia de conocimientos sobre la interesante revolución de Huánuco, y lleve algún contingente al historiador venidero.



No sé si merecerá atención, solo sé que por mis aficciones históricas descuidé estudios menos interesante pero que eran para mí mayormente obligatorios; solo sé que por investigar el pasado nacional, abandoné alegrías y placeres de la juventud, consumiendo mi tranquilidad y mi salud en veladas incesantes, y sacrificando otros estudios, que mis juveniles sentimientos reclaman.

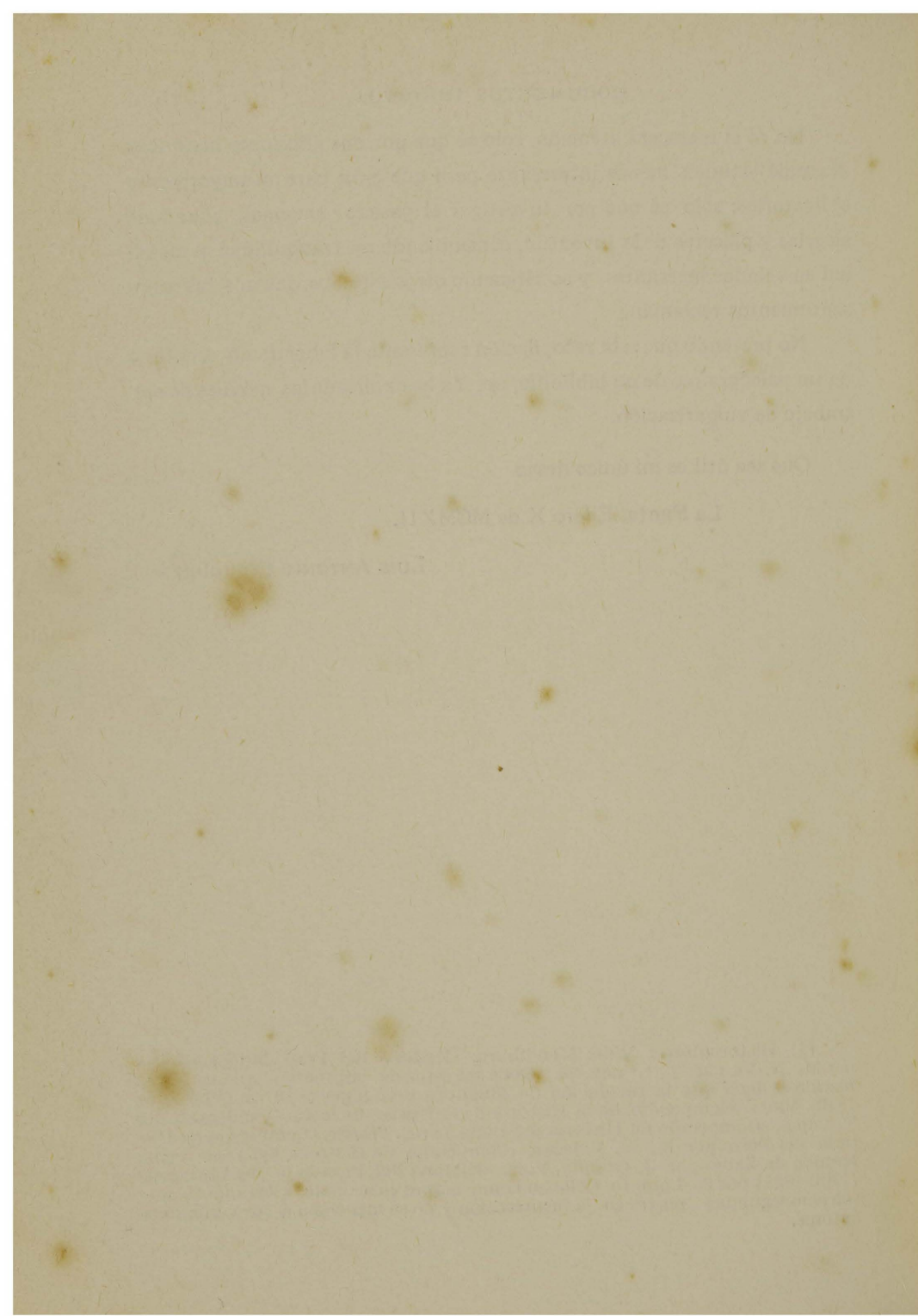
No pretendo que esta recopilación represente la labor de un erudito ó de un paleógrafo ó de un bibliófilo, no. Ya he explicado los móviles de est trabajo de vulgarización.

Que sea útil es mi único deseo.

La Punta, Enero X de MCMXII.

LUIS ANTONIO EGUIGUREN

(1) Historiadores: Vide: Mendiburo; «Historia del Perú Independiente» por M. N. Vargas, T. 1.º pág. 24 (Debe ser error de imprenta el que se ha cometido al decir que la revolución de Huánuco tuvo lugar el 13 de Febrero de 1813). Vide: «Compendio de la Historia de la Guerra de la Independencia» por T. Lama, «Compendio de Historia del Perú» por C. Wiesse, «Compendio de Historia del Perú» por M. M. Salazar, «Compendio de Historia del Perú según Método de Zabá» por J. Granda, Vide: «Historia del Perú bajo los Borbones» (1700-1821) por S. Lorente. Colocan como héroes principales á los que no fueron sino segundas partes en la insurrección y no se menciona á los verdaderos autores.



**El año de 1811**

El año de 1811

## El año de 1811

- Enero 9.....Se suscribe en la Isla de León el Manifiesto de las Cortes Generales y Extraordinarias.
- Enero 10.....Se manda cumplir en Lima la Real Orden, de 26 de Junio de 1810, sobre celebración de Cortes.
- Febrero 27...Se comunicó la Real Orden, de 4 de Octubre de 1810, avisando la instalación de las Cortes Generales.
- Marzo 1º.....Se mandó cumplir la Real Orden de 20 de Agosto de 1810, sobre convocatoria á las Cortes
- Marzo 8. . . El Virrey transcribe la Real Orden por la cual se equiparaba á los Americanos con los españoles. Se concede indulto general por las conmociones pasadas.

## CORTES NACIONALES

Docm. Nº. 1.

Lima, Marzo 22 de 1811

*El Colegio de Abogados de Lima informa al Rey, sobre el mérito y cualidades del Licenciado Dn. José Antonio Navarrete Diputado en Cortes de la Ciudad de Piura.*

Señor

El Colegio de Abogados de esta capital creería substraerse del cumplimiento de una estrecha obligación, si dudara de marcar el nombre de uno de sus más beneméritos alumnos con el precioso sello de recomendación que sabe emplear la justicia para testimoniar el apre-

cio que la deben sus incorruptos, é ilustrados Profesores. El influjo de la suerte que dirigida por el genio titular de la Ciudad de Piura se vió completar los sufragios de aquel Ayuntamiento, reunidos en favor de Don José Antonio Navarrete, ha diputado en su persona, para la augusta Asamblea de las Cortes Nacionales, un hombre verdaderamente idóneo para el desempeño de tan santo ministerio. La variedad de sus conocimientos, resultado de una combinación constante combinada con muy felices disposiciones para las ciencias que con notorio aprovechamiento cultivó en el Real Convictorio de San Carlos no solo se acredita con las lucidas actuaciones públicas que se la han visto sostener; sino que aplicados al interesante objeto de la causa pública, lo han hecho consagrar al mas pronto y acertado despacho de los negocios, especialmente al de la Agencia Fiscal y de la Protectoría general de Indios manteniendo en medio de los rudos escollos de este-exercicio difícil, un fondo de honradez, la más acrisolada, y que parece decidir de su caracter. No le ha hallado menos exapto el Colegio en las funciones peculiares del de la primera elección de sus oficios en calidad de Secretario, después de Maestros de Ceremonias, dejandole con el buen uso de este duplicado cargo, solidos motivos de lisonjearse de la felicidad del nombramiento. Por lo demás es harto manifiesta la distinción de su clase, y se hallan comprobados con documentos clásicos los empleos honoríficos, y recomendables servicios de sus ascendientes; conjunto de circunstancias que realzado por la ingénita apacibilidad de su indole, como por el severo arreglo de su virtuosa conducta, le consilia por punto general una estimación sincera, y hace fijar el voto común para proclamarlo un Ciudadano de privilegiado mérito.

Nuestro Señor Guarde la católica Real Persona de Vuestra Magestad muchos años. Lima, Marzo 22 del 1811.

Señor = Doctor Manuel Herrera y Sentmanat, Decano = Bachiller Antonio Cosaranan, Diputado 1.º = Doctor José de Ostolava, Diputado 2º. = Doctor Francisco de Arrese, Diputado 3º. = Manuel José de Rueda, Diputado 4.º = José Cavero y Salazar Vocal tesorero = Doctor Francisco Valdivieso, Director de Conferencias = Juan José de Castro, Vocal secretario = Rubricados.

---

Docm. N.º 2.

Lima Marzo 26 de 1811

*La Real Audiencia de Lima informa á S. M. del mérito y cualidades del Abogado Navarrete Diputado en Cortes electo por el Cabildo de la Ciudad de Piura.*

Señor

Don José Antonio Navarrete Diputado en Cortes electo por el Cabildo de la Ciudad de Piura, y su Partido ha ejercitado la Abogacía de esta Real Audiencia desde el año de 796 con exactitud y buen desempeño, y desde el de 799 hasta la fecha la Agencia Fiscal del Crimen y de la Protectoria General de Indios, por las Comisiones y enfermedades del Propietario Doctor don Miguel Urdapileta; y estando acreditado este buen servicio con los documentos testimoniados adjuntos, no menos que la notoriedad de su conducta, y religiosos procedimientos los recomienda este Tribunal para que Vuestra Majestad se sirva de acceder á las solicitudes del interesado digno por estas qualidades, y mérito del destino á que lo considere acreedor.

Dios guarde á Vuestra Magestad muchos años. Lima y Marzo 26 de 1811—Marquez de San Juan Nepomuceno= Juan del Pino Manrique= Fernando Cuadrado y Valdenebro— Domingo Arnaiz de la Revillas= Francisco N. Moreno Escandon= Manuel María del Valle y Postigo— El Conde de Villafiorida.—Rubricados.

Docm. N.º 3.

Lima Mayo 2 de 1811

*El Virrey del Peru expresa su dictamen sobre las circunstancias y mérito del Licenciado don José Lorenzo Bermudez, Diputado electo por el Cabildo de Tarma para las Cortes Nacionales.*

Exelentísimo Señor

El Licenciado Don José Lorenzo Bermudez, Clerigo Presbitero, y Diputado electo por el Cabildo de la villa de Tarma para las Cortes Nacionales, ha ocurrido á este Gobierno

á fin de que se informe á Su Majestad de su mérito arreglada conducta, y puntual desempeño en los cargos de su Ministerio; y no habiendo llegado á mi noticia cosa alguna que se oponga á las qualidades que recomiendan en este Eclesiástico, el Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, la Real Universidad de San Marcos, Tribunal General de Minería, y Diputados del Real de Minas en que ha residido muchos años con varios destinos, cuyos Documentos ha manifestado, y le he mandado debolver, me refiero á ellos y lo hago presente á Vuesencia para los usos que puedan convenirle.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima Mayo 2 de 1811.

Exelentísimo Señor= Joseph Abascal= Rubricado

Exelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Docm. Nº. 4

Lima, 23 de Marzo de 1811

*El Virrey del Peru al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia*

Sumario: solemnidad con que se celebró en la capital la instalación de las Cortes Nacionales.

Excelentísimo Señor:

El suceso glorioso de la instalación de las Cortes Nacionales que Vuesencia me comunica de Real orden con fecha 4 de Octubre último ha llenado de complacencia á los fieles habitantes de este capital y al júbilo que se advirtió á su publicación por bando fue consiguiéntela solemnidad con que se dieron gracias al Altísimo en una Misa con *Te-Deum* en que pontificó el muy Reverendo Arzobispo, y á que asistieron todos los Cuerpos con las formalidades del caso, salvas de fusilería y artillería é iluminaciones las tres noches; no omitiéndose por mi parte quanto he creído conducente á aumentar el dulce placer y entusiasmo que he advertido en los leales Ciudadanos. Encargado de la importancia de este asunto no me he contentado con circular á las Provincias del distrito de este Reyno el Bando publicado aquí, sino que he tenido á bien pasar exemplares de él, á los Gobernadores y Cabildos de los Virreynatos de Buenos Ayres Santa Fé y Presidencia de Chile con exemplares de la magífica Proclama del Supremo Concejo de Regencia á los Vasallos de América que se me dirigió por el Ministerio de Hacienda he hice reimprimir con este objeto persuadido de que se lograran acaso por este medio reducir á razon á los perturbadores del orden y quietud pública, y los importantísimos designios



que se ha propuesto su Majestad con pleno conocimiento de la causa de los movimientos suscitados en America; y si mis providencias y esfuerzos á este propósito son del agrado del Soberano me resultará la mayor satisfacción.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima 23 de Marzo de 1811.

Excelentísimo Señor.— Joseph Abascal — Rubricado.

Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y de Justicia.

Docm. N.º 5

Lima 23 de Marzo de 1811

*El Virrey del Peru al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y de Justicia*

Sumario: avisa el recibo y cumplimiento del Decreto de 15 de Octubre de 1810 expedido por las Cortes Generales extraordinarias.

Excelentísimo Señor:

Con la orden de Vuesencia de 17 de octubre último he recibido el decreto de 15 del propio mes expedido por las cortes generales extraordinarias del Reyno confirmando y sancionando el inconcurso concepto de que los dominios Españoles en ambos emisferios forman una sola y misma monarquía una misma y sola Nación y una sola familia, y que por lo tanto los naturales que sean originarios de dichos Dominios Europeos ó Ultramarinos son iguales en derechos á los de esa Península con lo demas que se expresa en orden á la reserva que se hacen las mismas Cortes de tratar con oportunidad y particular interes así de todo lo que pueda contribuir á la felicidad de los de Ultramar como del número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos Emisferios y que desde el momento en que los Payses de Ultramar en donde se hayan manifestado conmociones hagan el debido reconocimiento á la legitima autoridad soberana que se haya establecida en la Madre Patria haya un general olvido de quanto hubiese ocurrido indevidamente en ellas dejando sin embargo á salvo el derecho de tercero, cuya soberana resolución se ha publicado por bando en esta capital y la he circulado no solo en el distrito del Virreynato sino también á los confinantes por si no la recibiesen por otro conducto, y enterados sus habitantes de los paternales sentimientos de que se hayan animadas las Cortes se aprovechen los que estuvieren comprendidos en las conmociones ocurridas en aquellas del indulto que se les concede.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima, Marzo 23 de 1811.  
 Excelentísimo Señor Joseph Abascal.—Rubricado.  
 Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y de Hacienda Justicia.

- Abril 24... Se publicó la Real Cédula de 21 de Setiembre de 1810 sobre reunión en uno de los cuatro concejos de Castilla.
- Abril 18... El Excmo. Ayuntamiento de Lima envió un oficio á la Excma. Corte Junta Gubernativa de Buenos Ayres manifestándole el estado de España é indicándole que «exterminados los estímulos de la desunión y discordia, deben estrecharse los lazos de la quietud general.»
- Mayo 30..... Se instala el regimiento de la Concordia, compuesto de españoles voluntarios y distinguidos del Perú.
- Junio 20... Don Francisco Antonio Zela proclama la Independencia en Tacna. Batalla de Huaqui. (1)
- Junio 21... Con motivo de las Cortes generales y extraordinarias SU. conedió indulto que fué publicado en esta fecha.

Docm. Nº. 6

*Lima Julio 7 de 1811*

*El Virrey don José de Abascal á don José Gonzales de Prada, Intendente de Tarma.*

SUMARIO. — Sobre medidas conducentes para restablecer el orden alterado por los insurgentes. Renuncia del Mariscal Goyoneche. Sus triunfos.

(En unos expedientes sobre los méritos y servicios del Gobernador Intendente de Tarma Don José Gonzales Prada se encuentra un testimonio de varios documentos y al folio 62 se encuentra la siguiente):

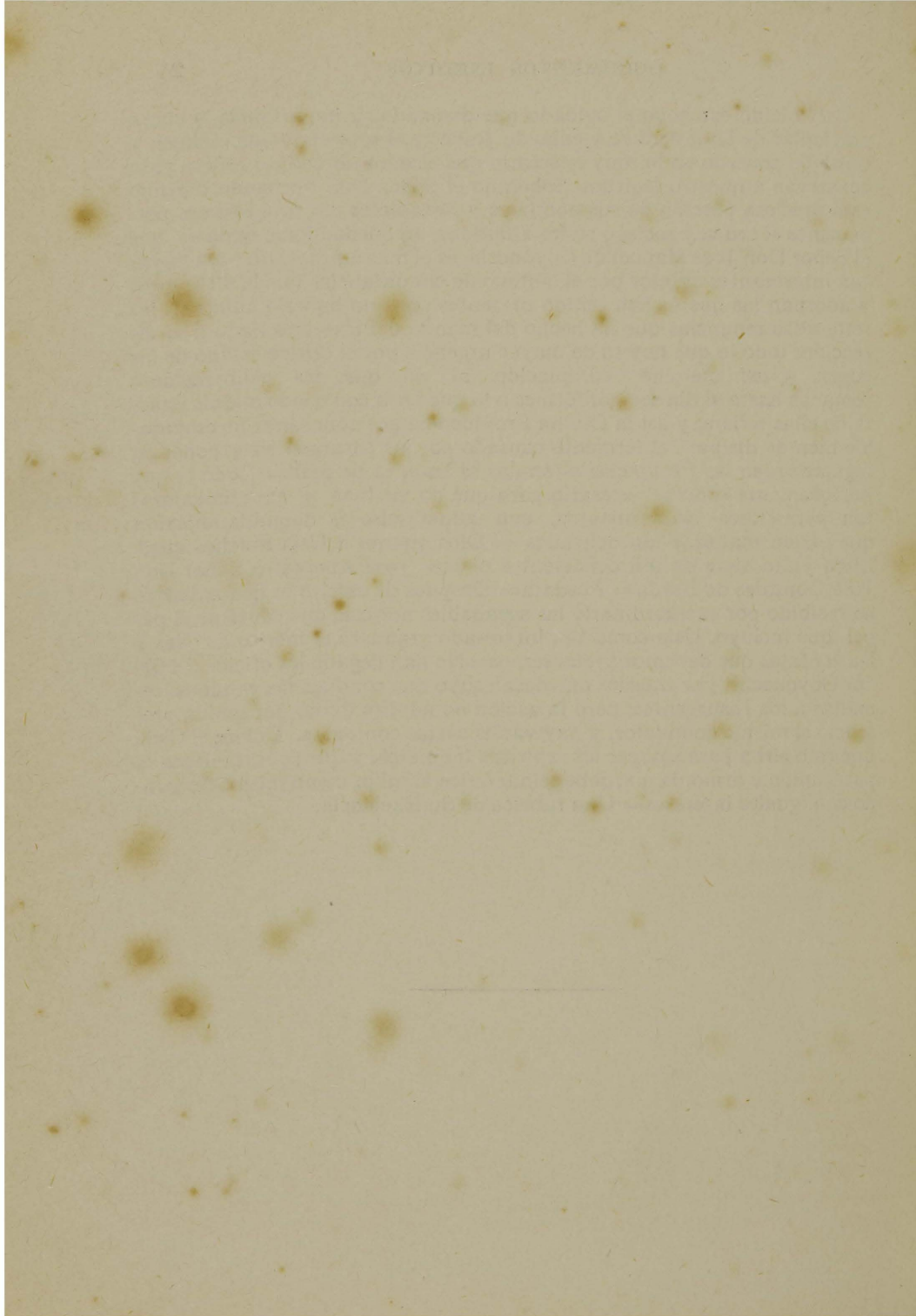
---

(1) Vide: Oficios de los habitantes de Lima al Mariscal Goyoneche en 10 de Julio de 1811 y la respuesta á la felicitación suscrita desde Oruro (3 de agosto).

Vide: "Oraciones que se pronunciaron el 10 y 17 de Julio en la Iglesia Catedral y en el Santuario de Santa Rosa por la victoria de las tropas reales sobre los insurgentes del Río de la Plata". Publicadas por el Cabildo de Lima. Imp. de los Huérfanos, 1811.

He leído con todo el cuidado que demanda su importancia, la carta particular de Usia de diez y ocho de Junio, y el reservado que incluye; y estoy de acuerdo en lo muy necesario que es adoptar cuanto refiere para conservar á nuestro legítimo Soberano el Señor Don Fernando septimo esta preciosa porción de sus dominios y restablecer de una manera permanente el orden y sosiego en los alterados; no quedándome duda de que el Señor Don José Manuel de Goyoneche es el mas á proposito para lograr tan interesantes objetos por el cúmulo de circunstancias que le distinguen y adornan las que se han tenido presentes para no haberlo admitido las reiteradas renunciaciones que ha hecho del mando del Exército fiado á su dirección: todo lo que hoy es de mayor urgencia por el critico estado de las cosas; y asi me he complacido al ver que las deliberaciones tomadas hasta el día son conformes á lo que Usia con conocimiento exacto de ellas refiere; y asi la Divina Providencia nos concede el incomparable bien de disipar el fermento causado por las Insurgentes, y poner en regular orden las Provincias alteradas se trataria de realizar todo lo que juiciosamente concibe necesario para que no vuelvan á experimentarse tan perniciosos acaecimientos, con aquel pulso y detenida reflexión que exigen materias tan delicadas = Dios guarde á Usia muchos años. Lima Julio siete de mil ochocientos once = José Abascal = Señor Don José Gonzales de Prada = Posdata = Despues de escrito lo que antecede he recibido por extraordinario las agradables noticias que contiene el papel que incluyo. Usia como tan interesado graduará el mérito de ellas y las ventajas que debemos prometernos = No han llegado los oficios del Señor Goyoneche, por traerlos un edecan suyo que conduce las vanderas tomadas á los Insurgentes; pero la acción no admite duda, por que la presencié el mismo conductor, y hay varias cartas contextes. Quiera el Cielo que esto sirba para sosegar los espíritus inquietos, y que se restablezca la paz, unión y armonia que debe reinar entre vasallos de un mismo Soberano con iguales intereses = Una rubrica de Su Exelencia.

---



## Los Virreynatos del Perú y Buenos Ayres

Docm. N.º 7

Tarma 27 de Julio de 1811

*Muy reservada*

*El Intendente de Tarma don José Gonzales Prada al Virrey don Fernando de Abascal.*

Sumario: Dá cuenta del estado de las Provincias Insurgentes del Virreinato de Buenos Aires y del riesgo de la tranquilidad pública, aun cuando momentáneamente se consiga por la fuerza, reducirlas al orden, sino se toman las providencias que propone ú otras de mayor seguridad, que restituya la energía á las autoridades constituidas. Lima salvada del contagio revolucionario por la activa fidelidad de Goyoneche.—La despoblación del Perú para poblar la Península.—Remoción de empleados de la Administración—Verdaderos realistas en Cochabamba—*Estado Eclesiástico Secular y Regular*: comparación del Clero Francés y del Peruano. [Las altas dignidades son realistas—Los Curas son los guías benéficos de los pueblos—Los Curas realistas de Cochabamba—La Religión y el Estado—Recomienda purgar el Virreinato de Buenos Aires de los indignos y pésimos abogados—Castelli, Moreno y Pazos—El Tribuno Chiclana—Los abogados patriotas hermanos Zudañez—De quince abogados cochabambinos tres sólo son realistas—La abogacía patriota juzgada con criterio realista—La abogacía en Charcas—Era necesario poner brida al Virreinato del Río de la Plata.

Exelentísimo Señor

Despues que la deboradora llama de la Insubrección subscitada en Buenos Ayres el 20 y siguientes días del mes de Mayo del año proximo pasado abrazó las Provincias todas que constituyen aquel Virreynato, sin que los Gefes que las mandaban tubiesen una fuerza aparente para reprimir los Pueblos, y hacer no faltasen á sus deberes, ya no quedaban otros recursos que los de la fuerza que armaba Vuesencia arreglaba, y dirigia el Señor don José Manuel de Goyeneche para restituir las autoridades que de un acuerdo fueron derribadas faltándolas á un tiempo mismo el apoyo con que contaban que eran las Milicias de sus respectivas

jurisdicciones: ellas, y los pueblos conmovidos y prevenidos muy de ante mano causaron el trastorno quedando solas aquellas á la discreción de estas fuerzas que reciprocamente auxiliaban y sufriendo al fin sus Gefes la suerte que quisieron imponerles con respecto al concepto que les merecían ó miramiento que tubieron por sus personas.

Por una permisión piadosa de la providencia cuyos designios no estan al alcance de la previsión humana, existo, y no fui tan desgraciado como lo fueron los mejores hombres, y Gefes de aquel desgraciado Virreynato los Señores Liniers, Allende Nieto, Sanz, Cordova y demas que testimoniaron su fidelidad con su sangre aunque este debió ser mi destino según las instrucciones de que salió provisto de Buenos Ayres el Comisionado Castelli. Consegui salvar mi individuo con solo el único ordinario bestido con que me hallaron los pocos momentos que me ofreció una feliz casualidad para escaparme, pero no á mi numerosa familia, los bienes de entidad que esta posehía, ni los cortos que eran pertenecientes á mi, y de que han dispuesto, y apoderadose los Insurgentes de Cochabamba, según tube el honor de hacerlo presente á Vuesencia en el parte que le di del alzamiento de aquella Provincia con fecha del 24 de Setiembre del citado año.

Desde entonces mi quebrantada salud, los trabajos que no han dejado de acompañarme, las privaciones por que he pasado, los cuidados que pesan sobre mi corazón, un camino dilatado, y para mi por la constitución debil que me comprehende el mas trabajoso y en fin la inacción en que todo era preciso quedase hasta que la fuerza restituye el orden, y á las autoridades no me han permitido exponer á Vuesencia lo que según el estado á que ha ascendido el desorden de ellas, comprendo es conveniente para desarraigar la Insubrección, y evitar buelban despues de disuelta la fuerza que las subordine á presentar un escandalo igual al que vemos, y á causar el daño inconcebible que han producido al estado, pero como atento al respetable estado del Exercito del mando del Señor Goyeneche y sus acertados planes, concibo no tarde el día de ocupar las Provincias de la Paz, Cochabamba, Charcas y Potosi destruyendo ó dispersando á los rebeldes, no debo ni mi obligación me permite dejar de manifestar á Vuesencia mis observaciones.

Han llegado aquellas Provincias á concebir tales esperanzas de sus traerse de la Dependencia de la Metropoli; se les ha hecho creer por los autores cabezas y directores de la Revolución con tanta viveza, que en ello pende su felicidad: se les ha persuadido tan decidida como maliciosamente que este proyecto no puede llegar á la perfección á que ellos aspiran sin destruir toda autoridad que emane de la Suprema que reside y es legítima en la Peninsula: se le ha procurado imbuir con la eficacia mas persuasiva que estas autoridades, los Empleos, y las comodidades que generalmente se procuran, y adquieren los Europeos por digno fruto de su trabajo son efecto de un predominio, ó de una usurpación de los derechos de los mismos mos pueblos y se les ha alucinado tan completamente por cuantos medios pueden lisonjear la ambición y la codicia del humano corazón que enfurecidos quanto es imaginable ó trasportados hasta los excesos, no es posible recobre la autoridad, sin disipar toda esta prevención con la fuerza, aquel

respeto, aquella deferencia y subordinación que lo ha caracterizado, y es necesario la rinda el vasallo para la conservación del buen orden, y para que encuentre en ella la protección el amparo y la conservación de los derechos que respectivamente corresponden al individuo en particular, y en comun á las clases que forman la sociedad en todo estado constituido liberal y justamente. Han tocado pues, aquellas Provincias el termino de la desorganizaciónn y los pueblos han roto los lazos que los contenía en sus deberes para con la Peninsula y para con el Gobierno Soberano, hasta el estremo de hacer mofa de aquellas, y desprecio descarado de este.

Así Exelentísimo Señor, así es la lamentable situación de aquellas provincias: yo lo he visto, lo he oydo, lo he palpado, y lo he experimentado en el suceso del día 14 de Setiembre último en Cochabamba quando tan solo por el hecho de hallarme mandado la Provincia fuí arrestado, fuí depuesto del Gobierno, fuí y soy perseguido, y arruinado por mi inocente familia: así lo dice los sacrificios que hicieron de sus vidas los beneméritos virtuosos Gefes, y fieles vasallos que dejó ya nombrados: así la conducta de los insurgentes de Buenos Ayres y de quantos en aquellos lo han imitado, que son muchos en cada Pueblo.

La llama de la desoladora insubrección que he dicho hubiera pasado de este lado del desaguadero, y hubiera devorado la opinión de algunas Provincias del mando de Vuesencia si la ilustre y fidelísima Capital de Lima no hubiera con su admirable conducta apoyado la que la virtud, y el honor miran con preferencia á todo interes, la de la justa causa del Rey y de la Patria Madre: hubiera subsitado la anarquía si la Providencia no hubiera anticipadamente colocado á Vuesencia á la cabeza del Supremo Gobierno de este Virreynato memorable ahora mas que nunca por isu constancia resistir la sujestión y el mal ejemplo del de Buenos Ayres en fin habría (permitame Vuesencia diga lo que es una verdad) atentado y aun derribado la autoridad de Vuesencia: destruida la nobleza de esa ilustre Capital reducido á la confusión y trastornado quanto bueno tiene este Virreynato por el mérito de sus buenos hijos si esa misma sabia piadosa y divina providencia no embia entre nosotros á uno de sus mas esclarecidos el virtuoso el fidelísimo y el activo Brigadier de los Reales Exercitos Don José Mayues de Goyeneche. Su honor su ascendencia en los Provincianos del Cuzco y de otras partes que ha sabido adquirirse por su admirable conducta en todo quanto hace admirable á un Gefes, á un Ministro público á un Militar á un Ciudadano y aun Vasallo han sido la muralla en donde se han estrellado las avanzadas, ambiciosas y sanguinarias miras de los insurgentes y malvados que han derramado y derramarían la sangre pura é inocente de tanto buen servidor que tiene en este Virreynato nuestro desgraciado Rey Fernando 7º. También lo he visto, me consta y se por que mi corazón no me engaña, que en esto y demás que dejo expuesto á la elevada consideración de Vuesencia no soy estimulado por otros motivos degradantes que los de un interes que me anima por la felicidad del Estado y mejor servicio del Rey Es verdad: existimos por que Dios ha querido conservarnos pero el caballero Goyeneche es el intrumento que su providencia siempre adorable y justa se reservó para hacernos manifestar sus misericordias

y para conservar á la España esta importante otra parte de la Monarquía.

Tal es repito el Estado de las Provincias que la insubrección ha contagiado y ha perdido; y esos son los motivos que hasta ahora han contenido su furor y sus tristes consecuencias no puede ser aquel peor, ni mas expuesto á causar el desprendimiento de esta parte presiosa de los Dominios Españoles de su Patria Madre, si no ahora después quando propagandose el sistema de la independencia del odio al Gobierno legítimo y á sus representantes que es á lo que estabn contraidos los malvados con la mayor ardentía encuentren una ocasión que les proporcione un despliegue más completo sin los obstáculos que oy ha reunido la providencia. Son pues, las circunstancias las mas dignas para tomarse en consideración; el mal arriesgado y el peligro, el mas próximo y eminente, estamos, no hay duda, en aquel riego estremo que pide providencias destructoras completamente del proyecto mas iniquo é impidan resultas que ciertamente no serían reparables en adelante. Vuesencia sabe mejor que los graves males, exigen medicamentos grandes, y que no de otra suerte son curables, y desarraigables: que el temor fundado: y aun cierto de la pérdida de estos dominios obrando sin energía pide se apliquen todos los medios que son necesarios para impedir esta fatal terminación y que de desaprovecharse una vez la ocasión que se presenta aparente á producir la completa reintegración aun quando requiera sacrificios extraordinarios y un procedimiento inaudito ó no comun es una pérdida irreparable y de consecuencias inconcebibles y grande desgracia.

Según esto no son ni pueden ser reducibles á un estado de sujeción qual corresponde y han tenido hasta ahora las Provincias sublevadas; quiero decir; no es posible buelban á entrar en el orden y de ver que concilie su felicidad futura; rebelen el Estado de gastos que no puede soportar, á los buenos vasallos de los sobresaltos, cuidados, riesgos, y prejuicios por que han pasado y al Gobierno de los desvelos de que es presiso se ocupe, estando vacilante la seguridad de estos Dominios, sin proceder al castigo de los cabezas, y promovedores de la insurrección en cada Provincia, según la entidad de delinquimiento en que han incurrido; graduado por el mal que han producido, por los perjuicios que han ocasionado y por el inmediato riesgo á que han puesto el Reyno todo, sin extraer de dichas Provincias á trasladar á Europa para siempre á quantos han cooperado á sostener y auxiliar el desorden, ya con sus opiniones, ya tomando armas, y ya seduciendo á los incautos pueblos de cualquier modo que lo hayan ejecutado sin desarmar completamente á estos, y sin constituir en los puntos mas apropósito proporcionados por su localidad, y distancia plazas de Armas fortificadas en que reunida la fuerza graduada á la necesidad impongan á las Provincias y proceda á castigarlas al primer motivo que pueda presentar su conducta en los principios y antes que el desorden cobre cuerpo y se propague.

El castigo de los cabezas y promovedores de la rebelión, cuyos terminos supimos desde su principio eran los de la independencia, es una satisfacción por que clama la justicia, la injuria hecha á la nación entera las



victimas é inocentes é ilustres que han sacrificado estos malvados, sus perjudicadas familias los vasallos infinitos que han sido indigno é injustamente perseguido confinados y confiscados sus bienes constituyendolos con sus mugeres é hijos en una situación miserable: en fin la humanidad y el interes comun del Estdo é individual de los vasallos del Rey.

Es verdad que si dociles ó arrepentidos admiten el indulto que la piedad de nuestro Gobierno Soberano los promete la palabra sagrada de la Majestad empeñada una vez los cubrirá para que queden salvas las vidas más en este caso ellos, no pueden ni es conveniente, vivan en este Continente, pero como estoy persuadido de que han llegado hasta la obstinación creo no se acogeran á este asilo y que el procedimiento sea inamitible y mas urgente por la reagravación de sus delitos en el desprecio del indulto. El debe ser veloz, las circunstancias, los gastos que se erogan y el mal ejemplo que se origina de la retardación así lo recomiendan y una comición Militar debe ser el Tribunal que los juzgue y castigue.

Esta, teniendo siempre presente estas consideraciones ha de ser la que despues de dado este exemplo con los cabezas de cada Pueblo, inquiera breve y sumariamente en todos ellos por los sujetos que fueron cooperadores auxiliadores y sustentadores de la Insurrección por cualquiera de los modos ya he insinuado todos, y sus parientes consentidores y que hubiesen delinquido hayan ó no admitido el indulto, deben ser presos, y tomada razón de sus bienes: las personas serán transportadas de un modo seguro á sus provisionales destinos las de la Provincia de la Paz, á una de las Islas, la más apropósito de las que tiene la Laguna de Chucuito para su remisión al punto más inmediato, las de Oruro, la Plata Potosí y Cochabamba de luego á luego al Puerto de Arica: y las de Jujuy, Salta, San Miguel, Santiago, Cordova y demas puertos del Tucumán, al de Buenos Ayres, formando en ellos depositos bien custodiados hasta el arribo de los Barcos que han de conducirlos ha Europa. Sus bienes deberan en cuanto alcancen subvenir á los gastos de trasporte de tierra y mar con los de manutención mancomunamente ocurriendo los fondos de Real Hacienda, quando aquellos no sean suficientes á soportar todos los que hayan de ocasionarse hasta su traslación á Europa, donde sin dar lugar á otros recursos, ni á otras voces que á las de la Patria y bien del Estado, se les deberá dedicar á la defensa de él en los Exercitos (y no en la marina por la proporción que tendrían en regresar á infestar neubamente sus hogares) ó á otras ocupaciones de Agricultura, Fábricas, Minería, que los haga útiles y reduzca á Ciudadanos pacíficos y benéficos.

La obra aunque es de aquellas que llegan á ser extraordinarias, no es superior ni á los esfuerzos del celo, ni á la resolución magnanima del corazón de Vuesencia y el del Exelentísimo Señor Virrey de Buenos Ayres es superable también á los recursos del Estado á pesar de sus enormes cargas actuales: es indicada eficazmente por mal conveniencia actual y futura de la Monarquia: es pedida por la enormidad y generosidad del escandalo dado: es de remedio único al mal grave que ha puesto y pondrá al borde del precipicio á estos Dominios; es aconsejada por una adaptable política y nos encontramos en la ocasión mas oportuna que jamás podra presentarse:

ocasión que si se malogra no bolberá á manifestarse. Ni los gastos que demanda ni la despoblación que podrá representarse, ni el tiempo que se necesita para realizarse ni otra ninguna razón que quiera alegarse debe retraer la ejecución, por que todo ellos es de corto momento respeto al mal que ha de evitarse al bien que ha de conseguirse, y ahorros que ban á lograrse.

Se trata nada menos que de asegurar á la España esta parte que ya lo es integrante de la Monarquía, y no es posible conseguirse atenta la situación y opinión que han adquirido de si mismos, los Pueblos de la facilidad con que han visto pueden desacerse de la legítima autoridad si se dejan aistir los que han causado todo el desorden y si no se quitan de ellos á quantos los sostubieron: es preciso darles á conocer que una conducta semejante nunca queda impune, y para ello es de absoluta necesidad que sientan y vean por si mismos el castigo en los que lo hicieron desobedientes y en quantos concurrieron á hacerlos faltar, y á los que faltaron á sus mas sagrados deberes para con el Rey y para con la Patria.

Ponganse de un lado las ventajas que de esta aseguración de Dominios resulta á la Monarquía; los gastos que la conmoción ha ocasionado para armar y concertar el Ejercito que se tiene organizado y de más fuerzas de respeto que se han lebandado en las Provincias para atajar aquella los que aun se han de invertir hasta destruirla, y restituir el buen orden los que han causado y continuaran haciendo los insurgentes mientras prevalezcan los saqueos malversaciones y deprendación que han cometido de los fondos del Estado, los secuestros ó robos, las ruinas y miserias que han echado sobre las familias mas honradas y pudientes de todos los Pueblos que han atraído á su partido. Unanse los males inmensos que han ocasionado á las Provincias en todos los Ramos que constituyen su existencia, la Agricultura, el Comercio, la Industria y la Minería: agregese también los gastos y prejuicios presuntivos y evidentes que se seguirían en lo futuro al Estado en General y en particular á los vasallos del Rey, en nuevas y consiguientes reboluciones no arrancandose de quajo la que hoy nos oprime y desbela en fines lo que mas pesa en la consideración de un Gobierno que ha dejado de ser indolente y despota pasando al dichoso estremo de ser la esperanza y la felicidad de los pueblos todos del Reyno agreguese á este cumulo de bienes la sangre pura inocente y fiel que se ha derramado, la que se derramaría en nuebas convulsiones del orden y sistema de la presente el cuidado, el sobresalto, la inseguridad, de las personas y bienes de tantos vasallos fiel que comprende el basto Plano de estas Provincias, pues ninguno ha contado ni podrá contar con su existencia.

Los gastos que podrá conducir la extraccion y conducción á Europa de quantos he dicho, y sin lo qual no hay ni puede haber seguridad de Dominio de persona ni de bienes; los veremos confundirse por imperceptibles, y que el Estado hace una ganancia inmensa en errogarlos sin que por ello se resienta ni la población, ni otro interes y causa pública, pues se purga aquella del que la perjudica, este se mejora en estos Dominios con la separación de quanto pudiera hacerlo bambalear y en los de Europa dando un aumento de individuos á la Metropolí que necesita, y en donde serán útiles en

reemplazo de los que se han desprendido y bendrán de ella á sostener sus imprescriptibles derechos y es por que dejé que semejante providencia era aconsejada por una adaptable política.

Hasta ahora las relaciones que tienen unido este Dominios con la Patria Madre son unos lazos muy debiles: las que se cruzan por razón de comercio tiran de ellos un número muy corto de individuos, quedando casi el todo de los habitantes sin un interes que los estimule á la reunión los que preceden de la sangre y son mas fuertes hacen un número aun más corto, pues ha excepción de los Españoles Europeos y muy pocos Patrioticos que por enlace con estos ó por algun otro individuo que pasa temporalmente por lo comun á la Peninsula, el resto ya hace en una indiferencia con respecto á esta que principalmente en las Provincias interiores ignoran y aun no tratan de imponerse de su existencia ni de los intereses que tienen y deben tener por ella, y es por que con tanta facilidad han sido reducidas y lo serán siempre por los que intentan hacer á expensas de sus moradores las novedades tan criminales como horrorosas que lamentamos de presente

El Padre que tiene al hijo en España su hermano primo & . & . contraen y lo mismo los demás parientes con la Peninsula: son prendas que les reclaman su atención y el interes que tienen por sus personas no les puede ni debe ser indiferente su existencia. Esto se consigue con la traslación allí de todos los que por esta razón de buena política, y demás expuestas de alto interes deben extraerse de aquellas Provincias cuyo numero quanto mayor sea constituirá mas indisoluble fuerte el laso que nos una á los que aquí estamos con los que viven en España trueque y orden constante que debe haber, y constituirse en máxima política por instrucción á los que mandan para no perderla jamás de vista ni dejarla de cumplirla, pues ademas es el termino por donde la Peninsula, puede reponerse en su Población, que es interes el mayor que no debe ser indiferente al Gobierno, pues llegaría el tiempo y no está muy distante que la población de estos dominios sea mucho mayor que la de la Metropoli, si con el que previene la prudencia, y el cálculo prevee no se ocurre a las consecuencias que esto puede atraer á aquella, sencibles y de irremediable perjudicial resultado.

Dije también que justamente la ocasión se nos presenta la más oportuna para dar esta idea de poder y de utilidad de una debida satisfacción á la justicia y de ventaja al Estado; y es en efecto la fuerza que se haya puesto bajo las ordenes y dirección del Señor Brigadier Goyeneche quien desempeñará la comisión de un modo tam cumplido que no deje que desear al mejor celo Patriotico. Desde el descubrimiento y unión de estos Dominios á la Corona de Castilla, no se ha puesto una fuerza igual en arreglo disciplina y entusiasmo y dificilmente se arreglará tambien en lo subcesivo ella mandaba como lo está de un Patricio Vasallo y General de las virtudes del Señor Goyeneche emprenderá y logrará quanto intente; por medio solo de ella y de su ilustre Gefe es posible sin riesgo ni resultas alcanzarse quanto he dicho y conviene á los fines del mayor interes y disuelta sin haberse alcanzado tan cumplidamente como lide la general prevaricación de las provincias su obstinación y miras todo quedará en peor situación y se perderá todo hasta la esperanza de volver á organizar los medios de contener y co-

rregir las nuevas alteraciones que indubitablemente suscitarían en ellas los pocos, ó muchos genios rebolucionarios que queden han tomado parte en la presente á los que aliente la impunidad si llegamos á ver que la consiguen los Insurgentes. He visto, he observado mucho: puedo decir que he entrado registrado y percibido todo el fondo de los corazones de los Insurgentes y así se que si el Señor Goyeneche no es el Comisionado el ejecutor de una obra tan importante como necesaria dejandole la fuerza que el regule por bastante el tiempo y la autoridad toda necesaria el riezgo siempre quedará existente y no puede contarse con la tranquilidad. Su moderación su resolución por una vida privada harán lo resista; pero el Estado no debe permitírsele: todos pertenecemos á la Patria y no debemos reusarla nuestros sacrificios: ya hago mi deber en cumplir la verdad y hacer presente lo que entiendo conviene.

Es indispensable para no dejar imperfecta la obra se recorran y examinen muy de propósito todas las clases de la Administración pública de Justicia, Guerra y Real Hacienda; los Ordenes y Gerarquias para separar de entre sus individuos quantos lo merezcan por su manejo en una ocaxisión la más importante que se les ha presentado para creditarse en su conducta y sostituir lo que hayan dado manifiestaos testimonios de haber tenido lo que les impone sus deberes para con el Rey y el Estado que los ha distinguido alimentado y puesto para su defensa conservación y buen orden.

No se necesita inquerir mucho para hacer esta exclusiva por lo respectivo á Empleados en los tres ramos de Justicia Guerra y Hacienda. Los que han conservado sus destinos y Empleos y los que han sido colocados por los insurgentes todos tienen en el mismo hecho acreditado su delito de complicidad y de adhesión á los insurgentes y está de manifiesto la justa causa para su deposición y castigo según sea la parte que hubiesen tenido en el desorden por su exemplo influxo y concurrencia de qualquier otro modo que lo hubiesen ejecutado: no debe exceptuarse ninguna clase por superior ó infima que sea la que hayan obtenido pues de su conservación se seguiría el mayor escandalo y sería un exemplo que influiría en los Pueblos con presunciones muy perjudiciales al intento de limpiarlos tan generalmente como conviene de quanto pueda dar la menor idea de que su conducta en permanecer ó ingresar al cargo por consentimiento ó nombramiento de los Alzados fué buena ó arreglada. Aun los que pudieran llegar á purgarse que es difícil no conviene permanezcan en destinos, ni que residan en estos dominios à no ser que se ponga en favor de ellos, su conducta precedente las del momento y sus ocultas negociaciones en favor de la buena causa causa una coacción justa, y no aparentada yó el testimonio de hombres y Jueces imparciales con un profundo conocimiento de los interiores de cada uno como yo lo tengo de algunos fieles oficiales del Regimiento de Cochabamba, á quienes sofocó la fuerza sin dejarlos arvitrio. Así son en aquella Provincia don Gabriel Vertiz Sargento Mayor y don Antonio Pol Alferéz que han sufrido una prisión rigurosa y larga contodo genero de perjuicio, Don Antonio Callao: el fidelísimo Capitan Don Mariano Bergara y los de igual clase Don Antonio Allende, Don Manuel Vía y don Vicente Arrazola: los tenientes Don Mariano Unzueta, Don

Agustin Antezana, Don Agustín Bayá y el Ayudante Mayor Don Faustino Yrigoyen Don José Miguel Arrazola y don Gabriel Gutierrez si despues de mi escape no han delinquido.

Los depuestos por los Insurgentes, los emigrados por no marcharse, los que han defendido la justa causa en el Exército realista, sus hijos y parientes que lo hayan sido, estos son los que deben ser restituidos los unos, y colocados los otros en todas las vacantes con preferencia pues es otro de los modos con que poder acabar de desengañar á los Pueblos del delito de los unos, del mérito y premio de los otros por no haberse mezclado con los rebeldes y por haber apoyado y defendido la justa causa del Rey.

Por nuestra desgracia el Estado Eclesiastico regular y secular de las Provincias subleadas, no nos ha presentado unos exemplos magníficos de fidelidad quales nos consta dieron en Francia y estando sus individuos en la virtuosa y gloriosa España: hablo por lo respectivo á Curas Prelados de Religiones, Religiosos y Eclesiasticos sin cura de Almas, ni dirección ó mando de Comunidades pues por lo que pertenece á los principes de la Iglesia los Señores Arzobispos y Obispos nos es bien notorio lo que han hecho en honor de la justa causa y como verdaderos sucesores de los Apostoles los dignísimos de la Paz, Cordova Buenos Ayres Pataguay no debiendo dudar hayan ejecutado lo mismo los de la Plata Santa Cruz de la Sierra y Salta, y que la opresión en que se hayan y el xquisito quidado que los cabezas de la rebelión han puesto en impedir toda noticia que no coincida con sus miras, nos ha privado de las relativas á estos señores Si bien que, por lo concerniente á los dos primeros y en cuyas diocesis está comprendida la Provincia de Cochabamba de que fui Gobernador Intendente me dieron los testimonios mayores de su fidelidad y Patriotismo antes de la insubrrcción de dicha Provincia y de que las Tropas de laos Alzados de Buenos Ayres penetrasen á la Villa de Potosí.

Infiero no obstante contrayendome unicamente á curas Prelados Religiosos y Clérigos que ha pesar de la escases de noticias que sufrimos halla algunos que en el silencio lloren sobre el estado de las provincias y de la conducta de los revolucionarios; que giman, y entre el Bestibulo, y el Altar eleven sus oraciones por la tranquilidad de ellas, por que prebalezca la justa causa, y sean efectivamente fieles vasallos del Rey; pero que por efecto de la fuerza que ven sobre sí, hubiesen carecido y carezcan de resolución bastante para ó emigrar ó sostener en lo público la opinión buena y los derechos de Fernando 7.<sup>o</sup> que son y no otros los que se persiguen ofenden y hallan por los insurgentes. Yo sé que en Cochabamba hay muchos de estos por los testimonios que antes des suceso del día 14 de Setiembre y mediante él me dieron de su honrado modo de pensar de que creo no habran renunciado en su corazón.

Pero á buelta de esto, no podemos negar que otros no han llenado sus deberes y que una conducta ó pasiva ó delinquente ha hecho una brecha mortal en los derechos de la Corona por que injustamente los Pueblos los respetan los oyen y son las guías que siguen, por consiguiente es esa la clase en que mas debe fijarse la atención para separar de entre los buenos los que verdaderamente hayan delinquido con menos escusa que otros vasa-

llos por razón de sus dignidad de sus luces y talentos de sus obligaciones y altos motivos que los ligan en agradecimiento para con el Estado, y el Rey que los conserva, y condecora para que los Pueblos conciban por unas sendas erradas, y queden persuadidos del delito, y desengañados sobre lo mal que procedieron en oírlos en ofensa de sus obligaciones son por lo común los Indios y Meztizos que constituyen la mas numerosa parte de las poblaciones muy materiales en la comprensión de las cosas, y solo tiene lugar en ellos el convencimiento quando este lo reciben por medio de los sentidos.

Es la razón por que si reparan que un Cura un Ayudante qualquier Clérigo ó Religioso á quienes hubiesen visto, u oydo defender, aplaudir ó qualquiera otra manera sostener las ideas y hechos de los Insurgentes permanecía en el punto ó lugar que ocupaba ó en que fue colocado durante la insurrección por los intrusos mandonos, creerían sin que otros hechos sean poderosos á borrarles su concepto, que aquellos obraron bien y que la causa que ellos sostubieron por su influjo dirección y conejo fué la justa causa pues se los conserbaba. Ninguna conducta mas perjudicial que esta para el logro del fin de presentar á los Pueblos una idea verdadera del delito ó del horror en que los hicieron caer, que debe ser el principal connato que ha ha de ocupar á los destinados á estinguir el desorden y la insubrección

Nada es más interesante, ni ninguna otra cosa importa tanto, como el espurgar y el entresacar de esta respetable clase del Estado quantos individuos comprenda indignos por su conducta en las circunstancias del día de permanecer en las Dignidades, Curatos, Ayudantías y en el ejercicio de su ministerio santo que han obtenido y mucho menos en los Pueblos que lo han exercido, ni en ningun otro de la America donde tiene una decidida ascendencia. Ninguno que no tenga prontas y convenientes pruebas que deberá dar de incontinente de su fidelidad, de la coacción que haya podido haber sufrido de su violencia bajo las ordenes de los revolucionarios con documentos libres de toda sospecha ó deposicion de hombres que no tengan otro interes que el de la justicia, la verdad y el mejor servicio del Rey, como yo lo hare respeto de algunos de la Provincia de Cochabamba y muy particularmente de los fieles Vicario Don Geronimo Cardona, y Tagle; los Curas de Arque, y Capinota Don José Miguel y Don José Manuel Caserta: el del Paso don Francisco Allende: los Presbíteros don José Mariano Centeno: Don José Rios y don Manuel Muñoz y el Religioso de la Merced Fray Xabier Paz, con algun otro que por ahora no puedo fixar bien el concepto; ninguno digo que no exhiban estas pruebas debe quedar sin el castigo á que se haga acrehedor sus delitos y daños que produjo su exemplo doctrina é inspiraciones y por lo menos sin ser trasladado á Europa con renuncia para siempre de la América.

Será consiguiente que obrandose de este modo justo y conveniente de estrema necesidad queden en Coros, Curatos, Tenencias, Conventos y otras ocupaciones muchas vacantes, y falto los Pueblos de Clérigos y Religiosos para el culto y doctrina de ellos y es de precedente atención llenar estas faltas de las que podrían resentirse con los curas Religiosos y Clérigos que han sido desterrados por los rebeldes y emigrados por no suscribir al sis-

tema de ellos; pero como aún así infiero que haya mucho que proveer, son acrehedores á ser promovidos los fieles que se encuentran dentro de los mismos Insurgentes los Religiosos y Clerigos de conducta, literatura honradez y fidelidad de las Ciudades y conventos del Cuzco y demas de este Virreynato los que estan en el Exercito realista y los hijos de los oficiales que sirven en él si los tubieren actos para los cargos.

No se por que en una clase tan respetable, digna de la veneración, y objeto de la atención de los fieles no ha habido la circunspección el celo y el cuidado que recomienda el alto Ministerio que la es dedicado en la ordenación admisión y graduación de sus individuos es un dolor que al paso que pide desencia ilustración, conducta, virtud en fin en ellos observemos con dolor que se inician en esa carrera hombres que carecen de estas necesarias qualidades y que deberían ser innotitibles en cuanto aspirasen á obtener la dignidad del Sacerdocio. Acaso por este descuido y sin acaso ha hecho tantos progresos la insubrección en las Provincias del Virreynato de Buenos Ayres y es oportuno que haciendo la entresaca que dejó propuesta y es urgente se dicten ordenes por quien puede y las dará para que estableciendose un plantel de Ministros del Señor qual requieren los piadosos y santos objetos de su instituto, no se confieran ordenes á quienes no posean sean aquellas qualidades así habrá la reforma por que clama el decoro, y la santidad del cargo y mas que nunca necesita oy la Religión y el Estado orasu sosten recíproco.

Si todo esto es importante hacer sin miramientos que entorpezcan la ejecución en las clases de este respetable cuerpo no es ni debe ser de menos atención el purgar al Virreynato de Buenos Ayres del emjambre de indignos y pesimos abogados de que desgraciadamente ha llegado ha infectarse hasta el termino de haber sido ellos los que hicieron abortar en en aquella capital la presente Insurrección ¿Quien podrá negar ni á quien se le oculta ya que Casteli, Moreno, Pazos, los indignamente sustituidos á los cinco exemplares Ministros de la Audiencia y otros fueron los que formaron el proyecto los que atraieron á sus intentos otros tan malos como ellos con quienes formaron el Club, que llamaron Junta, y los que por medio de su Tribuno Chiclana conmovieron á una parte corta del Pueblo los que ganaron de antemano la tropa derribaron la legitima autoridad y expulsaron al recomendabilísimo, amable y virtuoso primer Jefe de aquel Virreynato el inmortal Señor Cisneros? Es un hecho tan constante y sabido de todos que no necesita prueba otra que la de la mima notoriedad asi como la deposición, persecución, y escandalo dado el 25 de Mayo de 1809 con el Señor Presidente Pizarro en Charcas, primera alarma de los desordenes que cubren de oprobio al insinuado Virreynato no reconoce otros primeros autores que a los Abogados y hermanos don Manuel y don Jaime Zudañez. Yo puedo deponer y sin ofensa de la verdad que de quince ó más abogados que encerraba la provincia de Cochabamba el 14 de Setiembre día en que barró sus anteriores buenos servicios solo estuvieron fieles el Dr. Don Sebastian de Yrigoyen Interino Asesor de Gobierno y el que lo era propietario don Fermin Escudero con su hijo don Casimiro.

Acaso en ningún otro pueblo desde Buenos Ayres hasta la Paz se podrá contar con un número de fieles abogados igual al que hubo en Cochabamba por la conducta que estos han dado en Potosí, Charcas y Salta en el reconocimiento que hicieron de la Junta Revolucionaria de aquella capital las dos primeras luego que supieron la suerte desgraciada de las Tropas Realistas en Tupiza y la tercera á solo la intimidación que esta la hizo á su instalación podemos convencernos que ninguna otra clase de vasallos á sido más pronto á subscribir á la Insubrección á promoverla y sostenerla con su ejemplo con su charlatanería en las concurrencias tumultuarias de Cabildos abiertos para deponer y hollar las autoridades con subversivos papeles para prevenir y alarmar los Pueblos y con sus dictámenes sofisticos alucinadores y escandalosos imbuidos de sistemas y doctrinas violentamente aplicadas y rebestidos de hechos notoriamente falsos y escandalosamente injuriosos á las autoridades legítimas para irritar los corazones de los incautos é ignorantes contra los Gefes de provincia que llenaron sus deberes y fueron al fin victimas de la vía de los Pueblos inflamada por el soplo venenoso de estos declamadores inmorales execrables y desonradores por el abuso que han hecho de las letras de la honorable profesión á que se consagraron.

Han sido á excepción de pocos, la masa de podrida que ha corrompido la opinión en todas aquellas provincias los alitos venenosos que han causado la muerte el Estado; y los verdaderos asesinos de los justos derechos de Fernando 7º. los más crueles enemigos de los sus fieles vasallos los que aspiran en fin á sustituirse en todos los puestos honores y empleos y á elevarse sobre todos los ordenes del Estado con destrucción de la actual nobleza, propiedades y de todo hombre de bien. Se los debe perseguir inexorablemente á reserba de los que como en Cochabamba, no han delinquido premiando á estos, según el mérito que hayan contraído y castigando á con proporción al grado de su malicia separandolos para siempre de estos Dominios del modo que merezcan sin dejar ni aun los levemente complicados en la insurrección, pues son unos minadores de la tranquilidad publica tan tenaces que con solo uno que se escape á la vigilancia de los jueces y quede, aunque sea en los Andes mas espesos pervertirá con el tiempo quanto no es creible.

Tambien es observación la franqueza que, principalmente en Charcas, ha habido hasta ahora de admitir por individuos de la distinguida Carrera de la Abogacia á hombres ignorantes é indignos, por esta razón, por la falta de principios, obligaciones y conducta que constituyen al hombre de bien y honrado de ejercerla, no solo en los Estados respetables de las Audiencias pero ni en los Juzgados inferiores: en el excesivo número inproporcionado á la necesidad de los Pueblos y en el consentimiento del abuso con que ejercen su cargo respecto no solo á las injurias con que yeren las partes que no protejen y á sus propios compañeros que las defienden, sino á las personas y representación de los Jueces. De aqui resulta que los profesores estos desacrediten la noble facultad, perjudiquen en los conceptos de los que no saben, ó no quieren hacer distinción del bueno, justo, y honrado Abogado de los que no alcanzan, ni poseen estas virtudes á los que



las tienen por su nacimiento y por su conducta y fiel desempeño de al profesión. De aquí el que no puedan adquirir en el ejercicio lo necesario á su respectiva decente manutención, y la de sus familias constituyendo un congreso de ociosos declamadores importunos contra las providencias y disposiciones del Gobierno y de los Jueces una carga pesada para los Pueblos y de disposición pronta á entrar en las empresas más arriesgadas siempre que presenten una mejora de fortuna. Y de aquí en fin que prevenidos los litigantes y todos quantos los hoyen hablar aconsejar y escribi contra las providencias y resoluciones de los Jueces, sus inventivas y aunque desvergüenzas acía ellos rebajan el concepto de respeto, consideración y obediencia que se les debe y es justo tributarles causando con este habito el menosprecio y por fin la atentación á las autoridades, como ha llegado á suceder y vemos.

Conviene exterminados que sean estos germenos pestilentes hacer una reforma en cuanto á la calidad y número de Abogados que haga recobrar á la profesión el decoro que se merece, que tiene en otras partes, y es conveniente al estado; prohibiendose la admisión de todo aquel que no justifique su honrado legítimo y limpio nacimiento; su actitud y buena conducta; y en quanto al número poner la taxativa que conciliando el servicio cómodo de los pueblos, y la decente manufactura de los profesores, se evite el exceso de ellos y las consecuencias de las necesidades que padecerían por falta de ocupación. Toda población de diez mil Almas, estará bastante servida con dos Abogados, y por este cálculo deberán arreglarse las de mayor ó menor población, prohibiendose expresa y rigurosamente la admisión de otros que no sean los que hayan de suceder á los que faltan. Esta regla ó la que se adopte, deberá tener sus limitaciones, respecto á las que en que residan las Audiencias, cuyo arreglo exige se proporcione á la necesidad más que en ningún otro punto.

Quando expuse arriba que sin desarmar á los Pueblos que dejaron penetrarse de la reboolución no se lograrían los fines de la tranquilidad permanente quanto por ahora es concebible, no quise limitarme á solo que se extraiga de ellos toda arma corta y larga de fuego, y blanca, todo apresto Militar, municiones etc., que quede prohibida la introducción de ellas qualquiera que sea y su uso bajo las penas que se estimen eficaces para su cumplimiento, con reencargación muy seria á los Gobiernos y Justicias todas de sus respectivos jurisdicciones para el celo mayor que esta parte sino que propongo por necesaria á la extención completa de los cuerpos de Milicias de Infantería Caballería Dragones y aun Artillería que se han creado en las Provincias del Virreynato de Buenos Ayres que si fue con buen acuerdo los sucesos que hoy nos tiene puestos en el ultimo extremo del precipicio, convencen lo contrario, y lo perjudicial del proyecto: estas Milicias son las que en Buenos Ayres sostuvieron, han conservado la Insurrección; las que resisten las fuerzas de la Metropoli, y las que han dado el mayor aliento á los Rebeldes ellas fueron las que en Cochabamba han tenido una igual conducta; y si bien que las del Virreynato del mando de Vuesencia han contenido aquellas fuerzas los progresos de los directores y Gefes de las Reboolución amparado, sostenido y harán prebalecer la justa cau-

sa y los derechos de Fernando 7<sup>o</sup>. esto es una virtud digna del mayor premio, que las recomienda hasta el termino de merecerse el aplauso, y su conservación con reconocimiento á sus buenos servicios pero las del de Buenos Ayres que han cumplido tan mal el juramento que hicieron al Rey de morir en defensa de aquellos que han hecho prebalecer los injustos de los Rebeldes constituyendose en tales; que han depuesto á las autoridades que han derramado la sangre de nuestros hermanos; y que han apoyado el mayor crimen, no pueden, ni deben existir.

Ella es una fuerza allí en dichas provincias inútil y perjudicial. Es inútil por que la situación local de estar muy separado de la costa, no pueden ocurrir en un acaecimiento de invasión por enemigos extranjeros á contenerlos ni es de aquella calidad que reviste el Patriotismo el entusiasmo y el honor con espíritu para hacer frente á los ataques de más Tropas diciplinadas y bien conducidas: aman demasiado á sus hogares, no tienen caracter, y solo por un enfaginamiento sorprendente con concebible interes qual es el que los cabezas de la insubrección les han podido persuadir, son extraibles de sus domicilios, y aun asi estoy cierto que podrán contenerlas fuera de ellos por mucho tiempo, y son perjudiciales por que es criar, como lo hemos visto, unos enemigos intestinos que rebuelban las armas que se les ha dado contra su Señor y contra sus sagrados intereses siempre que se les presente la ocasión, ó quieran hacerlo. Además se ha experimentado que, á causa del fuero que les es concedido, y que ellos hacen extensivo hasta más alla de los términos que está señalado. la autoridad, Real ordinaria, y es la que antes se conservaba con el mayor decoro, y de que los Pueblos tenían formado el alto concepto que tanto interesa para conservar en ellos la subordinación, ha padecido un deterioro que la ha conducido hasta el embilicimiento haciendole irrisoria, y como subalterna de la Militar introduciendo el desorden, la impunidad, y el ajamiento más nocivo para el fin primario de todo Gobierno, que es el mantener el orden en los Pueblos por medio de la justa obediencia, respecto y consideración por los Jueces contituidos para el logro de estos saludables fines.

De consecuencia una tan completa desorganización de las referidas Provincias no puede tener enmienda ni es dable encajonarlas cual lo estuvieron antes y es de necesidad reducir las sin tomar las providencias que dejo insinuadas, ú otras si las hubiese equivalentes, que yo no las percibo; y sin establecer unas plazas de Armas con fuertes Guarniciones de Tropas de Europa y de Provincias que no tengan contacto con las de Buenos Ayres, en puntos ventajosos, desde los quales pueda ocurrirse á imponer á los Pueblos y que les impongan desde luego el respeto y el castigo á que ellos mismos den mérito, cuyos puntos fortificados y provistos de Armas municiones y Todo pertrecho Militar, deben ser los Almacenes en que se reunan las Armas que se recojan de los Pueblos, unos asilos para los fieles vasallos que en toda conmoción, se vean en la dura necesidad de adoptar la emigración, y puedan tomar partido por la justa causa.

Hallo por lo que tengo reconocido por mi mismo, y el conocimiento que me presta una existencia en el Perú desde Buenos Ayres á este paraje de veinti y siete años sin bejetar, que los puntos internos apropósito para

establecer, y colocar estas Plazas de Armas, son la Ciudad de Jujuy y Villa de Oruro, por lo que respecta á solo el Virreynato del Rio de la Plata que es del que se trata poner en brida. La primera es la Ciudad y es la garganta del Perú, divisoria de las Provincias del Tucuman con este, logrando así tenerlas entre dos apoyos quales son Buenos Ayres y el referido Jujuy dejando en concescuencia la inmerción al Perú siempre, y cuando lo exijan sus contrastes de refueros de aquellas Capital. Oruro es el punto central mejor de las quatro Provincias de la Plata, Potosí, Cochabamba, y la Paz todas van á terminar en dicha Villa por redondo y observa á sus Capitales á una distancia de 72 leguas la primera, 62 la segunda, 36 la tercera, y de mayor concepto que las restantes, y 47 la quarta. Su situación en un plano amparado de zeros que la cubren y defienden por su costado; provista de alimentos con proporción de acudir con prontitud donde la necesidad lo reclame por caminos dominantes á las poblaciones. Es en mi concepto y acaso lo será tambien en el de Vuesencia si á su transito por ella les permitio la brevedad con que lo ejecutó hacer el reconocimiento ú observación á lo menos de su localidad.

Estas Guarniciones despues que con la fuerza que tiene bajo sus ordenes el Señor Brigadier Goyeneche, se ponga el castigo, y arreglo insinuado en todas las Provincias Insurgentes, no debe ser menos, que de quinientos hombres en Jujuy y un mil y quinientos en Oruro desistiendo del sistema anterior de pequeñas guarniciones en las Capitales de Provincia las quales hemos visto no imponen y solo atraen la incomodidad de los Pueblos el desarreglo y perdida de subordinación, diciplina y de quanto constituye respectable, y util la fuerza armada, conviene sean removidas de tiempo en tiempo, como el de cinco años llenando las bajas que ocurran durante ellos por muertos impedidos y desertores con gente de la Costa, Durco y otras Provincias distantes: y es de interes el primero que esten al frente de estas Guarniciones Oficiales de respeto, prudenciay talentos militares y Politicos que las concerben en el pié de útil servicio que corresponde.

Con este interes, con el de dar un exemplo del desagrado que justamente ha producido la conducta de Chuquisaca en Mayo de 1809, y en las presentes circunstancias, y por otras proporciones del mejor servicio de los Pueblos, y de atención á la causa pública y del Rey, sería conveniente que la Real Audiencia, y Presidente se estableciese en Oruro, trasladandose de aquella Ciudad pues sobre estas razones concurre la de que por este fomento que recibiría aquella Villa, podría lograrse el restablecimiento de los interesantes Minerales de plata que hay en ella, y en sus circunferencias los quales exigen toda su consideración del Gobierno por su importancia.

He expuesto mi concepto sobre el grave asunto que ha sido y es del mayor cuidado para Vuesencia y lo mismo representa al Excelentissimo Señor Virrey de Buenos Ayres, como á los primeros y mayores apoyos que el Rey tiene en stos Dominios para causar su felicidad y la del Estado: no soy impelido por otros intereses que los de la mejora de este y los de cumplir un deber que no puedo renunciar. Vuesencia que comprende mejor que yo nuestra situación, y lo que conviene con preferencia al grande objeto que se frisa, y lo es de mis cortas observaciones, resolverá lo que cause

el remedio con ventajas para la Monarquía.— Dios Guarde la importante vida de Vuesencia muchos años. Tarma 4 de Junio de 1811.— Excelentísimo señor Virrey del Perú Don José Fernando de Abascal.

Es copia de que certifico. Tarma 27 de Julio de 1811.— José Gonzales de Prada.— Rubricado.

Doc. N<sup>o</sup>. 8.

*Tarma 27 de Julio de 1811*

Sumario.—Duplicado.— Reservado

*El Intendente de Tarma al Secretario de Gracia y Justicia*

Excelentísimo Señor

Queda en este Gobierno é Intendencia el Real Decreto que se dignaron expedir las Cortes generales y extraordinarias en 15 de Octubre último, declarando que los dominios españoles en ambos Emisferios constiyan una sola y misma Monarquía una misma y sola Nación, y una sola familia; prometiendo haya un olvido de quanto hubiere ocurrido indevidamente en estos dominios siempre que hagan el debido conocimiento á la legítima autoridad Soberana, los que la hubiesen desconocido, y prestandose á las conmociones que se hayan manifestado en ellos salvo el decreto de tercero.

Esta saludable y piadosa Providencia de un Gobierno Paternal, que dichosamente ha sucedido al arbitrario, que tantos males produjo á la Nación y cuyo desgraciado resultado lloran con sangre sus hijos, ha sido despreciada por los desnaturalizados que han subvertido las ricas provincias del Virreynato de Buenos Ayres no ha producido consecuencia favorable alguna; y no es la que requiere el estado de desorden, de insubordinación y altivez que han adquirido los moradores de aquellas en lo general. el Gobernador Intendente que tiene el honor de hablar así á Vuesencia lleno del más profundo respecto y por su conducto á Su alteza el Concejo de Regencia y á Su Majestad las Cortes Soberanas, ha recorrido y ha llegado á imponerse profundamente de aquel peligroso Estado. Desde el año de 1783 en que fue nombrado por Ministro contador de Real Hacienda de las Cajas de las Provincias de Salta en el Tucuman, ha sido un observador de los genios las costumbres de las ocultas miras politivas de los naturales que pueblan el dilatado plan de mas de setecientas leguas, que corren desde la Capital de Buenos Ayres hasta la gran Laguna del Callao conocida con los nombres de Guaqui, Chucuito, y Funo la qual, y el rio que la dá desague, y

corre hasta reducirse una á otra mucho menor Laguna, que se forma en Pampa Aullagas distante cosa de setenta leguas, es el limite del citado Virreynato de Buenos Ayres con el de Lima. Mi traslación á Cochabamba mis Comisiones de Visitador de las importantes Cajas de Oruro, Carangas, y la Paz; de Juez de pesquisa en Potosí; de Gobernador Intendente dicha Provincia de Cochabamba, en las que empleé algunos años, me han puesto en posesión de seos cononucientos. El haber por mi inmediateción presenciado las conmociones de las Capitales de las Provincias de Charcas y la Paz el año de 1809, y la general actual insurrección de ambas, la de Potosí, y Cochabamba, donde fuí preso perdí quanto tenía lo mismo mi Mujer, y acomodados suegros y donde escapé por una feliz casualidad pero desnudo y dejando abandonada mi crecida familia; y el haber estado señalado para victima de la fidelidad, como lo fueron el ex- virrey Don Santiago Liniers, el Presidente de Charcas don Vicente Nieto el Gobernador Intendente de Potosí Don Francisco de Paula Saenz, el de Córdoba, Concha el Brigadier Allende, con otros muchos me confirmó hasta la evidencia en mis conceptos, respecto á las insinuadas ocultas miras políticas de aquellos Habitantes.

Odio implacable á los Europeos no por los honrados y nobles ni acaso por toda la infima clase de los Pueblos sino por la numerosa intermedia, compuesta de holgazanes, hijos sacrilegos, é infames Abogados, Clerigos y Frailes creados de la plebe que no debieron optar á estas hobradas clases y son el lunar de los distinguidos decentes y timoratos, que comprenden también y que no teniendo que perder yacen entregados á todos los vicios y siempre son una materia dispuesta para toda novedad y todo delito: desconocimiento á la Patria madre: independencia de ella para salir á una fortuna que no merecen y para que no han nacido. Excelentísimo Señor, el continuo meditar y el plan detallado en sus corazones y que se trasmite de unos en otros de esta gerarquía de hombres acaso los mas en número los que adquieren infuxo en los Pueblos los que los pervierten é inquietan sofocando la parte mejor de ellos en las ocurrencias de desconcierto del orden como las presentes productivas de todos los males de las desgracias mayores y de un peligro eminente de perderse para siempre esta grande y preciosa parte de la Monarquía.

Una disposición de ánimos, como esta, que por su constancia llega hasta ser innata, está además comprobado con los repetidos sucesos de insubrecciones, y no puede dexar de producirlos con frecuencia, debiendo ser cada vez que lebante é irga el cuello, sucesivamente mas peligrosas por razón del aumento de la Población, que es prodigiosa en muchos Países de este Continente, á beneficio de los buenos temperamentos, y por motivo de los mayores recursos, que ella ófrcee; y mucho mas si la impunidad en un delinquimiento de tanta consecuencia les hace coomprender que pueden cometerlo sin resultas que los escarmiente.

Las insinuadas el año de 808 en casi todo el Reyno; el de 1809 en Chuquisaca, y la Paz, fueron como precursoras de la que rompió en Mayo de 810 la Capital de Buenos Ayres y hoy se ha generalizado en todas sus Provincias á reserva de Montevideo y el Paraguay: ha sido y es terrible y á no

haber venido, y estado en estos Dominios tan oportunamente el Brigadier de los Reales Exercitos Don José Manuel de Goyeneche, todo se hubiera perdido irremediabilmente.

Suplico á Vuesencia y ruego humilde al Supremo Gobierno de la Nación, cuando le de cuenta de este mi recurso lleno de imparcialidad y de patriotismo fiel de un buen vasallo de Su Majestad y de un verdadero España que no gradue por aventurado, apasionado ó poco indtruido este aserto. Nada de esto lo ha arrancado de mi corazón: ni espero ni tengo que temer este ex3mplar y extraordinario americano: no lo primero, por que nada pre tendo, ni pretenderé por su medio: y no lo segundo por que descanso en los testimonios de mi conciencia. Hablo así por mis propios conocimientos por lo que he visto y por que sus obras su conducta el resultado de sus vigilas de sus trabajos de su contracción y de su innimitable dcelo, fidelidad y amor al Rey y á la Patria Madre, son los testimonios mayores. Yo le he visto organizar un ejercito de ocho mil hombres de toda arma, que no fué otra cosa antes que una congregación de personas sacadas del Arado, de los telares y de todos los Oficios mecánicos rusticos y que tenían extender la mano al fusil, y esto quando los insurgentes de Buenos Ayres pusieron en desorden las tropas del Presidente Nieto en las cercanías de Potosí, distantes solo ciento treinta leguas del desagadero, donde campaba, é instrua á las suyas: yo lo bí reanimar fortificar y afianzat en la fidelidad á todos los Gefes Sunalsernos, Oficiales y Tropa de un modoi diamo de su incorruptible amor y lealtad á Fernando 7º. y á su legítima representación: yo lo ví rechazar con enfado, romper con ira y desessar con eroica virtud las esperanzas alagueñas, los ofrecimientos más ventajosos, los honores mayores, y la gran fortuna que le prometían los insurgentes con tal que se decidiera por su inicua causa y en fin toda esta America del Sur vió el día 20 de Junio último los efectos la verdad, el resultado de estos hechos, en la completa victoria que alcanzó contra el Exercito de la revolución abogando todas las esperanzas de esta en la dicha Laguna de Guaquí á cuyas margenes fijó la Providencia los derechos de la causa justa.

Nunca dudé de ese feliz éxito quatro meses de residencia en el Exercito realista donde me Refugié en donde ví eso y mucho más con admiración, gsta que me mandó el Excelentísimo Señor Virrey pasase á servir este Gobierno é Intendencia que Su Magestad se dignó conferirme aseguró mis esperanzas. Por esto y creido por mis referidos conocimientos que el triunfo solo no era bastante á restituir permanente el orden en las expresadas Provincias y menos afianzadas en la dependencia, y subordinación de la Peninsula, me impuse la obligación de informar con fecha 4 del mismo Junio al citado Excelentísimo Señor Virrey de Lima, y tambien al electo para Buenos Ayres del verdadero estado de las enunciadas Provincias indicando las providencias que en mi concepto deben tomarse constante y energicamente para afianzar dicha dependencia é impedir futuros iguales baibenes políticos que causen la ruina des Estado.

Es como reconocerá Vuesencia e la adjunta copia que mi mayor veneración traslado á sus respetables manos con lassúplicas de que se digne imponer de su contexto, y del de este humilde recurso —y á Su Ma-

jestad á los fines que puedan convenir á su mejor Real servicio único, pero el mayor interés que me estrecha á dirigir á sus Augustos pies mis observaciones y mi opinión en tan grave como importante asunto.

Dios guarde la apreciable vida de Vuesencia muchos años. Tarma 27 de Julio de 1811.

Excelentísimo Señor — José Gonzales de Prada. — Rubricado.

Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y de Justicia, Don José Antonio de Larrumbide.

Agosto 12..... Llegó al Callao en la fragata *Bretaña* don Francisco Antonio Zela.

Agosto 27... Se mandó cumplir la Real Orden de 16 de Febrero sobre remoción de empleados públicos. Se publicó la Superior Orden de las Cortes, fomentando el descubrimiento y labores de las minas de Azogue ofreciendo recompensar á los que se dedicasen con esmero á la saca de ese magistral.

Septiembre 6. . Aparece el primer número de «El Peruano» donde se criticaba con relativa osadía la administración, española, lo cual tuvo cierta resonancia.

Septiembre 12. . Se mandó cumplir la Real Cédula de 27 de Marzo sobre la necesidad de aliviar la condición de los presos.

Septiembre 20. . Se comunicó á la ciudad de los Reyes la instalación de las Cortes Generales.

Noviembre 16. . Triunfan las armas reales en Oruro contra los Cochabambinos.

Diciembre 8. . El Virrey del Perú responde á Rosas, Freire Larrain y otros su celebre oficio de 6 de noviembre sobre los asuntos de Chile.

Docm. Nº. 9

Paz, Diciembre 12 de 1811

*El Gobernador Intendente de la Provincia de la Paz al  
Secretario del Supremo Consejo de Regencia.*

SUMARIO.— Ocurrencias habidas desde 1809.— El Mariscal Goyeneche sofoca la sedición de Pedro Murillo.— Llama *Batalla del Pueblo* á la jornada de Huaqui.—La Paz sitiada por los indios.—Tristan califica de cruel á ese tumulto.—Goyeneche desde Potosí afianza el orden.

Señor.

Con el oficio de V. S. fecha 15 de Febrero anterior he recibido ía Gaceta de Gobierno y el diario de las Cortes extraordinarias acordados dirigir por el Concejo de Regencia á las autoridades principales, de estos dominios.

Si su alteza extiende tan justa y celosamente sus desvelos hacia la notorización de quanto en obsequio de los descvelos, Reales y Patrióticos empeña los suyos ese soberano congreso Nacional en sus cortes extraordinarias: no menos es inexplicable el jubilo y entusiasmo que estas imprimen en todo el fiel Vasallaje de esta America quando progresivamente advierte su alta circunspección, rectitud, zelo, y laudables conatos, con que sacrifican sus tareas en la conservación ilesa de la Religión, de moral sana, del restablecimiento del buen orden, del corte radical de abusos y corruptelas infractorias de las buenas costumbres, leyes, y estatutos políticos, y civiles asi de esta parte meridional como de esa Península.

A pasos rapidos se presenta por aca el horizonte de la comun felicidad, y las reglas más oportumnas, prudentes, ventajosas, y proficuas á todo los sagrados respetos apuntados, que solo de aquella manera pueden restituirse sostenerse, y formar al verdadero hombre interior y exterior, para digno miembro de una católica, culta, y reguladísima Monarquía.

¡Que gracias serán bastantes por tan inexplicable y singular heroismo! Como Gobernador Intendente y Comandante General, de armas de esta Provincia se las rindo á tan alto Congreso, en nombre, de toda ella, con reunión de mi más profundo acatamiento. Este por tantos títulos naturales y Civiles, Con el de la misma Provincia, ratifica aquel su Vasallaje, sumisiones y respetos á su Soberana representación, jurada solemne y anteriormente en consrcio de los Cabildos Eclesiasticos y secular, de más corporaciones y vecindario, con las demostraciones propias á su debido



homenaje, las mismas con que en iguales recíprocos jubilos, celebra el contenido de la Gazeta y diario, que sin perder oportunidades los estoy publicando y afianzando la general fidelidad.

Ella se manifiesta, se descubre, se hace patética, y se acredita con actos continuados de Patriotismo, y del Real servicio, á pesar de varias trascendencias con que el tirano opresor de la Europa y muchos malhallados con la comun quietud y buen orden alteran este continente, aspiran subvertir desde la Capital de Buenos-Ayres su integridad, y sembrar papeles, maximas y arbitrios detestables para aquel propósito, y sumergir á sus havitantes en una libertad mal entendida, en una independencia más cximinal, y en una sugesión execrable é ilegal á los que bajo la hipócrita dēfenza de los propios derechos, del Rey, y de la Patria han pretendido consultar sus particulares intereses, y revestirse del despotismo, y de una ilimitada é incomprensible representación á impulsos de la fuerza, y de la ruina de estos lugares etc. unicamente los dispuso. Parece etc. alteza el supremo Consejo de Regencia y sobre todo de nuestra augusta Religión.

Tiene presente que la Justicia lebanlara las Naciones y el pecado arruinara los Pueblos. Advierte que nació para hacer reinar á Dios nuesro Señor y al Rey ya que los notorios dotes de circunspección, y prudencia alta política, penetración, y nociones de este basto continente forman el caracter de su persona y lo han constituido en el cargo de General.

Si por lo tanto en el año pasado de mil ochocientos nueve sofocó la fatal sedición que en esta ciudad y su largo distrito empezaba con gravísimas trascendencias, á influjos de algunos Individuos de su pleve, cuya cabeza fué un Pedro Murillo: no menos posteriormente ha sido todo el auspicio, consuelo, y apoyo de esta triste y desgraciada situación Meridional.

Manteniéndose por ocho meses con sus tropas en los confines del Vi-reynato de Lima, disciplinándolas, entusiasmandolas, é imprimiéndolas indeleblemente el amor á la soberania y á la Patria con tuvo la poderosa y casi irresistible fuerza de Buenos Ayres que hasta esta ciudad y sus distritos limitrofes con los de Lima había talado, destruido, y subyugado á sus moradores al rigor de las armas del fuego y del despotismo.

El 20 de Junio próximo pasado ya llegó á ser decisivo el fruto de sus tareas en la gran Batalla del Pueblo nombrado Guaqui, donde triunfo del enemigo con inaudita y generalmente no esperada gloria entre la multitud de obstáculos batería, armamento, y numerosidad de las tropas adversas.

Así restituyó la Provincia de la Paz á la moralidad, arreglo, y sumisión á las leyes y Autoridades legítimas: la llenó de beneficios: repuso los empleados en sus destinos, prescribió las reglas de suconsequente regimen asegurándome para este, en el Gobierno, Intendencia y Comandancia Militar y siguió su ruta para la Provincia de Cochabamba.

Ese gigante cuerpo por sus casi innumerables miembros compuesto de gente agreste é inculta que hacían propiamente el efugio y asilo de los de Buenos Ayres y para donde en mucha parte habían fugado los derrotados, tambien los extermino y avasallo en otra no menos singular y gloriosa contienda sucedida el 14 de agosto inmediato vencido.

Tomando en seguida la dirección para la villa de Potosí existe en ella qual argos echando la vista por todas partes, empeñando sus desvelos para acabar de calmar las inquietudes todavía sostenidas en Buenos Ayres y para asegurar la felicidad y comun sosiego.

Este se alteró e invirtió de nuevo por la sizaña que planta en esta Provincia el Ejército de Buenos Ayres en los Indios, valido del caracter imbecil novelero, duro, y bárbaro de estos, con que amotinadas pusieron á esta ciudad un sitio de sesenta y cinco días el mas cruel é inhumano.

La sed, el hambre, las balas, los asesinatos, saqueos, é incendios de los suburbios como la interceptación de sus entradas, crueles espilaciones en os caminos fueron los efectos de aquel tumulto.

Si en tan duros crímenes é inesperado lances, tanto más terrible quanto se incrementaba el poder del enemigo por la situación profunda de la Paz y sus alturas circunferentes, que dando á los Indios mayor orgullo satisfacción y vigor para el exterminio del lugar á que expiraban pudo conservarlo por los sesenta y cinco días con los arbitrios, providencias, defensa diaria, nocturna de las invaciones continuadas, y demas medios en tales estreches podía empeñar mis desvelos, tareas y cuidados aun á costa de mi sangre y de mi vida ¿Que diré del General Goyoneche?

Desde el desagadero uno de los lugares confines de esta Provincia, y tocante al de Lima vino la división auxiliar que allí había dejado. Desde su residencia en Potosí ciento y veinte leguas distante de esta Ciudad, despachó también otras dos divisiones al Comando de los dos Coroneles Don Pablo Astete y don Geronimo de Marron y Lombera.

De este modo cortado el cerco de los Indios restituida la quietud de la Provincia de la Paz afianzada en lo posible el reparo de sus convulsiones que todavía no serenan, y contraido el General á las que circundan de nuevo por Cochabamba, y otros lugares, no cesa en sus providencias para so-focarlas y extender su diestra mano é infatigable zelo por todas partes.

No me ha parecido ageno de mis deberes este breve apuntamiento de las ocurrencias, obligado de mi propio cargo Politico y Militar en esta citada Provincia, quando terminda á ella, y á toda la America la bondad y paternales miras de tan augusto Congreso en sus Cortes extraordinarias y de tan sabio y vigilante Consejo como el de regencia, se dignan derramar sus providos acuerdos, munificencias y desvelos en obsequio de los mismos sagrados objetos.

Por lo propio suplico á V. S. se sirva poner esta representación en noticia de su Alteza para los efectos que pueda obrar ante su superioridad y á los pies de aquel Real y Supremo Congreso á quienes ratifico mis Vasallaje y más sumisa obediencia.

Dios guarde á V. S. muchos años, Paz en el Perú 12 de Diciembre de 1811. = Domingo Tristan. = rubricado. = Señor Secretario del Supremo Consejo de Regencia.

**La insurrección de Huánuco**

La Inspección de Hacienda

## En el año de 1812

Los trabajos peruanos en favor de la Emancipación toman gran incremento en este año. Bastará recordar las fiestas populares en honor del doctor José Baquijano y Carrillo con motivo de haber sido nombrado consejero de Estado, y los disturbios habidos con ocasión de las Elecciones Generales y Extraordinarias.

La causa de la Patria tuvo que lamentar la muerte de Fray Diego Cisneros, deplorable suceso que dió lugar para que el doctor Toribio Rodríguez de Mendoza, el afamado Rector del Convictorio de San Carlos, desde donde ejercía su acción benéfica, dijera que faltándole ese apoyo «esperaba por momentos ser destituido del rectorado».

Entre los conspiradores descubiertos y de los que la mayor parte sufrieron persecuciones, destierros é *infiernillo*, podemos nombrar á Eugenio y Eusebio Mosquera; Francisco de Paula Quiroz y Nieto; José Durán de Castro; Guillermo del Río; Pedro Vasquez; José Merida; Hilario Vial; Apolinario Cartajena; Cayetano Morales; Pedro Antonio Madariaga, el violento eclesiástico jansenista Luque; Bernardo Herrera; Miguel Pradas; José Vargas; Pedro Cuenca etc..... y otros que se destacan con igualdad de méritos, confundidos los americanos en una sola familia, en el horizonte republicano del Perú.

Es imposible dejar de nombrar á Lopez Aldana que en el «Satélite del Peruano» desenvolvía principios cuya publicación era entonces un alto crimen. El «Diario Secreto» (escrito á mano) se multiplicaba por los carolinos con asombro y desesperación del gobierno español (1)

Las conmociones *peruanas* son más frecuentes en este año y sobresalen por sus proporciones la de *Huanuco* y su propagación en *Huamalies*, *Conchucos*, *Cajatambo*, y *Aquia* en el mes de febrero; el *complot en Lima* y la *sedición en Huamanga*, que fracasaron en el mes de Julio.

Por último y fue feliz coincidencia que en Enero del propio año de 1812 se embarcase en la «George Canning» rumbo á America, el egregio don José de San Martín que llegó á Buenos Ayres el 12 de Marzo un mes despues que Belgrano había creado la bandera Argentina con el simbolo de un sol, motivo de atracción y reverencia para los pueblos indígenas; y, en momentos que, en el suelo peruano, se levantaban los criollos de Huánuco y los indios Panatahuas para conseguir la emancipación de la Metrópoli.

(1) Vide: «Instrucción Superior proveída en el expediente de Censura á la Introducción del Satélite» Lima, Imp. de los Huérfanos: 1812, 4º, 30 pp.—«El semi público. Preguntas al Peruano y su satélite: Lima—Imp. de los Huérfanos: 1812, 4.º, 24 pp.—»El público. Reprimenda á los periodistas y espiritus revolucionarios» Imp. de los Huérfanos: 1812, 4.º, 61 pp.—Expediente que siguió el C. Fernando Lopez Aldana sobre el sueldo con motivo de la destitución que sufrió en 1831.\*

Lima Enero 21 de 1812.

Docm. 10.º

*El Virrey del Peru al Excmo. Señor Ministro de  
Gracia y Justicia.*

SUMARIO.—Don Carlos Montufar y don Antonio Villavicencio.—El Marqués de Selva Alegre.—El Conde Ruiz de Castilla.—El Brigadier Abimerich.

N.º 223

Exelentísimo Señor

Por mis continuados partes á los Ministerios de Estado y Guerra, desde el momento de la llegada á Cartajena de Indias de los comisionados por el anterior Consejo de Regencia don Antonio Villavicencio y D. Carlos Montufar, el primero para Santa Fe y el Segundo para Quito sus patrias respectivas deben haber colegido que sus ideas no eran buenas, pues desde dicho punto de desembarco vinieron atizando el fuego de la insurrección: la primera de Quito estaba ya apagada en fuerza de mis activas providencias y presas las principales cabezas á excepción de su Corifeo Marques de Selva Alegre, Padre de dicho Montufar que con otro hijo andava fugitivo por los Bosques; y aunque intentaron otra segunda revolución, sorprendiendo el cuartel de la Tropa de esta Capital que se hallaba de guarnición en ella á costa de doscientos muertos del Pueblo, unos treinta de los soldados volvió á tranquilizarse habiendo llegado posteriormente dicho comisionado fingiendose con poderes suficientes que la debilidad del presidente y demas autoridades no le hicieron manifestar; formó una Junta á su antojo en que se decretó por pronta providencia la salida de la Tropa que los había puesto en subordinación, conseguido lo cual anuló la Audiencia creando la Junta otra á su elección y aun que conservaron de su presidente al Conde Ruiz de Castilla creado por el Rey ha sido con facultades solo para autorizar precisamente de grado ó de fuerza las decisiones de aquel intruso Gobierno: me pasaron oficios altaneros para que entregase la Provincia de Guayaquil que en otro tiempo ha dependido de aquella Provincia y que hace siete años se agregó de orden del Rey á este Virreynato; como así mismo la de Cuenca que también estuvo subordinada á aquel Gobierno hasta el punto de su infame rebolución que expontaneamente se sometió al mio, pidiendome socorros para defenderse de los rebolucionarios que pensaban atacarlas con fuerzas superiores á las que podía oponer: en efecto los Insurgentes se acercaron á la Plaza y aun se han introducido á la jurisdicción de Cuenca unas tres leguas pero no habiendose atrevido á incomodar al Gobernador Brigadier Don Melchor Ahimerich que los esperaba en posición ventajosa, se replegaron dispersandose la ma-

yor parte de aquellos en número de tres mil hombres: á poco tiempo dispusieron una expedición de seiscientos contra el fiel y valiente Gobernador de Popayan Don Miguel Tacon, que habiendo sido desalojado de la capital de su residencia por las fuerzas de los Santa Fecinosé infidelidad de las que tenía á sus ordenes, se había retirado á la Provincia de Partos limitrofe de de la de Quito, quien acosado por ambos lados, y desamparado de la mayor parte de la Tropa que le había seguido tuvo que retirarse acia la Costa del Sur jurisdicción de Barbacoar, pudiendo salvar solo setenta y cinco mil pesos de mas de trescientos mil que conservava de la Real Hacienda: bueltos los Quiteños á su capital están según las últimas noticias, disponiendo otra expedición mas fuerte que la primera, aumentada con tropas de Santa Fe contra Guayaquil ó Cuenca, inclinandome contra este último punto, habiendo convocado al propio tiempo Diputados de las Ciudades y Villas del Distrito para la formación del Código de Leyes de su independencia y potencia aliada de Santa Fe, pero no sumira: por esto han de puesto de su Presidencia al Conde Ruiz de Castilla, cuyo lugar ocupa el Obispo que desde el principio ha sido uno de los más acerrimos revolucionarios.

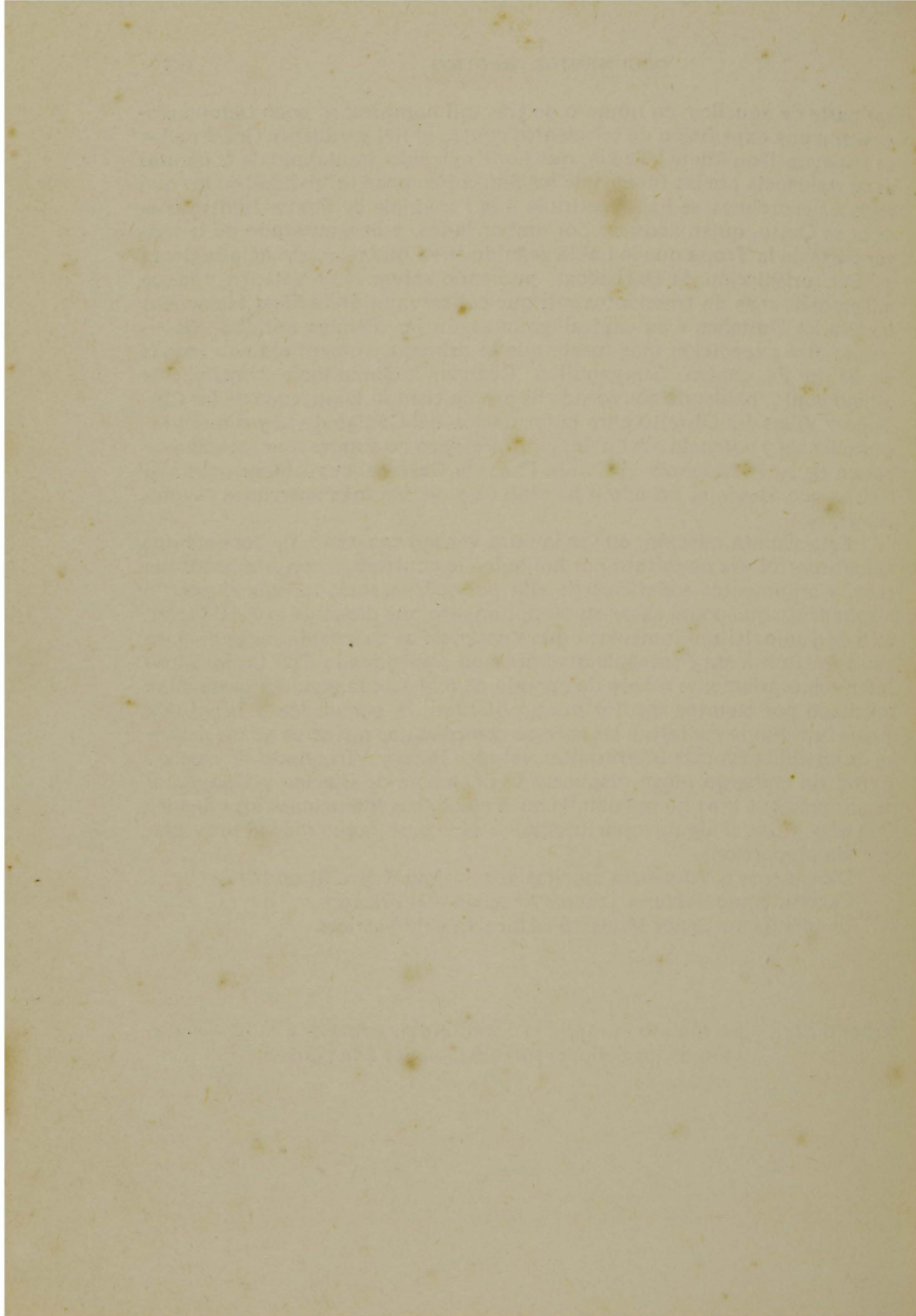
Esta sucinta relación, que es la pura verdad constante de documentos autenticos, tal vez no faltará por hoi quien lo contradiga con supuestos hechos, y argumentos sofisticos: de ella podrá Vuesencia colegir el poco ó ningún fruto que podré sacar en cumplimiento que deseo de la Real Orden de 5 de Junio del año inmediato que Vuesencia se sirbe comunicarme para hacer restituir á esa Peninsula al expresado comisionado Don Carlos Montufar voluntariamente ó bajo de partida de registro: la primera parte la he solicitado por cuantos medios me ha dictado la persuasión y la política y para la segunda me faltan las fuerzas competentes mientras no me desoage de los cuidados más interesantes del alto Perú y Virreynato de Buenos Ayres: sin embargo tengo dispuesto la defensiva de Cuenca y Guayaquil de un modo que creo no puedan llevar á efecto sus intenciones los rebeldes Quiteños, y que si alguna oportunidad se ofrece, se saque todo el provecho que ella proporcione.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima Enero 21 de 1812.

Excelentísimo Señor= Joseph Abascal—Rubricado.

Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y de Justicia.

Febrero 22.... Se mandó cumplir la Real Orden relativa á la incorporación de los Señores jurisdiccionales á la Nación.





## La insurrección de Huánuco

Febrero 23. Los patriotas de Huánuco proclaman la Independencia.

Febrero 26. El Intendente de Tarma recibe noticia de la invasión de los indios panatahuas (1) sobre Huánuco y la comunica al Virrey.

*Lima Marzo 2 de 1812.*

Docm. N.º 11

*El Virrey don José de Abascal al Intendente de Tarma don José Gonzales de Prada.*

Sumario: Aconseja el castigo de los promovedores de la insurrección.—Autorización para los gastos.—El subdelegado de Pasco en acción.—Se forman dos divisiones: la una actuará sobre Huánuco y la otra sobre Huamalíes y Margos.

Por la carta de Usia de veinte y seis de Febrero y testimonios que en ella incluye, quedo impuesto de la invasión que los indios del Partido de Panataguas y otros pueblos han hecho en la ciudad de Huanuco, y apruebo las juiciosas deliberaciones que tomó Usia con este motivo, contenidas en su decreto de veinte y cinco del mismo mes todas analogas y muy conducentes al fin que tienen por objeto, encargándole redoble su vigilancia, y cuanto conciba necesario al pronto restablecimiento del orden en los Pueblos alterados apremiando y castigando con toda brevedad á los que resultaren reos, especialmente á los que hubieren promovido tan escandaloso acaecimiento, trasladándose Usia como anuncia, al paraje donde juzgo más adecuado para con conocimiento y brevedad poder continuar dando las disposiciones necesarias dejando en Tarma, caso de su salida, todas las que conciernen al sociego de aquella villa é inundaciones: en inteligencia de que le autorizo para los gastos que las circunstancias exijan y que desde aquí irán á su disposición escoltado de doce dragones, dos cañones con los

---

(1) Tribu de la montaña de Chinchao y Pillao en la Comarca de Huánuco; se extiende hasta los rios Coyumba y Monzón en la margen izquierda del Huariaca.

respectivos artilleros, algunas armas, municiones y demás que puede proporcionarse. Y respeto á que el Subdelegado de Pasco en carta de igual fecha me instruye de las deliberaciones que por su parte ha tomado sobre el particular y tenga, por arregladas, solo resta convine Usia con las suyas las cosas de un modo eficaz y que no retarda el remedio que con urgencia demandan semejantes sucesos, comunicandome todas aquellas noticias dignas de mi conocimiento.— Por lo que pueda importar advierto á Usia que en mi concepto debe componerse la expedición de seiscientos hombres sacándose la mitad del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Tarma, ciento cincuenta del de fronteras, y el resto se completará de gente escogida de Pasco. Reunida toda en el Zerro y formadas dos Divisiones se dirigirá la una por Guarotambo tocando el Partido de Huamalíes á salir al pueblo de Margos. La otra por Huariaca y Parianschakra en derechura á Huánuco, con especialísimo encargo á los que las manden, de adelantar Partido que reconozcan las alturas, pues son las que han de ocupar las tropas Reales sin que por esto degen de ir los trazos correspondientes por las respectivas quebradas con cierto orden, y en terminos de poderse reunir en qualquiera Parage que se crea preciso y necesario para no aventurar el éxito de las empresas.— Aunque estas indicaciones provienen de noticias que me han dado personas practicas y conocedoras de esos Territorios, dejo siempre al prudente discernimiento de Usia variándolos en los términos que mejor le parezca.— Dios guarde á Usia muchos años.— Lima, Marzo dos de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Marzo 4... La Sala del Crimen de la Audiencia de Lima indulta á los rebeldes de Tarma exceptuando del goce de esta gracia á Don Francisco Antonio de Zela, que continuaba prisionero en la real cárcel de Corte. En 1813 se le hostiliza, en 1814 se le sentencia con destino al presidio de Chagres.

Docm. N.º 12

*Lima Marzo 5 del 1812*

*El Virrey Don José Abascal al Señor Gobernador é Intendente de Tarma.*

Sumario: Le exige el exámen personal de los rebeldes prisioneros.—José Contreras, el General de los Rebeldes.—Según el Virrey la revolución de Huánuco tenía cómplices en Lima.—Aconseja limitar los gastos.

## SUPERIOR ORDEN

Todas las Providencias que en oficio de veinte y ocho de Febrero expresa Usia haber tomado con motivo de la invasión hecha por los Indios de Panataguas á la Ciudad de Huanuco, me parecen conducentes y acertadas, y las apruebo desde luego; encargándole que sin pérdida de momento trate de apagar el fuego de la insurgencia reduciendo al debido orden la expresada ciudad, y demás Pueblos en donde se hubiesen introducido los rebeldes, asegurándo á los que se aprehendan y examinándolos Usia por si mismo con todo aquel cuidado que corresponde, á fin de descubrir quales han sido sus intenciones, y quienes los promovedores de tan escandalosas inquietudes, especialmente á José Contreras, que se dice ser cabeza de motin y titulándose General de ellos sobre que tendrá Usia entendido que ocho días antes de haber acontecido el asalto de Huanuco por los tumultuarios, se habló aquí de él, lo que persuade haber en esa capital algunos malebolos cómplices en tan enorme crimen, cuyo descubrimiento importa sobre manera.— Con respecto á que en virtud del primer aviso de Usia dispuse se le remitieran los auxilios que conceptúo necesarios, haciendole las prevenciones convenientes sobre lo que debía executar, nada resta por ahora que providenciar en la materia principalmente quando los documentos que acompaña Usia á su citado oficio, dan idea de que los tumultuados iban desapareciendo; por cuya razón solo tengo que añadir limite sus medidas á lo que las circunstancias hagan conceptuar necesario, aumentando ó disminuyendo según ellas, las fuerzas, sin olvidarse de la precisión en que estamos de escusar todo aquel gasto que no sea de absoluta urgencia. Dios guarde á Usia muchos años.— Lima, Marzo cinco de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Doc. N<sup>o</sup>. 13

Lima, Marzo 5 de 1812

*El Virrey Abascal á Gonzales Prada, Intendente de Tarma.*

## ORDEN SUPERIOR

Sumario: Le ofrece pertrechos y armas pero le advierte la pobreza de los Reales Almacenes.—El Castigo de los Insurgentes.

Tengo por muy fundadas y juiciosas las reflexiones que hace Usia en oficio de veinte y nueve de Febrero número quatro y dejo á su prudente discernimiento tomar quantas medidas conduzcan al designio de disipar enteramente los alborotos acaecidos en Huanuco y precaver otros de su especie en ese Distrito y los demás partidos de la Provincia de sus cargos aplicando las fuerzas á donde sea posible, sobre que su consumada prudencia y tino obrará como que tiene las cosas á la vista, en inteligencia de que si fueren necesarias más armas, municiones y pertrechos de los que se le han remitido y puntualiaza la adjunta copia, se embiaran al primer aviso de Usia: pero deberá tener en consideración que en estos reales almacenes existen solo los artículos precisos por haberse sacado de ellos grandes cantidades para ocurrir á las intenciones que no ignora.— En quanto á la formación de causas y castigo de los Insurgentes sobre que consulta Usia le serbirá de Gobierno la soberana resolución que le transcribo en oficio de esta fecha siendo siempre de su cuidado abreviar los sumarios y actuaciones especialmente de las cabezas ó motores y mantener á todos los que resulten reos en seguro arresto hasta nueva ordenes de esta superioridad.— Dios guarde á Usia muchos años.— Lima, Marzo cinco de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Docm. N.º 14

Lima, Marzo 5 de 1812

*El Virrey Abascal al Intendente de Tarma.*

#### SUPERIOR ORDEN

Sumario: Encarga vigilar á los promovedores de tumultos y á los autores de Pasquines

Impuesto de lo que Usia expresa en oficio número cinco fecha primero del corriente, y de la copia que incluye, me remito á quanto le tengo dicho en contextación de los oficios de veinte y ocho y veintinueve de Febrero encargándole redoble la vigilancia para descubrir á los promovedores de tumultos y adictos á la sedición los cuales son los que forman los Pasquines con el principal fin de intimidar y deslumbrar á los que mandan y deben contenerlos.— Dios guarde á Usia muchos años.—Lima, Marzo cinco de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Dcm. N.º15

DECRETOS DEL INTENDENTE DE TARMA

Sumario: Manda agregar á los autos de la sublevación las órdenes anteriores de 5 de Mayo.

*Campamento de Huariaca*, ocho de Marzo de mil ochocientos doce. Por recibida la presente superior orden con la razón de armamento que se expresa: sáquese testimonio de solo la primera, para agregarse á los autos sobre la insurrección de Huánuco y Panataguas para su constancia allí á los efectos de intrucción convenientes.—*Gonzales*. Juan de Dios Gallardo Secretario.

NOTA

Se sacó el testimonio mandado en el decreto anterior en la misma fecha.— Gallardo.

DECRETO

*Campamento de Huarica*, Marzo ocho de mil ochocientos doce.— Por recibida la presente superior orden: Guárdese y cúmplase en todas sus partes y al efecto y según el estado que de presente alcanzan las cosas.— Librense las conducentes al Subdelegado de Partido de Pasco y Coronel de las Milicias de Tarma D. Lorenzo Antonio de Cárdenas, sobre la distribución del armamento que dice su Excelencia me iba á remitir. Y también conocimiento de ellas á los Señores Ministros de Real Hacienda con inserción para que impuestos de la facultad con que se me autoriza para disponer de los caudales de Real Hacienda, les sirva de inteligencia y conocimiento por lo respectivo á su Ministerio.— *Gonzales*.— *Trabitaso*.— Juan de Dios Gallardo Secretario de la Expedición.

NOTA

Se libraron las ordenes correspondientes al Subdelegado del Cerro, Coronel del Regimiento de Milicias de Tarma, y Señores Ministros de Real Hacienda de Pasco, en la misma fecha del decreto.— Gallardo.

Marzo 9... Se publica la real Cédula de 30 de Mayo de 1811 que mandaba abolir el tormento.

Docm. N.º 16

Lima, Marzo 10 de 1812

*El Virrey Abascal al Intendente de Tarma*

ORDEN SUPERIOR

Sumario: Sobre nuevos auxilios según las circunstancias.

Enterado de lo que expresa Usia con fecha quatro del corriente, me refiero á quantole digo hoy, contextando su carta posterior del día cinco, añadiendo que apesar del rodeo, van por Tarma los nuebos auxilios, con orden á aquel coronel de disponer de ellos según las de Usia y de que con la prontitud que exigen las circunstancias apronte y remita la tropa que le pida del regimiento de su mando.— Dios guarde á Usia muchos años.—Lima, Marzo 10 de mil ochocientos doce.—José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Dcm. N.º 17

Lima, Marzo 17 de 1812

*El Virrey Abascal al Intendente de Tarma.*

ORDEN SUPERIOR

Sumario: Un Papel y una Proclama.—Escacés de tropas al servicio real.—Le remite cien fusiles.—Al cerro de Yauricocha.

En vista de los que Usia pone con fecha once del corriente he proveido lo que le traslado en contextación: Contextese refiriendose á lo que se le tiene dicho en anteriores oficios y singularmente en el de ayer que manifiesta hallarme de antemano penetrado en las punibles miras de los sujetos mencionados en el decreto que le transcribí y que todos advierto firmaron el papel que me copia fecho en Huanuco á diez del corriente mes á que contesto con la sabiduría y acierto propio de su juicio—so discernimiento; siendo también la proclama que les dirigió la más análoga y conforme á la importancia del designio de aquietar los sublebados sin la efusión de sangre que será consiguiente sino reconocen su yerro, y se so-

meten á sus christianos patrióticos concejos y respecto á que su persipicacia es tal que le presenta desde luego las medidas de precaución que exige el caso tengo por demás detenerme á hacerle prevenciones limitándome por lo tanto reiterarle la imposibilidad de embiar desde aquí tropas por no haber ni aun las necesarias para mantener en respecto á esta Capital, y que aún siendo muy necesarias en ellas las armas de fuego y blanca que existen en los reales Almacenes, y los cañones de campaña, le he enviado lo que consta en las relaciones inclusas en anteriores oficios y con motivo del que ahora contexto he determinado vayan además cien fusiles con sus correspondientes fornituras y bayonetas; cien espadas, dos cañones, y sus correspondientes municiones que saldrá á toda diligencia por la vía de Tarma con nuevas ordenes al Coronel Don Lorenzo Antonio Cardenas, y al que hace de Comandante del Regimiento de Fronteras Don Manuel Ijurra para que armen á la mas posible brevedad los seiscientos hombres que se piden y al mando de Oficiales diestros, lo hagan salir para el cerro de Yauricocha desde donde se destinarán como la necesidad lo exija, siendo quanto al presente puede arbitrarse.— Dios guarde á Usia muchos años.— Lima, Marzo diesisiete de mil ocho cientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Docm. N.º. 18

*Campamento de Quicacau 18 de Marzo 1812.*

PARTE DE LA BATALLA DADA DE AMBO

*El Intendente de Tarma al Virrey don José de Abascal*

SUMARIO.—Entre las 11 ó 12 del día 17 de Marzo se avistan los ejércitos.—Los patriotas rompen las hostilidades.—Inmovilidad en la tarde y el descenso en la noche.—El Pasaje de Ayancocha ocupado por los patriotas.—El puente de Ambo fué destruido.—Antes de levantarse el campamento realista los patriotas rompen el fuego por tiempo de tres horas. Los artilleros y los fusileros realistas.—Los patriotas son sorprendidos por el franco de la orilla del Río.—La Compañía de granaderos sostiene el paso del puente y ejecuta un movimiento que causa estragos en las filas de los patriotas.—Dos cientos patriotas son muertos y diez y nueve prisioneros.—El Capitán Mendizabal.—Cuadre de mérito en el campo realista.—El valiente realista sargento Juan de Dios Atensio.—Los insurgentes se replegan á Huánuco.

Excelentísimo Señor.

Ayer entre once y doce del día se presentaron á la vista los rebeldes, colocándose en unas ventajosísimas

posiciones, como son unas Colinas elevadas de tres cimas ó puntones que bajan por graduación hasta terminar en una pequeña llanura á la otra banda del río que confluye con el de Huariaca y junto al puente de Ambo, habiendo hecho lo mismo otro grupo aunque menos numeroso en la parte opuesta del citado río, y casi á tiro de cañon. Luego al punto que dominó este último la falda de un Cerro de elevación bastante, comenzó á hoztilizarnos á la oficialidad y escolta que llegaba de esa capital con armamentos y municiones por estar situado el camino de la entrada al Campamento de Ambo á la Ribera del citado Rio de cuyo lado opuesto ofendieron constantemente algunos hombres emboscados, pero sin el menor daño de nuestra parte.—En la tarde se mantuvieron inmóviles unos y otros en sus referidas posiciones, disparando algunos tiros perdidos que fueron contestados en igual manera, y observando atentamente nuestros movimientos, hasta que cerrada la noche descendió la mayor y más principal fuerza ajustada en dichas tres colinas al Paraje de Ayancocha donde se mantubo hasta esta madrugada con el fin de impedir nuestra marcha, y difícil transito del Puente de Ambo que se había echado el día anterior.— En efecto, dadas todas las disposiciones para realizar á todo trance el pasage ya resuelto, se acercaron los enemigos ocupando en gran número la enunciada llanura superior á nuestro terreno y tomando sus innaccessibles puestos por frente, que consistían en unas rocas lebandadas en figuras piramidal, detras de cuyos parapetos inmediatos treinta varas dominantes del Puente, rompieron el fuego dos ó tres horas antes de levantar nuestro Campamento. Llegada pues, la hora de ejecutar la empresa, se colocó una pieza de artillería á la Ribera del Río, y como ochenta pasos del Puente con una Compañía de fusileros de Tarma, para que atendiendo al fuego que hacía por el costado derecho el enemigo de la otra banda del río de Guacar, protegiese el paso de los nuestros hasta apoderarse de las posiciones enemigas. Con efecto, habiendo amenazado un vivo fuego de la artillería, y expresados fusileros, se abanzó con el mayor denuedo y bizarría la Compañía de Patriotas voluntarios del Cerro de Pasco con los esforzados dragones de Lima é inmediatamente las valientes, primera de fusileros de Tarma, y segunda de Fronteras, los que habiendo pasado el Puente en los momentos de sorpresa que causaba á los enemigos el incesante fuego por el franco de la orilla del río, los atacaron casi á tiro de pistola en cuyo acto de Compañía esforzada de Granaderos al mando del Teniente Don José María de Santa María, y su subteniente Don Ignacio Odría que sostenían el paso del Puente sobre la izquierda, pasó por mi orden á reforzar las que abanzaban sobre el enemigo á quien persiguió Cerro arriba con un valor extraordinario matando á muchos.— El número de los contrarios en ambas posiciones, incluyendo los que se divisaron en la cumbre del Cerro de Chancha sería como de mil y quinientos. El de los muertos en ambas bandas de los dos ríos de mas de doscientos y cincuenta: el de los heridos en mas crecida porcion, y de prisioneros diez y nueve, no habiendose perdido por nuestra parte ni un solo hombre, y que dando unicamente heridos cinco y de muy poco peligro á excepción de uno, que una bala le raspó ambas piernas. Este es el puntual detalle de todo quanto ha ocurrido en la acción de este día.



La oficialidad y tropa, cada una en su respectivo lugar, y tiempo se han conducido con todo el valor, energico y firmeza dignos de la gratitud, y consideración de todo el Perú. Los patriotas del Cerro al mando de sus comandantes Don Manuel Santalla y don Eugenio Gurtulay, han dado las eminentes pruebas de su honor y lealtad arrojando todo genero de peligros y auxiliando gratuitamente, y sin el menor gravamen los sucesos de esta expedición.— No ha sido menos la intrepidez, y acertadas operaciones del Capitan Don Tomas de Mendizabal, á cuyo valeroso esfuerzo se debió el pronto paso del Puente y repentino ataque del enemigo.— El Comandante de Infantería Don Atanasio de la Canal y su hermano Don Manuel Capitan de la primera de Fusileros se han portado con el valor y pericia que de antemano tenían manifestada, desempeñando el primero junto á mi persona con indecible celo y vigilancia, las ordenes comunicadas, y asistiendo el segundo al ataque al frente de su Compañía con vastante intrepidez con sus expresados Teniente Don Antonio Legonía y Subteniente Don Lázaro Rubiales. Se distinguió igualmente el Comandante de Artillería Don Bernardo Montuel y su segundo Don Bernardo Cardenas y los oficiales don Francisco Leon y Don José María Gomez como igualmente toda la tropa de esta Armada.— El Comandante de Fronteras Don Miguel Maiz, el Teniente de la primera Compañía Don Francisco Liaño que la mandaba y el Subteniente Don José Antonio Mier, destinados á contener las avenidas de Yuacar y camino alto de Chancha á amparar el tren y equipajes, se sostubieron con la mayor bizarría y constancia, siendo los últimos que pasaron el Puente. custodiando aquel y estos. Don Manuel Secada Capitan de la segunda con el Teniente Don Pedro Bustamante y Subteniente Don Juan Vivas pelearon bizarramente con su Compañía.— Todos son acreedores á los premios á que Vuesencia los considere dignos según el grado de servicios que dejo individualizados: habiendo así mismo cumplido con sus respectivos encargos con puntualidad mi Ayudante de ordenes Don Anacleto Benavides, el Cirujano de Marina que voluntaria y gratuitamente sirve en la expedición y el Doctor Don Pablo Trabitazo que hace de Auditor de Guerra.— El Sargento de la primera de Fusileros Juan de Dios Atensio, se introdujo á la bayoneta en un grupo de Insurgentes de los que mató tres, y es digno del premio á que le ha hecho acreedor esta acción tan atrevida.— La escases del tiempo no me permite de mas individualidad: lo haré más desembarazado: los Insurgentes se han replegado á Huánuco donde me dirijo Dios guarde la importante vida de Vuexelencia muchos años.— Campamento de Quicacau á las ocho de la noche del dies y ocho de marzo de mil ochocientos doce.—

Excelentísimo Señor.— José Gonzales de Prada.— Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Don José Fernando de Abascal.

Docm. N.º 19

*Huanuco 20 de Marzo de 1812*

*Don José Gonzales de Prada Intendente de Tarma, al Virrey Abascal.*

## PARTE DE LA ENTRADA A HUANUCO

**Sumario:** Penetra á Huánuco á las 2 de la tarde de la fecha del parte.—Desolación de la ciudad.—Una noticia reservada é ignorada para el historiador.—Los pobladores de Huanuco salen al encuentro del Intendente.—Preparativo de atrincheramiento en Visacava.—Los insurgentes huyen con su caudillo, el Regidor Castillo.—El peligroso pasaje del Puente.—Sigue el cuadro de mérito de las tropas rebeldes,

Segundo parte.—Excelentísimo Señor.—Ahora que son las dos de la tarde acabo de posesionarme con las valerosas tropas de mi mando de esta Ciudad desolada de Huánuco, cuyos pocos capitulares y vecinos que habían permanecido durante los tristes aceacimientos ocurridos en ella desde el veintitres del mes último, habían salido en mi encuentro el día anterior á la distancia de dos leguas con el oficio de que acompaño copia con el número primero. La noticia que en clase de reservada me comunican los sujetos que lo suscriben, ningun cuidado me impuso y campe á la vista de la ciudad de un modo ventajoso para todo evento, pues la hora ya avanzada no era aparente para hacer la entrada á que me convidaban. He encontrado un esqueleto de población, y los muy contados habitantes que encierra, sorprendidos y como espantados. No fué cierto que los insurgentes se hubiesen atrincherado en Visacava, aunque encontré preparativos muchos que acreditaban lo pensaron á la entrada de la Ciudad parece han huido á sus Pueblos los insurgen es con su infame Caudillo el Regidor Castillo. Tomaré nocticias de su verdadera ruta y los perseguiré.—Este escape y mi entrada á esta arruinada Ciudad sin necesidad de segunda acción de armas, ha sido una de las resultas de incalculables ventajas para la tranquilidad de estos países, de la memorable batalla del paso del Puente de Ambo, en que según disposición de los mismos enemigos tubieron por imposible, y mas de trescientos muertos, muchos heridos y dispersos, cuyo paradero ignoran con bastantes armas de fuego y blancas.—El despoblado que ocupaba quando estendí mi primer parte fecha del diez y ocho del que rige: el terrible temporal que sufríamos de lluvias y aun la falta de utensilios de escribir por interesarme sobre todo tomar posesión ventajosa para evitar sospechas, eludir emboscadas, y la dominación de terreno en unas quebradas horrosas, y en fin la fatiga que to-

dos, habíamos tenido sin ahorro de incomodidad, me hicieron caer en algunas faltas que la justicia y el interior convencimiento de mi conciencia me estrechan imperiosamente á llenar en el presente, para que dado á la noticia pública juntamente que el primero, no queden privados del aplauso y del agradecimiento á que son acreedores los dignos oficiales y soldados de este Exercito que en la atrevida empresa de pasar el Puente de Ambo, han dado un día de gloria á la Patria, y fijado la suerte de muchos Pueblos.— Dicho Puente construido de solo dos palos únicos que con indecibles esfuerzos pude adquirir de diez y siete y diez y ocho varas de largo fijos sus extremos con tres ordenes de canes salientes de las barrancas de una y de otra orilla de quatro á quatro y media varas para suplir la falta del largor de los palos, quedando por consiguiente tan angosto el transito que solo podía pasarse á la despabilada con presición de tocar lo que salía en el pie mismo de la roca cerro elevado que tenían ocupados los enemigos parapetados del modo que digo en mi citado parte y tener que correr un terreno de más de trescientas varas desde la salida de la plaza hasta dobla á la llanura de Ayancocha dominados del fuego de los enemigos que los hicieron terrible tres quartos de hora, y nos hubieran detenido á no ser el extraordinario arrojo que puede decirse temerario de nuestras tropas y valerosos oficiales destinados á vencer este tránsito horroroso, y los apoyos que en Junta de Guerra, obtenida la noche antes acordó colocar en la banda que ocupabamos, individualizó á Vuexelencia sin que me quedase á mis heroicos compañeros otro recurso de minorar el Peligro, á no adoptar el vergonzoso partido de una reiterada, acaso mas expuesta, hubiera inflamado el fuego que ya hacía días se iba manifestando en otros Pueblos, y que no hubiera podido realizar por la virtuosa y nunca bien recomendable resolución que me manifestaron los oficiales todos que compusieron ja Junta de morir antes de incurrir en una falta de descredito de consecuencia funestas para la justa causa.— Entre estos dignos defensores de ella, está comprendido el activo y valiente Ayudante Mayor de Fronteras Don Francisco de Rasines, por quien he tenido el pesar más indecible á causa de haber omitido hablar de este benemérito oficial en mi anterior parte por la situación en que me encontré cuando los extendí.— No solo fué el que activó la ordenación de la Tropa de Fronteras, que viene conmigo llevandola al punto de reunión de Pasco con la mayor celeridad, sino que en el día de la batalla, reprimió con la Compañía de su mando, compuesta de lanceros y algunos hombres de fusil, he hizo retirar á unos trescientos Insurgentes que trataban descender por los altos dominantes á Huacar por las parte de Ambo que descendía á nuestro Campamento que apoyaba la primera de fronteras al mando de Don Francisco Liaño.— Tambien cumplieron con sus deberes los Abanderados de Tarma y Portaguión de Fronteras, Don Blas Legonía, Don Pedro Albariño y don Bernardo Vicuña. Soy deudor á los oficiales y tropa del feliz resultado de las operaciones hasta ahora executadas, y ellos y no yo, á la justa recompensa de sus importantes servicios y por consiguiente no puedo dejar de recomendar á aquellos y á esta en justicia para que por vuestra Excelencia se les atienda qual merecen en verdad.— Dios guarde la importante vida de vuestra Excelen-

cia muchos años.— Huánuco veinte de marzo de mil ochocientos doce.— Excelentísimo señor.— José Gonzales de Prada.— Excelentísimo Señor Virrey del Perú, Don Fernando de Abascal.

Concuerda con los partes dados de la memorable Batalla de Ambo, que constan en la gaceta del Gobierno de Lima del viernes tres de Abril de mil ochocientos doce en el número veinti seis folio ciento quarenta y tres hasta ciento cuarenta y nueve, á los que me refiero: y doy el presente corregido y concertado en virtud de orden verbal del Señor Gobernador Intendente de esta Provincia, Don José Gonzales de Prada. Tarma dos de Junio de mil ochocientos doce años.— Lugar del signo.— Hay un signo.— Nicolas de Borroa, Escribano de la Real hacienda por Su Majestad.

(1) *Yauricocha*.—Descripción del cerro de Yauricocha por don José Larrea y Loredo apud "Verdadero Peruano" No. 16, 7 de Enero de 1813. En el cerro mineral de Yauricocha se celebró la instalación del Batallón de Voluntarios distinguido de la Concordia Española del Perú, en 3 de Octubre de 1813. Vide: Exhortación patriótica moral por el Dr. Angel de Jado Vicario foráneo en el Partido de Tarma y cura de la Doctrina de Huariaca. Imp. de los Huérfanos: 1814, 40.. 31 pp. Este folleto contiene interesantes noticias y está dedicado por Larrea y Loredo al Gobernador José González de Prada.

*El origen del asiento mineral de Yauricocha*.—En 1630 el pastor Huari Capcha, sorprendido por la noche, lejos de su cabaña, la hubo de pasar en aquella altura, llamada Santisteban de Yauricocha. Para comer caliente y mitigar los rigores del frío, encendió lumbre, valiéndose de la hierba que allí crece, y observó, sorprendido, que en las piedras que había arrimado al fuego se notaban gruesas lágrimas de plata. Dió parte del descubrimiento á don Juan José Ugarte, minero de Huariaca, quien acudió á Yauricocha, abrió bocaminas y comenzó la explotación. La fama atrajo aventureros y se formó un asiento mineral de gran potencia.

Dcm. N.º 20

Lima, 28 de Marzo de 1812

*El Virrey Abascal al Intendente de Tarma, don José Gonzales de Prada.*

CARTA DEL SEÑOR VIRREY

SUMARIO.—Lo felicita por haber contenido el *furor insano* de los insurgentes, y ofrece premiar á los concurrentes de la acción.

Muy señor mio:— Me he instruido con la mayor complacencia por la carta de Usia de la feliz acción que con tanta gloria de las armas del Rey y suya, ha contenido el furor insano de los Insurgentes de ese Partido; y para mayor satisfacción he dispuesto se publi-

quen los partes respectivos á esas operaciones en la Gaceta de Gobierno y no excusaré medios de premiar á los Oficiales y demas individuos que han ocurrido á este importante servicio.— Dios guarde á Usia muchos años.— Lima, Marzo veintiocho de mil ochocientos doce.— Besa la mano de Usia su mas atento servidor y amigo.— José Abascal.— Señor Don José Gonzales de Prada, Gobernador intendente de la Provincia de Tarma.— Lima Lima, y Mayo siete de mil ochocientos doce.

Abril 2. . . Fallece en Cadiz el Presidente del Soberano Congreso Nacional Vicente Morales Duares, peruano y patriota.

Docm. N.º 21

*Lima, 3 de Abril de 1812.*

SUMARIO.—Curiosa pintura de los Indios ganados á la causa de la Independencia por un poco de aguardiente. El grito de ¡mata chapetón!

#### OFICIO DE GACETA AL PUBLICO

Viva Fernando setimo.— Gaceta del Gobierno de Lima, viernes tres de abril de mil ochocientos doce.— Acontecimientos de Huanuco.— Por un enlace inexplicable de sucesos los pueblos se cargan de males y calamidades y se sumergen en la mas espantosa desolación, quando creian que el resultado de sus criminales tentativas debía ser la dicha y la prosperidad. Lamentamos su suerte, dolemos sus desgracias con tanta mas razón, quanto que reducidos por una alagueña perspectiva abundan el estado feliz que disfrutaban por la sumisión á las Leyes, la obediencia á las Autoridades y la observancia al orden y tranquilidad. Semejantes al Perro de la fábula que arrojan la presa efectiva que tienen en los dientes, engañado de la imágen aparente que refleja en las aguas, Pero si sus desgracias no fuesen trascendentales, si se absorbiesen tan solo en lo Gefes de las conspiraciones ellos recibirían con el delito su castigo: más innumerables inocentes que padecen infinitos incautos que se sacrifican, son otros tantos aguijones que punsan el odio de los buenos contra los inicuos autores, y otros tantos monumentos de oprobio, y detestación acia los delincuentes cabecillas. Bajo este punto de vista se presentan los acontecimientos de Huánuco: algunos espíritus inquietos, y turbulentos agitados de la funesta moda de insurreccionar, alborotan bajo pretextos especiosos de queixa, ó resentimientos, ó bajo fundamentos nulos y falaces, á los quietos ó pacíficos Indios, prodigándoles para el logro de sus deprabados de-

signios porción crecida de aguardiente; salio el indio del dulce estado de paz que gozaba, se alarma hostilmente contra todo, y bajo un tumulto ciego, sin orden, sin objeto, sin miras, ni prebención, comete todos los excesos que trae con sigo un pueblo que ha salvado las baras de la Ley y de la obediencia: los detestables ponen en sus labios la cantinela favorita de mata chapeton, y el Pueblo de Huánuco se halla en pocos momentos reducido á un lugar de desolación y de horrores. El Superior Gobierno recibe noticia del suceso, el que con la vigilancia y actividad que caracterizan sus operaciones, providencia de armas, gente, y demas auxilios para restituir esos angustiados Pueblos han orden que han perdido. Las concecuencias de estas acertadas determinaciones han sido las siguientes partes que trascribimos á la letra para que el público vea la libertad con que se procede en la noticia de los hechos y la verdad que acompaña la publicación de los sucesos. (*á continuación los partes anteriormente consignados.*)

Docm. N. 22.

Cádiz, 5 de Abril de 1312

*Don Ignacio de la Pezuela à don Jose Gonzalez de Prada.*

Sumario: Le acusa recibo de las observaciones que en Junio de 1811 dirigió á los Virreyes de Lima y Buenos Ayres sobre el verdadero estado de las provincias y propone medios para conservar el orden y hacer respetar las autoridades constituidas.

He dado cuenta á la Regencia del Reyno de la Representación de Usia fecha veinti siete de Julio del año próximo pasado en que acompaña copia del informe y observaciones que dirigió en Junio del mismo año á los Virreyes de Lima y Buenos Aires sobre el verdadero estado de esas Provincias y medios que propone para reducirlas al orden, y hacer respetar las Autoridades constituidas. Su Alteza ha oido con singular aprecio esta exposición y bien persuadido del celo patriotico de Usia, de sus luces y conocimientos practicos que tienen acreditados no hará infructuosas sus observaciones, ni olvidará sus importantes servicios en tiempo oportuno: lo que me manda diga á Usia para su inteligencia y satisfacción = Dios guarde á Usia muchos años, Cádiz cinco de Abril de mil ochocientos doce = Ignacio de la Pezuela = Señor Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma.

## ACCION DE IRUPANA CONTRARIA A LOS COOHABAMBINOS

Doc. N<sup>o</sup> 23*Cuartel de Irupana, Abril 12 de 1812*

*Parte del Comandante de Armas, Protacio de Armentia al Intendente de la Paz, Domingo Tristan.*

Sumario: Parte escrito inmediatamente después de la victoria alcanzada.—Ganancias y pérdidas.—El insurgente Mariano Enrique Santisteban comisionado ante los realistas.—Cinco prisioneros juzgados *militarmente* y después del Santo Sacramento de la confesión son decapitados.—El insurgente caudillo Inojosa convoca á los pueblos.

Ahora que son las cinco de la tarde acaban de derrotar en el punto de Carapata á los rebeldes los fidelísimos vecinos de este Pueblo, con los soldados de guarnición al comando del segundo Comandante el Capitan Don Esteban de Cardenas que fue de primero en la división Les han ganado seis caxones de peltrechos, un cañón de estaño, dos cureñas, algunos fusiles, lanzas y granada de bronce No ha llegado dicho capitán para intruir á V.E. con la prlixidad que corresponde.—Lo atacaron con tal energía y fidelidad que despues de un fuego vivo de fusilería y cañones que dieron los enemigos no hirieron si no á un negro en la mano. No ha habido más desgracia en todo el día de hoy que el haber muerto dos soldados de los de la guarnición por dos balas, entrando la una casualmente por una tronera y la otra por la puerta de una trinchera Tambien queda herido el primer comandante de la guarnición, el Capitan Don Francisco Solis por otra bala perdida que casualmente al recorrer las trincheras le pasó por las pantorrillas, que no es de mayor cuidado; efectos de la divina providencia que protege este fiel Pueblo, al paso de haber quedado tendidos de los enemigos mas de treinta sin haberles valido la disposición y refuerzo que tenían ni la posición ventajosa en que fueron atacados, llegando á tales terminos la intrepidez de los nuestros que despues de derrotarlos los persiguieron hasta la hacienda de S. Roque distante dos leguas de este pueblo por que la noche no dió más tiempo.— Acompañó á V.S. copia del papel que el insurgente Mariano Enrique Santisteban, nos pasó á las doce del día con cuyo mérito despues de haber observado los movimientos del enemigo, determiné la salida de la división expresada.— Cinco prisioneros que se pillaron con las armas en la mano he mandado de-

capitarlos, juzgandolos militarmente en virtud de los que se me prebiene por la superioridad, habiendolos hecho confesar de antemano.—He pasado tambien razón individual que los alcaldes Pedáneos de los demás pueblos del Partido por pronto remedio para que notoricen á sus gentes las apuntadas ocurrencias respecto de haberse asegurado por un indio fiel que se pasó de la parte contraria á este pueblo de que el caudillo Ignora embió papel de convocatoria á los predichos pueblos Dios guarde á V. S. muchos años, Cuartel de Yrupana y abril doce de mil ochocientos doce.—Protacio de Armentia.— Señor Gobernador Intendente Capitan General de la Provincia D. Domingo Tristan.

Docm. N.º 24

Lima Abril, 13 de 1812

*El Virrey Abascal al Secretario del Supremo Concejo de Regencia*

Sumario: Le dá parte de las ventajas adquiridas por el ejercito del mando de Don José Manuel Goyeneche y del estado en que se hallan los demás partidos sublevados del Reino.—La revolución de Huánuco y su propagación en Huamalies, Conchucos y Cajatambo.—Como se combatió á los de Huamalies.—Por causa de las lluvias se suspenden las operaciones militares.—Los partidos de Chile.—El origen de la revolución de Huánuco.—Los partidos de Quito.—Tres oficios de Goyeneche.—Picoaga y Diez Velez.

El Virrey del Perú D. Josef Abascal con fecha de trece de Abril próximo pasado, hace presente que despues de su última carta en que manifestaba la situación del ejercito al mando de Don José Manuel de Goyeneche, ha recibido parte de este General de las nuevas ventajas adquiridas sobre los insurgentes de Buenos Aires capitaneados por el traidor Diez Velez, recomendando al mismo tiempo al valor pericia y entusiasmo de las tropas de la vanguardia al mando del Coronel Don. Francisco Picoaga á quien fundandose en los importantes anteriores y actuales servicios concedió á nombre de S.M. el grado de brigadier inteno de que se juzgó acreedor, esperando la superior aprobación de V. A. Que desde entonces, no ha recibido noticias oficiales del escrito, por haber interceptado la comunicación los cochabambinos, que en cuanto vieron alejarse las tropas Reales se armaron en varios grupos no siendo bastante á disciparlos los destacamentos que se hayan en la circunferencia pues aunque algunas veces son batidos se reacen y afligen á los pueblos y caminantes indefensos. que su mayor conflicto es los créditos gastos que oca-



sionan estas turbulencias, habiendo agotado todos los recursos sin ingreso alguno, ni modo de proporcionarlo, por la extinción del tributo y falta de comercio: que estos se han aumentado con la reciente novedad que ocurrió en veintitres del último febrero en Huanuco á donde sublebados de improviso, se introdujeron los Indios Panataguas y aunque al principio juzgó no era cosa de la mayor entidad dictó sin embargo las providencias que creyó oportunas, teniendo que aumentarlas despues por los recelos vehementes que se tenía de que se intentaba propagar esta sublebación no solo á Huanuco sino á los partidos inmediatos de Huamalíes Conchucos y Caxatambo de la Intendencia de Tarma como se los aviso Gobernador Intendente Don José Gonzales de Prada, á quien envió Inmediatamente una expedición de seiscientos infantes armados de fusil, 150 lanzas cien de caballería con pistolas y espadas; cuatro cañones de montaña y las correspondientes municiones, con tan felix éxito que batió y dispó á los insurgentes de Huanuco apoderandose de la Capital y huyendo á los montes las reliquias. Que para sujetar á los Huamalies y demas hizo salir del mismo Huánuco ciento cincuenta hombres y otros tantos del cerro de Pasco, para que atacandolos en diferentes puntos les obligasen á entrar en su deber á cuyo fin les adelantó un indulto general, pero que sin esperarlos barrias parcialidades pidieron perdon, por lo que cree que antes de muchos días estará todo apaciguado, sin embargo de los muchos malevolos que procuran esparcir por todas partes la insobordinación y alboroto. que han sido tan copiosas las lluvias en el Perú que han emprendido las operaciones del ejercito, pero que debiendo ya concluir, dá la orden, para que con todas las fuerzas disponibles se ataje á los Cochabambinos escarmentadolo para castigo suyo y exemplo de los demas provincia, cuya operación conseguida como es de esperar, marchará la vanguardia al mando de Picoaga ó apoderarse del Tucuman á fin que el capital general de las Provincias del rio de Plata tenga menlos oposición para hacerse dueño de la Capital y del Paraguay, abriendo de este modo la comunicación con dicho Jefe, que le es tan necesaria pues no recibe otras noticias que las alteradas que adquiere por Chile, cuyo Reyno está dividido en dos partidos uno de la concepción dirigido por un Abogado llamado Rosas, y otro de Santiago que tiene por cabeza á dos hermanos llamados Carreras, tan traidores y malvados como aquel, habiendo ya marchado ambos y armadosen el confin de sus distritos cuyo resultado espera.— En *Postdata* dice que no encuentra otro principio á la Revolución de Huanuco que el veneno que esparcen los papeles sediciosos que se imprimen y publican antes que se puega recojer con impunidad de sus autores. Que si el poder soberano no da pronto remedio corre eminente riesgo aquella America que según noticias particulares Quito se declaró independiente, dividiendose en dos partidos uno de los Montutares que hizo la revolución y otro que le disputa el mando pero los dos accerrimos contra la buena calsa.— Acompaña copía de tres oficios dirigidos por el General Goyeneche. El primero desde su cuartel general de Potosí con fecha de nueve de enero próximo pasado da parte de varias marchas que hizo el Brigadier Picoaga, retirándose en buen orden de las tropas al mando del insurgente Diez Velez que le seguía con superiores

fuerzas, hasta que consiguió alojarse en puesto ventajoso donde reunido con dos divisiones que había mandado á reforzarlo, atacó á los Porteños poniendolos en desordenada y retrogada marcha, causandoles perdida considerable; da igualmente parte de los Gobernadores y Guarniciones que ha dejado en los puntos que tubo por conveniente. El segundo remite con fecha del diez y ocho del mismo mes, el parte detallado de la acción que sostuvo la vanguardia al mando de Picoaga, que fue atacado por los insurgentes en tres columnas en número de dos mil hombres en la Plaza de un Río bastante caudaloso con cinco piezas de á dos reforzadas, pero que aunque desgraciadamente de cuatro piezas que el tenía en dos baterías á barbeta, le desmontaron tres, sin embargo batió la Plaza, poniendo en fuga á los rebeldes con perdida de sesenta muertos, muchos heridos y tres prisioneros y diez y siete de los segundos.— Por el tercero dá parte de haber otra vez atacado susi parts dea guerrilla á los revolucionarios, mandado por ej mismo Diez Velez con tanto valor é intrepidez que quedaron desechos con muchos muertos y heridos, un capitan de Blanderguer y doce dragones armados, prisiobneros, sin perdida por nuestra parte, que por noticias recientes posteriormente, pasan de ciento cincuenta geridos los que habían recogido; Que para la seguridad de sus tropas y á fin de ir conteniendo las sublecciones ponía en los Gobiernos á los Militares que menciona, y que dice han dado prueba de su honradez y amor á la Patria, asi en este como en los demas, recomienda á las tropas de su mando y en particular á varios oficiales y soldados. Acompañó igualmente la Gaceta de Gobierno de Lima, la que inserta los partes dados por el Intendente Gobernador de Tarma Don Josef Gonzales de Prada, de las acciones que la expedición de su mando sostuvo contra los indios Panatagiuas en Huánuco, derrotandolos y huyendo las reliquias á los montes hace mención de las acciones señaladas de algunos oficiales y soldados, Tambien remite el Indulto que dirigió á estos Indios y sus seguaces.— Cadiz treinta de octubre de mil ochocientos doce. Se pasa á Guerra por cuyo Ministerio se acordará lo conveniente. fcho. en primero de noviembre de mil ocho cientos doce.

Minuta.— Gobernación de Ultramar. Remito á V.S. de orden de la Regencia del Reyno para que por el Ministerio de Guerra de su interino cargo resuelva S. A. lo que fuese de su agrado, la adiunta carta y documentos en que con fecha de trece de abril próximo padado da cuenta, el Virrey del Perú Don José Abascal, de las nuevas ventajas adquiridas por el exercito del mando de Don José Manuel Goyeneche y del estado en que se hayan los demas partidos sublevados de aquel Reyno Dios etc., Cadiz primero de noviembre de mil ochocientos doce.

Sr. Secretario interino del Despacho de Guerra.

---

Dcm. N.º 25

Lima, Abril 22 de 1812

*Parte del Intendente de Tarma al Excelentísimo Señor Virrey Abascal.*

Sumario: Ratifica la pacificación de los partidos sublevados.—El comandante Maiz pacificador de los Huamalies.—El movimiento popular de Ayacucho.—Sedición de los indios, acuartelamiento de los Realistas y resultados del triunfo de Gonzales de Prada en Ambo.—Elogio de Don Manuel Cardenas.—Noticia sobre la prisión del patriota Juan José Crespo y Castillo.—El Subdelegado de Pariaca aprende á las principales cabezas de la insurrección en las montañas de Monzón.—Gonzales de Prada comunica al Virrey la prisión de cuatro *de los mas criminales*.—Restablecimiento del orden en Huánuco.—La derrota del 8 de Marzo es funesta para los patriotas.—Las osamentas de la Pampa de Ayancocha.—Número de los combatientes por ambos lados.—La vanguardia de los Insurgentes se componía de 500 hombres según el Intendente.—Posteriormente supo que habian sido 4.000.—En los autos según las *confesiones de los reos llegaron* 8,000. Las fuerzas realista de la expedición Los cadáveres echados al Huacar.

*(No hemos tenido ocasion de ver en las bibliotecas limeñas la Gaceta del Gobierno de Lima relativa al año que estudiamos. El omnidocente señor Don José Toribio Medina no la anota en su muy importante obra «La Imprenta de Lima», por eso nosotros copiamos aqui las dos partes pertinentes, correspondientes á los numeros del 13 de Abril y 13 de Mayo.)*

N. 106.— Núm. 37— Viva Fernando VII.—  
Gaceta del Gobierno de Lima.—Miercoles 13 de Mayo de 1812

Excmo. señor:

Continuando mis avisos á V.E. sobre el Estado en que sucesivamente van hallándose los partidos de la Provincia de mi cargo para su superior conocimiento, y para que el concepto del público no esté vacilante en asunto de tanto interes reproduzco cuanto tuve el honor de hacerle presente en mi oficio del 7 del que rije acerca de que e Huánuco, Panataguas, Huamalies y los pueblos de Huacaraine con los anexos de estas doctrinas acia las quebradas de Chaupihuaranga, habían comparecido arrepentidos y que por todas partes calmaba la rtormenta que se había manifestado. Ahora debo ratificar á V.E. unas noticias tan gratas como importantes baxo de comprobaciones de toda fé.El Comandante de

la expedición que envía á Huamalies D. Miguel Maiz, me escribe con fecha trece del presente mes. quanto reconocerá V.E. por el adjunto testimonio N.º 1 y lo oportuno que fue su pronto alivio á aquellos pueblos no solo para restituir el buen orden entre sus habitantes si no impedir los progresos de la insurrección que quedaba ya extinguida.— Los avisos que hace tres días que recibí de los Subdelegados de Caxatambo y Conchucos son los mas lisonjeros el primero me dice quedaba calmado y corregido el movimiento popular que hubo en el pueblo de Aquia, y que llegó á reunir hasta 1,400 hombres, para ocurrir en favor de la justa causa, donde ella reclamará apoyo; y el segundo me participa que sabido la victoria alcanzada por las armas del Rey que estan á mi mando quedaban tranquilizados los primeros movimientos que abía alcanzado en los animos de aquellos vecinos de insubrección de Huanuco y Panataguas, apagandose en lo exterior el espíritu de seducción que aparentaba la nación indica; habiendo logrado reunir en defensa de la justa causa todos los vecinos sujetándolos á cuartel, y disciplina con la autoridad de haber tenido en su partido al alferes del regimiento de milicias provinciales de Tarma D. Manuel Cardenas cuya actividad y patriotismo recomienda y yo debo hacer presente que este oficial cumplido aquel cargo y servicio voluntario, se dirigió á incorporarse á la expedición que envíe á Huamalies y he mandado se agregé á la segunda de aquel regimiento que no tenía otro oficial que el Capitán D. Tomas Mendizabal, consta de los testimonios N. 2 y 3 como el celo y buena disposición de ámbos subdelegados á fin de conservar en quietud sus partidos.—El caudillo principal que se titulaba general de los insurgentes regidor de esta ciudad Juan José Crespo y Castillo, con otros muchos coomprendidos en su causa se halla ya presos, y ella en disposición de remitirla á esa superioridad para su sentencia dentro de ocho á diez días. He hecho perseguir por partidas de práctico á cargo del práctico Don Juan Martin de Yabar que prendió á Castillo y por requisitorias al subdelegado de Pariarca Don Juan Bezares, á los principales cabezas de la insubrección que fugaron á las montañas de Monson y otros puntos indicados de ellas y antes de ayer recibí aviso de este último, de estar presos cuatro de los mas criminales, según el testimonio número 4 y espero que sean muy contados los que se escapan. Huanuco, esta ciudad que á mi entrada en ella el día 20 de dicho Marzo era un desierto espantado por la falta de habitantes emigrados y escondidos en los cerros grutas y bosques, se repuebla diariamente, volviendo á sus hogares, cuantos los habían avandonado llenos de confianza en la disciplina de mi tropa y su moderada conducta que le inspiró y dió por educación su exemplar coronel D. Lorenzo Antonio de Cardenas y sus dignos oficiales que la mandan de inmediato, respirando la seguridad que habían perdido con la esperanza de recobrarla según el grado de desorden á que todo había llegado, y destino infeliz á que los á tenían condenados los viles insurgentes, quienes al salir á oponerse á las armas del Rey en ambo, vaticinando el triunfo á su favor, les amenazaban con el esterminio á su regreso. Esta ha sido en todos los tiempos la conducta de los malvados y será constante en lo ssucesos de insubrección, pues los viles que las promueben jamás reconocen freno en sus desordenes ni aun despues de con-

sumar las mayores iniquidades.—Tales son las consecuencias y los favorables efectos que ha producido la derrota que sufrieron los insurgentes del 18 de Marzo, último en el puente de Ambo, como se evidencia de esos y otros partes que he recibido testigos y recusables, los muchos dispersos de ellos que se diseminaron por las provincias de la matanza que sufrieron del arroyo y casi inexplicable valor con que se avanzaron á los mayores peligros las tropas del Rey, han derramado por todas partes el espanto y el miedo que les produjo el triste espectáculo de mas de quinientos cadáveres que en los cerros y pampa pequeña de Ayancocha reconocieron como fruto de su infidelidad y obstinación. Fiados en un número en las posiciones ventajosas de donde nos dominaban y en las armas de fuego con que venían creyeron seguro el triunfo. Enemigo por caracter y siempre temeroso de pasar la raya de la moderación, solo he dicho en mis partes que los insurgentes se nos presentaron en número de 1,500 en vanguardia pero despues he sabido positivamente, fueron mas de 4,000 y si estamos á las confeciones de los reos en autos, pasaron de 8,000 los que batieron aquel memorable día y tres solas compañías del regimiento de Tarma, dos del de fronteras y menos de cien voluntarios del Cerro, siendo el verdadero número de sus muertos, antes mas que menos, el que ahora señalo, pues así resulta de los que se han enterrado, y echado al rio de Huacar, quemado y trasplantado en mulas por los pueblos circunvecinos al de Ambo— Dios guarde la importante vida de V.E. muchos años. Huánuco 22 de Abril de 1812— Excmo. Señor José Gonzales Prada— Excmo. Señor Virrey del Perú Don José Fernando de Abascal.

Dcm. N.º 26

Lima Abril 24 de 1812

*El Virrey Don José Abascal al Mariscal don José Manuel de Goyeneche.*

Sumario: Se queja de la falta noticias pero la justifica por la estación de aguas y le manifiesta la confianza que tiene en sus conocimientos militares. La falta de recursos le obliga á pensar en el termino de la guerra.— Le aconseja dejar guarniciones en los puntos y atacar con el resto á los Cochabambinos; apoderarse de la provincia y tratarla con severidad y *entereza militar*. Le envia por la Polacra San Hermenegildo cartuchos y fusiles, piedras de chispa etc.

Nº. 102

El último oficio que he recibido de V.E. es de fecha 21 de Enero desde cuya época han llegado cuatro correos or-

dinarios sin noticias formal del estado, y situación de ese exercito, lo cual hubiera podido incomodar demasiado á otro espíritu menos tranquilo que el mio poseido de elevado concepto de los conocimientos militares de V.E. me hago cargo de que la estación de aguas que ha sido en este año extraordinariamente copiosa le han impedido las operaciones de ese éxito para abrir camino á la correspondencia, desalojando y castigando é los insurjentes que se apoderaron de ellos, privandonos de la correspondencia mas que nunca precisa en las actuales circunstancias, quando llegue á V.S. esta carta que irá triplicada para que pueda penetrar por alguna vía ya habrán faltado las aguas y tenido lugar de dar bvado y el transito de los caminos á beneficio de los Yelos y soles picantes propios de la estación. En esta inteligencia la de la dirección que experimenta ese exercito úy la absoluta necesidad en que nos veremos de disminuirle de fuerza ó disciparse ella misma por la absoluta falta de caudales para mantenerlo imperiosamente nos obligan á dar fin cuanto antes á esa guerra, para no vernos en un compromiso tan aflictivo para esto conbiene que dajando V.E. las guarniciones muy precisas en los puntos de esa villa Chuquisaca, Oruro y Avenida del Tucuman en Luypacah ú otro paraje mas ventajoso, ataque con el resto de las fuerzas y con la enérgia que á V.S. y á esa valiente tropa le es característica, á los Cochabambinos y sus secuaces en cualquier punto ó puntos donde los encuentre, hasta apoderarse de su revolucionaria capital y provincias parapetandolos con la severidad y entereza militar que exige la inicua conducta de unos habitantes depravados que tan descaradamente han despreciado la lenidad y amor paternal con que se les ha tratado hasta ahora. Para que tal vez la escases de municiones no impida las operaciones referidas envío por la Polacra San Hermenegildo que sale hoy para el Puerto de Arica, doscientos mil cartuchos de fusil que entregará su Maestre al subdelegado de Tacna para que se conduzcan á esa villa de acuerdo con V.S. á fin de determinar la seguridad competente de su marcha. Así mismo iran otros trescientos mil cartuchos de la misma arma y mil de cañón de 4 mitracd de metralla y mitad de bala Vaze que trasportará al mismo puerto con iguales prevenciones otro barquito que dará la Vela dentro de tres ó cuatro días.— Dios guarde á V.S. m.a. — Lima Abril 24 de 1812.— José Abascal Sr Dn. José Manuel de Goyeneche.— P.D.— el verdadero envío de la Polacra Sr. Hermenegildo es el siguiente.

Cartuchos de fusil 176,000 en 176 cajones  
 „ de cañón de bala Vzaa 200 en 12 cajones  
 „ „ metralla 200 en 12 cajones

Iran así mismo piedras de chispa y algunos otros artículos que tal vez se podrían necesitar.— Una rúbrica de su Excma.— Es copia.— Simón Rauces Rubricado.

---

Minuta.—Gubernación de Ultramar.—Excma. Sr.

He dado cuenta á la Regencia del Reino de las cartas de V.E. de 24 de Abril y 14 de Mayo de este año, Nros. 102 y 106. en que manifiesta el último estado de los insurgentes de Buenos Ayres y las ordenes que comu-

nico al General del ejército del alto Perú, para que reunidas las fuerzas que tenga disponibles marche á fijar su línea en Jujuy y Salta, restableciendo el orden en las Provincias de su tránsito á fin de minorar por este medio los crecidos gastos que sufre la hacienda Nacional y evitar la deserción de esas tropas como tambien de quedar ya sosegados Huanuco y demas partidos que se habían alterado.— Enterado de todo S. A. Se ha servido resolver manifieste á V.E. la satisfacción con que observa su esmero y eficacia en atender por todos medios á la seguridad de esos países prometiéndose al mismo tiempo de su acreditado celo y patriotismo continuará con el mismo tezon y actividad, para lograr de un todo su tranquilidad y pacificación. de orden de S.A. lo participo á V.E. para su inteligencia y á satisfacción. Dios etc. Cadiz 1.º de Noviembre de 1812.— Señor Virrey del Perú.

*Lima, Marzo 28 de 1812*

*El Virrey Abascal á Gonzales Prada*

SUMARIO: Sobre las alteraciones de Huamalíes—Quebrada de Champihuaranga y Caxatambo.

Doy á Usia las debidas gracias por las deliberaciones de que me instruye encarta del veinte del corriente, y á que se debe el feliz resultado de las armas del Rey en la derrota de los Insurgentes, y dispersión aun de que los habían quedado en esa ciudad y encargo á Usia las de igualmente á nombre de su Magestad á los Oficiales y demas Individuos de las Tropas que han concurrido al restablecimiento del orden y socio público en los parajes alterados; y respecto de que no se oculta á su perspicacia la escases de fondos de que se experimenta para ocurrir á las muchas atenciones del día, debelimitar sus providencias á lo que las circunstancias demandan como atender al remedio de las alteraciones de Huamalíes, y y quebradas de Champihuaranga con el número de hombres determinado por el subdelegado de Pasco, á que se aumentaran los mas que se estimen necesarios sobre que prevengo á este lo conducente á dicho propósito y al de que serenado el partido de Huamalíes se ocurra tambien á disipar ciertas conmociones suscitadas en el de Caxatambo por instigacion de aquellos según me instruye el subdelegado en cartas del veinte y uno del corriente á que le contesto hoy por conducto del de Pasco para que acuerden las medidas más convenientes, con cuyo conocimiento adoptará Usia las demas que le parezcan necesarias.— Dios guarde á Usia muchos años: Lima marzo veinte ocho de mil ochocientos doce. — José Abascal. — Señor Gobernador Intendente de Tarma.

*Huanuco, 5 de Abril de 1812.*

DECRETO

Huánuco cinco de Abril de mil ochocientos doce.— Por recibida la presente superior orden de Su Excelencia; dirijanse

las correspondientes por este Gobierno á los Comandantes de los cuerpos de la Expedición, insertando lo relativo á la acción de gracias que manda se den á todos sus Individuos, para que haciendola leer en los referidos cuerpos queden sus dignos Oficiales y valiente Tropa impuestos de lo aceptó que han sido y son sus servicios á nuestro primer Gefe Superior del Reyno; procediendose en lo demas de que es comprensiva la Superior Orden del moso que se previene por su Excelencia.— Gonzales.—

*Huanuco, 7 de Abril de 1812.*

NOTA

Con fecha de siete se contestó á Su Excelencia y se pasaron ordenes á sus Subdelegados del Cerro y Caxatambo: al primero sobre la fuerza que debia quedar allí en resguardo: y al segundo para que informe sobre las connoiciones acaecifadas, su clase, sujetos promovedores, y estado del Partido.— Gonzales.

Dcm. N. 27

*Lima 25 de Abril de 1812*

*Proclama del Virrey Abascal á los individuos del Alto Peru pertenecientes al partido de Puacartambo, Abancay y otros de las Intendencias del Cuzco y Puno, que sin las correspondientes licencias se han separado de sus banderas.*

(Citada en la Imprenta de Lima N.º 2716) Fol. 3 pp. s. f. y f. bl.—

Don José Fernando de Abascal y Sousa Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la Militar de Santiago Teniente general de los Reales ejércitos, Virrey Gobernador y Capitan General del Perú, Superintendente, Subdelegado de Real Hacienda Presidente de la Real Audiencia de Lima etc. A los individuos del Alto Perú, pertenecientes al partido de Paucartambo, Abancay y otros de las Intendencias de Cuzco y Puno, que sin las correspondientes licencias se han separado de sus Banderas.— *Proclama.* — A unos soldados que han dado tantas pruebas de valor, fidelidad y amor á la Patria, solo la sedición de los malevolos pudo haber inducido á dar un paso tan feo y abominable como el de abandonar sus cuerpos, en el momento mismo en que se iban á concluir sus trabajos penalidades y coronación total de sus triunfos con la sujeción completa de los malvados revolucionarios, perdiendo por este mismo hecho, según ordenanzas, los crecidos alcanques que les corresponden, el topo de tierras que se les ofreció á cada uno á perpetuidad y el uso honorífico del escudo de valor y constancia, con las



demas prerrogativas que en caso de tenerla hasta el fin de la campaña debían disfrutar. Compadecido mi corazón paternal de unos individuos que debiendo en todo tiempo ser mirados con la alta consideración que merecen los beneméritos de la Patria, y que por un paso equivocado se han hecho acreedores al desprecio público, y va ser toda la vida perseguidos como desertores de Campaña, he venido en indultar completamete á los voluntarios que se presenten al juez del Partido para pasar á concluir la campaña, del grave delito de dicha deserción, declarandoles libres y expedito el derecho de sus alcances, el topo de tierra prometido, Escudo honorífico y demas distinciones, como si no hubiesen cometido semejante delito; y que desde el día que emprendan sumarcha á los cuerpos respectivos, se les socorra con el Prezto correspondiente; esperando que en virtud de este paso de humanidad y de la verdadera estimación que les profeso, no habrá uno tan torpe y estúpido que deje de aprovecharse de estagracia Lima, Abril 25 de 1912.— José Abascal.—Nota.— El termino para la presentación será de treinta días contados desde el en que se publique este indulto en cada partido cumplidos los cuales quedará nulo.

Dcm. N.º 28

Lima, 28 de Abril de 1812

*E Virrey Abascal al primer Secretario del Esatdo.*

Sumario.—

Con reterencia á sus últimos oficios acerca el estado de las cosas de Buenos Ayres, instruye con documentos las últimas ordenes comunicadas al Exercito del Alto Perú. Para que reunidas las fuerzas, marche á fijar los limites en Jujui ó Salta restableciendo el orden en las provincias de trancito á la mayor brevedad para excusar gastos á la R. Hacienda y para evitar la deserción de aquellas Tropas. N.º 102 Excmo. Señor. Como las noticias que por Chile ha ido llegando de Montevideo y Buenos Ayres, hacían esperar un trastorno en el Gobierno revolucionario de aquella capital según he manifestado á V.E. en mis oficios números 90 y 100 tube siempre por muy conveniente el que el Escrito Real del mando de Don José Manuel de Goyeneche,

avanzase cuanto pudiese para estrechar más el partido de los insurgentes y abrir comunicación con las tropas de Montevideo y el Paraguay, pero viendo que el tiempo se pasa sin que se acabe de decidir la suerte de Buenos Aires y siendome ya dudosas las especies que escriben los de dichas plazas abultando cada cual los que acomodan á sus intentos, he prevenido al referido Goyeneche, lo que reconocerá V.E. de las copias que incluyo, pues agotados todos los recursos y arbitrios de proporcionar fondos para mantener el escrito de su cargo, es de absoluta necesidad, ver modo de reducirlo antes que llegue el caso de no poder pagarlos oficiales y Tropa, en cuyo caso se aumentaría la desertión que ha empezado ya por la inacción en que se halla; y aunque se ha tratado de reclutar gente, cuesta dificultad reducirlo á que vayan y me he visto presiado á dirigir la Proclama de que tambien adjunto un exemplar. Tambien tengo dicho á V.E. en mis anteriores oficios, hallarse interceptada la correspondencia con el Exiccto de Goyeneche, por estar la Capital y Provincia de Cochabamba alteradas sin que hubiese bastado á dicipar las inquietudes, varios destacamentos de tropas Reales que los persiguen; y como esto ocasiona perjuicios de mucha consideración y da margen á congeturas melancolicas de los que no calculan ó mejor dicho adictos al partido insurgentes tratan de hacer concebir consecuencias contrarias á la justa causa que se sostiene lo cual es otra rama que he tenido para determinar que el Exercito de Goyeneche, se reuna y marche á discipar aquellos numerosos grupos de gente restableciendo el orden y socioiego público en todos los distritos alterados de modo que las cuatro provincias del alto Perú pertenecientes al Virreynato de Buenos Ayres, se restituyan al socioiego que reynan en este para que si fuese dable se reduzcan los gastos y de fijen por ahora la linea en los puntos de Jujui y Salta á fin de esperar el resultado de Buenos Ayres y si con las llegadas de las tropas de las Peninsulas se consigue emprender operaciones por el lado oriente del Río de la Plata y abreviar la conclusión de una guerra tan desastroza.— Dios guarde á V.E. m.a. Lima 28 de Abril de 1812.—Excmo Señor José Abascal.— Rubricado.— Excmo. Sr. Primer Secretariode Estado y su despacho.

Dcm N.º 29

Lima, Mayo 7 de 1812

*El Arzobispo de Lima Iltmo. Sr. Bartolomé Maria de Las heras al Intendente de Tarma.*

Muy señor mio y dueño de mi mas distinguido aprecio. Antes de recibir la de Usia de veintiocho de Marzo último que ciertamente deseaba, ya me había enterado por los partes oficiales y cartas fidedignas de la negra nube que boltegeo por esos pueblos llegando á romperse sobre algunos con un destrozo que amagaba hacerse general. Des

gracia que habría sido inevitable, y á nadie mas funesta que á esta capital, si el valor, reglado actividad y eficacia de Usia no hubiese restablecido la antigua serenidad de un modo tan estable, y en tan corto tiempo que solo pueden hacerlo los que Dios ha destinado para sostener la Patria en estos tiempos calamitosos. Gosese pues Usia de su grande obra comenzada y perfeccionada en pocos días, que á los vecinos de esta fiel Ciudad y á mi principalmente no bastaran los que Dios nos conceda vivir, para elogiar y agradar como corresponde el beneficio que nos ha reportado ¡Así premia Dios á los justos, que se sacrifican por su ley santa, por su Patria y por su Rey! Hoy querría ser yo el distribuidor de .los premios, más quizas se estan ya preparando los que la Nación ha destinado para acciones como la de Usia.— Ha sido muy de mi agrado el servicio de Capellan de ese victorioso Exercito que han hecho y sigue haciendo el Dr. D. José de La Torre pues ademas de ser laudable el objeto ha merecido la elección, y aprecio de Usia con cuyas disposiciones me conformaré siempre seguro de que quanto mande á los Eclesiasticos y en sus Iglesias llevará el sello de la justicia y beneficencia que ellos mismos elojian en Usia.— Si Usia se sirve ocuparme me dará la mayor complacencia en servirme como la tengo en pedir al Cielo le conserve por muchos y felices años. Beso la mano de Usia, su muy reconocido y afectísimo Capellan y seguro servidor.— Bartolomé Arzobispo de Lima.— Señor Gobernador Intendente, Don José Gonzales de Prada.

Dcm. N.º 31

Lima, Mayo 9 de 1812

*Decretos sobre infidencia, espionaje etc.*

Bando Publicado.—Don José Fernando de Abascal y Sousa, Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la militar de Santiago teniente general de los reales exercitos, virrey gobernador y capitán general del Perú, superintendente, Subdelegado de Real Hacienda, presidente de la Real audiencia de Lima etc. Por quanto se me ha comunicado el Real decreto y superior orden siguiente.—D. Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el concejo de regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las cortes generales y extraordinarias congregadas en Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente.— No pudiendo sin inminente riesgo de la patria de los exercitos y plazas sitiadas sin comprometer la responsabilidad de los

generales en jefe y de los gobernadores militares, hacerse la menor alteración en la ordenanza general del ejército, en la parte que determina la abe-riguación y castigo del delito del trato de infidencia por espías, ó de otra forma que ataca y ofende directamente los medios de ofensa é inutiliza los esfuerzos de las armas en los ejércitos y plazas sitiadas y debiendo por su atrocidad, ser castigado con la mayor brevedad y rapidez decretan: que el conocimiento del delito de trato de infidencia por espías ó de otra forma que ataca y ofende directamente los medios de ofensa é inutiliza los esfuerzos de las armas en los ejércitos y plazas sea privativo como lo ha sido hasta aquí de la jurisdicción militar, en el modo y forma prescrita en la ordenanza general de ejército para los casos y delitos en que la jurisdicción militar conoce de reos independientes de ella; quedando en esta parte la ordenanza en toda su fuerza y vigor, para su puntual observancia, no obstante los decretos de S. M. de 18 de Febrero y 25 de Agosto del corriente año que sujetaron á las audiencias territoriales con exclusión de todo fué privilegiado el conocimiento de los delitos de infidencia en los cuales **no** fué el ánimo de S. M. comprende el expresado en este decreto.— lo tendrá entendido el concejo de regencia y disponía lo necesario á su cumplimiento mandándolo imprimir, publicar y circular.— Bernardo Obispo de Mallorca presidente.— José de Sea diputado secretario, Juan de Valle diputado secretario.— Dado en Cadiz á 6 de Octubre de 1811.— Al concejo de regencia.— Y para la debida ejecución y cumplimiento del decreto procedente el concejo de regencia ordena y manda á todos los tribunales,; justicias, jefes y gobernadores, y demas autoridades civiles, como militares y eclesiásticas de qualquier clase y dignidad que la guarden y hagan guardar cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.— Gabriel Ciscar, presidente.— Ausente D. Joaquin Blake con permiso de las cortes.— Pedro de Ogar.— En Cadiz á 7 de octubre de 1811.— A don José de Heredia.

La traslado á V.E. de real orden para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V.E. muchos años Cádiz, 7 de Octubre de 1811. Heredia.

Por tanto: y para que llegue á noticias de todos, se publicaren por bando en la forma acostumbrada imprimiendose competente número de exemplares que se circularan á los tribunales, juzgados jefes y autoridades del distrito de este Virreynato á fin de que se observe puntualidad la soberana resolución que contienen Lima, Mayo 9 de 1812.— José Abascal.— Simón Rabago.

Dcm. N.º 31

Lima, Mayo 14 de 1812

*El Virrey del Peru al Excmo. Sr. Primer secretario del Estado.*

SUMARIO: El Virrey del Perú. Participa que queda ya en sosiego la ciudad de Huánuco y pueblos inmediatos que se habían alterado acompañando la Gaceta en que está inserto el parte del Gobernador Intendente de Tarma, relativos al particular con lo demás que expresa.

N.º 106.

Excmo. Señor.—

Aprovecho la favorable ocasión de la corbeta de Guerra Abascal para noticiar á V.E. el sosiego en que queda la ciudad de Huánuco y partidos que se habían alterado de que hable en mi carta número 100 incluyendo la Gaceta en que está inserto el parte del Gobernador Intendente de Tarma relativo á este particular; y aun por algunas otras partes se sospechan iguales conmociones según avisos recientes de los jueces territoriales respectivos; no considero mayor motivo i cuidado atribuyendo mas bien á temor de estos que á otra cosa, pero con todo como las circunstancias exigen no despreciar avisos de esta especie he tomado y tomo las precauciones que guzgo necesarias para sofocarlas en tiempo consultando siempre el ahorro de todo gasto y que no sean de la mayor necesidad y urgencia por que ser uno de los mayores conflictos de absoluta falta de dinero para atender á tanto nunca conviene alarmar á los Pueblos con medidas que les induzcan recelo ó desconfianza de su fidelidad la que obsequio de la justicia me parece no habria que temer en este distrito, sino fuese por un corto número de personas malévolas para ello de la muticidad de la clase india que no calcula ni conoce su verdadero interes.— Dios guarde á V.E. m. a. Lima Mayo 14 de 1812.— Excmo. Señor.— José Abascal.—Rubicado.— Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

Dc. N.º 32

Lima, 14 de Mayo de 1812.

*Don Felix de la Rosa, administrador de Correos de Lima al Director General de la Renta.*

SUMARIO.—Interesante cuadro de las vacilaciones de la fidelidad de los pueblos. Sobre la diversidad de costas y sobre los funestos resultados de la libertad de Imprenta.— *La Uamarada de Huanuco.*—Escacés del

comercio de mulas para los trasportes y habitación del Ejército.— Fortificación en el río Pasaje.— Derrota en el Suipacha.— Mal estado del Ejército de Buenos Ayres.—Goyeneche tenía toda su atención fija en la Provincia de Cochabamba.—Motivos que justifican esa especial atención. Goyeneche entrará á Oruro cuando cesen las aguas.— La seguridad de su triunfo.— El demasiado alejamiento de Goyeneche es peligroso.— Los Insurgentes de Buenos Ayres miran con respeto y temor las tropas del victorioso de Huaqui.

*Estado de Buenos Ayres.*— Los fieles oprimidos, y divididos los sediciosos.— Anarquía y pobreza. — Las tropas hostilizan á Montevideo y á las tropas Portuguesas.— El General Gaspar Vigodet.— Crítica de La Rosa á los Diputados Americanos: *nada se consigue sin la fuerza.*

*Estado de Chile:* Los ejercitos rivales.—Santiago y Concepción, Intendencias enemigas. Los hermanos Carreras y Juan Rosas.— Vaticinio de la conducta de Chile en lo porvenir.—Alianzas económicas y políticas.— Buenos Ayres se inclina al partido de su paisano Rosas.—Califica La Rosa á los Carreras moderados por la influencia paterna y á Rosas de *sagaz y fecundo en malvadas ideas.*

*Estado de Quito.*— Aniquilamiento de los Montufar. —La junta gubernativa presidida por Don J. Valdiviezo, quien ofrece 100,000 pesos para una expedición militar contra Cuenca y Guayaquil hasta Trujillo. No cree La Rosa, la Independencia de América, enumera las causas de imposibilidad.—Nota sentimental con la que termina su extensa y detallada relación.

(1) Vide «Exhortación á la sumisión que hizo á sus feligreses el 10 de mayo de 1812 el Dr. José Ignacio Moreno cura de la doctrina de Huancayo á consecuencia de la Proclama del Señor Virrey que se le remitió para hacerla intimar á todos los habitantes de dicho partido y especialmente á los Indios por medio de los señores párrocos.—Imp. de los Huerfanos 1812 4º. pags. 24. Suscrita en Huancayo en 10 de Mayo de 1812.

*Don Felix de la Rrsa, admnistrador de Correos de Lima al Director General de la Renta.*

Cumpliendo con lo que Usia me previene en Oficio de 23 de Julio del año próximo pasado para que continúe dando las noticias del estado político de esta parte de la América del Sur, despues que separadamente lo hago en quanto á los dependientes, que se contaban en la Administración de Quito, al fallecimiento de su Administrador Vergara dire á Usia que esta capital se mantiene aun constante en los principios de fidelidad y unión á la península y su Gobierno Supremo, y aunque en ocasiones parece que bacila, ya por los contrastes y desgracias de nuestras armas en España, ya por funestas noticias, que derraman los viajeros y mal intencionados del lamentable estado de nuestra Patria y su gobierno vuelve de nuevo á sentar su sistenma de fidelidad por que en los más influye el temor de los horrores que experimentarían en caso de una revolución, así por la fuerza que opondría la actividad y vigilancia del Gefe que preside en este reyno como los que causaría la inmoralidad y barbarie de las castas, que en número muy superior componen los Africanos, indios, y Zambos de que estamos circuidos.

No deja la libertad de Imprinta de producir muy funestos resultados en estas distancias, por que si por ella se proponen los loables fines de excitar y promover á los Literatos para que instruyan al Gobierno; de crear por medio de ella un nuevo espíritu público, libres de las trabas de la ser,

vidumbre y bajeza; y de tener uno Atalayas constantes sobre la conducta de los Agentes de la Administración pública; la experiencia da á conocer que de ella solo se valen los espíritus inquietos, ambiciosos y reboltosos para pintar en un estado agonizante á la Peninsula, para destruir el respeto y sumisión á las Autoridades, y para crear un espíritu público de independencia cuyo germen está en la mayor parte de los corazones; y asi se ve que la primera diligencia, que han hecho los Pueblos constituidos en rebolución, ha sido costear Imprentas para disfundir y propagar ideas contrarias á su verdadera y solida felicidad, pero que seducen al ignorante é incauto, que es la mayor parte con efímeras ventajas de engrandecimientos y felicidades imaginarias, de suerte que la multitud bien avenida antes con su suerte, y contenida en sus respectivas condiciones y clases ha levantado la esperanza de enseñorearse de las primeras fortunas y bentajas, y el día que la fuerza no pueda contenerla, será un cahos de horror y confusión y un volcan donde todos quedan reducidos á la nada, substituyendo al Orden la Anarquía y al espíritu público la Oligarquía, y las explosiones continuas de la ambición y el egoismo.

Me dispensará Usia esta disgresión. como producida de los males públicos, que toco y palpo, y en los que seré embuelto, si la Providencia de un Dios no pone remedio, pues si esta Capital rompe por su desgracia la baya del Orden, será una hoguera la América del Sur, que no habrá agua que la apague. y se contarán por millares las victimas sacrificadas al furor y encono.

Por ahora se mantiene en el mejor orden, se ha fixado en todas las Provincias de su coomprención, y aunque una llamarada se levantó en la Provincia de Huanuco, que corría ya por las inmediatas, muy luego se apoyó por el celo del Intendente de Tarma, y prontos auxilios suministrados por el gobierno Superior.

Hace tiempo que el Exercito del Perú que levantó la actividad, entereza y celo de este Sr. Virrey, obra con buen exito en las provincias pertenecientes al Virreynato de Buenos Ayres, y ya la vanguardia ocupará en el día las ciudades de Jujui y Salta y pertenecientes á la provincia de Tucuman siendo el ánimo de este general adelantar una partida á la Ciudad del Tucuman, para que ocupada pueda facilitarse el comercio de Mulas, de las que está muy escaso todo el Perú, siendo tan necesarias para los transportes del Comercio interior, y para la habilitación del Exercito.

El Plan es fortalecer á las orillas del rio Pasage, que en verano es intransitable por sus corrientes, y en todos tiempos ofrece siempre, por no tener puente, ni ser facil el construirlo, una defensa contra los insurgentes de Buenos Ayres, que habiendo sido batidos en el Río de Suipacha, distante mas quarenta leguas de Potosí, fueron derrotados completamente, en terminos que en día no tiene Buenos Ayres otro Exercito, que oponer al bien organizado y disciplinado del Perú, que 1200 hombres desnudos, mal pagados, y con muy pocas armas de fuego, que han puesto en Quartel General en el Tucuman.

El General Goyeneche no ha podido separarse de Potosí, por que experimentó la desgracia que despues de haber pacificado todo el Perú, ce-

só la Provincia de Cochabamba del generoso indulto que le dispensó, y es la que en el día exige la mayor atención por ser una de las Provincias mas respetables por el caracter de sus Naturales, por la multitud de sus habitantes, y por las fertilidad y abundancias que la constituye en la clase de ser el Granero principal de aquella parte de la Sierra: los insurgentes de esta Provincia aunque se devoran entre si los principales cabecillas disputandose el mando, inflamados y conmovidos por los Agentes ocultos del Gobierno de Buenos Ayres, causan el perjuicio de interceptar los viveres del Exercito, y de cortar la correspondencia de este con esta Capital, ya estan dadas las ordenes para que luego que cesen las aguas, que ha esta fecha ya se han suspendido, entre el General Goyeneche con las tropas que ya tiene en Oruro cuyo triunfo se tiene por seguro respecto á la diferencia de disciplina, Tropas y Armamentos.

Como de retirarse el Exercito del Perú, y acercarse á la capital de Buenos Ayres, falta el respeto que contiene á muchas Provincias, en las que abundan espíritus reboltosos, se ha visto este señor Virrey en la necesidad de mandar que el General Goyeneche no pase á la Provincia del Tucuman, y que basta para esta el que adelante una División, pues de lo contrario es exponerse á perderlo todo.

Se hace sencible el que Goyeneche no pueda, sujeto el Perú, pasar á la capital de Buenos Ayres, por que se sabe que aquellos insurgentes miran con respeto y terror sus Tropas, pero todos aprueban la conducta de este señor Virrey, y á la verdad sería muy abanzado el proyecto, y peligroso, si antes de sujetar á Cochabamba, y aun despues se alejase tanto el Exercito.

Buenos Ayres se haya en el estado mas lastimoso: los fieles oprimidos y los sediciosos ya sin sistema alguno, y divididos en parcialidades: se han hechado sobre los intereses de los Españoles, Portugueses, Limeños, y Peruanos sujetos á esta Capital: una intriga é iniqua y malvada es el espíritu de sus operaciones, ya navegan sin timón, y miran muy próximo un naufragio político: se hallan sin dinero por faltarles los recursos del Perú y solo los que les proporcionan la depredación es el fondo de sus especulaciones: la mayor parte de sus tropas se dirijen á la banda oriental con el fin de hostilizar á Montevideo, y Tropas Portuguesas, que se hayan en dicha banda pero encuentran con un general como Vigodet, que sin duda no habra podido desplegar todos los recursos que tiene, por algunas ordenes que tenga del Supremo Gobierno, y en caso de ser este el motivo, es preciso que se desengañen los Señores Diputados Americanos que nada se conseguirá sin la fuerza, y que no entrando á obrar esta en beneficio del orden, la sangre llegará á los Tejados, y el cuchillo acabará con el inocente, y honrado y aun con sus propias familias.

El estado actual de los Reynos limitrofes es el siguiente: el de Chile sostiene una guerra del Reyno contra el Reyno de los Pueblos á Pueblos, y en las disenciones y disgustos domesticos descende de familia contra familia, y de individuo á individuo se han levantado dos Exercitos en las dos Intendencias, que comprehende, uno por parte de la Capital de Santiago, y otro por la Ciudad de Concepción ambos marchan á batirse, y no son con-



ducidos de otro objeto, que el de la ambición y egoísmo: Por parte de la Capital aspiran los Carreras al Imperio del Reyno, y por Concepción Don Juan Rosas: el pueblo es conducido como ovejas al matadero, y no saben los que los manejan de un modo tan arbitrario, que en este choque lo despiertan, y que puestos algún día en manos de su libertad, será otra isla de Santo Domingo, y que una de las partes del Mundo conocido mas privilegiado y hermosa se convertirá en cueva de ladrones el caracter valiente y sanguinario de sus Naturales: que de los 7.000 á 8.000 hombres de que se compone, apenas habrán 2.000 pudientes, y estos serán la presa del desorden que han introducido imposiciones, gravámenes alianza con los Estados Unidos, admisión de estos, y de algunos notoriamente conocidos por Emisarios de Bonaparte, ansiosa solicitud de armas proyectos imaginarios de comercio, y extensión de su agricultura sin extracto, ni consumo con los calculos de sus desgraciados, é infelices políticos: ya el pacto de alianza celebrado con Buenos Ayres amenaza disolución, por que los del Gobierno de Buenos Ayres se inclinan más á los de Concepción que á Santiago, por la predilección que profesan á su paisano Rosas, mas sagaz y fecundo en malvadas ideas, que los Carreras decididos por ahora á favor de los Europeos por principios de propia conveniencia bien que han acreditado mas moderación y suavidad en su conducta, pues atiende á la mediación á su Padre que en todos tiempos ha dado pruebas de Religión y moralidad.

El Reyno de Quito acaba de aniquilar la parcialidad de los Montulares, y se ha substituido en el Gobierno otra, haciendo de Presidente de la Junta Gubernativa un Don J. Valdivieso, quien ha ofrecido sobre cien mil pesos para una expedición militar contra Cuenca, que se dice debe extenderse hasta Truxillo, sin contar con Guayaquil, de la que muy en breve se salva sabrá su resultado: está igualmente en las delirantes ideas de la Independencia, y ha sorprendido á todos la exposición del Señor Diputado Mexías, que se lee en los diarios de Cortes, en contestación á la nota del Señor Ministro de Gracia y Justicia. Debe creer dicho Señor Diputado, como todos, que se apuran todos los resortes del artificio, é hipocrecía para paralogizar el Gobierno de la Nación, y ganar moratorias para la consumación de un proyecto infeliz y desgraciado, que aun despues de dos siglos no podía la America del Sur promoverlo por la inmensa extensión de sus Costas y Terrenos, por su extraordinaria despoblación, por la diversidad de Castas y condiciones, cuyos sentimientos distan entre sí, por la falta de ilustración, y de espíritu público en lo general de los Pueblos, y por la escasez de recursos para levantar exercitos que sean capaces de resistir la fuerza que puede oponerles las Potencias de Europa: y así en caso de seguir la idea de levantar la silla de la Independencia, no sacaran otra ventaja que arruinar la inmortal España, imponerse una nota horrible de ingratitud, herir y despedazar las entrañas de sus Padres y Progenitores, y tomar por ultimo la condición de unos viles esclavos que servirán con ignorancia al mas fuerte, perdiendo su Religión, Patria Libertad y Haberes.

Nuestro Señor guarde á Usia muchos años. Lima 14 de Mayo de 1812. Felix de la Rosa.—Rubricado.

P. D Acompaño los adjuntos impresos de Chile que he recojido despues que remití este Oficio por Principal en la Fragata Abascal, y también los Peruanos hasta esta fecha.— Rosa.— Rubricado.

Señor Don Juan Facundo Caballero, Director General de la Renta de Correos.

Docm. N.º 33

Lima, Junio 3 de 1812

*El Virrey Abascal al Intendente de Tarma.*

ORDEN SUPERIOR

Con la carta de Usia número ciento quarenta y siete, he recibido los Autos contra los causantes de la Insubrección en los Partidos de Huánuco y Panataguas, los que acaba de pasar á la Real Audiencia, con el más estrecho encargo para su pronta resolución, teniendose muy presente quanto dice Usia así en lo relativo á la necesidad que hay de que se proceda con toda brevedad para escusar gastos de la Real Hacienda, como de que con el pronto castigo que se imponga á los reos, se escusen iguales desórdenes á cuyo fin importa se executen en Huánuco, los de pena capital — Dios guarde á Usia muchos años.— Lima, Junio tres de mil ochocientos doce.—José de Abascal.—Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Docm. 34.

Lima, Abril 11 de 1812.

EL ENVIO DE LOS ESCUDOS

*El Virrey Abascal á Gonzales Prada*

Con el sargento segundo de Granaderos de este Regimiento Real, que con quatro soldados del mismo sale escoltando para

Huánuco la Persona de Don José Marín cómplice de los Insurgentes de aquel Partido y el de Panataguas según me dice Usia en carta de veinte y nueve de Marzo, remito á Usia un caxoncito que contiene seissientos escudos los sesenta para Oficiales y los demas para Sargentos Cabos y Soldados, que pondrá por si mismo á los Individuos que se hubieren hecho dignos de este honroso distintivo; lo que le participo para su inteligencia, y conducentes usos.— Dios guarde á Usia muchos años.— Lima Abril once de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de la provincia de Tarma.— P. D. Escoja Usia para si el mas bonito de los Escudos.—Una Rúbrica de Su Excelencia.

Docm. No. 35.

Lima, Abril 18 de 1812.

*El Virrey Abascal á Gonzalez Prada*

He leído con mucho gusto la de Usia numero ciento cinco en que participo ir extinguiendose el fuego de la insurgencia que desgraciadamente se manifestó en varios pueblos de esa Provincia, y que con el aspecto de la benignidad decorosa, admitió á los que se le presentaron arrepentidos de haber desplegado el Estandarte de la Rebelión: pareciendome muy acertadas y propias de los desvelos de Usia las disposiciones que expresa y meditaba, asi para afianzar la tranquilidad que tanto importa á la conservación de estos dominios, como para evitar futuras desgracias, y los enormes gastos que ellas ocasionan, insoportables en el día á este exausto Erario.—Dios guarde á Usia muchos años; Lima dies y ocho de Abril de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Docm. No. 36.

Lima, Mayo 4 1812.

*El Virrey Abascal á Gonzalez Prada*

He leído con sumo placer la de Usia numero ciento treinta y tres en que reproduciendo su anteriior de siete de Abril, gratifica y comprueba las gratas noticias de haberme restablecido el orden y tranquilidad en los Pueblos alternados quedando presos la mayor parte de sus principales Caudillos; cuyos favorables efectos ha producido la memorable bien dirigida acción del Puente de Ambo, en que Usia y todos los que tubieron parte en ella han hecho un servicio muy importante al Estado haciendose dignos de las gracias de su Magestad, como de la gratitud y consideración pública.— Dios guarde á Usia muchos años: Lima Mayo quatro de mil ochocientos doce.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.



**América del Sur en 1812  
sucesos posteriores á la rebelión  
de Huánuco**

América del Sur en 1812  
sucesos posteriores a la independencia  
de España

## América del Sur en 1812

Docm N.º 37

27 de Abril de 1812.

*El Caudillo insurgente Pedro Torres.*

### AUTO CABEZA DE PROCESO

En la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, á horas ocho y media de la mañana del día veintisiete de Abril de mil ochocientos y doce años: el Señor Coronel Don Domingo Tristán y Moscoso Gobernador Político Militar é intendente de ella y su Provincia dixó: que por quanto ha sido aprehendido en el pueblo de Cohoni el infame y perverso caudillo Pedro Torres que prostituido á los más sanguinarios tiranos y crueles hechos sostuvo por la parte de Pampaxasi los setenta y cinco dias del cerco próximo pasado de esta referida Ciudad, aspirándose á su total exterminio en los tristes fatales é irreparables consecuencias causadas en muchas vidas de sus habitantes en sus intereses en todo lo sagrado político y Civil del pueblo y del distrito de la misma Provincia al paso que haciendo executar terribles asesinatos en el propio Pampaxasi y en el otro lugar nombrado Coripuco en las personas de los transeuntes y en los que fueron conducidos por su orden y por la de sus socios de los del Partido de Chulumani no menos procedió á descaminos robos saqueos rapiñas en los dineros de particulares y los de Real Hacienda correspondientes á sus receptorías Alcabalatorias y á otras execrables violencias que á más de hallarse comprobadas por la notoriedad dentro esta misma ciudad y Provincia y calificadas en las diversas piezas de autos formados sobre aquellas Insurgencia todavía su obstinación la ha empeñado en nuevas actuales seducciones conmoción y excesos por el Citado pueblo de Cohoni y otros clamando en su virtud el público y exigiendo la vindicta de todos aquellos sagrados objetos vulnerados y atropellados de Torres por el mas pronto y exemplar castigo excarmiento de sus semejantes y sofocación de esa perniciosísima sisaña. Por tanto debía de mandar y mando se adelante inmediatamente la sumaria acerca de las últimas ocurrencias y cualesquiera otra de las antecedentes, sirviendo este auto de cabeza de Proceso, por el qual así lo proveyó y firmó con dictamen de su Teniente Asesor y Auditor de Guerra previniendo así mismo la extención de aquella Sumaria en orden á

sus siete socios con los cuales ha sido aprehendido.— Domingo Tristán.— Pablo Gutierrez.—Ante mi, Mariano del Prado Escribano de Su Majestad Público de Gobierno.

Por veintisiete de Abril de mil ochocientos doce, horas las seis de la noche.— Apruebase la prisión de Pedro Torres y las de sus socios y reencargándose la seguridad de aquellos al sargento mayor de la Plaza en el cuartel principal. Tomese confesión al primero por mi Teniente. A pesar por el resultado de este expediente y de quanto obra en las piezas de autos formados sobre la Insurgencia próxima pasada agregandose igualmente los papeles manifestados por don Rafael Avendaño como hallados en poder de Torres; y por el igual resultado de aquella su confesión procederá á las que corresponda de sus citados socios debiendo el Escribano rubricar lo citados cinco papeles.— Domingo Tristán.— Pablo Gutierrez.— Ante mi Mariano del Prado Escribano de Su Majestad pública de Gobierno.

Paz, veintinueve de octubre de mil ochocientos doce.— El Escribano de Gobierno sacará inmediatamente y con previa citación del Promotor Fiscal testimonio por duplicado del auto cabeza de proceso formado contra el finado Pedro Torres del que se subsigue proveído en veintisiete de Abril anterior y del papel reconocido en la confesión por aquel difunto que corre bajo el número ocho en los que obran sobre su crímenes de alta traición y se hayan agregados á los de la cuarta pieza de los de la misma clase; y comprobados de oficio ambos testimonios en la forma ordinaria los pondrá á la vista para lo demás que haya lugar.— Domingo Tristán.— Pablo Gutierrez.

Docm. N.º. 38.

*Paz, 21 de Marzo de 1812.*

### *La proclama de Tristán (1)*

EL INTENDENTE DE LA PAZ A SUS PROVINCIANOS

Quando más se afirma vuestra fidelidad al Rey y vuestro amor á la Patria: quando vueltos del letargo en que pretendían sumergiros unas reprobadas é interesadas maximas descansais en vuestros hogares abrigando vuestras familias en el reposo de la tranquilidad

(1) Nota: Citada en la Imprenta en Lima No. 2863. Esta proclama fué destinada á combatir la de don Juan Martín de Pueyrredón que publicamos en el N.º 40 de esta colección.



dad y en el feliz ejercicio que os deparó la providencia; entonces aparecen otros grupos de malhechores que con hipócritas y lisonjeras especies quieren trastornar de nuevo vuestro bienestar moral y civil para sepultaros en lamentables ruinas. Contrarias á la ley divina y opuestas á las autoridades legítimas dirigidos al pillaje asesinatos, y aun sin número de violencias: os persuadireis que en ella se encuentre la felicidad? No mis hijos, mis hermanos, mis amados compatriotas. Recorred el glorioso triunfo de las armas del Soberano el 20 de Junio anterior en Guaqui. La Victoria del 13 de Agosto en Cochabamba, la vergonzosa fuga del corto resto de obstinados el 17 de enero en Suypacha y Nazareno y las ultimas dispersiones de las reliquias de aquellos por la carrera de Buenos Ayres. Entonces tambien conoceréis sus aparentes ofertas sus imaginarias ventajas, sus despreciables fuerzas sus aereas comiciones y sus alevosas miras. En su fingida manse dumbre está oculta la rabia y la perfidia no os aturda el solo ruido que hacen. Son mounstros que siempre huyen de los que tienen valor para no temerlos. Sacudir el yugo de la tiranía de aquellos, baxo los auspicios de vuestro gobernador que os ama con ternura, que vuestras satisfacciones son suyas, y que guarnecido de respetables tropas, saldrá con ellas para defenderos de esos astutos enemigos de la humanidad y del propio suelo que pisan para escarmentarlos exemplarmente en sus personas y las de todos sus obstinados sequaces. Paz 21 de Mayo de 1812.— Domingo Tristan.

Es copia .— Lorenzo Umeres.— Secretario.

Docm. Nº. 39

Paz, 31 de Octubre de 1812

*El Intendente de Tarma al Excmo. Secretario del Despacho de Gracia y de Justicia.*

Exelentísimo Señor:

El adjunto informe lo es del actual Estado de estas Provincias y subvenciones que en ellos causaron los arbitrios seductivos de los Revolucionarios de Buenos Ayres y progresos que para la adhesión á estos hizo la proclama testimoniada de Juan Martín Pueyrredon y contra cuyo espíritu también circulé la que incluyo impresa, con otras varias según el aspecto de las ocurrencias; todo lo que espero se sirva Vuesencia ponerlo en manos de la Regencia del Reyno para lo que haya lugar ante Su Soberana representación.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Paz 31 de Octubre de 1912.

Excelentísimo Señor.— Domingo Tristán.— Rubricado.

Exelentísimo Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia

Docm. Nº. 40.

Octubre 17 de 1811

*La Proclama de Pueyrredon.*

La conducta que han observado los Naturales de los Pueblos de Sicasica, Yungas.— Hay-haya Calamarca, Sapahqui, Caracato, Suribay y Araca, Yaca, Capiñata, Cabari, Mohosa, Palca, Iscapalca, Huamahala, Caracollo, Cahojani, Collana, Mecapaca, Lambate Taca, Chulumani, Ocobaya, Yanacachi, Chupe, Coripata, Coroyco, han sido de la mayor satisfacción para la Patria desde fines de Agosto último en que declararon al enemigo común una suerte de Guerra analoga á su continuación militar se cubrieron de gloria inmortal sin armas sin táctica ni idea de aquellas evoluciones que deciden el triunfo de las armas se arrastran á su orgulloso exercito dandole á conocer que la esclavitud la detestan y que uno á uno romperan esos eslabones duros con que pretenden subyugarlos la parte mas débil del Perú sobstiene los derechos del hombre y de los pueblos aborrece el despotismo enarbola su libertad proclamando que para ser libres les vasta aspirar hacerlo y lo serán.—La fuerza podían doblegar la debilidad pero jamás unos corazones llenos de balor y energía cada bictima que consagre á la desenfrenada pasión de dominar hará brotar mil heroismos que sorprendan y atemorizen su ánimo de pesar. Por una planta que deseque un sopro deborante un pequeño grado propagará el balor y la coancia. La America del Sud fecunda é ingenua aun en la parte más debil será imitadora de la inmortal Roma. y en cada natural del país berá renacer su resolución de un Sebola y de un Oracio Cocles pasa detener sin progresos y bañarse con su robusto brazo en la sangre de la Idra que quiere esclavizarla. La posteridad elogiará este primer aliento de sus padres y llenará de ignorancia la efidencia de los que se declaran sus agresores.— La patria que no puede mirar con indiferencia tan importantes servicios desea beneficiarlos y el General de su Exercito auxiliador lleno de la mayor gratitud y á nombre de ella hace las declaraciones siguientes en obsequio de todos los Naturales del Perú.—Quedarán libres del tributo como lo tienen declarado la Excelentísima Junta de la Capital en primero de Setiembre último. Suspende toda contribución obencional á los Párrocos de la respectiva Provincias y curatos debiendo estos bautizarlos casarlos, y enterrarlos gratis sin que por motivo alguno los obligen á pagar fiestas Alferazgos Renobaciones funerales ni á lo servicios personales de Mayordomos, Muleros, Gualperos y otros á que acostumar reatarlos baxo de ningún pretexto quedando al cargo de la Nación de ponerles la dotación conveniente para su congrua sustentación.— Los Subdelegados Al-

caldes y otro: Jueces de Provincia desidiran sus quejas y pleitos y todo genero de causas sin persibir derecho alguno. Gozaran de la igualdad civil que ha decidido el superior Gobierno con obligacion dados los empleos gracias y beneficios que concede la Patria sin distinción alguna en igualdad con los Americanos Españoles.— El mérito y las virtudes será la única regla que observe en la distribución de premios y recompensas. Y para que llegue á noticia de todos se les hará saber por ahora los medio del que conduce esta resolución reservando su publicación por Bando al tiempo de que tome posesión de la Provincia que posehe el enemigo. Quartel General de Salta octubre 17 de mil ochocientos once.— Juan Martín de Pueyrredon. Es copia sacada del original de su contesto ante testigos en el Pueblo de Popoo.— El Capitan General Don Andres Simón.— Esta encargado y ordenado á Pedro Torres para que publique como comandante del Pueblo de Cofani á todos los lugares.— Una Rúbrica.

Junio.—Se descubrió en Lima un importante complot de los patriotas, que fueron apresados.

Dcm. N.º 41

Lima, 26 de Junio de 1812.

Sumario: Expone los graves motivos que le han obligado á remitir á la península bajo partida de registro á don Gaspar Rico (1), espíritu libre y revolucionario

*El Virrey del Peru al Primer Secretario de Estado.*

Excelentísimo Señor:

Don Gaspar Rico factor de la Compañía de los cinco gremios mayores de Madrid en esta Capital y Virreynato por su espíritu libre y revolucionario me ha puesto en la presición de dirigirlo á esa Metró-

(1) Nota.—Ministro honorario de las Cajas Generales del Ejército y Real Hacienda del Reino del Perú, Director General de la Real Lotería de la América Meridional. Personaje digno de estudio por sus *originalidades* "guerrero de pluma y uña". Redactor del «Depositario».

Del célebre varón canto las glorias  
á quien buscarle par en las historias.

(La Angulada,—poema burlesco, en 12 cantos).

poli baxo partida de registro para contener asi el activo cáncer y desasociado que á grandes pasos iba haciendo cundir con los escritos subversivos que con el mas desatinado empeño hacía desatinar circular á la sombra de la absoluta libertad mal entendida de la imprenta; y no habiendo oportunidad de remitirlo por el Cabo de Hornos lo dirijo por la vía de Panamá en la Corbeta de Guerra Castor á disposición del Virrey de Santa Fé para que lo envíe á su destino en la primera oportunidad que se presente, y con la seguridad que exige el caracter de un sujeto que no conviene exista en estos dominios ahora ni nunca según Vuesencia quedará persuadido quando reciba el testimonio de su causa que se está sacando y caminará en el primer Correo.

Como los negocios de la Compañía de que estaba encargado merecen la mayor consideración, he tomado las providencias conducentes á su mayor seguridad, lisonjeandome de que con ellas se podrá salvar algo de la ruina en que la dilapidación de Rico le ha constituido.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima 26 de Junio de 1812.—

Exelentísimo Señor.— Joseph Abascal.— Rubricado.

Exelentísimo Señor Primer Secretario de Estado y su Despacho.

Julio.—Fracaza en Huamanga una importante sedición patriota.

Dcm. 42

Lima, Julio 10 de 1812

*El Fiscal del Crimen de la Audiencia de Lima, Miguel de Eyzaguirre hace presente la introducción de los Oidores en asuntos criminales.*

Señor:

El Fiscal del Crimen de la Audiencia de Lima instruyó á Vuestra Majestad que habiendo sucedido un lebantamiento en el Partido de Huánuco en la Intendencia de Tarma se formó la correspondiente causa y venida á manos el Virrey la remitió á la Audiencia para su final resolución. Oido el que habla por el acuerdo Civil pidió se pasasen los Autos á la sala del Crimen, á quien correspondía su conocimiento ó se formase la que debía resolver la competencia en caso de haberla, según lo expresa la copia adjunta, despreciado el uno y otro resolvió el mismo Acuerdo con el Virrey que conociesen Oidores y Alcaldes y aunque uno de estos Don Francisco Xabier Esterripa dijo que no debía juntarse con quienes no tenían jurisdicción Criminal (á excepción de los casos prevenidos en

las leyes por falta de Alcaldes) se ha sobstenido la resolución El Fiscal que ve en esto una notoria trasgresión de las Leyes, que el público se escandaliza, que se exaspera por la subvención de sus pleitos en veinte días corridos ya desde la unión de las tres Salas con el objeto de dicha causa criminal, y que aun cuando se decida no se han de remitir jamas los Autos á Vuestra Majestad por su volumen, por su conexión con otras causas, y por mil artículos y recursos que deben esperarse de la multitud de los que hablan y de los intereses que se versan que todo ha de impedir la transcripción de ellos, debe hacer presente lo sucedido para que vuestra Majestad se sirva extrañar á los oydores su intrucción innecesaria en asunto criminal, y prevenirles que en ninguno aunque sea de la primera gravedad entiendan en lo sucesivo como está mandado repetidamente, sino es que falta de alcaldés, y solo hasta completar el número de cinco, que son los solos necesarios, á lo que mejor parezca á Vuestra Majestad. Lima, y Julio 10 de 1912.

Señor.— Miguel de Eyzaguirre.— Rubricado

Dcm. N.º 43

Guayaquil, Julio 17 de 1812

*Francisco Cortazar de la Real Audiencia de Cuenca al  
Ministro de Gracia y Justicia.*

Número 1.— Excelentísimo Señor.— Mi venerado Gefe: Ya considero á Vuesencia sobre Guaranda, donde habrá entrado sin dificultad, respecto de haber abandonado esos vecinos la fortaleza del camino real. Sea en horabuena y ojalá pueda repetirsela muy en breve á Vuesencia en otro igual suceso en Quito.— Incluyo las últimas Gacetas de nuestra Peninsula hasta 20 de Marzo. Acompaño tambien otras dos, que acaban de llegar á Lima relativas á los gloriosos sucesos del Señor Goyeneche que no tocan más de cerca, y por tanto considero más interesantes y dignas del conocimiento de Vuesencia y de que se divulguen por esos Pueblos extraviados á fin de que escarmienten con el terrible ejemplar de la miserable quanto ingrata y rebelde Cochabamba. Dios guarde y conceda á Vuesencia la mayor felicidad y acierto de todo como se lo pide este su mas afectuoso y rendido servidor que su mano besa.— Francisco Cortazar.— Excelentísimo Señor Don Toribio Montes.— Guayaquil 17 de Julio de 1812.

Dcm. N.º 44

Guayaquil, Julio 27 de 1812.

Sumario: Expedición militar sobre Cuenca.—Fracasa la conciliación propuesta á los quiteños.—Derrota de estos.

*Francisco Cortazar al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.*

Exelentísimo Señor

Aunque había determinado pasar inmediatamente á posesionarme de mi destino en Cuenca, donde reside por ahora la Real Audiencia de aquel distrito conforme á lo prevenido en Real orden de 23 de Noviembre último me he visto presiado á detenerme aquí por haberlo así tenido por conveniente el Nuevo Sr. Presidente de Quito Don Toribio Montes hasta ver el éxito de la expedición militar que baxo de su mando marcha contra aquella Capital; de resultas de no haber tenido efecto las vías de conciliación y paz, que se propusieron á los Quiteños quienes ledo admitirlas, ni de contestar á los Oficios dirigidos al intento que indique á Vuesencia en carta de 10 de Junio próximo pasado, emprendieron nuevas hostilidades contra Cuenca atacando á aquella Provincia por varios puntos de donde han sido rechazados, y puestos en la más vergonzosa fuga como debe constar mas individualmente en el Ministerio de Guerra. Esto supuesto estoy pronto á marchar á Quito ó Cuenca según fuere el resultado de dicha Expedición ó lo que dispusiese dicho Señor Presidente, pues aunque hasta ahora no ha contado conmigo para nada ni con los demas Ministros del Tribunal, me persuado será otra cosa luego que se desembarase de la presente Campaña que exclusivamente ocupa toda su atención. Lo que no puedo menos de hacer presente á Vuesencia para que se digne elevarlo á Noticia de su Alteza á fin de evitar qualquier nota por mi detención involuntaria en esta Ciudad.

Dios guarde á Vuesencia muchos años.— Guayaquil y Julio 19 de 1812.

Exelentísimo Señor Francisco Cortazar.— Rubrica.  
Exelentísimo Sr. de Gracia y Justicia.

Julio. Se mandó cumplir en Lima la Real Orden de 23 de Febrero de 1812, relativa á que las penas no sean trascendentales.

Docm. Nº. 45.

*Toribio Montes á Francisco Cortazar*

Sumario; La acción de San Miguel.—Los Magnates de Quito y los de Cuenca. Los insurgentes en Guaranda. (1)

Número 2.º— Babahoyo 29 de Julio de 1812.—

Muy Señor mio y amigo; He recibido la apreciable de Usted del 27 con las últimas Gacetas hasta el 20 de Marzo, y las dos de Lima relativas á los gloriosos sucesos del Señor Goyeneche, agradeciendolo muy mucho.—Aquí me hayo todavía aburrido y renegando por que de ciento y cincuenta mulas que llevó la primera división segunda con encargo de devolverlas luego que tomasen posesion de la fortaleza del camino Real, ni una siquiera me han enviado, por que sin mi conocimiento se fueron á San Miguel con dos cañones, ochenta soldados de caballería; y doscientos de Infantería. Allí fueron atacados el día 25 por mas de ochocientos Insurgentes de Infantería y Caballería y sin embargo de aquel punto tan mal elegido, por estar rodeado de alturas, y que por cobardía no nos cortaron la comunicacion, y vuelto á tomar la fortaleza del camino Real, pues tenían también tres cañones y duró el fuego tres horas continuas, fueron rechazados con perdida (según dicen) de cien hombres á lo menos, y se retiraron en la noche á Guaranda ó quizas más adelante. Nuestra division ha tenido un Pardo de Lima muerto ocho soldados heridos, el Teniente Coronel Eagar, y el Capitan Framista He dispuesto que todos se retiren á la fortaleza del camino Real, estableciendose y fortificándose con los quatro cañones en un punto ventajoso, que defiende las avenidas de aquella parte hasta que reunidos todos en disposicion de marchar, y que tenga positivos avisos de Cuenca, adonde despacho hoy un Propio por Yaguache para saber su situacion ó adelantamiento, pueda esta division junta seguir su ruta, por que no conviene obrar por partes, ni dividir las fuerzas como lo ha procurado el mismo Eagar, imposibilitándonos la salida y conduccion de víveres municion y demas peltrechos, por la detencion de las mulas, y cincuenta ó mas que teniamos ya reunidos al efecto, fue preciso franquearlas á Parames para su Companía la de Pardos, y dos cañones para que se colocasen en el camino Real; pero tambien sin orden han pasado á San Miguel.— Por no duplicar dejo de escribir al Señor Obispo á quien se servirá Usted manifestar esta, para que se imponga de todo y sepa que tengo estrechados á los de Cuenca para su salida como conviene: que he despreciado sin contestacion la respuesta de los Magantes de Quito, su fecha 17 de Junio que en Guaranda están los repre

sentantes Mateu y Ante positivamente, pues he visto sus firmas y el Bando que publicaron allí el día 18 convocando todos los hombres de los pueblos desde la edad de doce á setenta años con las armas que tuviesen bajo penas gravísimas multas, y confiscación de casas y bienes que no saliesen de las cinco leguas en contorno por el término de ocho días que se cumplieron el 26 sin duda con animo de dar el ataque, en el que se ha cogido la gorra del Capitán de Usares Bascones, con varios prisioneros y otros sabiendo que enterraban los muertos que no podían llevar pues se ha hallado uno con la cabeza de fiera medio vivo.— Si Parames no nos devuelve las bestias de carga estamos casi imposibilitados hasta recoger otras, pues hoy solo tenemos dos aquí, y que hago quanto es imaginable para vencer imposibles.— Sírvase Usted ofrecerme finamente al Señor Obispo, hermano, y demas amigos disponiendo y mandando den todo lo que guste y pueda complacerle este su más afecto y seguro servidor que besa su mano.— Toribio Montes Señor Don Francisco Cortazar.

Nota (1): Vide: "Estado del diario de operaciones del Exército Real, que marcha contra Quito, bajo el mando del General Montes en los días corridos desde el 24 de Agosto hasta el 5 de Septiembre del presente año, "folleto en 4.º 4 págs. (en papel azulete).

Agosto. . . . . Se mandó cumplir en Lima, la Real Cédula de 19 de Enero de 1812 sobre fracmasones.

Setiembre 22. . . . . Llegó la Constitución española

Setiembre 27. . . . . Comienza á publicarse el «Verdadero Peruano» que terminó en 31 de Marzo de 1813 en que se concluyeron las elecciones Populares. Su lectura es indispensable al que quiere conocer hasta donde llegó á usarse de la libertad de imprenta, y el esplendor de los inteligentes como Devoti, Fezet, Urrutia, Larriva, Loredo y sobre todos Hipólito Unánue, Morales Duarez Baquijano, etc.

Octubre 1.º. . . . . Se publica un indulto con motivo de la publicación de la Constitución el mismo día se condena á destierro á los Sindicados del complot de Lima y Callao.

Octubre 2. . . . . Fiestas que se prolongaron hasta el 6 de octubre en celebración de la Constitución Política de la Monarquía. (1)

(1) Vide: Himno Patriótico que se cantará en la publicación de la Constitución Política de la Monarquía. Imp. de los Huérfanos: 4.º 4 pp. de 1812.

Octubre 6. . . . . Se mandó cumplir la real orden de 25 de Mayo sobre el establecimiento de Ayuntamientos.



Dcm. N.º 46

*Ambato, 29 de Noviembre de 1812*

Sumario: Le comunica su viaje á través de la cordillera nevada en las inmediaciones de Niriahuilca y Pichincha, á fin de envolver el ejército insurgente atrincherado en Jalupana y Santa Rosa.—La última rendición el 6 de Noviembre.—Fuga de los insurgentes. Dardos envenenados. Entrada triunfal del ejército á Ambato.

*El Exelentísimo Señor Toribio Montes á Francisco Cortazar*

El Exelentísimo Señor Presidente con esta fecha de su recibo me comunica lo siguiente.—Tengo la manifestación de manifestar á Usted que despues de varios ataques con los Insurgentes desde mi salida de Tacunga y vístome obligado á caminar tres días por lo mas alto de la cordillera nevada y por asperas montañas sin camino ni vereda con todo el Exercito á fin de salvarlo de los Fuertes de Jalupana y Santa Rosa en que tenían todas sus fuerzas, y estaban atrincheradas con 22 cañones, algunos de ellos de grueso calibre y dos morteros con que podían arrojar pequeñas bombas, el día 6 de este mes hallándome una legua de esta Capital, intimé la rendición pasando exorto á los Cabildos y al Comandante Militar, para que se rindiesen con el fin de evitar la efusión de sangre, evitar á esta ciudad de los desastres que eran consiguientes; pero habiendo sido la contestación del último sin haber dado conocimiento á los primeros según lo he averiguado despues que si no desocupaba dentro de tres horas este territorio no daría Cuartel. Según las disposiciones que tenía tomadas, quedándose con un Capellan que envié de Emisario llevandome la respuesta con un Indio con el cual le bolví el sobrescrito; determiné el ataque á viva fuerza por tres puntos. El día siguiente al amanecer con ocho cañones el uno por la altura del Panesillo sin Artillería cuya subida casi perpendicular, tiene más de un quarto de legua, y otros dos por San Sebastian y Arco de la Magdalena de modo que en el termino de tres horas de fuego que resistieron con denuedo los Enemigos fueron estos derrotados, y huyeron en precipitada fuga á la Ciudad, dexando su Artillería, y resultando cuarenta y seis muertos de ellos quince de los nuestros con setenta y un heridos y seis oficiales sabiendose que aquellos han tenido mas de doble número.— Los Insurgentes se han valido de los medios mas iniquos arrojando cohetes con dardos envenenados, haciendo rodar piedras gruesas por el Cerro, y

las granadas con pues largas de medio palmo.— Se han tomado dos morteros, dos cañones de grueso calibre, diez de a quatro, dos y uno todos de bronce, más de trecientas pistolas, como cien fusiles, muchas lanzas y cantidad de municiones de que ya experimentaba falta este Exercito pues en el ataque se empleron más de 700 tiros de cañon y la Tropa consumió además de su cartuchera tres paquetes, habiendo llegado á faltar cartuchos á algunos Individuos, de manera que con los siete cañones que perdieron en la Batalla de Mocha, y tres en el ataque de las Lomas de Turubamba á tres leguas de esta Capital, resulta 24 piezas sin incluir el número de fusiles, pistolas, lanzas, y demas peltrechos que han perdido en las diferentes y repetidas acciones, y otras armas de esta especie que han entregado en los Pueblos sus vecinos de resultas de los bandos públicados.—El día 8 entró el Exercito triunfante en esta Capital formandose en la Plaza mayor habiendo hallado algunas calles parapetadas con tablones y pasando despues entero á alojarse en el Convento grande de San Francisco, donde subsiste haciendo continuas salidas para exterminar á los Insurgentes que sin embargo de haberse dispersado intentan los cabecillas principales reunirlos en varios Pueblos de esta inmediación.— Casi toda la gente de esta Ciudad se había ausentado por haber asegurado y publicado los perversos que el Exercito del Rey no perdonaba la vida á persona alguna desde la edad de tres años.— Las Tropas han padecido considerablemente por la interperie y jornadas sin población, pero con valor y constancia ademas de la poca proporción de viveres frescos, por haber sido la principal idea de los enemigos cortarselos y aunque desde la Tacunga se saco pan para nueve días, las lluvias y muchas Bestias que se desempeñaron y no han parecido como tambien algunos individuos, caminando todas sin excepción de persona á pié ocasionaron bastante falta no obstante que los Indios cuyo número excedía de ochocientos, se contentaban con harina de cebada, ó de Maiz de que tambien se hizo provisión No es posible ponderar la jornada tres días que empleó el Exercito en subir á lo mas alto de la cordillera inmediato á los volcanes de Ninahuilca y Pichincha, pasando á tiro de fusil por el primero, oyendo el ruido de sus bramidos, y los del de Cotopagsi, y pisando la laba que arrojan de modo que supera de mucho al paso Alpes y que esta determinación tan inesperada á asombrado á los Insurgentes.— Espero que Usted dispondrá se celebren como corresponden semejantes acciones, y la reconquista de estas Provincias, dando las debidas gracias al Dios de los Exercitos, que sin embargo tan repetidos obstáculos se ha dignado conceder á las armas del Rey las ventajas y Gloria que anhelaba comunicandole de mi orden á las Provincias de Riobamba Guaranda y Alansi para el mismo efecto.—Dios guarde á Usted muchos años. Quito y Noviembre 11 de 1812. Toribio Montes.—Señor Corregidor de Hambato Lo que transcribo á Usted para su inteligencia y satisfacción.— Dios guarde de á Usted muchos años Hambato 15 de Noviembre de 1812. Ignacio Arteta.

Docm. N<sup>o</sup>. 4.7

Guayaquil, Octubre 8 de 1812.

*Don Francisco Cortazar al Excmo. Sr. Toribio Montes*

SUMARIO: Pacificación de Caracas.

Excelentísimo Señor:

Número 3.—Mi venerado Gefe: Lleno de gozo me congratulo con vuesencia por la general pacificación de Caracas según se contiene en los papeles anteriores que remite á Vuesencia este Señor Gobernador. Yo miro en tan importante suceso un feliz anuncio de otro igual resultado por lo tocante á Quito. Dios lo haga y colme á Vuesencia de bendiciones en su gloriosa empresa.— Entre tanto estoy impacientísimo por ponerme en camino á servir mi destino, pues nunca creí detenerme aquí más allá del mes de Agosto en que creyó tambien Vuesencia estar en Quito. Espero, pues, de un momento á otro tan deseada noticia, para marchar inmediatamente hacia esa capital, mediante la determinación de Vuesencia de restablecer en ella la Real Audiencia.—Las demas noticias las há tenido Vuesencia por el mismo conducto de dicho señor Gobernador y así he omitido repetirselos Sin embargo incluyo esa Coleccion de Gacetas de los Meses de Marzo, Abril y Mayo, hasta 9 de Junio que son las últimas que tenemos de nuestra Peninsula, por si no hubiesen llegado á manos de Vuesencia. Y renovando mis respectos á su disposición ruego á Nuestro Señor prospere á Vuesencia dilatados años. Guayaquil y Octubre 8 de 1812.— Beso su mano de Vuesencia su más afectuoso y rendido servidor.— Francisco Cortazar.— Excelentísimo Sr. Don Toribio Montes.

Docm. N.º 48

*Lima, Octubre 13 de 1812*

SUMARIO: Le instruye de la tranquilidad de que disfrután las cuatro provincias del Alto Perú. Ventajas del Ejército Real.—La vanguardia del coronel Tristán pone en fuga á las tropas de Belgrano.

*El Marqués de la Concordia al Secretario de Estado*

Exelentísimo Señor

Tengo la mayor satisfacción en comunicar á Vuesencia para que se sirva trasladarlo al Supremo Concejo de Regencia la agradable noticias de que de resultas del paseo militar que las Columnas del Exército Real hicieron por las quatro provincias del alto Perú pertenecientes al Virreynato del Río de la Plata, han quedado y continuan aquellos naturales en la mayor tranquilidad, bendiciendo la mano bienechora que les ha roto las cadenas con que los oprimían los disidentes de Buenos Ayres; pero hasta arreglar y consolidar el Gobierno Civil y de Real Hacienda poner en movimiento los minerales de Potosí, y metodizar la elaboración de aquella Casa de Moneda y banco de rescates, ha quedado una competente guarnición en las cabezas de Provincia y Pueblos de consideración, á cuyo fin el general en Gefe Don José Manuel de Goyeneche estableció su residencia en dicho Potosí, haciendo adelantar la vanguardia compuesta de 4,000 hombres diez piezas de artillería volante, y un cuerpo de reserva de mil hombres á las órdenes del Coronel Don Pio Tristán mayor General del Exército; quien habiendose movido desde Suipacha en busca de los enemigos que en número de dos mil doscientos hombres á las ordenes de un tal Belgrano general que se decía de las huestres revolucionarias se hallaban en el Perú, Pueblo de Humahuaca, tomaron el partido de replegarse abandonando con mucha anticipación las fortificaciones con que creyeron hacer inexpugnable aquel punto: el Exército Real los siguió hasta Jujuy y Salta del Tucuman en donde tampoco se atrevieron á esperarle, continuado su fuga llevandose consigo por la fuerza todos los miserables habitantes desde el Obispo inclusive abajo sin respecto ni consideración alguna á sus calidades, secso, ni edad, pero persiguiendolos sin cesar

las guerrillas de las Tropas del Rey iban abandonando esta pobre gente que siendo recogida y consolada por aquellos con toda humanidad, á cada hora llegaban muchos á sus hogares, dando infinitas gracias á Dios de haberlos libertado de tan cruel cautiverio.

El día 28 de Agosto quedaban los enemigos al otro lado del Rio de Pasage y las guerillas de la Vanguardia á ocho ó diez leguas de distancia esperando un refuerzo y caballos de remonta, que estaban próximos á unirse para continuar la persecución del enemigo hasta San Miguel del Tucuman, en donde según mis ordenes deben hacer alto, hasta adquirir noticias positivas de la fuerza y operaciones del general Vigodet, de las de la Capital insurgente y el estado del Paraguay que dicen haberse unido á la causa legítima y al Gobierno de Montevideo, para lo qual tengo dispuesto que se abra una comunicación por el Río Colorado hasta su confluencia con el Paraná más arriba de corrientes con aquellas dos Provincias á fin de convingar el Plan de operaciones que convenga seguir. Por de contado con la conquista del Tucuman se les quita á los Insurgentes una gran parte de sus recursos que juntos con los que han perdido con las quatro Provincias del Alto Perú quedan reducidos á un circulo bastantemente estrecho. Lo que mas denbe celebrarse de estos felices resultados es la poca efusión de sangre que han costado pues fuera de los choques en que ha sido indispensable derramar alguna, y con la pena Capital de los cabecillas que no pasan de treinta, se ha conseguido la tranquilidad de mas de un millón de almas que unas vivian errantes y otras en la operación mas horrorosa.

En prueba de la acendrada fidelidad de los habitantes de esta ilustre Capital, manifestada en quantos casos han ocurrido, no me parece fuera de propósito comunicar á Vuesencia que las tropas de esta guarnición que operan contra los disidentes del Sur y Norte de este Gobierno distan entre sí mil y doscientas leguas, cosa que con razón admirará por las incomodidades, fatigas, y privaciones que han tenido que sufrir en unos caminos tan dilatados, asperos, y por la mayor parte escasos de recursos.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima, Octubre 13 de 1812.

Exelentísimo Señor.— El Marqués de la Concordia.— Rubricado.

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y su Despacho.

---

Docm. N.º 47

Lima, Octubre 13 de 1812

*El Virrey del Peru al Secretario de Estado*

N.º 115.—El Virrey del Perú.—Acompaña la Gaceta de Lima en que se demuestra la completa derrota que han sufrido los insurgentes Quiteños en el Pueblo de la Mocha por las Tropas Reales.

Exmo. Señor.— Por la Gaceta de esta Capital que acompaño se impondrá V.E. de que el Ejército Real de este Virreynato que he hecho organizar en las Provincias de Guayaquil y Cuenca para contener y castigar la intolerable audacia de los decidentes Quiteños, los ha batido completamente en el Pueblo de la Mocha, punto fuerte por naturaleza y defendido por el arte, quitándoles su artillería, municiones y bagages, y adelantando su marcha hasta Ambato distante de diez y seis á diez y ocho leguas de la Capital en donde le considero hace quince ó veinte días, por no presentar el camino hasta ella dificultades consideración, y por que de resultados de este último golpe no deben haber quedado en estado de esxponerse á otro.

Consiguiente á este feliz suceso me persuado que la Provincia de Pastos se allane inmediatamente á seguir la justa causa y que juntos sus naturales á un destacamento del ejercito sujeten en poco tiempo la de Popayan; en cuyo caso según las circunstancias se estrechara quanto sea posible á Santa Fé, conforme las ideas que le fequo comunicadas partidas al Presidente Don Toribio Montes que en el y seis á diez y o la de Potando

Siendo la mayor satisfacción emue e: ó veinte días, panto de la ticas para inteligencia del Supremolao que y por que de a de Paantar el Dios guarde á VE. muchos añe causa E. en estade esxponerse á ot Señor el Marques de la Concordia.-mso te la C me persw que la Provincia rio de Estado y su Despacho. su Despacuir la justausa y que juras-

7 de Marzo de 1813.— Que tar a de de la suje emoco tiempo na carta N.º 116 han sido muy agradables á la Regencia, que tiene con este nuevo motivo una singular complacencia en aprobar sus disposiciones.

Docm. N.º 48.

*Latacunga, 14 de Octubre de 1812.*

Sumario: Los quiteños se retiran á los páramos

*El Excmo. Sr. Toribio Montes à Francisco Cortazar*

Número 4.—Muy Señor mío y dueño:—Por la apreciable carta de Usia de 8 del corriente he recibido las Gacetas que se sirve incluirme y le agradezco; como la noticia de la reconquista de Caracas y otras que contienen los papeles que me ha dirigido ese Señor Gobernador.—Mi detención aquí consiste en afrontar todo lo necesario y que nada falte en la marcha para Quito por que sé que nada en contraré en la ruta, pues han retirado las proviciones y Bestias los Quiteños, y aun ellos mismos se van retirando á los Paramos, abandonando la Capital donde no dudo entraremos felizmente.—Deseo la conservación de la salud de Usia y que disponga del verdadero afecto que le profesa este su más atento y seguro servidor que su mano besa.—Thoribio Montes.—Señor Don Francisco Cortazar.

Docm. N.º 49.

*Guayaquil, 29 de Octubre de 1812**Francisco Cortazar á Toribio Montes*

Número 5.—Exelentísimo Señor.—Mi venerado Gefé: Por la apreciable carta de Vuesencia de 14 del corriente veo la dura presición á que se ha visto reducido de detenerse en Latacunga por proveerse allí de todo lo necesario para seguir su marcha hasta Quito donde por último no dudaba entrar felizmente. Dios lo haga y que sea quanto antes.—pero si apesar nuestro se retarda tan deseado suceso; ¿podré yo detenerme aquí mas tiempo? No será regular marcharme á posecionarme de

mi destino en Cuenca, donde recisa por ahora la Real Audiencia de ese territorio, conforme á lo prevenido á en Real Orden de 23 de Noviembre último? Yo por lo menos miro yá por indispensable esté marcha siempre que Vuesencia no pueda verificar todavía su entrada en Quito y aun quanto la logre prontamente evitando el paso de Jalupana, según parece conforme á las últimas disposiciones de Vuesencia resulta de aquí mismo un nuevo embarazo para pasar inmediatamente á esa capital como se deseaba por quedar en este caso ocupado el camino Real por las mismas Tropas de los rebeldes reunidos en aquel sitio si desde luego no pueden ser batidos y derrotadas en aquel sitio. Por estas condideraciones y otras que no pueden ocultarse á la sabia penetración de Vuesencia espero llevará á bien mi marcha á Cuenca para poderla emprender antes que entre el Invierno y que en su consecuencia tenga la bondad de honrarme con las ordenes que fueron de su mayor agrado.—En todas partes soy de Vuesencia con invariable adhesión su más atento y rendido servidor que su mano besa. — Francisco Cortazar.— Exelentísimo Señor Don Toribio Montes .— Guayaquil y Octubre 29 de 1812.

Docm. Nº. 50

Guayaquil, Noviembre 14 de 1812.

*Don Francisco Cortazar al Excmo Sr. Toribío Montes.*

Sumario: La entrada á Quito y la acción del 8 de noviembre.

Número 6.— Exelentísimo Señor. Mi venerado Gefe: acaba de llegar un expreso á este Gobierno remitido por el corregidor de Ambato con la plausible noticia de haber entrado Vuesencia en Quito despues de haber obtenido la mas completa victoria el 8 del corriente. Pero por no ser Oficial esta noticia esperamos con ansia su confirmación para celebrar como es justo tan glorioso suceso. Entre tanto me apresuro á felicitar á Vuesencia con tan plausible motivo, deseando que este triunfo sea tan desisivo y eficaz que reztablezca desde luego la debida subordinación, seguridad, y paz en esa capital y demas Provincias de su distrito especialmente de las que estan acá esta parte del sur. Si así fuere loor eterno al pacificador de Quito, y yo tendría la mayor satisfacción de cumplir mi destino en esa ciudad si Vuesencia en vista de los expuesto en



mi anterior de 29 último lo estimaré así conveniente al mejor servicio de la causa pública á que debo consagrarme enteramente quedando de todos modos á la disposición de Vuesencia este su mas afectuoso y rendido servidor que su mano besa.— Francisco Cortazar.— Excelentísimo Sr. Don Toribio Montes.—Guayaquil y Noviembre 14 de 1812.— P. D. Marmont fue derrotado junto á Salamanca el 22 de Julio según se contiene en la adjunta carta de Panamá, Que parece digna de toda fe por los partes oficiales á que se refiere Dios sea loado en todo.

Es copia de sus originales .—Cortazar.— Rubricado.

Docm. N. 51

Cuenca, 29 de noviembre de 1812

Sumario: Quejas contra el Presidente Montes.

*Don Francisco Xavier Manzanos á Francisco Cortazar*

Número 8.º— Señor Don Francisco Cortazar.—Cuenca 29 de Noviembre de 1812.— Estimadísimo Compañero amigo y dueño En contestación á la apreciable de Usted fecha 21 del que rige debo decir que el Señor Presidente me comunicó por oficio del 11 del mismo la gloriosa entrada á Quito de nuestro Exercito, cuyas circunstancias omito participar á Usted con particularidad por considerarlo instruido por el que me dice ha visto dirigido al Corregidor de Hambato. Esta novedad de haberme comunicado por oficio dicho Señor Presidente la citada entrada de nuestro Exercito en Quito como á Decano de la Real Audiencia me hace inferir que dicho señor puede haber mudado de parecer en orden á bolverla á aquella Capital pues antes no se acordó de que había aqui semejante Audiencia ni aun Ministros de ella, pues no los escribió, como parecía regular desde ningún punto de los que ha estado, y aun quando lo hizo con el fin de que sirviera de Asesor del Exercito, medijo por uno de sus oficios que no estabamos en tiempo de mantener la Audiencia y ahora vemos que se comunica conmigo, como su Decano. Su contestación á Usted nos ha de sacar de toda duda: Dios le de acierto para determinar lo mejor en todos asuntos.—Francisco Xavier de Manzanos.

Es copia.— Hay una Rúbrica.

Docm. N.º 52

Guayaquil, Diciembre 8 de 1812

*Frañcisco Cortazar á Dn. Antonio Cano Manuel.*

Exelentísimo Señor

Todavía me hallo aquí detenido con motivo de la Expedición de Quito, consiguiendo á lo que expuse á Vuesencia en Oficio de 19 de Julio último. En aquella época creí se verificaría muy en breve el resultado de dicha expedición, y así lo creyó también mi Gefe y General de ella el Sr. Don Toribio Montes pensando estaría en Quito en todo el mes de Agosto.

No ha sucedido así antes á tenido que sufrir nuevas y muy penosas dilaciones á cada paso, como se servirá Vuesencia reconocer por la adjunta copia de mi correspondencia general desde el número 1.º hasta el 4.º inclusive. (1)

La carta número 5 contiene la interpelación que hice á este Jefe, para no detenerme más tiempo en esta Ciudad y que tuviere á bien mi marcha á posecionarme de mi destino en Cuenca respeto de no poder pasar á Quito mientras no fuesen batidas y derrotadas las tropas de los Rebeldes que ocupaban el camino Real.

Pendiente la contestación á esta carta, llegó la primera noticia de haber obtenido nuestro Exercito la mas completa victoria á su entrada en Quito.

Sin embargo de no ser oficial esta noticia me inspiró nuevas esperanzas no solo de la nueva satisfacción de aquella Capital, sino tambien de los demás Pueblos de su distrito especialmenete de los que están situados acia esta parte del Sur, como se lo manifesté desde luego al mismo jefe felicitándolo con tan glorioso motivo, expresando por último, que tendría la mayor satisfacción de cumplir mi destino en dicha Capital, siempre que así lo estimase conveniente al mejor servicio de la causa pública. (Carta N.º 6 de la citada copia.)

---

(1) Esta correspondencia se encuentra anotada, aunque repartida, en el cuerpo de esta publicación.

El número 7 es el parte del General al Corregidor de Hambato comunicándole su gloriosa entrada en Quito despues de haber conducido felizmente el Exercito por parages muy asperos y extraviados del Camino Real donde están situados los fuertes de Jalupana, y Santa Rosa, que evitó por medio de tan memorable jornada, sin embargo todavía resta allanar estos puntos, y varias partidas de Insurgentes de esas inmediaciones para tener franca y segura la comunicación con Quito. Por no estarlo, estubo detenida en Hambato la correspondencia de dos correos que por último iba á salir con escolta para aquella Capital del 23 del pasado. Por la misma razón no hé tenido aun respuesta del general á mis dos citadas del 29 de octubre y 14 de Noviembre.

Pero por un capítulo de carta, que he recibido en el último Correo del Decano de la Audiencia de Quito residente en Cuenca Don Francisco Havier Manzanos, cuya copia es el número 8 verá Vuesencia como se explicó aquel Gefe con este Ministro acerca del mismo Tribunal, despues de haberlo mirado con tanta indiferenció que ni aun siquiera se dignó escribirle á su llegada aquí, de ningún otro punto hasta Latacunga. De allí llamé á dicho Decano, para que le sirviese de su Acesor, pero por haberse escusado se ofreció ir en su lugar al otro Ministro que había en Cuenca Don Juan Nepomuceno Muñoz, y fue admitido sin perjuicio del llamamiento que de nuevo repitió á Manzanos. Este volvió á excusarse, por no parecerle justo abandonar su propia Plaza, de cuyo hecho resultaba necesariamente la supresión de la Audiencia en Cuenca cuyo fidelisimo vecindario que tanto la ama, y respeta, como la misma Audiencia que recide allí en virtud del Real orden, me parecieron merecer otra consideración y respetos.

En medio de estos azares espero con ansia la contestación del Gefe, para marchar á Quito ó Cuenca, según dispusiere, pero si no recibiere dicha contestación por el próximo Correo que debe llegar aqui el 13 del Corriente, me veré presisado á pasar á Cuenca, antes que entren las aguas, que me detengan aqui todo el Invierno despues de haber esperado aqui inútilmente más seis meses, sin haber tomado posesión de mi destino, ni ocuparme en el como es justo.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Guayaquil y Diciembre 9 de 1812.

Excentisimo Señor Francisco Cortazar. — Rubricado.  
Excelentisimo Señor Don Antonio Cano Manuel.

---

Docm. N.º 53.

Guayaquil, Enero 25 de 1813.

Sumario: El Virrey del Perú.—Comunica la ocupación de Quito por el Ejército Real al mando de su Presidente el Teniente General Don Toribio Montes, y los felices sucesos que han ocurrido después de la rendición de aquella Capital dando últimamente una rápida idea del respetable estado de las armas del Rey en el Alto Perú.

*El Virrey Abascal al Secretario de Estado*

N.º 117.

Exmo. Señor.— Con fecha 13 de Octubre del año anterior y bajo el N. 115 di cuenta á V.E. de la completa derrota en que el exercito Real mandado por el Teniente General y Presidente de la Real Audiencia de Quito. Don Toribio Montes puso á los rebeldes de aquella comprehención en la batalla. de la Mocha.

Posteriormente con fechas 11 y 20 de Noviembre me comunica dicho jefe, haber entrado á viva fuerza con su exercito en la Capital revolucionaria el 6 de dicho Noviembre, despues de haber tenido varios ataques con los enemigos reunidos de nuevo y fortificado en puntos bien dificiles de todos los que es fueron arrojados con mucha perdida de hombres, armas y artillería. Antes de evacuar la Ciudad hicieron en ella un saqueo general, por diferentes puntos se fueron á reconcentrar en la villa de Ibarra, 20 leguas distantes de Quito pero, perseguidos por una división del Exercito Real al mando del Coronel Don Juan de Samano, fueron las reliquias atacadas en ella y discipadas como el humo; fugando dividido por los montes los mandones, que componían la infame junta revolucionaria.

La provincia de Pastos que intermedia entre Harra y Popayan, y que se mantuvo adicta á la buena causa, fue atacada por los rebeldes de la de Popayan, y Cali, y defendiendose con entusiasmo logró batir á estos haciendoles 400 Prisoneros. Los partidos de esmeraldas, artacames, Tumaca, y Barbacoas, dependientes de la jurisdicción de Quito, y situados sobre la costa, se han declarado por la justa causa, y restablecido el antiguo Gobierno y si estas considerables ventajas se añade la de la entrada en Santa Fé de las tropas de Caracas, cuya noticia corre por muy válida todo aquel Virreynato quedaría tranquilo dentro de muy poco tiempo; pues Popayan y Cali comprendidos entre pastos y dicha Capital, no puede resistir de modo alguno á las fuerzas que van contra ellos, y Cartajena no es capaz de mantenerse mucho tiempo por el Bloqueo que se le ha puesto.

Todos estos triunfos minoran notablemente mis cuidados por el continuo socorro de gente, armas, municiones y numerario, que me ocaionaba aquel estado de revolución.

Las armas tomadas á los Insurgentes en los diferentes ataques que han sufrido son 51 cañones de brionce, algunos de ellos del calibre de á 12 tan antiguos que quatro tienen el oydo en el cascabel mas de 1,100 fusiles: como 700 pares de pistolas: considerable número de lanzas y sables: seis cajas de guerra: dos Babnderas: peltrechos considerables de todas especies y la Banda que acompañó, que era el distintivo de que usaban los individuos de la supuesta soberanía de Quito.

Por la parte de Buenos Ayres la vanguardia del exercito del Alto Perú compuesta de quatro mil hombres, se conserve en la garganta y paso preciso de salta y Jujuy, observando al enemigo que se haya en San Miguel del Tucuman, que va á ser reforzado con tropas de la Capital en consecuencia de la retirada del ejercito Portuguez á su territorio. Pero sin embargo, no creo se puedan poner en disposición de emprehender el ataque de nuestra vanguardia; por su mejor disciplina, buena situación, y no carecer de cosa alguna precisa para sostenerse y subsistir especialmente en la estación de aguas que va á entrar, é impedir por quatro meses toda operación militar.

El resto de dicho exercito Real hasta el número de 8,000 hombres y poco más de que se compone, se halla en las Capitales y pueblos grandes de las quatro Provincias conquistadas, para mantenerlas en sujección y debida obediencia.

Todo lo que participo á V.E. para inteligencia y satisfacción del supremo Gobierno nacional.

Dios guarde á V.E. muchos años. Limay Enero 25 de 1913.— Excmo. Señor el Marques de la Concordia.— Rubricado.— Excmo. Señor. Secretario de Estado.

---

The first of these is the fact that the constitution is a living instrument, which must be adapted to the changing needs of the community. It is not a static document, which can be applied mechanically to all circumstances. The second is that the constitution is a product of the historical process, and must be understood in the context of the events which have shaped it. The third is that the constitution is a reflection of the national character, and must be interpreted in the light of the values and traditions of the people.

The fourth is that the constitution is a source of inspiration and guidance for the people, and must be interpreted in a way which gives it the greatest possible effect. The fifth is that the constitution is a framework for the development of the nation, and must be interpreted in a way which allows it to evolve and grow with the times.

The sixth is that the constitution is a source of unity and cohesion for the people, and must be interpreted in a way which reinforces these values. The seventh is that the constitution is a source of pride and honor for the people, and must be interpreted in a way which gives it the greatest possible respect.

The eighth is that the constitution is a source of strength and stability for the people, and must be interpreted in a way which gives it the greatest possible effect. The ninth is that the constitution is a source of hope and optimism for the people, and must be interpreted in a way which gives it the greatest possible effect.

The tenth is that the constitution is a source of peace and harmony for the people, and must be interpreted in a way which gives it the greatest possible effect.

**Fray Marcos Durán Martel, patriota**

**y**

**Don José González de Prada, realista**

Very Respectfully,  
Your Obedient Servant,  
John Jay



## El virtuoso y patriota: Fray Marcos Durán Martel

Octubre 8.....El Real acuerdo condenó á Fray Marcos Martel á servir 10 años en un Hospital de la Peninsula sin que pudiese volver á su Patria.

Dcm. N.º 5

*Lima, Octubre 13 de 1812*

Sumario: Remisión á la Peninsula de Fray Marcos Durán Martel y de Cayetano Morales en la fragata "San Miguel".

*El Virrey Don José de Abascal al Secretario de Estado*

Exelentísimo Señor.

Aprovechando la primera oportunidad que ofrece en este Puerto del Callao la Fragata mercante San Miguel próxima á dar la vela para ese: hé mandado embarcar baxo partida de registro dos reos de los comprendidos en los alborotos del partido de Huánuco. nombrado Fray Marcos Martel y Cayetano Morales; por otro nombre, Sebastián Gonzales, para entregar al Juez de Arribadas, y á disposición de Vuesencia: Por el testimonio de las condenas que acompaño reconocerá Vuesencia que ambos han sido destinados á esa Peninsula á servir por diez años el primero en uno de los Hospitales, y el segundo en los Exercitos como Vuesencia lo podrá disponer ó lo que fuese de su mayor agrado.

Dios guarde á Vuesencia muchos años. Lima Octubre 13 de 1812.

Exelentísimo Señor.— El Marques de Concordia.— Rubricado.

Docm. 55

Ceuta, 9 de Julio de 1812

Sumario: Sobre instancia del religioso agustino para que se le diese el socorro indispensable.

*El Contador Francisco de Mendoza al Ministro de la Hacienda Nacional*

Exelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Enterado del Oficio de V.E. de 5 del corriente y de la instancia que incluye hecha al Señor Gobernador y Comandante general por Fray Marcos Martel religioso profeso, y Sacerdote del Orden de San Agustín; reducida á que se digne tomar la providencia que sea propoccionada al socorro indispensable de su persona de las rentas de este Hospital, suministrándole las razones correspondientes conforme á los estatutos y costumbre de esta obra pía; debo manifestar á V.E. que el expresado religioso ha sido condenado por el Real acuerdo de Lima en 8 de Octubre de 1812, á que fuese remitido á la Peninsula al servicio de un Hospital por tiempo de 10 años sin que pueda volver á aquellos Reynos aunque los haya cumplido en causa criminal que se siguió por el Gobernador Intendente de la villa de Tarra contra los reos de la sublevación de los Partidos de Huánuco Panataguas y Guamalies; en cuyo concepto y fundado en que tiene formado su asiento de Desterrado como todos los que vinieron con él no creo deba disfrutar otro haber que el que se le abona desde su arribo á esta Plaza igual á aquellos maxime cuando este Hospital Nacional no tiene ninguna renta señalada pues se sostiene del Erario público, y de consiguiente no debe reputarse por obra pía ni tampoco puede dispensarle la asignación que solicita sin que preceda una superior resolución, respecto á que nada hay decidido por los reglamentos que rige en aquel establecimiento en el cual no es de importancia su asistencia cuando es asistido completamente por los Religiosos de Nuestro Padre San Francisco cuya comunidad está afecta á dicho servicio por Reglamento con un agonizante secular: Con lo que contesto al citado oficio de V.E. revolviendo la referida instancia.

Dios guarde á V.E. muchos años Ceuta 9 de Julio de 1813.

Por ausencia del Señor Contador Principal.—Francisco de Mendoza.  
—Rubricado.

Señor Ministro Principal de la Hacienda Nacional de esta Plaza.

## Justificación de las rebeliones de América y en especial la de Huánuco.

Dcm. Nº. 56.

Ceuta, Julio 8 de 1816

Sumario: Se queja de la injusticia con que le condenó la Audiencia de Lima. Se halla reducido á ración de presidiario sumido en la miseria.—Pide se le releve de la pena.—Expone la teoría de los insurgentes del año 12 con altura de miras.

*Solicitud de Fray Marcos Martel á S. M.*

Señor:

Fray Marcos Martel, Presbítero Religioso profeso del orden de San Agustín en el partido de Guanuco perteneciente al Virreynato de Lima, de donde es natural P. A. L. R. P. de Vuestra Majestad dice: que se haya en este presdido de Ceuta con el motibo de haberle condenado la Audiencia de aquel distrito á servir por diez años en un Hospital de la Península, y á no volver á aquellos reynos. Esta fué una de las clausulas de las sentencia pronunciada en aquel tribunal contra varios individuos que aspiraban á un Gobierno que mejor conservase los derechos de Vuestra Majestad durante su ausencia y Cautiverio, y los gravísimos fundamentos que tenían para desconfiar de los que aparecían en estos reynos y de los Virreyes Ministros y Gobernadores dependientes de ellos. Desde que aquellos payses entendieron el peligro que corrían de ser presa del intruso menos por la fuerza del tirano, que por las intrigas de los comisarios y agentes españoles, que preocupados con la idea de la preponderancia de sus armas, y de la entera conquista de la Peninsula, querían fuese esta misma la suerte de la América, trataron de tomar medidas de precaución y seguridad.

Ninguna les pareció más oportuna que la de erigir á Vuestro Real Nombre, Juntas como las erigidas en estos Reynos. Pero por una inconsecuencia de principios lo que aquí se proclamaba como demostración de pa-

triotismo, allá se miraba como crimen<sup>7</sup> de rebelión; y baxo este concepto errado, ynjurioso y contradictorio, eran acusados y perseguidos todos aquellos que no por deprecación de corazón, sino por los mas honrrados sentimientos de amor y fidelidad á Vuestra Real Persona, formaban junta semejantes á las peninsulares, ó pretendían establecerlas en donde era tanto más necesarias, quanto que la distancia favorecía al engaño, y el gran sequito del intruso debía inspirarles temores y desconfianzas, sin exceptuar á las mismas autoridades que aqui llebavan la voz y nombre de Vuestra Majestad, fundadas tumultuaria y popularmente y destituida de mandato expreso de VuetraMajestad que solo aparecían en las actas de la Junta de Asturias, pero esta nunca pretendió dominar en América ni aun con aquel moderado estilo con que lo hizo la provincial de Sevilla.

Quando los Americanos á pesar de la vacilación de algunos Gefes levantaron el grito contra el usurpador y aclamaron juraron espontáneamente á Vuestra Majestad, fueron incitados al reconocimiento y jura del intruso por medio de unas cédulas y ordenes autorizadas y comunicadas por los mismos ministerios y Concejos que poco antes estaban sirviendo á Vuestra Majestad y eran los organos por donde se trasmitían á ultramar los decretos de su legítimo Soberano. Era asombroso el numero de partidarios que según los mismos papeles públicos de la España, tenía en ella el usurpador Casi efimeros eran los gobiernos que se erigían y sucedían. Y cuando entre las alarmas y execraciones del pueblo sevillano se vió disolverse el mas acreditado á quien se imputaban los últimos males que sufría la nación, ¿sería prudencia que aquellos remotos payses abandonasen sus destimos á la causa de vuestra Majestad á los sucesos delos Centrales, tan mal notados en su disolución, y quando estos mismos fueron sus electores?. Mal notados los miembros de la Junta Central, apenas nombraron sus sucesos, quando estos mismos los trataron y persiguieron como delincuentes. ¿Y á vista de esto podrá graduarse de edición el que desconfiase de ellos las Americas y tratasen de no depender sino de Vuestra Magestad?.

Este procedimieto era tanto más irepreensible, quanto que también dimanaba de la declaratoria de igualdad que habían hecho en favor de ella las centrales declaratoria refrendada y ampliada por sus sucesores, quanto en su decreto de 14 de octubre de 1810a ludiendo á la igualdad y libertad de aquellos Reynos, les dicen: «Desde este momento españoles y americanos os veis elevados á la alta dignidad de hombres libres ya no sois los mismos que antes, encorbados bajo el yugo tanto mas duro, mientras más distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vexados por la codicia, destruidos por la ignorancia: ya vuestros destinos están en vuestras manos y ni dependen ni de Virreyes, ni de Ministros ni Gobernadores». Después de la triste experiencia adquirida sobre la conducta de tales empleados, debía desconfiarse más de ellos, quando la misma Regencia de decreto de 2 de marzo de 1810, librado por mano del Marquez de las Hormazas, como secretario de G. y J. confiesa dirigiendose á los americanos que de veinyte años á esa fecha los empleos no se conferían sino en malas maneras á individuos ineptos, ó viciosos: y para remediar este mal, pedía informes muy reservados á las mismas personas indignamente provistas.

Todavía se justificaba el procedimiento de aquellos habitantes por otra orden que expidieron los Regentes en 30 de abril de 1810 publicando una ley marcial y previniendo, que mientras permaneciese el enemigo en la Península no se admitiese ni diese curso á ninguna demanda, recurso, ni pretención de qualquiera naturaleza que fuese á menos que se dirigiese á comunicar instrucciones y planes para la guerra. Con esta orden fué más intolerable el despotismo de los mandatarios de ultra mar en quantas partes tenían la desgracia de depender de su capricho. Parece que este era el único Código que consultaban el Gobierno de aquellas provincias y parece que esta era la voluntad de sus comitentes. Por lo menos de la Isla de Puerto Rico fué manifiesta y terminante por medio de un decreto despachado en 4 de setiembre de 1810, tan escandaloso y bárbaro, que el discurso que pronunció contra, el Diputado de aquel distrito, dixo, que tal vez no tendría exemplar en Constantinopla. Las cortes llamadas extraordinarias le revocaron á instancia de aquel representante; y haciendo trascendental á todo el Continente americano su revocación dieron á entender, que la Regencia favoreció con tal decreto la arbitrariedad de los demás Gefes de ultra mar.

Aun que los sucesos de la Central en otra orden de 30 de Abril de 1810 prohibieron que entrasen y circularan en America otros papeles públicos que los comunicados de oficio por el conducto de sus respectivas secretarías, no se ignoró el acontecimiento escandaloso del decreto de comercio libre para aquellas provincias concedido y abolido al momento que lo supo la Junta de Cadiz. Aun no habían acabado de imprimirse las ordenes, quando salió la de 22 de mayo declarando apócrifo el decreto de aquella libertad y condenando á las llamas quantos exemplares hubiese impreso. Tal era la preponderancia de la Junta desde que fué menester que me diese el Embajador británico para que ella reconociese al nuevo gobierno sucesor de la Central; y tal debía de ser la cautela de ultra mar para no aventurar sin seguridad á tantos vayvenes, nulidades y visciditudes. Si el que obra bien no aborrece la luz, ¿á que fin reducir á los americanos á la miserable condición de no leer sino los periódicos que enviase la Regencia, y á no saber más sucesos que los que ella quisiese?

Sin embargo de todo esto, la conducta de los nuevos Gobiernos que se establecían y trataban de establecerse á nombre de Vuestra Majestad en aquellos países, estaba reducida á no reconocer con reconocimiento obdiental á la Regencia, pero sin perjuicio de aquel con que apesar de la mala inversión, y falta de cuenta en los caudales procedentes de America, estaba siempre pronta á nuevas erogaciones por la causa de Vuestra Majestad. Son cuantiosas y grandiosas las gratuitas y voluntarias que salieron de aquellos territorios. Pero como la Regencia nada aceptaba, sino precedía la ciega obediencia, y faltando esta, declaraba y hacía la guerra, cerraba por consiguiente la puerta á las contribuciones; y la abría á todas las calamidades de la lucha civil.

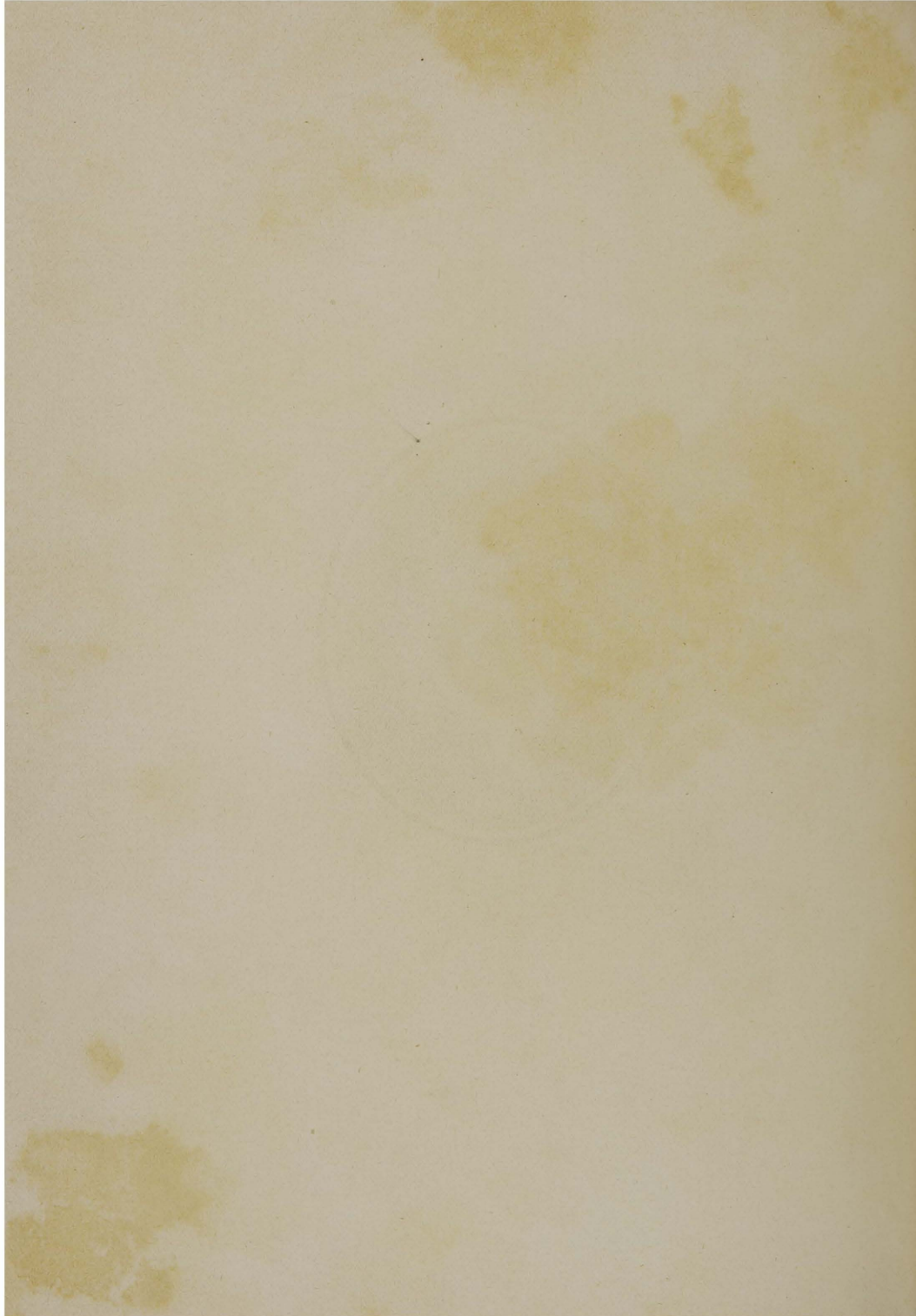
Molestaría demasiado á Vuestra Majestad si hubiese de exponer el suplicante, por menor, qual han sido la conducta que han tenido con la América los que han administrado el reyno durante la cautividad de vues-

tra Real Persona y los males que de ella han resultado á aquellas provincias. Y si hubo alguno que dejase de conservar los derechos de Vuestra Magestad, todo el mundo es testigo que no precedieron voluntariamente, sino irritadas, exasperadas, y precipitadas por las mismos Administradores. Si esta circunstancia, ellas se habrían desentendido de la manumisión ó emancipación, contenida en el decreto de 14 de febrero de 1810; habrían renunciado la soberanía popular que declararon las cortes extraordinarias: no habrían adoptado las máximas y principios establecidos de su decreto de 1º de Enero de 1811 y en otros varios lugares que han circulado por todo el orbe: habrían cerrado los oídos á la inicua y alarmante doctrina que exigía haber de sucumbir todos aquellos reynos á la suerte que estos sufriesen que qualquiera que ella fuese: doctrina tan favorita que aun despues de las campañas de Rusia y Arapiles, todavía la reproduxo en Abril del año próximo pasado el periodo titulado Telegrafo Mexicano.

Ni en Guanuco obraron estos principios, ni hubo otra cosa que conatos á una forma de Gobierno dependiente de Vuestra Magestad y conserva dora de su Corona. Indicios y lijeras presunciones subministraron el cargo que hicieron al exponete los jueces que le condenaron, como si fuese complice, y como si fuese crimen el aspirar á semejante medida de precaución y seguridad en favor de los derechos de Vuestra Majestad. Aun cuando fuese repreñseible este conato, merecería siempre la generosidad de Vuestra Majestad por que se dirigía á evitar que aquella preciosa parte del patrimonio de Vuestra Real Corona fuese presa del intruso, á quien detestaron tanto aquellos habitantes, que por ninguno fue reconocido ni sirvieron Bien lexos de esto, si entraron en desiones con los administradores del Reyno en al Peninsula, fue sinduda para evadir hasta las ocasiones remotas de seguir las banderas del usurpador. Es por tanto mucho más injusto el haber destinado á este Sacerdote al Hospital de este presidio donde se haya desde Junio del año pasado, á la miserable ración de presidiario, y sin más auxilio que este; pues aunque ha manifestado que ni está regular ni puede hacer otro servicio que el sacerdotal, no ha conseguido siquiera licencia para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, ni el que por la desencia de su estado se le suministre la ración de un capellán. Allí lo verá Vuestra Magestad en el adjunto documento autorizado por el comandante de esta Plaza y verá también que estando encargado el servicio espiritual de esta obra pia á los Religiosos del Convento de San Francisco de esta Ciudad, de nada sirve el exponete sino de escarnio á su ministerio por carecer aquí de todo lo necesario para vivir con el decoro que pide su estado.

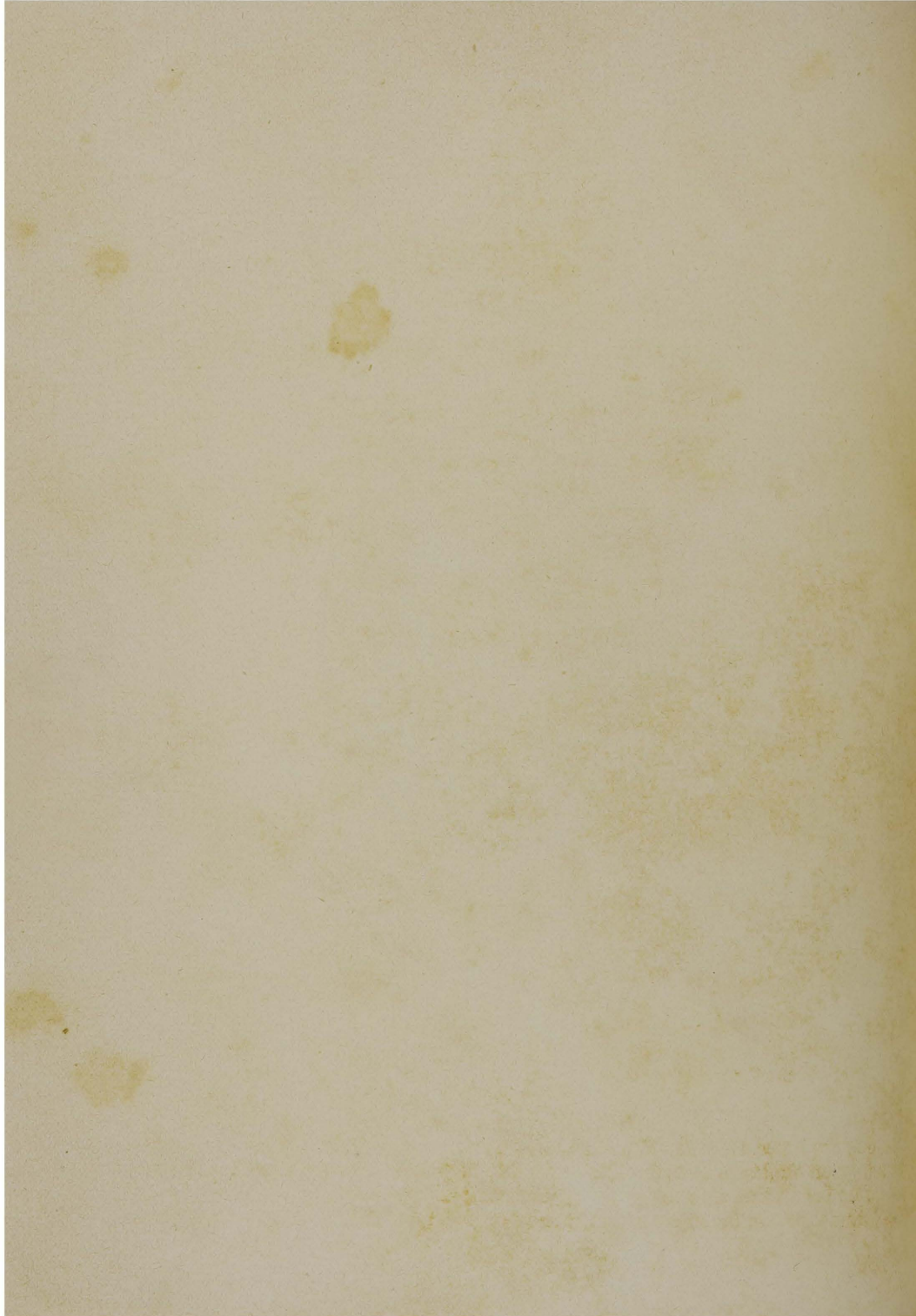
Y pues Dios ha restituido á Vuestra Magestad á su trono para remediar estos y otros males ocasionados por su ausencia y cautiverio, le suplica con el mayor respecto el exponete se digne relevarme de la pena impuesta y acreditada en el mismo documento, una vez que faltó el cuerpo del delito, y la criminalidad; y disponer se le habilite para el exercicio de sus funciones, por el prelado que corresponda y con las asistencias necesarias. Así lo implora de la real clemencia de Vuestra Majestad. En Ceuta á 8 de julio de 1816.— Señor.— Fray Marcos Duran Martel.— Rubricado.

Don José González de Prada









Don José González de Prada

El activo Gobernador Intendente de Tarma

Docm. No. 57

TITULO DE CONTADOR DE LAS REALES CAJAS DE SALTA

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias, Islas y tierra firme del mar oceano, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante, de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona. etc Señor de Viscaya y de Molina. etc. — Por quanto en concideración á la falta de salud con que se haya don Nicolas de Villacorta, Contador Oficial Real de las cajas de Jujui en la Provincia del Tucuman y á que le es imposible continuar en el servicio de este empleo, He venido por mi Real decreto de quatro del corriente mes en concederle la jubilación con la mitad del sueldo que gozaba y para el mismo empleo de la caja Real que por equivalente á la de Jujui de establecerse en la ciudad de Salta por la división de Gobierno de la referida Provincia del Tucuman he venido igualmente por el propio Real Decreto en nombraros á Vos Don José Gonzales de Prada. Por tanto quiero, y es mi voluntad exerzais este empleo segun y con la misma jurisdicción, y facultades que vuestros antecesores, arreglandoos á lo que por leyes, Cedulas Proviciones, Instrucción y Ordenanzas está mandado, y en adelante se ordenare. y mando al gobernador, y á los de mi conejo de las Indias que luego que vean este título tomen y reciban de voz el juramento con la solemnidad que se requieren y deben hacerse que bien

y fielmente ejercerá el expresado empleo, y que habiendole hecho y puese testimonio de él en el mismo título. Ellos mi Virrey de las Provincias del Rio de la Plata y todas las Personas estantes y habitantes en la jurisdicción de las mencionadas Cajas de Salta os hayan, reciban y tengan por tal contador Oficial Real de ellas procediendo otorgar las fianzas que deban dar á satisfacción del Superintendente de mi Real Hacienda de aquel distrito y presentando este título á mi Real Audiencia de él, á fin de que asentandose en los libros del Tribunal se os devuelva y conste en el su tenor. Y es igualmente mi voluntad que hayais y lleveis de salarios en cada un año de los que sirviereis este empleo el que tengo separadamente señalado, y que se os pague según y de la manera que á vuestros antecesores desde el día en que por testimonio signado de Escribano público constare habeis tomado posesión, pues con vuestras cartas de pago el expresado testimonio y traslado así mismo signado de este título mando se reciba y pase en cuenta sin otro recado alguno todo lo qual quiero se guarde y cumpla con la preciosa calidad de que antes de tomar posesión justifiquen no deber maravediz alguno á mi Real Hacienda por lo que toque á aquellos Reynos, como por lo que mira á estos ha constado no deberlos, y de que en la forma prevenida por mi Real Cedula de veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta y quatro satisfagaos lo que debais al derecho de la media annata por el salario que aveis de gozar y tercera parte mas por los aprovechamientos si los hubiere respeto de que según lo que ultimamente he resuelto debe satisfacer en esta forma y su importe entrar efectivamente en mis cajas Reales con mas de diez y ocho por ciento que se os carga por la costa de traerlos á España á poder de mi Tesorero general. Y de este título se tomará razón en las Contadurías generales de la distribución de mi Real Hacienda (á donde está agregado el registro general de mercedes) y de mi concejo de las Indias dentro de dos meses de su data, y no executandolo así quedará nula esta gracia, y tambien se tomará por la contaduría mayor del Virreynato de Buenos Ayres, y por las mismas Cajas de Salta. Dado en San Ildefonso á veinte y seis de Setiembre de mil setecientos ochenta y tres.— Yo el Rey.— Yo Miguel de San Martín Cueto, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.— Una Rúbrica.— Titulo de Contador Oficial Real de las Cajas de Salta á Don Joseph Gonzales de Prada.— Felipe de Arcos.— Manuel Sanz de Casafonda.— Don Antonio Porlier.— Tómese razón en la Contaduría general de la distribución de la Real Hacienda: Madrid dos de octubre de mil setecientos y ochenta y tres. Antonio Bustillo y Pamble.— Tómese razón de la Contaduría general de Indias. Madrid tres de octubre de mil setecientos ochenta y tres. Por ocupación del señor Contador General Pedro de Gallareta.— Registrado.— Juan Angel de Cerain Teniente de gran Canciller.— Derechos diez y ocho reales de plata.— Una Rúbrica.— Derechos diez u ocho reales de plata.— Una Rúbrica.

---

Docm. No. 58

## TITULO DE CONTADOR DE LAS CAJAS DE COCHABAMBA

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon de Aragón, de las dos sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada, de Toledo de Valencia de Galicia, de Mallorca de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y de Milan, Conde de Aspurg de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina etcetera.— Por quanto conviniendo á mi Real Servicio, que Vos Don José Gonzales Prada, Contador de mis Reales Cajas de la Ciudad de Salta paseis á suceder á Don Diego Rebaza en el empleo de Ministro Contador de las de Cochabamba, he venido por mi Real decreto de diez y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco en conferirosle. Por tanto quiero, y es mi voluntad seais tal Ministro de mi Real Hacienda Contador de Dichas Cajas de Cochabamba con la jurisdicción y facultades que os corresponden arreglandoos á lo que por Leyes, Cédulas, Proviciones, Instrucciones y ordenanzas está mandado. y en adelante se ordenare. Y mando á mi Virrey Presidente, y Oidores de mi Real Audiencia de la ciudad de Plata que luego que vean este título tomen y reciban de vos el juramento con la solemnidad que se requiere y debéis hacer de que bien y fielmente ejerceréis el expresado empleo y que habiendolo hecho, y puestose testimonio de él en el mismo título, ellos, y todas las personas estantes, y habitantes en la jurisdicción de las mencionadas cajas de Cochabamba, os hayan, reciban, y tengan por tal Ministerio Real Contador de ellas, precediendo á otorgar las fianzas que debéis dar á satisfacción del Intendente de mi Real Hacienda de aquel distrito y presentando este título á dicha mi Real Audiencia á fin de que asentandose en los libros del tribunal, se os debuelva, y conste en él. Y es igualmente mi voluntad que hayais y debéis de salario en cada uno de los que sirviereis este empleo, el que os estubiese asignado, y que se os pague segun y de la manera que á vuestros antecesores, desde el día en que por testimonio signado de Escribano Público constare habeis tomado posesión pues con vuestras cartas de pago, el expresado Testimonio, y traslado asimismo signado de este Título, mando se reciba y pase en cuenta sin otro reca-

do alguno, todo lo qual, quiero se guarde, y cumpla con la precisa calidad de que antes de tomar posesión, justifiqueis no deber maravediz alguno á mi Real Hacienda por lo que toca á aquellos Reynos, como por lo que mira á estos ha costado no deberlos y de que en la forma prevenida por mi Real Cédula de veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta y cuatro satisfagais lo que debiereis al derecho de la Media -Annata por el salario que aveis de gozar, y tercera parte mas por los aprovechamientos (si los hubiere) respecto de que según lo que últimamente he resuelto debe satisfacerse en esa forma, y su importe entrar efectivamente en mis Cajas Reales con mas de diez y ocho por ciento que se os carga por la costa de traerlos á España á poder de mi Tesorero general. Y de este Título se tomará razón en las Contadurías generales de la Distribución de mi Real Hacienda (á donde está agregado el registro general de mercedes) y de mi Concejo de las Indias dentro de dos meses de su data, y no executandolo así, quedará nula esta gracia, y tambien se tomará por la Contaduría mayor del Virreynato de Buenos Ayres, y por las mismas Cajas de Cochabamba: dado en Aranjuez á doce de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho.— Yo el Rey —Yo Don Manuel de Nestares, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.— Una rúbrica.— Refrendada y Secretaría ochenta y ocho reales plata.— Una rúbrica.— Título de Ministro de Real Hacienda Contador de las Cajas de Cochabamba á Don José Gonzales Prada —Francisco Moñiño.— Pedro Muñoz de la Torre.— José de Cistue.— Tomese razón de la Contaduria general de la distribución de la Real Hacienda Madrid quince de Marzo de mil setecientos ochenta u ocho.— Por Ocupación del Señor Contador General.— José Moreno de Montalvo.— Tomose razón en la Contaduría de Indias Madrid quince de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho.— Por ausencia del Señor Contador general.— Lorenzo de Uzós.— Rexistrado.— Juan Angel de Cerain, Teniente de Gran Canciller.— Derechos diez y ocho reales de plata.— Una rúbrica.— Juan Angel de Cerain.— Derechos doce reales plata.— Una rúbrica.— Derechos doce reales plata.— Una Rúbrica.

Docm. No. 59

CERTIFICACION DEL GOBERNADOR INTENDENTE DE COCHABAMBA CALIFICATIVA DE LOS BUENOS SERVICIOS DE GONZALES DE PRADA.

Don Francisco de Viedma Narbaez Gobernador Intendente y Capitan General de la Provincia de Santa Cruz de la Sierra con residencia en esta real y valerosa Ciudad de Oropesa Valle de Cochabamba por Su Magestad, que Dios Guarde consecuente á lo pedido en ofi-

cio de veinte y cuatro de diciembre último por el Señor Don José Gonzales de Prada Contador mayor supernumerario del Tribunal de Cuentas de Virreynato de Lima, y Comisionado para las visitas de las Reales Caxas de la Villa de Oruro y Carangas.— Certifico en quanto puedo y ha lugar en derecho á los señores que la presente vieren: que el expresado Señor Contador Mayor en los trece años y medio que exerció el empleo de Ministro Contador de las Reales Caxas de esta Ciudad, ha hecho constante, su amor al servicio del Rey en el puntual desempeño, acdua contracción, celo, y desinterés con que versó en los deberes de su obligación, y su conducta irreprehensible, y exemplar: que con la basta instrucción inteligencia, y conocimientos que le asisten en materias de la Real Hacienda atareandose personalmente al despacho de los muchos negocios anexos á la oficina á causa de la escases de subalternos que hay en ella, ha dado el considerable aumento á los ramos que se administran de setecientos veinte ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos comparados con igual número de años del tiempo de sus antecesores, según resulta del estado comparativo que á solicitud del mismo señor Contador mayor tiró el actual Ministro Contador Don Tomás Aguirre; que arregló y puso en el método y buen orden que hoy tiene los propios, y arbitrios y bienes de Comunidad de Indios cuya administración corre reunida á la Contador de las mismas Reales Cajas, devriendose á su constancia y actividad el que hubiesen tomado estos caudales públicos el mayor incremento: que ademas de estas atenciones se le oneró con la pesada carga de habersele nombrado de Administrador interino en la real Renta de Tabacos por suspensión del Propietario Don José Gonzales Merino en virtud de orden de la Superintendencia General de Real Hacienda fecha veinte y cinco de octubre de mil setecientos noventa y quatro, la que desempeñó desde principios de Diciembre del mismo año hasta Mayo del de noventa y cinco con la mayor exactitud y acierto que por fallecimiento del Ministro Tesorero Don Pedro Canales despachó por si solo todos los bastos asuntos de la experesada oficina desde veinte y siete de Junio de mil setecientos noventa y ocho, hasta fines de Marzo de mil trescientos noventa y nueve con la misma aplicación, celo, y amor que le era natural al Real servicio; todo lo que por serme constante, y la debilidad de la salud de dicho Señor Contador mayor Sus continuados achaques que se le aumentan más y mas con el incesante trabajo á que se ve ligado con la actual visita de las Reales Cajas de la Villa de Oruro y Ccrangas, en terminos que puede atraerle el último sacrificio de su vida, á menos que no se le dé un honroso descanso por no hallarse ya capaz de contraerse á trabajo alguno y mucho menos á emprender viaje alguno, tengo informado á los superiores gobiernos de Buenos Ayres y Lima al primero con fechas de cinco de Junio de mil setecientos ochenta y ocho, tres de julio de ochenta y nueve, quatro de Enero de mil sete cientos noventa y uno, quatro de setiembre de mil setecientos noventa y dos, quince de Enero de mil setecientos noventa y quatro, diez y seis de Mayo de este mismo año, quince de Marzo de mil setecientos noventa y cinco, catorce de Febrero de mil, setecientos noventa y nueve, y quince de Noviembre de mil ochocientos, y al seguido con la de veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos dos, haciendo en

ellas á ambas superioridades los mayores elogios de las altas qualidades y bellas prendas de este buen Ministro que reproduzco en todas sus partes. Y para que conste y cobrellos efectos que haya lugar doy la presente firmanada de mi mano, sellada con el sello de mis armas, y autorizado por el infrascripto Escribano de Gobierno de esta leal y valerosa Ciudad de Oropeesa Valle de Cochabamba á los veinte y cuatro días del mes de enero de mil ochocientos cinco años: Francisco de Viedma—Por mandado de su Señoría— Francisco Angel Astete.— Escribano de Su Magestad Pública Real Hacienda Gobierno y Diezmos.

Docm. No. 60

TITULO DE CONTADOR MAYOR DE LIMA A FAVOR DE GONZALES DE PRADA

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Lion de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia, de Mayorca de Menorca de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas, y Tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante y de Milán, Conde de Arpurg, de Flandes Tirol y Barcelona, Señor de Viscaya y de Molina etc., Por quanto mediante los servicios que habeis contraido vos don José Gonzales Prada en los empleos de Ministros de mis Reales Cajas de Salta, y actualmente de las de Cochabamba, he venido por mi Real Decreto de treinta y uno de Enero próximo pasado en conferirlos plaza del Contador del Tribunal de Cuentas de Lima con el sueldo que hoy disfrutais según lo habeis solicitado y obción á la vacante que os corresponda sin necesidad de otro decreto debiendo entrar desde luego á auxiliar los trabajos de la Mesa Mayor de aquel Tribunal. Por tanto quiero y es mi voluntad seais Contador de él y sirvais este empleo en la forma referida con la misma jurisdicción y facultades que los demas contadores de vuestra clase y obción á la vacante que os corresponda sin necesidad de Nuevo Decreto ó Declaración. Y mando á mi Virrey del Perú como superintendente subdelegado de mi Real Hacienda en aquel Reyno, que por sí, ó por vuestro respectivo Gefe, á quien para ello comisioné, tome y reciba de ver el juramento acostumbrado con la solemnidad que se requiere, y deveis hacer de que bien y fielmente exercereis el mencio-



nado empleo; y habiendole hecho y puestose testimonio de él en este Título os ordeno le presenteis en mi Real Audiencia de Lima, para que se disponga y asiente en los libros que corresponda, á fin de que conste en ella su tenor, según esta prevenido por mi Real Orden de seis de Marzo de mil setecientos setenta y seis y que practicada esta diligencia se os devuelva original: en cuya conformidad mando igualmente así á los expresados mi Virrey Audiencia, y Tribunal de Cuentas de Lima, como á los demas Ministros, y personas estantes y habitantes en su jurisdicción, os hayan, reciban y tengan por tal Contador de dicho Tribunal, y usen con voz este oficio en los casos y cosas á el anexas y concernientes, guardando y haciendo se os guarden todas las honras, privilegios, y preeminencias, que por este empleo debéis haber y gozar. Y es así mismo mi voluntad hayais y lleveis en cada año de los que le sirviereis el mismo sueldo que actualmente disfrutais y que se os pague segun y de la manera que á los demas Contadores del Propio Tribunal, desde el día en que por Testimonio signado de Escribano público constare habeis tomado posesión, pues con vuestras cartas de pago el expresado Testimonio, y traslado así mismo signado de este Título mando se reciba y pase en cuenta á los Ministros de mi Real Hacienda ó personas á quien perteneciere satisfacerosle, sin otro recado alguno.— Todo lo cual quiero se guarde y cumpla con la precisa calidad de que satisfagais en la forma prevenida por Real Cedula de veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta y cuatro lo que debiereis al derecho de la medai annata por razón de lo honorífico, con más el diez y ocho por ciento que se os carga por la costa de traerlo á España á poder de mi Tesorero general. Y de este Título se tomará razón en las contadurías generales de la distribución de mi Real Hacienda( donde está agregado el registro general de mercedes) y de mi Concejo de las Indias dentro de dos meses de su data y no executandolo así, quedará nula esta gracia, y tambien se tomará por los Ministros de mi Real Hacienda de las Cajas de la Ciudad de Lima, y demas partes que corresponda á Aranjuez á diez de Febrero de mil ochocientos.—Yo el Rey.— Don José Silvestre Collar Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—Una rúbrica.— Refrendata y Secretaria.— Ochenta y ocho reales de plata.— Una rúbrica.— Titulo de Contador de Tribunal de Cuentas de Lima á Don José Gonzales de Prada.— El Marques de Bajamar.— José de Cistue.— Bernardo Iriarte— Tomose razón de la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda. Madrid doce de Febrero de mil ochocientos.— Pedro Martinez de la Mata.— Tomose razón en el Departamento Meridional de la Contaduría General de las Indias. Madrid doce de Febrero de mil ochocietos.—El Conde Casa Valencia.— Registrado Juan Angel de Cerain Teniente de Gran Canciller,— Derechos diez y ocho reales plata.—Una rúbrica.— Juan Angel d Cerain.— Derechos de Oficiales doce reales plata.— Una rúbrica.— Derechos veinte reales plata

---

Docm. N.º 61.

APROBACION DE SU MAJESTAD DE LA COMISION DADA POR EL VIRREY DE BUENOS AYRES DE VISITADOR DE ORURO A GONZALES DE PRADA.

Por Real Orden de ocho de Enero último que me ha comunicado el Excelentísimo Señor Don Miguel Calletano Soler se ha servido el rey aprobar mi disposición para que usted continuase en la comisión de visita de esas Reales Cajas, y recomendandose en la misma real orden la conclusión de este importante asunto, no dudo que seguirá con la mayor actividad y celo hasta conseguirlo segun conviene, mucho mas cuando es muy urgente poner á su cuidado otro encargo de mucha gravedad é importancia. Dios guarde á Usted muchos años: Buenos Ayres trece de Agosto de mil ochocientos cinco.—El marques de Sobre Monte. Señor Don José Gonzales de Prada.—Oruro.— Concuerda con la Superior Orden original de su referencia que existe en poder de Señor visitador de estas Reales Cajas y de las de Carangas: Don José Gonzales de Prada y remitiendome á ella doy fe. Oruro siete de Noviembre de mil ochocientos siete años.— José Manuel Delgado, Escribano de Su Magestad y de Virita.— Lugar del Signo.— Tómese razón de la antecedente Superior Orden que inserta la Real de ocho de Enero de mil ochocientos cinco á foxas ciento veinte y siete del libro de Provisiones corriente en catorce de febrero de mil ochocientos siete.— Posada.— García y Mesa.

Docm. N.º 62.

TITULO DE GOBERNADOR INTENDENTE INTERINO

Don Baltazar Hidalgo de Cisneros y la Torre, Seixas y Jofre, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden española de Carlos Tercero Teniente General de la Real Armada del Sr Don Fer-

nando Séptimo Virrey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata y sus dependientes. Presidente, de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Ayres Superintendente General, Subdelegado de Real Hacienda, Renta de Tabacos y Naipes, del Ramo de Azogues y Minas y Real renta de correos. etcetera.—Por quanto accediendo á los deseos del Ilustre Cabildo de Cochabamba he venido en nombrar como por el presente nombro á consecuencia de auto proveido en catorce de Agosto último con dictamen del Real Acuerdo, por Gobernador Intendente Interino de aquella provincia, al Señor Contador mayor del Tribunal de Lima, Don José Gonzales de Prada en quien se halla reunidas la prudencia, experiencia, celo, y demas qualidades necesarias para el mejor desempeño de este empleo, por tanto mando que procediendo el juramento correspondiente que hará en el referido Ilustre Cavildo se le respete, reconozca, haya y tenga por todas las personas á quienes tocare y tocar pueda por tal Gobernador Intendente Interino de la enunciada Provincia de Cochabamba; le obedezcan y cumplan sus disposiciones y ordenes por escrito y de palabra sin replica ni dilación alguna: y se le guarde bien y cumplidamente las honras, prerrogativas y privilegios que le pertenezcan, para todo lo qual le haré expedir este Titulo firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por el escribano mayor de este Virreynato del que se tomará razón en el Tribunal de Cuentas del mismo y en las Reales Cajas de Cochabamba, dado en Buenos Ayres á nueve de Setiembre de mil ochocientos y nueve años.— Baltazar Hidalgo de Cisneros.— Por mandado de su Excelencia Don José Ramón de Basabilvazo.— Lugar del sello de armas,— Titulo de Gobernador intendente de la Provincia de Cochabamba para el Señor Don José Gonzales de Prada.

Docm. N.º 63.

Yavi, Diciembre 4 de 1809.

*Don Vicente Nieto á González de Prada*

He recibido el oficio de Usia de veinte y cinco de Noviembre cuyo contexto acreditandome el celo ardiente y vigilancia con que Usia se dedica en el desempeño de los deberes de su cargo, me llena de satisfacción y estimula á repetirle mis gracias en nombre de Su Magstad, y del Superior Gobierno de estas Provincias. Por las incomodidades

de mi salud y fatiga consiguiente con que absolviendo mis formuladas, no puede contestar á Usia detenidamente á sus observaciones, obras de su meditación, juicio, talento y patriotismo. Pero ellas me servirán del uso conveniente en la execución de los planes que llevo formados al deseado fin de la general pacificación de dichas Provincias.—Entretanto espero que Usia continuará manteniendo la suya en el orden, subordinación y sociojo en que la tiene, sin omitir el comunicar en todo lo que le ocurra, con respecto á las providencias que convengan para su mayor felicidad que debe ser el objeto de nuestros afanes y cuidados. Y en quanto á la Caballería que en mi antecedente oficio dije á Usia poder necesitar, por ahora no estimo conveniente el que venga, por que ademas de la Ciudad de Chuquizaca, se haya en actual quietud con deseos que debo prudentemente juzgar sinceros y sanos, llevo fuerzas muy suficientes para sujetarla y hacerme respetar en caso que algunos infelices tubiesen la desgracia de incurrir en falta de subordinación, ó intentar resistirme y no obedecer ciega y sumisamente mis ordenes. Fuera de que la tercera división de tropas que también me viene, no tardará en llegar al destino aunque sin embargo Usia se servirá tener pronta la referida Caballería y sus fuerzas respectivas, para el caso en que me fueren necesarias.—Doy á Usia singulares gracias por la religiosa piedad y amor con que ha recibido al Dignísimo y desgraciado Prelado de la Paz, y espero que continuando sus laudables oficios, le le franqueará todos los auxilios necesarios á su descanso y comodidad.—Dios Guarde á Usia muchos años: Yavi Diciembre quatro de mil ochocientos nueve.—Vicente Nieto.— Señor Gobernador Intendente Don José Gonzales Prada.

Docm. N.º 64.

Buenos Ayres, 27 de Febrero de 1810.

SUPERIOR ORDEN

*Baltazar Hidalgo de Cisneros Gonzalez Prada*

Hé leído atentamente el Oficio reservado de Usted de diez y seis de Enero proximo número sesenta y cuatietro copia del que dirigió al Señor Presidente de Charcas Don Vicente Nieto ma-

nifestandole sus fundadas y ceiosas reflexiones sobre el estado de esa Provincia, influxo que han tenido en ellas las sublevaciones é ideas perniciosas de la Paz y Chuquisaca, y medios que informa con preventivos para que no vuelva á encenderse el fuego de la insubrección extendiéndose á otros Pueblos la idea de independéncia á cuyo descubrimiento ha dado lugar el trastorno anterior del orden público y aprobando á Usted la política y juiciosamente conducta que ha observado para mantenerlo en esa Provincia de su mando, encargo á usted que en continuación de su verdadero y recto celo de esas posesiones en la suave y paternal dominación de su Magstad no descanse su constante desvelo hasta descubrirlos correspondientes ocultos de los sublebados en las otras Provincias, para que separandolos de esa en la oportunidad que presenten las circunstancias, quede libre de infectarse en lo sucesivo del mal exemplo y tenga el apoyo que en los pasados alborotos ha tenido la autoriza del Rey para restablecer el orden y tranquilidad en esos sus dominios.— Dios guarde á Usted muchos años Buenos Ayres veinte y siete de Febrero de mil ochocientos diez.—Baltazar Hidalgo de Cisneros.— Señor Don José Gonzales de Prada.

Docm. 65.

Plata, 25 de Diciembre de 1810.

*Don Vicente Nieto á Don José González Prada*

Recibí el *muy reserbado* y muy estimable Papel de Usia de treinta de Diciembre último, que no contesté á vuelta del mismo Correo por falta de tiempo, teniendo ahora el disgusto por la propia causa de hacerlo, no con la estención que debía. El me sirve de mayor luz para reglar mis operaciones en la importantisima comisión de que estoy encargado al paso que me confirme más y mas en el justo concepto que tengo muy de antemano formado del alto mérito de Usia, su lealtad sublime, singular talento, y celosa vigilancia en el servicio del Rey, y seguridad de la Patria. Doy á Usia las mas expresivas gracias, por el noble y generoso esmero con que se dedica á ayudarme comunicandome sus observaciones y conocimientos, y espero continuara con igual eficacia en tan importantes servicios sin omitir ocasiones de proporcionarme la satisfacción de acreditar á Usia mi reconocimiento y gratitud.—Dios guarde á Usia muchos años Plata veinte y cinco de Enero de mil ochocientos diez.— Vicente Nieto.— Señor Gobernador Intendente Don José Gonzales Prada.

Docm. N.º 66.

*Cochabamba, 25 de Junio de 1810*

## ACTA DE ADHESION A FERNANDO VII

En esta Leal y Valerosa Ciudad de Oropesa, Valle de Cochabamba á las nueve del día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos diez años. Estando el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia Don José Gonzales de Prada en las casas de su habitación: habiendo concurrido á ellas el muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento, El Señor Vicario Juez Eclesiastico de la Provincia Cura Rector Párrocos y Clero Provincial de San Francisco y Prelados de las ordenes religiosas, Con el Señor Arcediano de Santa Cruz de la Sierra, el Señor Coronel, Gefes subalternos y demas oficiales existentes del regimiento de Milicias Provinciales regladas con los vecinos honrados que abajo iran subscritos por sí y nombre de sus respectivas coorporaciones que representan por ante nosotros los escribanos de Su Magestad que lo autorizamos, y han sido congregados en virtud de precedentes avisos comunicados por Su Señoría: Se hicieron presentes una orden del Señor Presidente de la Real Audiencia de Charcas Mariscal de campo de los Reales Exercitos y Comandantes de las Tropas de las quatro provincias del Perú comprendidas en las demarcación del Virreynato de Buenos Ayres, con las copias de papeles legalizados con que las há acompañado á este Gobierno que con fecha veinte y uno del mes presente, le remitió por extraordinario que llegó á esta ciudad en la noche del día de ayer veinte y quatro del mismo por la qual y estos se comunica de un modo positivo el escandaloso hecho por algunos capciosos de la capital que tuvieron bastante audacia para sorprender y engañar al vecindario que la constituye, bajo cuyo nombre, y el de nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando Septimo (que conserve Dios y restituya al Trono de sus mayores con la brebedad que desean los corazones de sus vasallos de esta Provincia, y demas de sus legitimos Dominios) han depuesto la primera y mas digna de respecto autoridad del Virreynato de sus altas y necesarias facultades del Excelentísimo Señor Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros sobstituyendola contra el torrente del Excelentísimo Señor Cabildo del mismo Buenos Ayres, Tribunales Superiores y pueblo sano de aquella capital la que desconoce la santa, justa y benefica constitución de las Leyes que nos gobiernan y tenemos jurado conservar con las regalías

y derechos de nuestro Señor y Rey en una Junta Provincial que los Insurgentes se han erigido ilegal y tumultuariamente con el irregular y escandaloso pretexto de que el concejo de Regencia se había constituido en las criticas circunstancias de la Peninsula sin el sufragio de las Americas que prescribe en iguales casos como el presente que á falta del Soberano se puede instalar una Regencia en el Reyno mientras duren los disturbios hasta que legítimamente se declare el sucesor de la corona: habiendose reflexionado que en observancia de esta lamentable constitución la Junta en que se hallaba depositada la autoridad Real desde el desgraciado é infeliz suceso en que el tirano de la Europa por medio de la mayor perfidia y traición se apoderó de la persona de nuestro legitimo Soberano Fernando septimo y despues de largo tiempo de su Gobierno reconocido y jurado en la mas solemne forma con consideración á las urgentes y fatales circunstancias y con el mayor acuerdo y deliberación exigió legítimamente el Cobierno que ha dado ocasión á tan irregular y escandaloso movimiento en las desgraciadas circunstancias en que nos vemos constituidos tal vez con el delincuente objeto de introducir el desorden y confusión en estos dominios haciendolos infelices, y á su sombra erigir ellos un sistema acomodado á sus criminales ideas para oprimir despoticamente á los fieles y honrados habitantes de este fidelisimo continente: y para precaver las terribles consecuencias y desgracias que atrae una conducta inconciliable y opuesta á las leyes á la buena razón, al patriotismo y á toda sociedad honrada é ilustrada. Habiendo Su Señoría dicho Señor Gobernador Intendente que por su parte presta obediencia y cumplimiento á la expresada orden del Señor Presidente sobre que esta Provincia que es una de las quatro del Perú de que tiene el mando militar, quede unida y comprendida en el Virreynato de Lima, y como las demas que la forman bajo los auspicios de quel superior mando y Excelentisimo Señor Virrey actual, y que en lo sucesivo fuere interin subsista la capital de Buenos Ayres alucinada por los faccionarios que oprimen su mejor, mayor y sana parte, protestando bajo el juramento que tiene otorgado al ingreso de su mando de conservar la paz y justicia entre sus fieles Provincianos, prometiendo la sumisión, deferencia y subordinación mas constante á la autoridad del Excmo. Señor Virrey y demas legítimamente constituidas á las Leyes á Fernando septimo, hasta sacrificar su vida é intereses; se conformaron con su dictamen y protestan el Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad por su Pueblo y Provincia que representa el Venerable Clero, presedido por su Vicario: Prelados de Comunidades de las ordenes Religiosas, Gefes y Oficialidad del Reximiento de Milicias tambien por si, y en nombre de sus respectivos miembros; y Subalternos, y el vecindario que ha concurrido en solo el número que ha permitido lo urgente del tiempo. Prorrumpieron é hicieron iguales protestas y juramento conformes á no reconocer las revolucionaria Junta Provincial que se ha lebandado en Buenos Ayres, y si solo las que conocen y autorizan nuestras Leyes emanan del poder Soberano de nuestro Señor y Rey Fernando septimo y en los que la representan por su violenta detención en poder del tirano Emperador de los Franceses, estando como siempre lo han estado adheridos á la justa causa, á ese gobierno, y no entrar nunca en con-

cierto, ni adherirse á otros Partidos ni Provincias, que por horror ú otros motivos dejen reducirse por lo que tan atentada y escandalosamente han conpirado en Buenos Ayres contra la constitución en la criminal conducta que han manifestado contra el digno benemérito primer Gefe del Virreynato. Y para que sea notoria la opinión de la Provincia de Cochabamba, y este momento de su asendrada fidelidad lo firmaron todos los señores concurrentes con su Señoría el citado Señor Gobernador Intendente en el día y hora de su fecha, por ante nosotros los actuarios de que damos fé.— José Gonzales de Prada.— Fermin Escudero.— Doctor Sebastian de Irigoyen.— El Cabildo secular por sí y Público que representa.— José Manuel Tames.— Manuel Arrazola.— Juan Carrillo de Albornos.— Juan Gomez Ortega.— Francisco Canals.— Doctor Rafael Montero.— Mariano Parilla.— Pedro Antonio de Assua.— Casimiro de Alcoser.— Cuerpo Eclesiastico Secular y Regular.— Doctor Gerónimo de Cardona y Tagle, Cura Rector y Vicario Foraneo.— Doctor José Lorenzo Gutierrez Arcediano de Santa Cruz.— Fray Isidro Molina Provincial de San Francisco.— Doctor Patricio Torrico.— Cura de Sacaca.— Doctor Melchor de Ribera y Jordan. Cura Rector.— Diego de la Borda y Reque, Cura de Gauillamarca.— Doctor Juan de ochoa, Cura propio de Sepita en el Obispado de la Paz.— Doctor Pablo de Orozco, Cura inter de Tiquepaya.— Doctor Nicolas de Mariaca Fernandez de Córdoba, Cura del Paredón.— Manuel de Cevallos, Cura de Machacamarca.— Juan Mariano Garrido Zapata.— Bernardo José Mariscal Cura de Tarata.— Fray Manuel Cienfuegos, Guardia de la observancia de San Francisco.— Nicolas de Orosco, Capellan de San Juan de Dios.— Fray Pedrore Herrera Capellan de San Juan de Dios.— Fray Pedro Celda Guardian de la Recoleta.— Fray Francisco Xavier Paz, Presidente incapite.— Fray Agustín de Virreyra, Sub-Prior de San Agustín.— Fray José Lazarte Sub-Prior de Predicadores.— Doctor Francisco de Cardona y Tagle.— Doctor Tomas Suarez.— Doctor Pedro Marañón y Ulloa.— Toribio Urquiza.— Fernando Arrueta y Corrella.— Ignacio Guardia.— Domingo Maldonado.— Pedro Zambrano.— Juan de Dios Merlo.— Doctor Manuel Eusebio de los Rios.— Manuel Mariano Centeno.— Gregorio Cossio.— Francisco de Quiroga Notario Eclesiastico.— Cuerpo Militar.— Gerónimo de Marron y Lombera Coronel.— Teniente Coronel Francisco de Rivero Sargento Mayor Gabriel de Agesta y Bertiz Vereá.— Antonio de Allende, Capitán.— Manuel de la Via, Capitan.— Faustino de Irigoyen.— Vicente Ramón de Espinoza y Arazola, Capitan.— Mariano Vergara, Capitan.— Manuel José Valderrama, Capitan de Exercito, y Teniente—Agustin Baya, Teniente—Ramón Laredo y Ríos, Teniente—José Mariano de Unzueta.— Teniente—Agustin de Antezama—Bartolomé Guzman Teniente—Lucas Muñoz.— Francisco Parilla, Alferes—Francisco Javier Gutierrez, Alferes—Esteban Arce, Alferes.— Manuel Jordan, Alferes.— Manuel de Irigoyen, Alferes.— Antonio Pol.— José Domingo Escobar, Alferes de Navio de la Real Armada— Francisco Mariano de Arauco, Cadete.— José Benito Montero— José Miguel Becerra.— Comandante de la Frontera de Santa Cruz.— Ministerio de Real Hacienda.— Tomas de Aguirre Contador principal.— Tesorero José Mariano Diez de Medina.— Tomas Manuel de Candamo, Ad-



ministrador interino de Tabacos.— José Joaquin Muñoz, Administrador Electo.— Tadeo Acuche.— Agustín Ledo.— por mi, y los cinco subalternos de mis oficinas de Correos temporalidades.— Expedición Filantrópica — El Sub director José Salbani — Rafael Lozano perez. — El Cuerpo de Facultativos doctor Pedro Carrasco, Medico titular Licenciado Santiago Granados del Batallón de Santa Cruz y vecino de dicha.— Doctor Lucas Gutierrez Comisionado del Real Tribunal de Lima.— Licenciado Gregorio Rosales y Bolaños— Vecindario— Como vecino y Subdelegado del Partido de Sacaba, Juan Bautista Morales.— Pedro Vidal.— Doctor Don José Manuel de Cabrera Abogado, — Doctor Juan José Cevallos.— Juan de Dios Gallardo Secretario del Gobierno. . — Doctor Justo Rodriguez Abogado.— Vicente Zambrano.— Pedro Gallegos.— Francisco Ventura Bivalente.— Juan Francisco de Udaeta.— José de Soria.— Julian Quiroga.— Bernardo Carranza, oficial mayor jubilado.— Antonio Escudero.— Andres Quiroga. Sebastian Borda.— Miguel del Prado.— Agapito de Acha.— Ylarida Zambrana.— Nicolas Perez de Tudela.— Rafael Bolibar - Pedro Boado y Quiroga.— Ignacio Beltran.— Ignacio Domingo Quiroga.— Juan Boado y Quiroga - José Azurduy.— Juan Antonio del Poztigo.— Agustín de la Fuente.— Pedro Sarmiento.— Pedro Loroño.— Manuel Blanco - Manuel Guzman y Gutierrez.— Toribio de Olivera.— Juan Vicente Garrido Zapata.— Mauricio Eras y Gandarillas.— Mariano Araoz y Silba.— Manuel José de Oropesa.— Miguel de Soria y Galbario — Pedro Ortusio y Cortazar.— Francisco Paula Perez.— Miguel Lopez.— Manuel Agustín de Yzayzos Melchor Garabito.— Manuel Ambrosio de Aguilar.— Mariano Cabrera.— Romualdo Guzman.— Toribio de Aguilar y Crespo - Melchor de Aguilar. y Crespo.— José Julian Padilla.— Mariano Martinez.— José Benito Canales.— Ramon Garabito.— José Jacinto Gonzales.— José Gregorio Astete — Jose Pozo.— Lucas Cabrera;— Jose de Ribera y Ríos.— Alexo Salazar.— Toribio Cardoso.— Melchor de Lujan y Cavez.— Marco de Aguilar y Perez, Escribano de Su Magestad, Publico y de Cabildo.— Francisco Angel Astete, Escribano de su Magestad, Publico, Real Hacienda, Gobierno y Diezmos.

Docm. No. 67

Plata, Setiembre 8 de 1810

*Vicente Nieto á G. de Prada.*

Por los de Usia de dos y tres del presente, y su inserto quedo mas satisfecho de ser el mas activo celoso Gefe por el mejor servicio de la Religión, el Rey y la Patria: así es que en la Junta extraordinaria á acordado en su consorcio el cumplimiento de la salida del Señor Co-

ronel Don Gerónimo Marron y Lombera con sus tropas resto del Regimiento de esa Ciudad.— Usia para resguardo de esa Provincia podrá segun la prudencia le dicte hacer el reemplazo de las plazas que le parezcan suficientes, bien seguro que de esta Comandancia no recibirá sino satisfacciones por estar seguro de ser Usia un Gobernador digno, y un Ministro corresponsal en sus obligaciones á Su Magestad y á la Patria.— Desde luego quanto se obra por Usia es de mi aprobación, pero siendo mis facultades por habar renunciado generosamente el mando del Virreynato, solo precarias no puedo mas que recomendarlo todo á Su Excelencia de quien no dudo recabar lo que Usia solicita.— Es tanta la escases de Armas que la gente de tropa existente no tiene las suficientes, asi es que el Reximiento de Cinty no he podido armarlo aun dejando á Potosi sin mas que descompuestos y pocos fusiles á pesar de ser una gente aguerrida y no necesitar mayores gastos para su trasporte á Tupiza y solo se halla prevenida á salir con la esperanza de las que vienen del Cuzco: mas no dude Usia que si se proporcionan les socorreré con las que pueda.— En esta ocasión no contesto al Señor Coronel Comandante por suponerlo de camino y con ansia lo espero para que á voz reciba las gracias á nombre de Su Magestad como usia de quien nunca dejo de admirar su relebante mérito.— Dios guarde á Usia muchos años —Plata y Setiembre ocho de mil ochocientos diez.— Vicente Nieto.— Señor Gobernador Intendente de Cochabamba.

Docm. N.º 68

Julio, 24 de 1810

*Abascal á G. de Prada.*

## SUPERIOR OFICIO

Interin llega el Gobernador Intendente nombrado por su Magestad para esa Provincia ó el que tenga á bien destinar el Excelentísimo Sr. Virrey de Buenos Ayres, restablecido que sea á su empleo, como lo espero muy en breve, exigen las circunstancias presentes de los acaecimientos de aquella Capital permanezca Usia con ese mando; asi lo manifiesto con esta fecha al Vicario foráneo y Cura Rector de esa Ciudad que me han tratado de este punto y servirá á Usia de gobierno y contestación á su carta número dos.— Dios guarde á Usia muchos años: Lima Julio veinte y quatro de mil ochocientos diez.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Cochabamba, Don José Gonzales de Prada.

Docm. N.º 69

*Lima, Setiembre 10 de 1810**Abascal á Gonzalez de Prada.*

Con las atenciones de que Usia se encarga en su carta número ocho no he perdido tiempo en el apresto de las Tropas, y pertrechos para contrarrestar á las Revoluciones de Buenos Ayres como habrá advertido Usia por mi anterior en que le comuniqué las Providencias que he expedido ultimamente: el auxilio de dos mil hombres al mando de un Oficial de merito que remito á disposición del Señor Presidente de Chuquizaça, y las justas manifestaciones que este me ha manifestado en sus últimos oficios, me hace esperar un resultado que corresponda á nuestros deseos y á la importancia de la empresa.— Dios guarde á Usia muchos años —Lima, Setiembre diez de mil ochocientos diez.— José Abascal.— Señor Gobernador Intendente de Cochabamba Don José Gonzales de Prada.

Docm. N.º 70

*Cochabamba, Setiembre 16 de 1810*

## OFICIO DEL INSURGENTE RIVERO A GONZALEZ PRADA

No satisfecho el ardiente celo patriótico de este numeroso público y Tropa de haber dejado el suegro de Usia don Geronimo de Marron y Lombera el mando de las armas que justamente ha recaído en mi por aclamación y Cabildo público celebrado antes de ayer catorce del que rige, y hallandonos en el preciso periodo de estar á la voz del pueblo á fin de discipar su agitado ánimo y de asegurar la tranquilidad pública vaza fundamental para sostener y conservar los sagrados derechos de la Religión de la Patria y de nuestro amado Soberano Fernando septimo; clama á voces el Pueblo y la Tropa dandome el Titulo de Padre de la

Provincia que como se conserva Usia ó tiene parte en el gobierno siendo el mas sospechoso para con ellos, cuyo motivo experimentado por instantes y especialmente en el alboroto de anoche causado desuponer fundadamente cierto asalto de los sospechosos y el de ver el evidente peligro que amenaza de no darse paso sobre esto; me hace poner en noticia de Usia que inmediatamente al recibo de esta dimita el mando del Gobierno y lo renuncie en sus dos acompañados el Doctor Don Miguel Cabrera y el Doctor Don José Antonio Tellez, si quiere no experimentar en su persona la crisis del desorden que de lo contrario amenaza el furor del Pueblo y la Tropa.— Dios guarde á Usia muchos años: Cochabamba y Quartel diez y seis de Setiembre de mil ochocientos diez.— Francisco de Rivera.— Señor Gobernador Intendente Don José Gonzales Prada.

Docm. N.º 71

Lima, Octubre 25 de 1810

*Abascal al Intendente de Cochabamba.*

Desde que por los primeros avisos que se me dieron de la Insurrección de Cochabamba supe la suerte que había tocado á Usia en ella me penetre del sentimiento consiguiente por un suceso tan inesperado, despues que las gestiones que hizo aquel Cabildo por la permanencia de Usia en el mando, que persuadian la benevolencia de los moradores de aquella Provincia en su favor: no me toca menos la de su desgraciada familia que se ha visto precisado á desamparar, según me instruye en su carta de veinte y quatro de Setiembre próximo pasado. Si para salvarla ó alguna parte de sus bienes trata Usia de permanecer en Puno ó el Cuzco á donde dice dirigirse, no dudo que el Señor Presidente le prestará los auxilios que le sean posibles y permitan las circunstancias; con cuyo Gefe conferenciará Usia sobre los modos de realizar lo que privadamente le tengo prevenido acerca de restablecer el orden y autoridades lexítimas en Cochabamba.— Dios guarde á Usia muchos años. Lima y Octubre veinte y cinco de mil ochocientos diez.— José Abascal.— Señor Don José Gonzales de Prada.

Docm. N.º 72

Potosi, Setiembre 25 de 1810

## OFICIO DEL SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE SANZ

Ayer á las cinco y media de la tarde llegó el extraordinario despachado desde Oruro, con el Oficio de Usia desde Paria con la por mi tan deseada noticia de haber conseguido Usia escapar de su Capital en las criticas circunstancias de la Insurgencia desgraciadamente acaecida en ella el catorce del presente promovida según se asegura por el insurgente don Francisco Rivero que se titula hoy Comandante de Armas, suponiendo haber sido aclamado tal por el Pueblo, y en Cabildo Público; en cuyo momento pasé al Señor Presidente Nieto copia del Oficio de Usia por extraordinario.—En medio de este sencible acaecimiento, me es de la mayor satisfacción el considerar á Usia en libertad y segun escriben del mismo Cochabamba, haberse intentado tambien le arresto el digno Señor Coronel Lombera, y varios otros fieles y prudentes vecinos que lograron escapar de la Ciudad viendo imposible restituir á los tumultuarios al socio-go y justa determinación en la confusión de su Insurgencia; pues tal vez podrán reunir y formar una contrarevolución para la que si necesitasen algun auxilio, lo tendrán muy pronto ó el aviso de qualquiera de ellos Usia supongo que se retirará hacia Charcas, ó hacia este mi fidelisima Villa donde deberá contarse seguro, pues no dudo sea un antemural inespugnable á la iniquidad; mucho mas con la fuerza de los quimientos hombres que estarán aqui dentro de quatro días salidos de Puno, al mando del Caballero Basagoitiz y de los otros quinientos del Cuzco que ya están del desagadero para acá á el cargo del acreditado Señor Coronel Don Fermin de Piérola; cuyas dos diviciones, deben ser mandadas por el mismo señor Gobernador Intendente de la Paz, Don Juan Ramirez.— Una tal fuerza con la de otros mil hombres con que contamos entre Chuquisaca y esta Villa: Dos mil y mas reunidos ya en Tupiza y cinco ó seis mil Indios que haremos salir de mis solos dos Partidos de Porco y Chichas al mando del sugeto del mayor respeto, aptitud y confianza para que sirvan de un Exercito de observación y no dejarlosocio-go de noche al de los Insurgentes, vajando en ellas de las alturas donde deberan estar siembpre de día proporcionando la dispersión y el robo de cabalgaduras, y otras incesantes comodidades en ellas á los Enemigos, iran aniquilando sus fuerzas de un modo alternado y se-

guro y proporcionando á las ocasiones de atacarlos con la mejor impunidad, y la mas debil resistencia de ellos y de quantos se hagan sus sequaces.— Con este plan no tenemos ni el incidente de Cochabamba ni el aresto de los de Buenos Ayres con la provisión de armas y demas poderosos refuerzos que se nos aprontan del Cuzco y Lima; con lo que espero lo gremos el día de ver sugetos y castigados á los malebolos y restablecida la subordibación y orden en todas estas partes.— Dios guarde éá Usia muchos años. Potosí veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos diez.— Francisco de Paula Sanz.— Señor Gobernador Intendente de Cochabamba Don José Gonzales de Prada.

Docm. No. 73.

Lima, Julio 7 de 1811.

CONTESTACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUEZ DE LA CONCORDIA A GONZALES DE PRADA.

Muy Señor mio: he leído con todo el cuidado que demanda su importancia la carta particular de Vuestra Señoría de diez y ocho de Junio y el reservado que incluye; y estoy de acuerdo en lo muy necesario que es adoptar quanto refiere para conservar á nuestro legitimo Soberano el Señor Don Fernando septimo esta presiosa porción de sus Dominios y restablecer de una manera parmanente el orden y sociojo en los alterados, no quedandose la duda de que el Señor Don José Manuel de Goyeneche es el mas apropósito para lograr tan interesantes objetos por el cumulo de circunstancias que le distinguen y adornan, las que han tenido presentes para no haberle admitido las reiteradas renunciias que ha hecho del mando del Exercito fiado á su dirección: todo lo que hoy es de mayor urgencia por el crítico estado de las cosas, y asi me he complacido al ver que las deliveraciones tomadas hasta el día son conformes á lo que vuestra Señoría con conocimiento exacto de ellas refiere; y si la divina Providencia nos concede el incomparable bien de disipar el fermento causado por los Insurgentes; y poner en regular orden las Provincias alteradas, se tratará de realizar todo lo que vuestra Señoría juiciosamente concede necesario para que no buelvan á experimentarse tan perniciosos acaecimientos con aquel pulso, y detenida dirección que exigen materias tan delicadas Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años. Lima Julio siete de mil ochocientos once.— José Abascal.

Docm. No. 74.

Cadiz, 5 de abril de 1812.

REAL ORDDN COMUNICADA POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DON  
IGNACIO DE LA PEZUELA

He dado cuenta á la Regencia del Reyno de la representación de Vuestra Señoría fecha veinte y siete de Julio del año próximo pasado en que acompaña copia del informe, y observaciones que dirigió en Junio del mismo año á los Virreyes de Lima, y Buenos Ayres sobre el verdadero estado de esas Provincias, y medios que propone para reducir las al orden y hacer respetar las autoridades constituidas. Su Alteza ha oido con singular aprecio esta exposición, y bien persuadido del celo patriótico de Vuestra Señoría de sus luces y conocimientos practicos que tiene acreditados, no hará infructuosas observaciones, ni olvidará sus importantes servicios en tiempo oportuno lo que me manda diga á Vuestra Señoría para su inteligencia y satisfacción.— Dios Guarde á Vuestra Señoría muchos años. Cadiz cinco de Abril de mil ochocientos doce.— Ignacio de la Pezuela. Señor Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma.

Docm. N.º 75

Tarma, 21 de Mayo de 1812.

*El Intendente de Tarma al Asesor Letrado D. J. Valdez*

*Oficio*

Necesitando de testimoniar los documentos adjuntos relativos á mis méritos y servicios, y á fin de que esta diligencia se efectue del modo legal que corresponde para que tenga el crédito debido Espero que usted como teniente asesor letrado de este Gobierno é Intendente decrete la dación de dicho testimonio con los exemplares que puedo

necesitar por el único actuario que hay en esta Villa, y por este defecto se practique su correspondiente comprobación por los Alcaldes Constitucionales del muy Ilustre Ayuntamiento de la misma, entregándoseme con devolución de los originales.— Dios guarde á Usted muchos años.— Tarma veinti uno de Mayo de mil ochocientos catorce.— José Gonzales de Prada.— Señor Teniente Ascesor Letrado, Licenciado. Don Ignacio Valdiviezo.

### *Decreto*

Tarma, Mayo veintiuno de mil ochocientos catorce. — Por recibido Comfiéranse al Sr. Gobernador Intendente de esta Provincia que lo dirige, los testimonios que necesita de los documentos que adjunta, previa citación de uno de los procuradores Síndicos de esta Capital. Y en estado devuelvanse los originales comprobándose las firmas del presente escribano como solicita,— Ignacio Valdivieso.— Ante mí , Nicolas de Berroa, Escribano público.

### *Citación*

Inmediatamente yó el escribano cité según se ordena en el anterior Decreto á Don Lucas Aguirre y Vega, Procurados Sindico, en su persona doy fé.— Berroa.

Concuerta con los documentos originales de su contesto que se los devolví al Sr. interesado con este testimonio mío y remitiéndome á ellos, doy el presente por principal signado y firmado y corregido y concertado. En esta villa Capital de Tarma, á los veintiocho días del mes de Mayo de mil ochocientos catorce años.— Hay un signo.— Nicolás de Berroa, Escribano Público de Real Hacienda por su Majestad.— Rubricado.

---



Docm. N<sup>o</sup>. 76

Tarma, 30 de Mayo de 1814

## Biografía de González Prada según propia relación

*Relación de los servicios y méritos que tiene contraídos el Gobernador Intendente de Tarma, Don José Gonzales de Prada en mas de treinta años contados desde treinta de Abril de 1784 en que tomo posesión de la Plaza de Contador Ministro Principal de la Hacienda Publica de la provincia de Salta en el Tucuman, hasta el día de la fecha: á saber.*

Sumario: El 25 de Mayo de 1810 en La Plata. —El 16 de Julio de 1810 en La Paz.—El 14 de Septiembre de 1810 en Cochabamba.— La acción de Tupiza. — El 26 de Febrero de 1812 tuvo noticia de la rebelión de Huánuco.

Por Real título fecha 26 de setiembre de 1783 que está por cabeza al Expediente testimoniado que acompaña con el número 1.<sup>o</sup> constante de folios 75 fué elegido por ministro contador de las Caxas de Salta en el Tucumán, de cuyo empleo se recibió en 30 de Abril de 1784 según lo califica la toma de razón á folio 3 vuelto. Lo sirvió hasta 17 de octubre de 1787 en que á virtud de Real Orden de 8 de Diciembre de 1785 y convenir al Real servicio fué trasladando á las de Cochabamba con la rebaja de dotación anual de 250 pesos que los ministros de aquellas tienen demás por la administración del Ramo de Sisa. En ese tiempo dió de aumento á la Hacienda pública 59800 pesos y de su conducta, aplicación y celo los testimonios más públicos como resulta de la certificación que le expidió para su separación el Gobernador Intendente de aquella Provincia Don Andres Mostre que se lee en dicho testimonio á folio 3 buelto y siguiente:

En virtud de aquella Real Orden se trasladó y recibió en las Caxas de Cochabamba y el día 30 de Enero de 1788, y continuó sirviendo el mismo cargo de Ministro Contador con el título Real que después recibió y corre en ese testimonio á folio 4 buelta hasta 9 de junio de 1810 en que separó por haber sido promovido á Contador Mayor supernumerario del Tribunal de Cuentas de Lima. Durante los trece y medio años empleados en Cochabamba obtuvo por comisión la administración y factoría general de tabacos de dicha Provincia que sirvió sin perjuicio de la Contaduría Principal de Cajas y sin gratificación en los terminos que expresa el oficio de gra-

cias que le pasó la dirección general, y se halla en el propio testimonio á folio 6 buelto, habiendose computado en ambos empleos y en el arreglo de los Propios y arbitrios y bienes de comunidad de toda la Provincia con la recomendada conducta, desinterés y celo que especifica la certificación que le expidió el Gobernador Intendente Don Francisco de Viezma que está á folio de 7 y buelto de dicho testimonio y califica el momento que dió al Horario nacional de 728259 pesos sin incluir lo relativo á Propios, Arbitrios y bienes de comunidad.

Separado de dichas caxas de Cochabamba y próximo á marchar á su destino de Contador mayor supernumerario convalecido algun tanto de sus accidentes, fué detenido por el visitador General detodos los Ramos y Oficinas del Virreynato de Buenos Ayres, Don Diego de la Vega, en fuerza de las facultades que obtuvo de su Majestad para valerse de sujetos que lo desempeñasen en su comisión dirigida á reintegrar los derechos de los primeros, y el orden de las segundas subdelegándole en consecuencia las visitas de las dos Caxas de los asientos de minas de Oruro y de Carangas según testimonio dando de esta razón resolución el aviso correspondiente al Virreynato de Lima para que no le parase por juicio, su detención del de Buenos Ayres lo que fue aprobado por su Majestad en órdenes de 3 de Octubre de 1803 y de Enero de 1805 según sus contextos á folio 15 y folio 17 buelto por propio testimonio como tambien la confirmación del superior Gobierno en dichas comisiones que está á folio 16 de dicho testimonio. En consecuencia pasó á ambos Asientos de Minas, investigó el estado de sus Caxas: las halló en un completo desorden de su administración, servicio y en la cuenta y razón. En las de Carangas encontró la quiebra y falta de fondos de 86,068 pesos reales y con arreglo á las instituciones que tubo las estinguió y agregó á las de Oruro. En las de esta villa descubrió la de 204,432 pesos  $\frac{1}{2}$  real y el modo con que se ocultaba á las superioridades su criminal administración, la cual arreglo y situó en un perfecto pié de seguridad y de orden en todos los obietos que la constituyen y en servicio claro, sencillo y modificó las oficinas de la cuenta y razon con sujeción al corriente metodo establecido en el Virreynato de Lima. reintegró á la Hacienda Nacional de aquellas ingentes quiebras hasta la cantidad de 191,463 pesos  $2\frac{1}{2}$  reales y cobró de las deudas atrasadas y deperidas esperanzas 10,003 pesos  $4\frac{1}{2}$  reales: resultando por ambas causas el beneficio á dicha hacienda pública de 292,466 pesos 7 reales según lo acredita el esgado que ba en testimonio señalado con el número 2 para cuyo logró se valió de quantos recursos le dictó su celo en la expedición de eficaces providencias; en la de una ventajosa administración de las Minas que abian adquirido los reos á espensas de los fondos de dichas Caxas, y en la realización de Almonedas de los bienes secuestrados en tiempos oportunos como lo convence ese otro estado en testimonio número 3 Ordenó y siguiendo muy cerca de trescientas causas y espedientes executivos, y otros concluyendolos muy cerca de su mitad y dejando el resto próximo su realización, sin haber gravado con derechos los litigantes, lo que, y su desinteresado modo de prozeder en las comisiones acredita con la certificación del Actuario que corre á folio 21 y siguiente del testimonio número 1. Dió completamente á ambas visitas y las crecidas

gravísimas causas que de ellas resultaron civiles y criminales, aquellas para reponer las quiebras en las sumas que quedan demostradas, y estas para el descubrimiento y castigo del crimen según lo acredita el recibo que le dió de toda Superintendencia subdelegada, y se halla á folio 18 del mismo testimonio. Costeó por sí todos los gastos de viajes, escritorio y de manutención, y no llevó dietas, emolumentos, ni gratificación la más leve aunque por ley le correspondían, y ascendieron aquellas á 19,008 pesos.

Durante esa visita desempeñó las comisiones á saver: La de entrega de bienes á los que se tuvieron por reos de la Insurrección de los años 80 á 81 con igual desintereses y con donación de derechos según los documentos de folio 19 y la citada certificación de folio 21 y la de pesquisa de la conducta pública del Oydor honorario de Charcas y Asesor de la Intendencia de Potosí, Don Pedro Vicente Cañete, acerca de las críticas y escabrosas ocurrencias entre este ministerio y Cuerpo de Minería de aquella Villa y de la que observó en la visita que obtuvo en las Caxas de la Paz á virtud de l Orden de 4 de Setiembre de 1804 y por voto consultivo de la Audiencia de Buenos Ayres en consecuencia del concepto que ella y Superior Gobierno tenían de la providad é integridad del que espone según lo certifican los documentos que están desde folio 21 vuelto á folio 25 del testimonio número 1º. la qual dió concluida y referida Superior Gobierno aun antes de los dos meses que se le prefijaron de termino á pesar de la distancia que separan á Potosí de la Paz de ciento y diez leguas que tuvo que andar y desandar á su costa, y costeando los dependientes por no habersele consignado ni dándosele dietas, de ninguna ayuda de costa.

Presentó al Superior Gobierno de Buenos Ayres durante esas visitas y en vista de la decadencia en que se veía y que se haya en importancia mineral de Oruro y sus circumbesinos, un proyecto de Banco con su respectivo Reglamento Instructivo para el restablecimiento y fomento de dicha minería que mereció su aceptaciónen los terminos que aparecen de su respuesta en esta á folio 25 del propio testimonio Nº. 1.

Terminadas dichas visitas comiciones y trabajos de los que, y sus servicios en las Caxas de Salta y Cochabamba se ha producido entre otros beneficios el de un millón ochenta mil quinientos veinte y cinco pesos y cinco pesos siete reales á la Hacienda Nacional y á consecuencia de las Reales ordenes de 8 de Enero de 1805 2 de marzo del mismo, y 10 de Abril de 1806, como también en virtud de las providencias del referido Superior Gobierno de Buenos Ayres del 23 de febrero del 1808, tomada á solicitud de la Superintendencia Subdelegada de Hacienda pasó á la visita, toma de cuenta, y cobranza de las ofrecidas deudas que gravaban y aun recargan á las Caxas de la Paz con la Intendencia en Interin de aquella Provincia, según resulta de los documentos citados y otros que corren en dicho testimonio número 1º. á folio 25 y buelto siguiente en cuyo punto se fijó en 16 de agosto de 1808 á pesar de estrechársele por el Virrey del Perú á pesar á posesionarse de la contaduría en propiedad del tribunal Mayor de Cuentas que se le había conferido por la prohibición que se le impuso el de Buenos Ayres en Orden del 27 del mismo que con la del de el Perú están á folio 23 buelto y siguiente.

Advierte dicha visita y dada el tanteo y corte á las Caxas; enterados los alcaldes , y probeido el auto preparatorio de los desarreglos que demandaba el estado en que encontró las oficinas de inquisición del que tuviese en todos sus ramos la administración y seguridad de ella y del que se hallasen los expedientes de deudas con lo más que demanda la operación á que había entrado se empezaron á obstruir los conductos que debían ponerle en posesión de unas noticias quales exijía el referido auto, que empieza á folio 33 del referido expediente negándose los Ministros con la obras á la presentación de ellas, por más que con sus palabras tiraban á persuadir lo contrario, como se reconoce en sus respuestas á las provincias de la visita. Corrió el tiempo y nada se consiguió hasta que representándose por el que expone la imposibilidad de continuar una operación continuada, dictó el propio Superior Gobierno de Buenos Ayres la sesación de dicha visita por los motivos que dice su orden de 25 de Febrero de 1809 aunque tiene equivocada la fecha del año que está á folio 46 de dicho testimonio que se cumplió en 1º. de Abril.

Restituido á Cochabamba para pasar á Lima á servir su Plaza ocurrió en la ciudad de la Plata la deposición por el Pueblo de su Presidente el 25 de Mayo del propio año y en 16 de julio siguiente la de la Paz amenazando dichas desastrosas ocurrencias desgracias en todas las Provincias de aque Virreynato y el difícil transito de caminos por lo que obligado á no salir de Cochabamba y muerto su Gobernador Intendente, el Cabildo de dicha Ciudad clamó al superior Gobierno de Buenos Ayres para que sucediera en dicho mando, atentas las críticas circunstancias del tiempo, y concepto del que expone, como así lo acordó dicho superior Gobierno por orden de 16 de Agosto de 1809 y lo acredita el título que le expidió de tal gobernador Intendente de Cochabamba que se lee á folio 48 buelta y siguiente del referido primer testimonio.

Ya el germen de la insubrección de todas aquellas provincias había minado su seguridad, y aunque el que expone lo percibía bien, se ofreció gustoso al sacrificio, por si con el podía sostener una provincia qual era la de Cochabamba cuyo concepto conservaba á otras . La Insubrección de Buenos Ayres en 20 de Mayo de 1810 acabó de trastornarle todo, y aunque el exponente ya había sido nombrado todo Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma y gestionado con el Superior Gobierno de Lima para su traslación, continuó en Cochabamba por que así se le ordenó el Virrey de del Perú y por que así lo solicitaron las autoridades de dicha ciudad, como aparece de dicho testimonio á folio 53 buuelto.

Resuelto pues á ser víctima de la obediencia y fidelidad se condujo en dicho Gobierno é Intendencia qual correspondía á esta resolución y á las obligaciones que tenía juradas para con el Rey y la Nación Nada omitió á los Sagrados objetos de conservar en Paz la Provincia, y de proporcionar á las Superioridades los socorros de gente , municiones, u otros artículos que ella tenía para contener á las armas Insurgentes de Buenos Ayres Córdoba del Tucumán por los parciales de ellos, los defensores de los justos derechos del rey, el Ex-Virrey Liniers, Gobernador Concha, Comandante Allende Obispo y otros martires de la fidelidad abanzaban hacia el Perú

son muchos los documentos que tienen que presentar en comprobación de sus extraordinarios esfuerzos en el Gobierno é Intendencia de Cochabamba para lograr de aquellos fines pero su prisión y escape desnudó de todo quanto esa Provincia se adhirió á la infame causa de Buenos Ayres no se los permitió. Apesar de esto pudo haber con rara casualidad algunos oficios del Presidente que fué de Chusquisaca y Comandante General de las armas de aquellas provincias, Don Vicente Nieto, y de los Virreyes de Buenos Ayres y del Perú que lo comprueban bastante y corren en ese testimonio desde folio 50 buelto á folio 53 buelto.

Sucedía la Insubrección de Cochabamba el 14 de Setiembre del referido año de 1910 por la perfidia de Francisco Rivero Teniente Coronel que fué del Regimiento de Milicias provinciales de aquella Ciudad y otros infinitos secuaces que en lo secreto habían ganado la Guarnición constante de dichas Milicias que estaba hecha dueño de las armas fué preso el exponentes y coacto por la fuerza á adbicar el mando á los acompañados que el tumulto lo asocio el día de la Insubrección como resulta el oficio que le pasó el Insurgente cabeza de la rebelión y está á folio 54 de dicho testimonio, y aunque fué observado con espías, logró evadirse de entre los revolucionarios á pie y sin otro equipaje que el disfras con que salió de la ciudad hasta un punto distante en que un vecino fiel le tenía dispuesta cabalgadura para huir á todo escape el abrigo de las sombras de la noche las que le ocultaron de las asechanzas que le estaban puestas en el camino para entregarlo á los de Buenos Ayres y terminar fusilado como los fueron los de Cordova, y en Potosí el Presidente Nieto, El Gobernador Intendente Paula Sanz, El Mayor General Cordoba y otros muchos, pues aunque la capitulación estipulaba entre esta y Castelli, vocal de la infame junta de Buenos Ayres despues de la desgraciada acción de Tupiza, fué condición de entregar á los dos primeros y que expone, según los papeles públicos de aquella desleal Capital.

Luego que eludidos todos los lazos que se le previnieron consiguió ponerse en salvo á las 34 leguas de Cochabamba fuera de su jurisdicción, dió parte de la insubrección á los presidentes de Charcas y Cuzco, Gobernador Intendente de Potosí y Virrey del Perú del Acaecimiento en dicha Provincia como se ve de las contestaciones de esos tres últimos desde folio 56 buelto del enunciado testimonio número 1.º fijándose en el Exercito Nacional del mando de su General don José Manuel de Goyeneche donde permaneció hasta que se le ordenó pasara á servir su actual empleo de Gobernador Intendente de Tarma del que se posesionó el primero de Junio de 1811 según las órdenes de nombramiento y diligencia que corren desde folio 56 buelto á 62 del propio testimonio.

En su escape dejó á la dirección de los insurgentes á su Esposa con cinco tiernos hijos: crecidos intereses de dote de aquella y los ingentes de sus suegros de quienes era única heredera. Lo mismo practicó su suegro el Coronel, oy Brigadier Don Gerónimo Marron y Lombera que fugó dos días ante que el exponente con abandono de todo, y despues que sus heroicos esfuerzos y los del que espone en el cuartel á donde se dirigieron solos, con uno ú otro vecino fiel á la primera noticia fueron inútiles para contener la

insubrección y ver de hacer deponer la arma á los soldados, agregándose dicho Lombrera al referido Exército Real donde ha de plegado el más brillante patriotismo y el valor más heroico, teniendo tanta parte como lo hacen los papeles públicos de Lima, en los felices resultados de las célebres batallas de Guaqui, sobre la Laguna de su nombre; en la de Sipesipe en el Valle de Cochabamba; en la del Vicapuquio donde fué herido, en la de Auyoma donde exemplarmente se extinguió; y en otras parciales que ganó por sí con su sola división en Sicasica, y otros puntos donde ha sido destinado.

Las privaciones, los trabajos, enfermedades, interperies, pérdidas, empeños, y todo género de males que ha sufrido y por que ha pasado desde su salida de Cochabamba el que expone, hasta el ingreso á Tarma, son inconcebibles los riezos, persecuciones y perdidas, que en su interes ha echo su familia en la quedada en dicha ciudad, por causa de los saqueos y embargos y dispersión de sus hijos mendigando el asilo y sustento de una hacienda de un honrado vecino de aquella Provincia, son tan notorios como la perdida de mas de quarenta mil pesos que en resulta de todo ha experimentado quedando oprimida del paso de crecidas deudas que el sueldo no le permite pagar en muchos años por los descuentos que ha sufrido, y se le hacen de media á una para gastos de guerra y otros.

Posesionado del Gobierno de Tarma y contraido con el desempeño que en todos los destinos ha tenido, y al calificar expuso á los Virreyes de Buenos Ayres y del Perú el estado en que verdaderamente dejó, y estaban constituidas las Provincias del Rio de la Plata; su decidido empeño por la dependencia y los medios para estirpar este sistema favorito de todos aquellos habitantes, dirigiendo copia al Supremo Gobierno de la Nación por el que se le dan las gracias y promete no olvidar sus importantes servicios en tiempo oportuno, como todo ello resulta comprobado de las contestaciones que están en el antedicho testimonio número 1º desde el folio 62 á 63.

Seguidamente en 26 de febrero de 1812 tubo el parte de haberse insubreccionado los partidos de Huanuco y Panataguas y á su exemplo el de los Huamalies y otros Pueblos del de Tarma comprendidos en la provincia de su mando; del saqueo de aquella ciudad con otros atentados que trae consigo semejantes acontecimientos desgraciados. sin partida de tiempo dió parte al Virrey del Perú, armó tres Compañías del Regimiento de Milicias de Tarma, dos del de Fronteras con cien voluntarios de Cerro de Yauricocha, y se dirigió á contener á los Insurgentes á distancia de cuarenta leguas por ásperos caminos en la mas rigurosa atención de aguas y nieves restituir el orden y reintegrar las autoridades de Subdelegado, y otras de los tres primeros partidos, que habían huído de las fuerzas de los revolucionarios, quienes proclamados por tres veces, y llamados á un abenimiento, no quisieron cesar en sus protyectos de Insubrección, y le hicieron frente en el presiso y estrecho paso del Puente del Pueblo de Ambo, cinco leguas antes de la ciudad de Huanuco en la confluencia de los grandes ríos de Huacar y Guariaca, donde empeñada la acción con obstinación fueron derrotados completamente por las armas del Rey al mando del que expone el día 18 de Marzo del propio año, cuyo feliz suceso no solo propor-

cionó la toma y entrada de Huánuco el día 20 del mismo, sinó la total subyugación de dichos tres Partidos y Pueblos del cuarto; y lo que es más, la contención de la Insubrección que como fuego iba inundando por otros de la misma provincia: Todo lo qual la aprobación de sus disposiciones y conducta política y militar por dicho Virrey, resulta en las ordenes y documentos que corren en dicho testimonio número 1º. desde folio 63 á 74 con otro del Excelentísimo é Ilustrísimo Arzobispo de Lima, y por los quales resalta la importancia y mérito de este servicio en las circunstancias del mayor peligro en que jamás se ha visto el Reyno entero el qual quedó completado con la prisión de los cabezas y principales subdelegados, cuyas causa formó, concluyó hasta estado de sentencia y remitió para su fallo que se dictó por la audiencia de aquella capital de muerte para los tres cabezas y de presidio para los demás que encontró dignos de este destino: y su recibo en Lima consta á folio buelto del referido testimonio. Tarma. 30 de Mayo de 1814.— José Gonzales de Prada.— Rubricado.

Docm. No. 77

REALES ORDENES DE NOMBRAMIENTO DE GOBERNADOR INTENDENTE DE  
TARMA A FAVOR DE GONZALES DE PRADA.

En virtud de los que Vuestra Señoría expone con fecha cinco del presente le transcribo las dos ordenes relativas á su nombramiento de Gobernador Intendente de Tarma.—para los usos debidos.—Excelentísimo Señor.— En consideración al mérito y servicios del Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima Don José Gonzales de Prada á venido el Rey nuestro Señor Don Francisco septimo y en su Real Nombre la Junta Suprema de Gobierno de España, é Indias, en conferirle el Gobierno é Intendencia de la Provincia de Tarma con el sueldo de seis mil pesos anuales; relebando de este empleo al Capitán de Exército Don Ramón de Urrutia y las Casas; y supriemeindo la plaza de Contador Mayor Supernumerario por entrar en la del número Don Gaspar Carrillo de Albornoz. Lo que de orden de Su Magestad comunico á Vuestra Excelencia para que sin necesidad de otro titulo, previa las correspondientes fianzas, y demas requisitos que previene la ordenanza lo ponga en posesión del referido

empleo.— Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla dos de octubre de mil ochocientos nueve.— Francisco de Saavedra.— Señor Virrey del Perú.— Excelentísimo Señor Con esta fecha cominico al Virrey de Buenos Ayres la Real Orden siguiente.— Enterado el Rey Nuestro Señor Don Fernando Septino y en su nombre el Concejo de Regencia que gobierna sus Dominios de España é Indias de la carta de Vuestra Excelencia número ciento once de tres de Abril de este año en que contestando á la Real Orden sobre el nombramiento del Capitán Don Francisco José de Recabaren para el Gobierno é Intendencia de Cochabamba, ó Santa Cruz de la Sierra, manifiesta la utilidad que resultará al servicio de conferirlo al Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de Lima Don José Gonzales de Prada que reúne todas las buenas qualidades para su desempeño en las actuales críticas circunstancias en que se haya aquel Pais concurriendo además en las de concurrir un completo conocimiento de las gentes y negocios de lo interior de aquellos payses, por el largo tiempo que ha recidido en ellos y dado repetidas pruebas de su laboriosidad y buena conducta particularmente en el que hace lo esta sirviendo interinamente, mereciendo la mayor aceptación, y que el cabildo de dicha ciudad de Cochabamba pidiese su continuación; ha resuelto Su Majestad que si don José Gonzales Prada no hubiese salido á tomar posesión de Gobierno é Intendencia de la Provincia de Tarma que le está conferida por Real Decreto de treinta de Setiembre último continué desempeñando la de Cochabamba, en cuyo caso quiere Su Majestad que el Intendente de Huamanga Don Demetrio O'Higgins, pase á servir la de Tarma y don Francisco José de Recabaren la que este deja de Huamanga pero que si al recibo de esta orden estuviere ya Gonzales de Prada en el Virreynato de Lima, entrará Recabarren al Exercicio de la Intendencia de Cochabamba, executando lo mismo Prada en la de Tarma y O'Higgins continuará en la de Huamanga».— Lo traslado á Vuestra Excelencia de Real Orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca disponiendo se les ponga en posesión de dichas intendencias y dando cuenta oportunamente de haberlo verificado para expedirles el Titulo correspondiente.— Dios Guarde á Vuestra Excelencia muchos años. Cadiz once de Agosto de mil ochocientos diez.— Esteban Varea.— Señor Virrey del Perú.— Dios Guarde á Vuestra Señoría muchos años. Lima Mayo trece de mil ochocientos once.— José Abascal— Señor Don José Gonzales de Prada.

## DECRETO

Tarma diez y siete de Junio de mil ochocientos doce.— Tomese razón de la Contaduría de Provincia de las presentes Reales Ordenes á los efectos que son conducentes de inteligencia en ella— José Gonzales de Prada.— Nicolas de Berroa.



## NOTA

Se tomó razón de las presentes Reales Ordenes insertas en la Superior de Su Excelencia en el libro capitular del corriente á fojas y para su constancias lo anoto.—Tarma, Junio cinco de mil ochocientos once.—Berroa.

Docm. No. 78

*Lima, Mayo 14 de 1811.*

*El Virrey Abascal á Gonzales de Prada*

Pasada al Real acuerdo por voto consultivo la instancia de Vuestra Señoría fecha cinco del corriente, se proveyó el auto que le trasladó con la providencia en que he mandado se guarde y cumpla, para que haga Vuestra Señoría de todos los usos debidos.— En la Ciudad de los Reyes del Perú en trece de Mayo de mil ochocientos once años estando en el Real Acuerdo de Justicia los señores Marques de San Juan Nepomuceno del Orden de Carlos tercero del Concejo de Su Majestad con antigüedad en el Real y Supremo Concejo de las Indias, Don Domingo Armais de las Revilla, Don Francisco Xavier Moreno y Escandon, Don Manuel María del Valle y Portigo, y el Conde de Vista Florida de la misma orden Regente y Oidores de esta Real Audiencia se vió por voto consultivo el expediente promovido por el Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma Don José Gonzales Prada sobre que se le conceda licencia de hacer el juramento y tomar posesión de su empleo en el Cabildo de aquella villa y fueron de uniforme dictamen que atendiendo á las causas que se representan por el referido don José Gonzales Prada nombrado para el gobierno é Intendencia de la villa de Tarmapodrá Su Excelencia siendo servido concederle la gracia que solicita cumpliendo oportunamente con dar las fianzas correspondientes y remitiendo en testimonio las diligencias que se actuaren para que se tomen las razones de estilo, como pide el Señor Fiscal con cuyo dictamen se conformó Su Excelencia, y lo rubrico de que certifico.— Lima catorce de mayo de mil ochocientos once.— Cumplase el Auto antecedente del Real Acuerdo con que me he conformado y en su consecuencia concedo al Señor Don José Gonzales de Prada provistó Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma la gracia que solicita de hacer el juramento de estilo ante el ilustre Cabildo de dicha Provincia y to-

mar desde luego posesión de su empleo, remitiendo testimonio de aquel acto, y otorgando las fianzas correspondientes conforme á ordenanzas: transcribese al referido magistrado para los usos debidos y comuníquese al Señor Intendente actual y á dicho Cabildo á fin de que le sirva de Gobierno — Dios Guarde á Vuestra Señoría muchos años. Lima Mayo catorce de mil ochocientos once.— José Abascal.— Señor Don José Gonzales de Prada Gobernador Intendente de Tarma.

Se tomó razón en el libro capitular correspondiente á fojas de la antecedente superior orden y Auto del Real Acuerdo y decreto que conforma, y para su constancia lo anoto y doy fe. Tarma Junio cinco de mil ochocientos once.— Berroa.

DECRETO

Tarma diez y siete de Junio de mil ochocientos once.— Tomese razón de la contaduría de Provincia de la Presente Superior resolución, para que haya en su archivo la constancia que interesa á la expedición de su cargo.— José Gonzales de Prada.— Nicolás de Berroa.

Docm. No. 79.

ACTA DE POSESION Y JURAMENTO QUE PRESTÓ EL GOBERNADOR INTENDENTE GONZALES DE PRADA EN EL CABILDO DE TARMA

En esta Villa de Tarma Capital de Provincia á Intendencia de su nombre en el Virreynato del Perú á primero de junio de mil ochocientos once; estando juntos y congregados los Señores de este Ilustre Ayuntamiento en Cabildo extraordinario de este día á saber: El Capitan don Manuel de la Canal, El alférez don José Gonzales, Alcaldes ordinarios, Don Antonio Legonia alcalde de la Santa Hermandad Don Matías Caballero Alguacil Mayor, Don José Sotelo y Gomez, Don Juan Tomas de Benavides, Don Ramon Gabas Regidores, y don Manuel Fernandes de Arrieta, Procurador Sindico Personero, se vieron en él las Reales Ordenes de dos de octubre de mil ochocientos nueve y once de Agosto de mil ochocientos diez por las cuales se ha dignado su Magestad (que Dios

guarde) el Gobierno Supremo de la Nación, á nombre del Rey Nuestro Señor Don Fernando septimo conferir el Gobierno é Intendencia de esta dicha Provincia al señor don José Gonzales de Prada, que lo fué interino de la de Cochabamba y Contador Mayor en propiedad del Tribunal y Audiencia Real de Cuentas de la capital de Lima como igualmente el auto del Real Acuerdo de dicha capital con el conforme del Excelentísimo Señor Virrey de estas Provincias fechas ambas catorce de Matyo último é insertos en superior orden de igual fecha por las quales se les dispensa al agraciado en dicho empleo el que pueda hacer el juramento y tomar posesión de tal Gobernador Intendente en este dicho Cabildo, y entrar en consecuencia al uso y Cabildo ejercicio de él cumpliendo oportunamente con dar las fianzas correspondientes lo qual se notificó por el mismo Excelentísimo Señor Virrey este dicho muy Ilustrísimo Ayuntamiento con la propia fecha de catorce de Mayo, y en su virtud dándose el obediencimiento y cumplimiento que corresponde á tan sagradas y justas disposiciones: ordenaron los referidos señores el que pasandose como se efectuó por dos de sus individuos. Regidores el recado político aconstumbrado al expresado señor Electo Gobernador Intendente para que se traslade á esta sala capitular á realizar el juramento, y posesión prescritas, lo verificó hecha la señal de la santa Cruz en manos del Señor Alcalde de primer acto que hace de presidente, y por ante mi el Escribano público de Real Hacienda y Cabildo en la fecha siguiente: ¿Jura Vuestra Señoría á Dios Nuestro Señor y á esta Señal de Cruz de exceder bien, y fielmente el empleo de Gobernador Intendente de esta Provincia de Tarma de que le ha hecho merced, Su Majestad (que Dios guarde) de observar quanto es concerniente al servicio de Dios del Rey, y de la Patria manteniendo la Provincia en Paz definiendo y atendiendo el buen orden y gobernación de ella mirando por el adelantamiento y conservación de los Indios haciendo justicia á las partes sin acepción de personal guardando los capitulos de buena gobernación, leyes del Reyno cédulas, y proviciones de su Majestad y cumplir con quanto ellas tienen prescripto, y es anexo al cargo que se le ha conferido? á lo que respondió dicho señor: Si Juro. Si asi lo hiciere vuestra Señoría Dios Nuestro Señor le Ayude y al contrario se lo demande. Amen. y en su consecuencia habiendose entregado al referido señor Gobernador Intendente por el enunciado Señor Alcalde primer voto el Baston insignia del mando, y ocupado Su Señoría el asiento preferente del Ayuntamiento como acto de la procesión que se le confirió de dicho Empleo, quedó recibido al uso y ejercicio de él mandando Su Señoría que para la debida constancia de la elección posesión y recibo al Empleo de tal Gobernador Intendente del expresado Señor Don José Gonzales de Prada, se tome razón en el Libro Capitular de Actas corrientes de este Cabildo de las Reales y superiores ordenes que quedan enunciadas en la presente, y que se le suministren á dicho señor quantos testimonios pida á los efectos que puedan convenirle con devolución de los originales para su resguardo con lo qual se concluyó el presente que firman los señores concurrentes por ante mi dicho escribano de que doy fe.— José Gonzales de Prada.— Manuel Canal.— José Gonzales de Prada.— Antonio Legonia.— Matias Caballero.— José Sotelo y Gomez.— Juan Tomas de Benavi-

des.— Ramon Gabas.— Manuel Fernandes de Arrieta.— Ante mi Niçolas de Berroa, Escribano público de Real Hacienda y Cabildo por Su Majestad —Concuerta con la Acta original de su contexto á que en lo necesario me refiero y en fé de ello lo signo y firmo en esta Capital de Tarma á cinco dias mes de Junio de mil ochocientos y once años.— Lugar del Signo— Niçolas de Berroa escribano público de Real Hacienda y Cabildo por Su Magstad.

Docm. N.º 80

*Cuzco, 29 de Setiembre de 1810.*

## Goyoneche á Gonzalez Prada

Quando los hombres se olvidan del cumplimiento de sus deberes y disuelben despoticamente los sagrados vinculos que los unen, todo es disolución, desenfreno y ultraje á las autoridades lexitimamente constituidas: las influencias de los capciosos de Buenos Ayres han tenido acogida en los habitantes de Cochabamba, y sus proyectos han sido los que se manifiestan por el oficio que por extraordinario me dirige Usia con fecha veinte del que rige: la superioridad y conocido talento de Usia debe sobrellevar la impetuosidad de la perfidia y estar seguro de que la remuneración debe ser consiguiente á su merito y constancia por el mejor servicio del Soberano.— Con esta misma fecha comunico por extraordinario al Excelentísimo Virrey del Perú los funestamente acaecidos en esa Provincia incluyendole asi mismo copia del Oficio de Usia para que con frecuencia de todo, expedida las mas serias y acertadas disposiciones á contener el desorden quedando igualmente á mi cuidado organizar un considerable exercito que deberá situarse en el punto del Desaguadero con el interesante efecto de imponer respeto á los que impunemente comprometen la tranquilidad pública.— Dios guarde á Usia muchos años.— Cuzco veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos diez.— José Manuel de Goyoneche.— Señor Don José Gonzales Prada.

---

Docm. N<sup>o</sup>. 81

Tarma, 17 de Junio de 1811.

## OFICIO

Incluyo á ustedes las reales ordenes de dos de Octubre de mil ochocientos nueve y once de Agsoto de mil ochocientos diez por las cuales se dignó el Supremo Gobierno de la nacion elegirme por Gobernador Intendente de esta Provincia: la Superior disposición del Excelentísimo Virrey para que practicase en el Ayuntamiento de esta Villa el Juramento, y posesión de ese empleo y en testimonio el Acta de este Ilustre Cuerpo que acredita haber efectuado uno y otro el día primero del que rige para que tomando razón de esos Documentos en el libro Correspondiente de la Contaduría de su Cargo, á efecto de que haya en esa oficina el conocimiento correspondiente en ese particular en seguridad de la administración que á les es encomendada los devuelban con las correspondientes notas para mi resguardo.— Dios guarde á Ustedes muchos años. Tarma diez y siete de Junio de mil ochocientos once.— José Gonzales de Prada. — Señores Ministros de Real Hacienda de las Cajas de Pasco.

---

Docm. No. 82.

Madrid, 13 de 1812

## SUPERIOR OFICIO TRANSCRIBIENDO UNA REAL ORDEN

Transcribiendo á Usia la siguiente Real Orden para su inteligencia Excelntísimo Señor.— He dado cuenta al Rey de la carta de Vuexcelencia sin fecha numero ciento treinta y cinco, y de la representación documentada que acompaña de don José Gonzales de Prada Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma en que despues de hacer presente sus distinguidos servicios, solicita una de las Intendencias de la Provincia del Cuzco, Buenos Ayres, Montevideo, Chile ó Charcas sin rebaja de la dotación que disfruta en su Empleo, en atención á lo nocivo que se le es á su salud el clima donde recide; pero como actualmente no resultan bacantes ninguno de los destinos á que aspira Gonzales, se ha servido Su Magestad resolver se le tenga presente quando llegue el caso. Lo que de Real Orden participo á Vuexcelencia para su inteligencia y noticia del interesado. Dios guardé Vuexcelencia muchos años. Madrid trece de Diciembre mil ochocientos quince.— José de Ibarra.— Señor Virrey del Perú.— Dios guardde á Usia muchos años. Lima Abril veinte y dos de mil ochocientos diez y seis.— El marques de la Concordia.— Señor Gobernador Intendente de Tarma.

Docm. N.º 83.

*Tarma 24 de Junio de 1816.**Don José de González de Prada al Intendente de Huancavelica*

Por el mes de Junio ó Julio del año pasado de mil ochocientos diez de resultas de la escandalosa Insubrección de la Capital de Buenos Ayres, y deposición de su Excelentísimo Señor Virrey Cisneros dirigí á la Intendencia de esa Provincia de que Usia está oy encargada un oficio, y un Testimonio del Acto de la Junta que mandé reunir en la casa de mi habitación en Cochabamba, como Gobernador Intendente que era en aquella época de ciudades y riezgos, de todas las corporaciones y Pueblo para contrarrestar el diluvio de males que va dirigirse sobre todas las provincias de aquel insensato Virreynato con trascendencia á todo el Reyno para no reconocer y hacer frente á la Junta Insubreccionaria de Buenos Ayres, y á las Tropas dque destacó el Perú, á fin de subordinarlo á su iniquo sistema de Insubrección Independencia: y para adherirme con toda la Provincia que mandaba al Virrey de Lima, como lexítima autoridad superior constituida por nuestro soberano el Señor don Fernando Septimo cortando toda comunicacion y relaciones con los usurpadores de os derechos de este nuestro Monarca, é intrusos mandatarios de aquella infiel Capital. Me escapé de la Provincia de Cochabamba quando faltó á sus mas solemnes religiosos votos de fidelidad, quando me arrestó y depuso del mando, fué á beneficio de las sombras para eludir la prisión y el mas activo espionaje y por consiguiente sin otro equipo que el de mi ordinario vestido. No pude en consecuencia salvar mas que la persona, dejando por presa de las Insurgentes á mi familia, bienes y ese, y otros papeles que hacían la historia de mi fidelidad, de mis sacrificios, de mis horribles padecimientos, y de los eminentes riesgos á que me redujeron las circunstancias de aquel tiempo el mas critico y el mas abundante de prueba para los gobernantes de los que han visto estas regiones desde que fueron descubiertas y agregadas á la corona de Castilla.— En esta destrucción ocurre al favor de Usia para que sirviendo mandar se solicite en la Secretaria de ese Gobierno el Testimonio de que dejo hecho merito, y el oficio de remisión, tenga la bondad de decretar que ha continuación del presente se me libre testimonio de ambos Documentos de modo que haga fe y tenga entera validación en juicio y fuera de el; al qual le quedaré reconocido y lleno de consideración para presentarle igualmente manifestaciones quando tenga el honor de merecer sus preceptos Dios guarde á Usia muchos años. Tarma veinte y quatro de Junio de mil ochocientos diez y seis.— José Gonzales de Prada.— Señor Gobernador Intendente de Huancavelica, Don Felipe García de Eulate.

Docm. No. 84.

Madrid, 20 de Agosto de 1816.

*El Marqués de la Concordia à don Jose González de Prada*

Mi notorio padecimiento de la ulcera que aun conservo en la pierna no me permitió contestar en su oportuno tiempo la satisfactoria carta de Usia de veinte y siete de Julio último, por la que se ha servido imponerme del feliz resultado del primer Ingenio de Vapor establecido en el Mineral de Santa Rosa de este Cerro de Pasco; pero hayandome en el día notablemente mejorado de dicha molestia, y con fundadas esperanzas de restablecerme enteramente en todo el próximo octubre, y verificar mi viaje á la Peninsula, no puedo dar ocupación mas agradable á los ratos de alivio que experimento, que la de significar á Usia mi gozo y complacencia por los efectos que me anuncia de tan portentoso invento, y los muchos mas lisonjeros que deben esperarse en toda la extensión de America, elevada con semejante beneficio á un grado de esplendor, como Usia dice al de los mejores tiempos de la Minería.—Qual sea la inexplicable sebsación de mi animo por este suceso, podrá muy bien notarlo Usia que conoce el particular celo, y empeño con que he atendido en medio de las terribles agitaciones de este mando, el importante ramo de Minería, prestando toda la protección de este Gobierno á los que me propusieron la empresa de la conducción de bombas de vapor desde Inglaterra; habiendo cooperado bastante á este proyecto, no solo la experiencia de la ineficacia de los recursos de desagüe adoptado en los asientos de minas, y su consiguiente decadencia, sino la viva voz del Virrey que en quantas ocasiones se presentaron procuró excitar con las mas convincentes razones el interes de los particulares, combatiendo muchas preocupaciones que han subsistido en mucha parte hasta que despues que ha arrojado el agua el ingenio y se ha descendido á explorar las cavidades en que se ocultaba —Yo no he tenido en este reyno otra ocupación ni otro destino que el de hacer la felicidad de sus recomendables habitantes. Habria dado con mucho gusto mi sangre por que no hubiese corrido la que ha sido necesario verter en defensa de nuestra Religión Sacrosanta, á Nuestro Amado Soberano; privando de tantos brazos á los talleres y campos y multiplicando en cierto modo la miseria al paso que quería auyentarla de este Continente repeliendo la fuerza con la fuerza; mas ya que Dios me ha concedido entregar estas Provincias li-



bres de las convulsiones que han padecido y removidos lo grande obstáculos que ofrecía para su restablecimiento el asombroso y triste retroceso de sus minerales, mi corazón se conzuela con la interesante perspectiva que presenta un Pueblo entregado á las labores en que está curada su subsistencia, y su deshaogo en estos Continentes; para lo que contribuirá notablemente el asierto con que le dirige Usia por los caminos de la lealtad y el honor haciendose cada día mas digno de mi consideración por su prudencia y las demas virtudes con que ha esclarecido su Gobierno.— Dios guarde á Usia muchos años: Lima veinte de Agosto de mil ochocientos diez y seis.—El Marques de la Concordia.— Señor Gobernador Intendente de Tarma Don José Gonzales de Prada.

## OFICIO

Necesitando varios exemplares de Testimonio de los documentos de mis méritos y servicios para fines que me interesan, se servirá Usted interponer su Decreto Judicial para que ante si y Testigos á falta de Escribano, se me muestren dichos testimonios, que com probarán los Alcaldes Ordinarios de esta Ciudad, para su entera validación y fé en juicio y fuera de él.— Dios guarde á Usted muchos años. Huanuco doce de junio de mil ochocientos diez y ocho.— José Gonzales de Prada— Señor Subdelegado de este Partido Doctor Don Pablo Travitazo.

## DECRETO

Huanuco y Junio doce de mil ochocientos diez y ocho.— por recibido con el debido respecto: hagase en todo como solicita esta citación del Sindico Personero del Ilustre Cabildo en esta Ciudad y contestese su recibo. así lo proveí con testigos á falta de Escribano.— Pablo Travitazo. — Testigo Manuel Rodriguez de la Rosa — En el mismo día cite con el decreto de la buelta á don Pedro Nolasco María del Monte Sindico Procurados del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad y enterado de su contenido lo firmó conmigo de que certifico.— Travitazo.— Pedro Nolasco María del Monte.

Concuerdá con los Documentos Originales, y en testimonio de su contexto que para este efecto se me entregaron por el Señor interesado, á quien se le han devuelto con el presente, y remitiendome á ellos lo certifico y firmo con Testigos en esta Ciudad del Leon de Huanuco á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos diez y ocho años.— Pablo Travitazo. — Testigo Manuel Antonio Aldaco.— Testigo Manuel Rodriguez de la Rosa Rosa.— Testigo Rudecindo Roja.— Todos Rubricados.

Los Alcaldes Ordinarios de primero y segundo voto de esta Ciudad que abajo firmamos. Certificamos en bastante forma que el antecedente Tes-

timonio autorizado por el Señor Doctor Don Pablo Travitazo, es tal Juez Real Subdelegado de este Partido por Su Magestad que se titula y á quantos documentos que ante él pasan y se actuan, se dá entera fe y crédito por ser fiel y legal en todas sus operaciones judiciales y extrajudicialmente y para que conste damos la presente atestación á falta absoluta de todo Escribano. En esta Ciudad de Leon de Huanuco á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos diez y ocho.— Manuel Fernandez Sanchez.— José Figueroa.— Rubricados.

Docm. N.º 85

*Huánuco, 24 de Setiembre de 1816.*

*González de Prada al Subdelegado de Huánuco*

Habiendo llegado á mis manos la Gaceta del Insurreccionario intruso é ilegítimo Gobierno que desgraciadamente prevalece hasta ahora en Buenos Ayres fecha veinte ocho de Febrero de mil ochocientos once numero treinta y ocho en la cual está comprendido el capcioso y alucinante Bando que el cruel Juan José Castelli que se decía vocal, y fue comisionado por aquel Gobierno con poderes en el Exército que remitió al alto Perú publicó en la Ciudad de la Plata en cinco de Enero de aquel año y por el qual declarando positivamente ser yo contrario como realmente lo fui y soy á aquel Gobierno me priva del empleo, grado, honor y bienes que obtube de Gobernador Intendente de la Provincia de Cochabamba: necesitando de un testimonio de un Documento á los fieles que me convengan hago á Usted manifestación de dicha Gaceta impresa en aquella capital en la imprenta de los Niños espositos para que á continuación se sirva mandar la espedición de dicho documento por sí y á falta de todo excribano por no haberlo en esta Ciudad ni en veinte leguas en contorno y con la comprobación de los dos Alcaldes ordinarios presedente á todo la citación del procurador sindico de la misma, mande se me entregue como es de hacer.— Dios guarde á Usted muchos años.— Huanuco veinte y quatro de Setiembre de mil ochocientos diez y seis.— José Gonzales de Prada.— Señor Subdelegado Propietario de este partido Doctor Don Pablo Travitazo.

## Gaceta de Buenos Aires

Docm. No. 86.

Jueves veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos once.—Párrafo quinientos setenta y ocho.—La Junta Provincial Gubernativa de la Provincia del Río de la Plata por el Sr. Don Fernando Septimo, y á nombre de ella su representante en el Exercito auxiliador y las interiores, á todos los habitantes de las que componen el Distrito de la Real Audiencia de esta Ciudad de la Plata.—Despues que la moderación, y la templanza con que empezó á insinuar el Gobierno desde los primeros pasos de su instalación se presentó insuficiente y lejos de inducir los animos á la reconciliación parece haberles ocasionado la obsecación y dureza. Fué necesario recurrir á los arbitrios que reserva la politica, para con unos hombres que endurecidos en la arbitrariedad y despotismo, solo ceden á el medio que les ha sido familiar á estos prudentemente executados se ha debido el reintegro de la posesión de los sagrados derechos de la libertad civil de que estos pueblos se hayan despojados con riego próximo de su suerte por unos Gefes que olvidando los deberes de su cargo se contraían unicamente á su conservación y prosperidad á costa de los inocentes y desgraciados ciudadanos. En el instante en que aquellos vieron arruinados sus proyectos criminales y horrorosos, estos tubieron expeditos los recursos para resolver á unir sus votos y sus esfuerzos con los de la capital, y deponiendo las insertidumbres que le habían alejado de la senda que conducía á la seguridad general, se vieron en el momento menos esperado en el termino de sus deseos, tal es aquel en que hoy se hayan los habitantes del Perú cuando sin opresión ni violencia, sin tumultos ni desórdenes, ni engaños, ni preocupación, y con los datos de la mayor exactitud se resolvieron á reconocer y jurar la obediencia á la Junta Gubernativa de la Provincia del Río de la Plata instalada por generales sufragios del Pueblo para que en nombre del Señor Don Fernando septimo legitimo Soberano de estos Dominios concentrase en su fidelidad y celo y amor acreditado al Rey, la seguridad conservación de ellos y la prosperi-

dad de sus habitantes—Bajo de este concepto, si es un deber del Gobierno su incesante desvelo, en consultar la pública fidelidad y socioego dirigiendo á ese punto todas las lineas que trazan la consistencia del orden tal vez estrecha más los vínculos de la correspondencia en los subditos por quienes se toma el Gobierno la penosa tarea de conducirlos. Asi es consiguiente, que la unidad de sentimientos de los Pueblos uniforme la conducta del Gobierno que los preside; que apartados los obstáculos de una fuerza opresora que causaba la combulsión politica, se siente sobre sus bases firmes y consistentes la gran masa de la sociedad civil, y que cesados los motivos en cualquier concepto que turbaron los ánimos, se restituya la armonia, concordia, fraternidad, que exige la afinidad social por su natural tendencia á combinar la mutua seguridad y felicidad. Este es el momento de conocer mejor la buena fe con que se presentan los hombres á estrechar los brazos entre sí y con el gobierno congratulándole con sus fatigas y mereciendo su indulgencia.— Por tanto el Gobierno exige de todos sus miembros de la sociedad no una adversión y reconocimiento nominal, sino una racional que imponga la observancia á sus mandatos y una obsecuencia grata, voluntaria y de buena fé á sus insinuaciones, como dirigida al preciso fin del bien general. No siempre ni todos se hayan capaces por las primeras impresiones de la importancia de un mandato, ó de las insinuaciones del Gobierno. Pero la confianza pública en que descanza como en su centro hace diferente á la idea de la salud general propuesta para norma y suprema ley de la conducta de los ciudadanos. A esta respuesta les hace las siguientes prebenciones y declaraciones — Primera que sobreecerá en los procedimientos criminales á que pueden hacer dado ocasión los disturvios y discenciones públicas del veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos nueve declarando alzados los arrestos confiscaciones y embargos, de personas y bienes para que en su concecuencia se restituyan á su anterior libertad sin perjudicar por eso las acciones civiles que pueda corresponder á los particulares por derecho individual en sus relaciones ó intereses: y sin prevenir á resolución que toca al superior gobierno de esta Provincia en reposición á los empleos de Real nominación cuyos interesados podrán ocurrir á el como les convenga en igual que lo verificaran al representante en estas Provincias los que aspiren á la reposición de empleos que no son de presisa Real nominación para obtenerla en poniendo perpetuo silencio sobre unos asuntos que no deben traerse á la memoria sin otro fruto que el de dilatarse mas y mas las sofocaciones de las rivalidades.— Segunda. Todos los Oficiales y Gefes y Subalternos Sargentos Cabos y soldados de Cuerpos reales Tropas de Lineas, de Milicias Provinciales, Voluntarias, Regladas ó Urbanas que tomaron las armas y sirvieron activamente en obstilidad en la campaña contra el Exercito auxiliador de la Capital á esta Provincia, ó en oposición del gobierno Superior se han hecho reos de la mayor gravedad y por consiguiente le son imputables no solo las penas de la ley militar sino las de la guerra á que dió lugar la conducta del Exercito agresor, violando los reglamentos militares y de guerra el derecho de las gentes; pero la generosidad del Gobierno indulta de las penas acerbas á todos ellos á excepción de los Gefes del Estado Mayor separandole de todo servicio hasta

tra determinación en que procederá con discernimiento de sus circunstancias, bajo la presisa calidad que deben presentarse personalmente dentro de quarenta y ocho días de la publicación aquí, el Capitan de Infantería Don José de Gascon que hace de sargento mayor en esta Plaza y Quartel y en los demas lugares al Gefe militar ó politico para que asiente sus filiaciones y les prevenga sus destinos en inteligencia que de no hacerlo se les excluirá del indulto, y se procederá militarmente por el orden de campaña. —Tercera. Todos los habitantes de qualquier clase, calidad, estado, sexo, condición que sean manifestaran las armas blancas, ó de chispa que tuvieran bien sean de las del Rey, bien de las de permitido comercio, para que se tome razón de ellas por quien dispusieses el Gefe militar del Puesto en inteligencia de que las que llaman del Rey serán entregadas aunque hayan sido adquirida por algun Titulo conocido pero las de comercio se rendrán en los manifestantes sin poder disponer de ellas ignorante el gobierno. La infracción de esta prevención será castigada con la pena de destierro perdimiento de bienes con aplicación á de la tercera parte al denunciador comprobante del hecho, y aun con la pena capital militarmente juzgando si las circunsrtancias hiciesen demasiado malicioso el hecho de ocultación como en perturbación de la seguridad pública los manifestantes de Armas podrán ser documentado de las que manifiesten. — Quarta: Toda inteligencia interior ó exterior contra el Gobierno, y en perjuicio de la seguridad y tranquilidad pública es crimen de primer orden. Por lo mismo sus autores agentes y complices serán juzgados y castigados militarmente hasta la pena capital, y perdimiento de bienes. Todo ciudadano es interesado en el descubrimiento de un crimen que ataca al orden social. El que lo rebele, aunque sea cómplice será premiado con la participación de bienes y el indulto, demas de guardarle secreto religioso. — Quinta. Toda conversacion dirigida á fomentar la odiosidad de los nombres en general de Europeos y Patricios Americanos con trascendencia á fomentar la rivalidad de unos y otros, y la división de unos y otros sujetos entre quienes hay hombres de honrados sentimientos y del mas acendrado Patriotismo, se mirará como ocasión de sedición y será castigar el autor con las penas de las leyes establecer para los sediciosos. — Sesta. Se prohíbe todo procedimiento en lojurisdiccional contra personas del Distrito por nuestra opinion política contra los actos de la instalación del Gobierno Superior. Pero no se incluye proveer politica y provisionalmente por los actos politicos libres ó de mera succión moral contrarios al gobierno. —Septima. Estando en este caso y por diversos grados clasificados como influyente en el desorden, anarquía y opresión de los pueblos, los Jefes politicos y militares que han servido en estas Provincias al detestable Proyecto de sacrificarlas á la dependencia extranjera como usurpación de los sagrados derechos inmanentes de la Nación Don Francisco de Paula Sanz, Don Vicente Nieto, Don José de Cordova y Roxas, José Gomes de Prada. — Don Pedro Vicente Cañete, Don Indalecio Gonzales de Socasa, El Conde de Casa Real de Moneda, Don José Hernandez Serdeño y otros varios complices presuntos que á su tiempo serán publicando: Se declara que han perdido sus empleos, grados honores y bienes, con inhabilitación civil de adquirirlos, quedando al Real

Fisco la sucesión de los libres, y á sus legitimos herederos los vinculados y á Mayorazgos á quienes no pueden entenderse alcanzados los efectos de criminalidad, si no son complices en un gobierno que solo los delitos y no las personas y hace aprecio del inocente, y honrado hijo del criminal que detesta todo el que sepa de los bienes de los expresados individuos los delatará sopena de subrogar con los de el ocultamente y receptado los cargos del Fisco y de particulares. Al denunciante se le declara la participación señalada en el Bando de quince de diciembre último. Y á fin de que las prevenciones y declaraciones preinsertas lleguen á noticia de los habitantes del Distrito y nadie pueda alegar ignorancia de lo mandado y encargado, se publicarán por proclama y Bando en la forma ordinaria fixandose exemplares autorizados en los parages de estilo en esta Capital circulandose á las provincias de la Paz, Potosí, y Cochabamba para que los Gefes de ella las inserten á sus partidos y Pueblos para su mayor autoridad con prevención de avisar al recibo, publicación y resultas esperando de su celo, y vigilancia la puntual observancia de lo mandado que se promete el Gobierno Superior. Quartel General de la Plata. Cinco de enero de mil ochocientos once.— Dr. Juan José Castelli.

Docm. N.º 87

*Pasco, 26 de Julio de 1816.*

REPRESENTACION DEL GOBERNADOR INTENDENTE AL VIRREY DEL PERU

Numero ochocientos noventa y siete.— Excelentísimo Señor: Quando desde el año de mil ochocientos nueve comenzaron las Provincias de Chuquizaca y de la Paz á manifestar con parciales Insurrecciones el plan que tenian concebido todas las del Virreynato de Buenos Ayres á trastornar el orden para proporcionarse la independencia plan que acabó de desarrollar la capital del Rio de la Plata con la deposición del Excelentísimo Señor Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros, constituyendo la junta insubreccionaria me encontraba yo en la de Cochabamba y fue nombrado para su Gobierno é Intendencia por aquel primer Gefe del Virreynato á solicitud de las Corporaciones todas de las Provincias como aparente en una circunstancia del mayor conflicto las mas delicadas y espinosas que presentó hasta entonces y que con dificultad presentará la historia de estos Reynos á un nombrado poco despues por Su Majes-

tad para igual cargo en esta de Tarma, me se detuvo en Cochabamba por el antesor de Vuestra Excelencia á merito de iguales recursos y en fuerza de las propias circunstancias—En efecto yo procuré corresponder á la confianza que habían concebido de mis anteriores servicios, de mis desvelos, de mi contracción, de mi incorruptible fidelidad, y de mis conocimientos la parte sana de la provincia y los Superiores Gefes de ambos Virreynatos ofreciendome al sacrificio con admitir primero un mando y con continuar en el despues de ser electo para el de esta Provincia, por si por medio de él conseguía salver los derechos y causa justa de Fernando septimo.— Hice quanto mi amor ó Su Magestad me exigía: quanto mis fuerzas y recursos me permitieron: y quanto mis conocimientos del pais y de los habitantes me indicaron y mis luces me hacían descubrir para el logro de semejante digno propósito.— No solo obré por mi quanto pude con riezgo continuo de perder la vida, sino que ministré á mis compañeros los desgraciados Gefes de Chuquizaca y Potosí y al Superior de todos los Virreyes de Buenos Ayres antes y despues de las Insurrecciones de Charcas y la Paz por medio de escritos y eficaces y convenientes, los medios más a propósito para la conservación del Rey de aquellos Dominios y para sofocar y estermiar el funesto plan de independenciam.— Mi deposición, mi prisión, mi milagroso escape y la ocupación que hicieron los indigentes de Cochabamba quando la Provincia se adhirió á la Junta de Buenos Ayres y se levantó en maza de todos los papeles me privó y casi su totalidad de los documentos mas preciosos con que poder calificar por medios especiales á mas del de la notoriedad mi constante lealtad el valor con que arrostré los peligros y el celo con que aquella y continuada epoca de desgracias concurrí á la defensa conservación al Rey de estos dominios.— En semejante privación me veo precisado á ocurrir á Vuestra Excelencia con la suplica de que habiendose hallado los señores don Francisco Tomas de Amotegui actual Regentey Don Manuel Jenaro Billota Oydor de la Real Audiencia de esa Capital de oydor de primero y de Fiscal el segundo de la de Buenos Ayres en la insinuada época se digne Vuestra Excelencia pasarle este recurso para que sobre los puntos que comprende y con particularidad acerca de los avisos con que procuré instruir al Superior Gobierno de Buenos Ayres del estado de las Provincias internas de los medios y recursos que convenía adoptarse para evitar su desplome y contenerla en la debida obediencia al Rey se sirva certificar quanto les conste.— Dios guarde la importante vida de Vuestra Excelencia muchos años. Pasco veinte y seis de Julio de mil ochocientos diez y seis.— Excelentísimo Señor.— José Gonzales de Prada.— Excelentísimo Señor Virrey del Perú Don Joaquin de la Pezuela.

---

Docm. N.º 88

Lima, Setiembre 3 de 1816

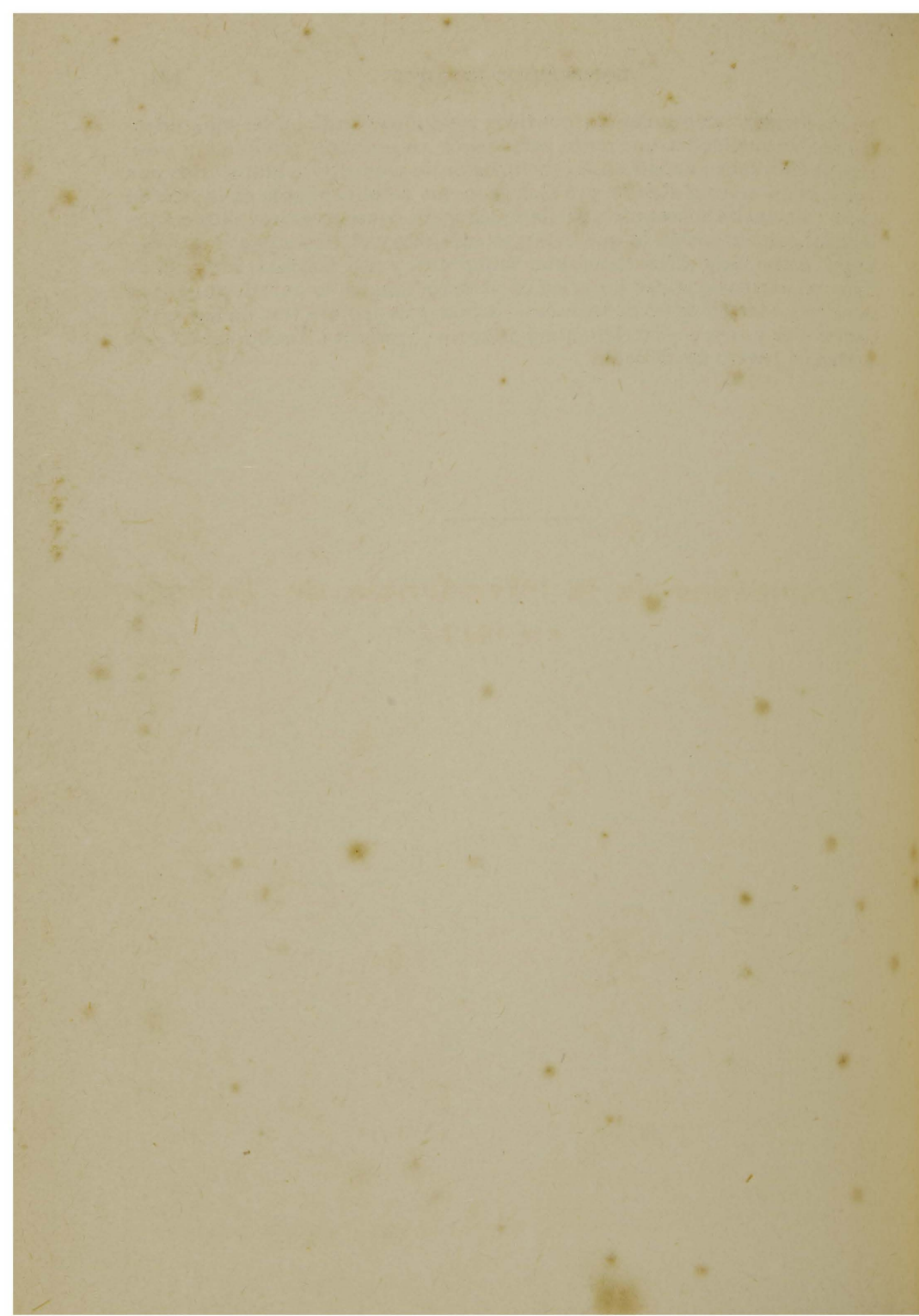
## INFORMES DE LOS SEÑORES REGENTE Y OIDOR DE LIMA

Excelentísimo Señor en las difíciles y apuradas circunstancias en que se vió el Virreynato de Buenos Ayres en el año de mil ochocientos nueve con motivo de las conmociones de las Provincias de Charcas y de la Paz fue encargado del Gobierno de la de Cochabamba al Señor Intendente que lo es de Tarma Don Gonzales Prada á solicitud de todas las corporaciones de aquel Distrito: sus conocimientos políticos y lo particulares que tenía del Perú la energía de su celo, la eficacia de sus disposiciones y auxilios, y su ascadrada fidelidad al rey hicieron conocer al Excelentísimo Señor Virrey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros que aquel Gefe era el mas apropiado para impedir que se comunicase á dicha provincia el fuego de la Revolución y para coadyuvar á los señores Don Vicente Nieto y Don Francisco de Paula Sanz en la empresa de tranquilizar y restituir el orden de las Provincias sublevadas, con este motivo y sin embargo del nombramiento del Señor Gonzales Prada para el mando de la Provincia de Tarma determinó que continuase en Cochabamba y aun pidió expresamente á la Junta Central que se le confiase aquel Gobierno en lugar del de Tarma por el acierto con que lo desempeñaba y por la mayor utilidad con que este Jefe podía servir al Rey en su Territorio espuesto por su inmediateción al peligro que en otro tranquilo y dentro de un Virreynato que se conservaba entonces como ahora en el orden debido.—Desde los primeros sucesos de la conmoción de Charcas que acaeció en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos nueve hasta la sublevación de la Capital del Virreynato ocurrida en igual día de ochocientos tres se pasaron á voto consultivo de aquel Real Acuerdo todas las correspondencias y avisos de los Gefes de las Provincias interiores que ilustraron al Superior Gobierno en las disposiciones que adoptó para restituir y conservar el orden en ellas y podernos asegurar á Vuestra Excelencia que el Señor Don José Gonzales de Prada con trajo en aquella epoca delicada un merito sobresaliente en el servicio de Rey y digno de que la posterior insurrección de Buenos Ayres no hubiese inutilizado su asidua contracción, sus sacrificios y las medidas de seguridad que propuso para la conservación de aquellas Provincias de los Dominios de Su Magestad. El voluminoso expediente formado en Buenos Ayres sobre



los expresados acaecimientos contiene repetidos é indudables monumentos que las qualidades que reune este Gefe á su probada fidelidad, y muchos de ellos deben existir en la secretaria de los respectivos Ministerios por donde se dió en esta al Supremo Gobierno que entonces habia en la Nación de los principales sucesos de aquella epoca y sus consecuencias: ellos confirman con mas extención lo que dejamos expuesto y el concepto con que distinguió á este Gefe el Excelentísimo Señor Virrey don Baltazar Hidalgo de Cisneros, ademas que por notoriedad se habia adquirido anteriormente en su carrera é interesantes comisiones.—Lima y Setiembre tres de mil ochocientos diez y seis.— Excelentísimo Señor.— Francisco Tomas Amotegui.  
— Manuel Jenaro de Billota.

---



**Empleados de la Intendencia de Tarma  
en 1812**

Employés de la Intendencia de Tama  
en 1813

Docm No. 89

DON DIEGO GARCIA, EL SUBDELEGADO DE HUANUCO

Sumario: Informa de sus méritos á S. M., pidiéndole la plaza de Ministro Contador de las Reales Cajas de Pasco.

Señor:

Don Diego García Sargento Mayor del Regimiento de Infantería de Milicias de la Ciudad de Leon de Huanuco puesto á los soberanos pies de Vuestra Majestad con el mas profundo rendimiento dice: Que desde que se trasladó á este Reyno del Perú del Principado de Asturias su patria no ha pensado en otra cosa que en cultivar el honor de su nacimiento y hacerme útil en el servicio de Vuestra Majestad. Dedicado primero á la interesante profesión de Minería mereció distinguirse entre los de su esfera por su aplicación y labores, que rindieron al Real Erario considerables ingresos. Su inteligencia en el oficio su aplicación á las facultades auxiliares de el, y su exacto comportamiento le granjearon la consideración del gremio de Pasco en que fue abscrito, y penetrado de este concepto mereció que progresivamente lo erigiesen en los cargos de sustituto y Diputado que procuró desempeñar con justificación y celo, procurando el mayor fomento y prosperidad de aquel importante mineral el primero de la monarquía de Vuestra Majestad hasta alcanzar la aceptación de su Real Tribunal General que le reputó en clase de los mineros mas distinguidos y recomendables.

El profundo amor á Vuestra Majestad que ha sido siempre el resorte de su corazón no podía sujetarle solo á una ocupación que, aunque interesante al Real Fisco por los considerables derechos que enteraba, era consignada principalmente á la propia utilidad de su individuo Así con el mayor entusiasmo de lealtades alistó en el Regimiento Provincial de Dragones de las Fronteras de Tarma, elixiendolo por la constante dedicación de este Cuerpo á contener las imbaciones de los Infieles de la montaña cuyo Instituto obliga á un serficio continuado á efectivo, qual lo requiere la seguridad de los dominios de Vuestra Majestad. Allí trató de no omitir prestación alguna y su propia conducta le soportó el premio de la Tenencia de la 1a. Compañía del 1er. Esquadrón en que fue colocado, librándosele titu-

lo en 29 de Diciembre de 794. Esta gracia redobló los impulsos de su fervor por que con abandono de sus propios intereses, era el primero para la internación de los rexistros á la Montaña costeandose por si en estas expediciones sin el menor gravamen del erario. Lo mismo executó con el mes de Setiembre de 99 en que se le destinó para que pasase comandando una división dirigida á sofocar el motin y gruesos alborotos de la Doctrina de Caina, habiendo merecido que el Oficial Veterano ó Gefe de la misma expedición se declarase plenamente satisfecho de la actividad inteligencia y conducta el exponente.

Penetrado el Virrey de estos antecedentes trató de atender sus buenos servicios, concediendole por la variación de su vecindad agregación al regimiento de Huanuco en que la continuación de ellos le ha proporcionado la esfera en que hoy se haya confiriendosele la Subdelegación de mismo partido en que Vuestra Majestad posteriormente se dignó confirmarlo.

El testimonio que reberentemente produce hará ver qual ha sido su porte en este delicado Ministerio que no ha agraviado á ninguna de sus Provincias, que les ha administrado justicia con rectitud, que ha procurado el adelantamiento del bien comun y que en toda la epoca de mando no ha tenido otro objeto y el más cabal desempeño de la confianza que se le hizo.

Pero lo que merece una particular recomendación son las funestas ocurrencias en que ha sido desgraciadamente envuelto su Gobierno, La criminal insubrección que principiada en la perfida capital de Buenos Ayres ha procurado extender el incendio á todo este continente, llegó á fin á prender en la desgraciada Ciudad de Huánuco á pesar de las medidas económicas y demasiado activas que tenía tomadas para contener el impetu de la convulsión general advertida se vió de improviso exaltado con una rebelión casi general de su Partido, sin armas, gente fiel, ni recursos para contrarrestarla. Sus primeros empeños de oposición le manifestaron lo improbo de sus esfuerzos. Tubo que abandonar su familia é intereses al furor de los rebeldes por partir en solicitud de un auxilio militar capaz de sojugar la muchedumbre, y de restablecer el buen orden que dejaba persuadido. Así lo consiguió mediante la formal expedición con que regreso á su destino, en virtud de la qual hubo la gloria de ver en poco tiempo cortado el fuego, que rápidamente contaminó á las Provincias comarcanas, que fuesen pesos los principales delincuentes y que con su castigo se ministrase un escarmiento público.

Mas no pudo impedir el destrozo que durante su ausencia hicieron los rebeldes de toda su fortuna. La calidad de Europeo, y la representación aurorizada en que se hallaba eran para ello motivos de un implacable odio Asaltarón la casa y posesiones del Exponente, robando quanto había y reduciendo todo á la mayor destrucción. De suerte que de la noche á la mañana se vió el suplicante en una metamórfosis estraña por que de un estado regular de proporciones adquirido con su honrada industria y asiduo trabajo fué trasladado al de la mayor mendicidad desaparecido sus fondos y hechas sus posibilidades el primer blanco de la hazaña de los Insurgentes.

Este ominoso contraste debió alejarle de un territorio ingrato origen de todas sus desgracias pero no era dable que desertase del mando que se le había confiado, ni permitía su celo que el horroroso aspecto de su ruina defraudase las obligaciones en cuyo fiel desempeño podía ser útil al servicio de Vuestra Magestad. Continuó en la Subdelegación redoblando sus esfuerzos y diligente cuidado, para solidar la tranquilidad que entonó el respetable impulso de las Armas Reales.

Quando trabajaba en esto con feliz suceso sobrevino la abolida constitución y con ella la formación de juntas populares, que fue lo mismo que renovar el fuego que solo estaba sofocado. Bien notorio es el funesto comprometimiento que causó aquella mal acordada disposición como se encienden los ánimos para una Anarquía. la errada inteligencia que se daba á los delirantes derechos del Ciudadanato y en que punto se pusieron los territorios con una temeraria preponderancia en el Pueblo sin fuerza alguna para contenerlo, y con la más decidida inclinación á sacudir la condición del vasallaje. Que momentos de amarguras tubo que sufrir el Exponente; Que compromisos los que se le agolpaban para combinarse á la situación más crítica en que verá prepararse una explosión mas terrible que la que antes había precedido.

En todo una veces su entereza otras su sagacidad y prudencia, por último su incansante desvelo y activas providencias lograron hacerle conservar la nave de aquel estado en medio de la más desecha tormenta. Ha concluido por fin en su gobierno pero con la gloria de haber asegurado radicalmente la quietud de la Provincia y la sujeción de sus habitantes. Los desgraciados acontecimientos del Cuzco debían hacer mucha impresión en la mala disposición de los ánimos; mas todo se cortó y contubo: Se expulsaron los que podían causar alborotos Y quedó afianzada la tranquilidad especialmente desde que se supo el feliz regreso de Vuestra Magestad á el Trono de sus Mayores en que el exponente trabajó quanto no es imaginable para atraer á sus subditos por exteriores impresiones á la fidelidad y amor que deben tributar á el mejor de los Monarcas.

Cesado ya el que habla en su mando por el vencimiento del tiempo no solo queda sin destino sino en imposibilidad de tener con que subsistir Su fortuna ha sido enteramente destruida en la insubrección y no es dable que habiendo sufrido aquel desmedido frangente por su acendrada fidelidad á Vuestra Magestad y en odio á la jurisdicción Real que ejercía deje de dispensarla su Soberana munificencia algun empleo en Real Hacienda ó politico, que premiando sus buenos servicios facilite algun consuelo en la desolación en que se haya. Una época tan considerable de años empleada en labrar méritos en las diferentes carreras, que han formado la senda del suplicante hacen un objeto de consideración muy propio de la integridad del trono. El paternal amor de Vuestra Magestad no abandona sus fieles vasallos y mucho menos á los que en las lamentables circunstancias de la América han sabido desplegar su fidelidad, defender sus Augustos derechos y ser plenamente desididos á favor de la justa causa. El que representa no solo se halla en esa clase, sino que ha sido víctima de su propia fidelidad en la destrucción que ha padecido.

Está muy próximo á bacar la plaza de Ministerio Contador de las Reales caxas de Pasco por la suma ancianidad y graves accidentes del actual Contador Don Juan Agustin Morales , que ha más de dos años se haya retirado de la Oficimna. El representante pide á Vuestra Magestad la futura de dicho destino, ó qualquiera otra de su clase en las ciudades de Arequipa y de Huamanga. Quando esto no sea accequible dignese Vuestra Magestad de conferirle algun Gobierno ó Subdelegación en que optando con que vivir pueda conservar la secuela de los servicios en que desea emplearse: No es dable que la conclusión de su mando en que se ha portado con celo y justificación sea el principio de su último abatimiento viendose en la calle sin destino, ni ocupación alguna.

Por tanto y fiado principalmente en el corazón piadoso de Vuestra Magestad centro de bondad y de justicia.

A Vuestra Magestad pide y suplica reverentemente se digne concederle alguna de las gracias que ha expuesto en premio de sus meritos y de la destrucción que ha padecido por ser de justicia que implora de la integridad y clemencia de Vuestra Magestad.

Señor.— A los Reales pies de Vuestra Magestad.— Diego García.— Rubricado.

Docm. N<sup>o</sup>. 90

Tarma, 26 de Febrero de 1812

TESTIMONIO DE LOS MERITOS Y SERVICIOS DE DON JUAN DE DIOS  
GALLARDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE TARMA Y DE LA EXPEDICION  
CONTRA LOS INSURGENTES DE HUANUCO

Sumario: Se admite el ofrecimiento de Gallardo de servir á sus expensas en la Expedición contra los Panataguas.

En un testimonio de los meritos y servicios de don Juan de Dios Gallardo se encuentra lo siguiente:

Don Juan de Dios Gallardo en la mejor forma que haya lugar en derecho, parezco ante Vue-Ñeñoria y digo. Que debiendo salir Tropa Acuartelada de esta Capital en defensa de la Ciudad de Huanuco oprimida por muchos Insurgentes Indios del mismo partido, y del de Panataguas de esta Provincia, á que todos los fie-



les vasallos de su Magestad Católica el Señor Don Fernando Septimo, debemos concurrir con nuestras personas facultas arbitrios, y aun con exposición de nuestras propias vidas como que se interesan al bien sagrado y de primera orden de Dios, el Rey, y la Nación, teniendo la gloria, y honorificencia de numerarme entre uno de estos fieles Patriotas me ofrezco áservir en la inmediata conpañía como Oficial primero de la secretaria de este Gobierno é Intendencia y á mayor abundancia de soldado distinguido agregado á la Compañía respectiva, en cuya plaza protexto servir baxo las ordenes de Vue-Señoría, y demas Gefes subalternos, hasta rendir el último aliento en defensa de la última causa sin pensión alguna al Real Erario. Por lo que ocurro á la recta justificación de Vue-Señoría, á fin de que inteligenciado de esta liberal propuesta, se digne admitirmela por Su superior decreto. Y para ello.— A Vue-Señoría pido y suplico se sirba decretar conforme á los decretos de lo principal de este Escrito que conclusivamente reitero en justicia que con merced espero alcanzar de la distributiva que dignamente Vue-Señoría ejerce Juan de Dios Gallardo.

## DECRETO DE ADMISION

Tarma veintiseis de febrero de mil ochocientos doce.— Por presentado con las generosas y fieles ofertas que hace de servir esta parte á sus expensas, en la expedición que va á salir de esta capital á con tener la Insurrección de Indios del Partido de Panataguas, las que se le admiten, y por Ambas se les da las debidas gracias, quedando por ahora destinado de secretario de la presente expedición por serlo tambien de este Gobierno é Intendencia; y agregado de soldado distinguido de granadero en la primera conpañía al mando de su Capitan Don Atanacio de la Canal y devuelbase para los usos que le convengan quedando razón en la secretaría de Guerra.— Gonzales.— Ante mí Nicolas de Berroa, Escribano Público.—

---

Dcm. Nº. 91

Tarma 26 de Febrero de 1812

*Título de secretario de gobierno y expedición*

Don José Gonzales de Prada Gobernador Intendente de este Departamento de Tarma por Su Magestad (que Dios guarde) y Comandante en Gefe de sus Tropas, y del Exercito que voy á conducir á la ciudad de Huanuco. para su pacificación. Por quanto ha sido imbadida, y saqueada la cidad de Huanuco de los Insurgentes del Partido de Panataguas, y otros pueblos que sublebados han hecho las mayores extorciones; y teniendo preparada mi pronta marcha con fuerza respectable á contener los progresos de la Insubrección y restituir el orden en esos lugares, siendo de la primera necesidad nombrar una persona idonea que en calidad de secretario actúe en todas las gestiones y causas que ocurran concurriendo las circunstancias y buenas cualidades necesarias de Secreto fidelidad é inteligencia en Don Juan de Dios Gallardo, que ha estado supliendo la secretaria de Gobierno, y que en la actualidad se ha ofrecido servir voluntaria y gratuitamente á Su Magestad: Por tanto lo nombro y elijo por tal Secretario de Gobierno y de la Presente expedición sin sueldo, y con solo los derechos de actación de Arancel, para que como tal Secretario exerza las funciones anexazs á su cargo, guardando el secreto que corresponde y precediendo su aceptación, de los uqe se dará cuenta oportunamente á donde corresponda para su aprobación. Es fecho en esta Villa deTarma Capital de la Intendencia á los veintiseis de febrero de mil ochocientos doce.— José Gonzales de Prada.— Por mandado de su Señoría.— Nicolas de Berroa.— Escribano Público de Real Hacienda.—

## ACEPTACION Y JURAMENTO

En la misma fecha del anterior nombramiento; habiendose apersonado el referido Don Juan de Dios Gallardo en presencia de Su Señoría é impuesto del tenor de aquel, aceptó y juró á Dios Nuestro Señor, y á una señal de cruz, de proceder fiel y legalmente, el cargo de Secretario de Gobierno y de la Expedición guardando el siglo correspondiente en los asuntos de su incumbencia; y lo firma con Su Señoría por ante mi de que doty fé.— Gonzales.— Juan de Dios Gallardo.— Nicolas de Berroa Escribano Público.

Dcm. N<sup>o</sup>. 92

Huanuco, 3 de Mayo de 1821

*Se le otorga escudo de honor.*

Don Juan Gonzales de Prada Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma, Comandante en jefe del Exército Pacificador de los Partidos de Huanuco Panataguas. Huamalies y otros pueblos . . . . Certifico que don Juan de Dios Gallardo, Soldado distinguido voluntario de la Compañía de Granaderos, del Primer Batallon del Regimiento de Infantería de Milicias Provinciales Disciplinadas de Tarma, sirvió en la batalla de Ambo ganado á los Insurgentes el Diez y ocho de Marzo de mil ochocientos doce, y ha sido extinguido con el escudo de valor el que puede llevar en el brazo izquierdo, donde se lo puse yó al frente del Exército, formado sobre las armas, sirviendo el presente de Documento feaciente de ello. Y es dado en Huanuco á tres de Mayo de mil ochocientos doce.— José Gonzales Prada.— Por mandato de su Señoría.— Nicolas Ambrosio de Arisa, Escribano de Su Majestad.

Dcm. N<sup>o</sup> 93

Tarma, Diciembre 9 de 1812

*El Cabildo de Tarma le otorga certificado de honradez y buenos servicios.*

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento Don Juan de Dios Gallardo, Secretario de Gobierno é Intendente de esta Provincia, ante Vue Señoría como mejor proceda de derecho digo: Que al mío conviene que su justificación á continuación de este y procedida cita-

ción al Sindico Procurador General, sobre si en el tiempo que he residido en esta Capital al lado del señor Gobernador Intendente de ella, sirviendo como tal Secretario me he manejado con honradez y pureza conaido al cumplimiento de mi cargo, y sin dar nota alguna de mi persona; con todo lo demas que le conste y haya advertido este ilustre cuerpo sobre lo relacionado. Y fecho que sea se me devuelva original para los usos que me convengan,— Por tanto.— A Vue—Señoría pido y suplico así lo provea y mande por ser de Justicia juro no hacerlo de malicia, y para ello etc. Juan de Dios de Gallardo.

#### Decreto.

Tarma y diciembre siete de mil ochocientos doce.— Dese á esta parte la certificación que solicita previa la correspondiente citación.

Canal.—Gonzalez.—Legonia.—Sotelo.—Benavides.—Gavas.—Una Rúbrica

#### AUTORIZACION

Proveyeron y firmaron los señores del margen el decreto de la buelta con parecer del Doctor Don José Matías Valle, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de la Ciudad de Lima, estando en la sala capitular de esta Villa en dicho día mes y año, de que doy fé.— Nicolas de Berroa Escribano. Público de Cabildo..

#### CITACION

Inmediatamente yo el Escribano cité para clo contenido en el anterior decreto, al Capitán don Manuel Fernandez de Arrieta, Procurador General Síndico Personero, doy fé Berroa.—

#### CERTIFICACION DEL ILUSTRE CABILDO

El Cabildo Concejo de Justicia de Concejo y Regimiento de esta Capital de Tarma, por su Magestad (que Dios Guarde) etc., — Certifico en quanto puede, y debe á todos los Señores, y más personas que la presente vieron ser verdad que el suplicante Don Juan de Dios Gallardo ingreso en esta Capital el treinta y uno de mayo del año pasado de mil ochocientos doce, Asociando al señor Gobernador Intendente de esta Provincia Don José Gonzales de Prada en calidad de su Secretario: que en la misma sabe le sirvió en la ciudad de Cochabamba, y en distintas comisiones de consideración en cuyas crecidas labores por el ejercicio de la pluma, se condujo con expedición, sigilo y actividad: de igual modo se ha versado, y versa en el desempeño de las funciones pesadas de este Gobierno: y en la Campaña reciente á Huanuco por la Insubrección de ese Partido, y otros inmediatos, no solo sirvió en la Secretaria sino que se armó en la defensa

de la justa causa liberalmente, exponiendo como los demás guerreros su propia vida á la faz de los enemigos, y muy inmediato á la persona del Gefe en el memorable transito del riezgozo puente de Ambo; finalmente es constante á este cuerpo que en toda ocasión hasta la presente no ha cesado el interesado en ejercitarse en todo lo que cede al bien de ambas Magestades y la Patria muy á satisfacción de dicho señor Gobernador Intendente de los mas juzgados y de este Público que le mira con amor, y atención por sus buenas qualidades, y reglada conducta. Y para que obre los efectos que convengan en virtud de lo pedido y mandado dá la presente en Tarma á nueve de Diciembre de mil ochocientos doce.— Manuel Canal.— José Gonzales.— Antonio Legonia.— José Sotelo y Gomez— Juan Tomas de Benavides.— Ramón Gabas.

#### Escrito.

Señor Teniente Asesor Letrado.— Don Juan de Dios Gallardo, Secretario del Gobierno é Intendencia de este Departamento ante Vuestra Merced Según Derecho parezco y digo: Que al mio conviene el que su justificación se sirva franquearme, precedida citación al Sindico personero de este ilustre Cabildo una Certificación á continuación de este, que acredite mi buena conducsta, y el desempeño del cargo en tal secretario en el tiempo que me conoce, con lo demas que sepa, y le conste sobre lo referido, Y fecha que sea se me devuelva original para los usos que me convengan. Por tanto.— A Vuestra Merceed pido y suplico así lo provea, y mande , por ser de justicia juro no hacerlo de malicia y para ello etc , Juan de Dios de Gallardo.

#### DECRETO

Tarma y diciembre siete de mil ochocientos doce.— Como lo pide.— Valdiviezo.

#### AUTORIZACION

Proveyó y firmó el precedente decreto el señor doctor Ignacio Valdivieso y Gomez, Abogado de la Real Audiencia de Lima, Auditor de Guerra, y Teniente Asesor de esta Intendencia, en dicho día mes y año, de que doy fé.— Nicolas de Berroa Escribano Público de Real hacienda.

#### CITACION

Inmediatamente cité para lo contenido en el Decreto del margen, al Capitán don Manuel Fernandez de Arrieta, Procurador General Sindico Personal doy fé.— Berroa.

#### CERTIFICACION DEL TENIENTE ASESOR

Don Ignacio Valdiviezo y Gomez Abogado de la Real Audiencia de Distrito Asesor en esta Provincia de Tarma, y sus fronteras etc., — Certi-

fico que quanto haya lugar en Derecho: Como habiendo ingresado en esta dicha Capital, por fines del mes de Julio del año último con el prenotado empeño he encontrado al suplicante Don Juan de Dios Gallardo sirviendo de Secretario de Gobierno viviendo y morando en casa del Sr. Gobernador Intendente actual Don José Gonzales de Prada, en donde le he manejado con frecuencia diaria y he observado en el susodicho una conducta irreprehensible en sus procedimientos tantos peculiares á su persona, quanto que los respectivos á su destino en la secretaría de este Gobierno é Intendencia, como en otros actos que yo, y los más Jueces de esta República le hemos confiado así mismo me es constante que graciosamente se presentó al dicho Gefe en la resiente Campaña de Huanuco á servir de último soldado; Y que aceptada esta patriótica y generosa ofesta, desempeñó ambas funciones Militar y Política á Satisfacción de los Superiores y del exercito, regresando con dichos señores á esta Capital por Noviembre próximo pasado en que contenía liberal sus servicios, ayudando al Gobierno con su característica honrosidad, y al mejor dexempeño de las funciones que se le encargan. tambien me es notorio por tradiciones ciertas que este mismo interesado se ha ocupado desde años atrazados en el Perú alto en servicio de la Real Hacienda en el Gobierno de Cochabamba, y comisiones de grave consideración en clase de Secretario y Oficial mayor, y que en toda ocasión ha observado igual conducta grangeandose la general estimación, y buen concepto de los Gefes y sus Pueblos. Y para que conste y obre los efectos que convengan al contenido de su pedimento y Decreto marginal doy la presente en Tarma y Diciembre diez de mil ochocientos dose .— Ignacio Valdivieso.

Dcm. N<sup>o</sup>. 94

Tarma, Diciembre 10 de 1911

*El Intendente de Tarma certifica de los buenos servicios de Gallardo á sus órdenes.*

Señor Gobernador Intendente reboolución acaecida en Cochabamba en catorce de Setiembre de mil ochocientos diez sobrepujan en el mayor grado perseguido Vue-Señoría con la temeraria acrimonia por aquellos perfidos sumergidos en los mayores contrastes hasta un visible riezgo de su vida, no lo desamparé exponiendo no menos la mía

en toda ocasión, hasta que por la Providencia fuimos salvos, y llegamos á esta capital de Tarma, superando un monte de dificultades á la faz de los enemigos de las Armas del Rey, sus derechos, y de la Nacion.— Constituidos en este pacifico Pais á pesar de la misera suerte ocasionada de aquellas catastrofes siempre fiel, y amante á la buena causa como á la benemérita persona de Vue-Señoría he continuado ayudandole en el gobierno de esta Provincia, y cuando exagitado de los compromisos funestos en que nos vimos en el Alto Perú podía haber desmayado mi espíritu para entrar en nuevo contrarresto en las novisimas subrecciones de los partidos de Huanuco Panataguas y Huamalies de la comprehensión de dicha Provincia, con más aliento me brindé á servir en esta campaña al lado de Vue-Señoría, no solamente en la ocupación de Gobierno sino tambien de último soldado hasta derramar la última gota de mi sangre, pidiendolo así en forma, en que ascediendo Vue-Señoría lo verifiqué exercitándome en quanto me ocupó en las bastas tareas Gubernativas, é inmensas causas criminales que contra estos rebeldes se siguieron siendo la más recomendable acción la del transito del Puente de Ambo en que no me separaré de asociar á Vue-Señoría por cuyas valerosas, y sabias disposiciones logramos victorias pacificar aquellos Pueblos ingratos á su Patria, Monarquía y hermanos, despues de ocho meses de indecibles de haber desempeñado á mi entera satisfacción todos los destinos y comisiones de que hace relación en su anterior Pedimento, con la pureza desinteres y fidelidad mas recomendables y que caracterizan á buen servidor del Rey, y leal vasallo en execución de lo qual no solo estubo expuesto, sufrió quantas persecuciones son propias é imaginables por parte de los Insurgentes quando fui depuesto del empleo de Gobernador Intendente de la Provincia de Cochabamba, y arrestado consecutivamente, sino que para salvar la vida y no comprometerse fugó de entre ellos, quando logré eludirme de dicha Provincia, á encontrar asilo como lo conseguimos en el Exercito Realista que se estaba organizando en la capital de Puno distante de Cochabamba, ciento treinta leguas con riesgo que dejan entenderse de tener que transitar muchas leguas, por Pueblos adheridos á la Insurrección: permaneciendo contentamente á mi lado, y viendose precisado á abandonar su familia y el destino de número que obtenía en las Caxas de Oruro de Oficial segundo, con la dotación de trescientos cincuenta pesos anuales, prefiriendo perderlo todo y los bienes que alcanzaba, por no faltar á las obligaciones de fiel vasallo, con cuyo loable fin llegó conmigo á esta provincia, desempeñando las atenciones y cargo de Secretario de Gobierno; en cuya ocupación permanece, hasta que ocurrida la Insurrección de los partidos de Huánuco, Panatahuas y Huamalies, de la Jurisdicción de esta Provincia, se prestó de voluntario distinguido en ella cuya oferta le acepté sin perjuicio del cargo á que tambien le dedique por nombramiento que le ghide de secretario de la Expedición que desempeñó en todos los graves asuntos que ocurrieron, durante los ocho meses que me fué preciso enplear en la reducción, tranquilidad y restitución del buen orden en los referidos Partidos, sirviendo ademas de la batalla que ganaron las armas del Rey, de mi mando, á los Insurgentes el día diez y siete de Marzo de este año a paso de estrecho y arriesgado

Puente de Ambo, de tan voluntario distinguido con intrepidez y denuedo cuyos servicios y demas practicados en los destinos que relaciona, merecen toda la consideración de la Superioridad; y á los efectos que le puedan convenir; y para que conste doy la presente en esta Villa de Tarma, Capital de la provincia de su nombre á diez de Diciembre de mil ochocientos doce. — José Gonzales de Prada.

Dcm. Nº. 95

### PRINCIPAL

*Juan de Dios Gallardo suplica á S. M. lo coloque en la administración Principal de Rentas unidas del Partido de Jauja ó en una de las plazas de la Hacienda publica vacantes en el Virreynato del Peru ó que resuelva lo que sea de su particular agrado.*

Serenísimo Señor:

Dos Juan de Dios Gallardo. Secretario de la Intendencia de Tarma. con la devida veneración y respecto elevo á los reales pies de V. A. por conducto de mis jefes Superiores el testimonio comprehensivo de mis servicios, y méritos contraídos desde el año de 1803 en las oficinas de Real Hacienda, y otros destinos en la forma siguiente.

Por título librado de 23 de Junio de dicho año de 803 el Oficial meritorio de la Real Renta de Correos en la administracinó de la Villa de Ouro De Mayordomo de propios ee la misma Villa. De amanuence de las Visitas de las Reales Casas de ella y asiento Real del mineral de Carangas, Desde 0804 hasta 807 con aprobación del superior Gobierno de Buenos Ayres, y nombramiento de Vuestro Gobernador Intendente de esta Provincia de Tarma Don José Gonzales de Prada, Visitador que fue en aquel tiempo como tambien en la importante Comisión de Pesquiza que actuó en Potosí y la Paz sobre la conducta pública, y Privada de nuestro Teniente Asesor y Oydor Honorario Doctor Don Pedro Vicente Cañete. Y de Oficial 2º. de la Aduana de las Reales Caxas de Ouro desde 809, en virtud de título librado á mi favor para el efecto.



Estando en servicio efectivo de la Secretaría de la Intendencia de Cochabamba acaeció la sublección de aquellas Provincias que imitaron las perfidas ideas de la Junta Revolucionaria de Buenos Ayres y por ser incapaz de prescindir de mis sentimientos de fidelidad abandone mi casa, y famíliá, y emigré á esta Provincia de Tarma, en Compañía de Nuestro Gobernador Intendente Don José Gonzales de Prada, de cuyo Secretario estoy sirviendo hasta la época presente. Quando los Partidos de Huanuco Panataguas y Huamalies se sublebaron serví tambien desecretario de la Expedición, y de soldado voluntario sin gravamen de V. A. y á mis expensas el tiempo de ocho meses; habiendo sido distinguido con el escudo de honor que la acción victoriosa que consiguieron las armas de V. A.

Todos estos servicios contraídos con honor y pureza, como asi constan de las deposiciones de los Gefes cuyas certificaciones se ven en el expediente adjunto los hago presente á la alta consideración de V. A. para que según el concepto que merezcan ante su integridad se digne mandar que como á empleado emigrado de pueblos insurgentes cuya pronta colocación decretó V. A. en 7 de Agosto de 1811, se me destine en la Administración de Rentas Unidas de la Villa de Jauja ó en otra Plaza de Hacienda pública de las vacantes de este Virreynato, ó deliberar V. A. Serenisima lo que sea de su siempre justificado agrado. A cuyo fin.

A V. A. pide y suplica rendidamente, que teniendo por exhibido el Testimonio adjunto, se digne mandar examinar los buenos servicios comprobados que contiene, y en concepto de ellos, y por un razgo de vuestras liberalidades, concederle la gracia que solicita, y sea de vuestro Real agrado y para ello etc.

Serenísimo Señor.— Juan de Dios Gallardo.— Rubricado.

---

Docm. N<sup>o</sup>. 96

Tarma Enero 13 de 1813

TESTIMONIO DE LOS MERITOS DE DON PABLO TRAVITAZO AUDITOR DE  
GUERRA EN LA EXPEDICION CONTRA LOS INSURGENTES DE HUANUCO

*El Intendente de Tarma al Virrey Marques de la Concordia*

Sumario: Como debido á su labor incesante se iniciaron en dos meses 200 causas contra cabezas, promovedores y complicados en la insurrección de Huánuco.—Indemnizaciones de saqueos y daños hechos por los insurgentes.

N<sup>o</sup>. 328.— Excelentísimo Señor.— Por duplicado y con mi mayor respecto traslado á las superiores manos de Vuesencia el memorial que con representación de 22 de Diciembre último me ha pasado para S. A. la Real Audiencia del Reyno Licenciado Don Pablo Travitazo Abogado de la Real Audiencia de Lima instruido con el testimonio calificativo de sus meritos servicios contraídos en esta Intendencia pide de el curso correspondiente por el conducto respectable de Vuesencia según se halla mandado exponiendo quanto me conste sobre el realato que hace de aquellos en el referido memorial.— Es una verdad quanto representa Quando yo ingresé al mando de la Provincia de 30 de Mayo de 1811 me encontré sin Asesor, por la ausencia del Propietario y no haver llegado el sustituto; y para dar curso á los muchos expedientes que estaban detenidos y los que sucesivamente se iban creando Arreglar el Archivo y dar salida á los asuntos en que me era necesario un profesor de Derecho, nombre provisionalmente hasta la llegada del sustituto á dicho Travitazo por los buenos precedentes informes que tube acerca de su literatura, conducta,, y otras buenas circunstancias que lo adornan; en cuyo caso hasta 31 de Julio del propio año; en el defensor de Real Hacienda que hasta ahora sirve y en la asistencia que me hize quando pase al Cerro de Yauricocha á situar el arreglo de aquel importante Mineral en los particulares que me prescribió Vuesencia se manejó y cumplió con quanto le encargue, y puse á su cayado, con la mejor inteligencia aptitud, desinterés y amor, al servicio del Rey y del Público.— Después, quando la insubrección de los partidos de Huanuco Panatahuas y

Huamalies sucedida en fines de Febrero de 1812 me fue presiso armar: y conducir á ellos la Expedición que reprimió el escandalo, y restableció la tranquilidad de aquellos, lo elegí por asesor y Auditor de Guerra, bien instruido de sus aptitudes y circunstancias las aparentes al desempeño de estos destinos: y en efecto los llevo á mi satisfacción, con una contracción tan empeñosa; con un celo tan plausible como lo testifican las muchas voluminosísimas causas que con los auxilios y trabajo incesante de este profesor logré remitir en estado de sentencia á los dos meses de iniciadas contra cerca de doscientos reos, cavezas, promovedores y complicados en dicha escandalosa, perjudicial, destructora Insubrección y saqueo al Ciudad de Huanuco continuando hasta el dos de Noviembre que regresé á esta Capital de Provincia, con la misma asuidad, empeño é indecible trabajo sufragando á las infinitas insidencias que emanaron de las causas principales, especialmente en las civiles de reintegro é indemnizaciones de saqueos, robos, y daños hechos por los Insurgentes á los leales vecinos de dicha Ciudad que la condujeron á su casi total ruina.— Estos servicios hechos todos á sus expensas asi como la incorruptible fidelidad, y el denuedo con que concurrió y asistió á la batalla del paso del Puente de Ambo prestandose á quanto se le previniese, son sumamente meritorios y recomendables; y obrando en justicia no puedo desatenderme de hacer mis súplicas á Vuesencia con este sumiso informe para que siendo de su Superior agrado se digne elevarlo con dicho memorial y documentos á la consideración de S. A. para que si le fuesen aceptos, se sirva dispensarle la gracia que solicita el Intererado, ó el premio á que le considere acrehedor.—Dios guarde la importante vida de Vuesencia muchos años. Tarma trece de Enero de mil ochocientos trece.—Excelentísimo Señor.—José Gonzales de Prada.—Excelentísimo Señor Virrey del Perú Marques de la Concordia.

Es copia.— Thoribio de Acebal.— Rubricado.

Docm. No. 97.

*Nombramiento de asesor y auditor de Guerra del pacificador de los pueblos Insurgentes de los partidos de Huanuco, Panataguas y Huamalíes.*

En un testimonio de varios documentos se encuentra el párrafo siguiente:

Don José Gonzales de Prada Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma por Su Magestad, y General en Jefe del Ejército Pacificador de sus Pueblos Insurgentes etc. Por quanto: El Partido de Panataguas, y varios pueblos de Huanuco, se han revolucionado hasta el extremo de saquear las casas principales de aquella Ciudad, obligando á sus vecinos á la dura necesidad de abandonar su patrio suelo, y fugar por cuyo motivo, y con el fin de contener los progresos de la Insurrección he determinado salir lo mas pronto que se pueda con la fuerza que sea posible de gente, armas y peltrechos. Comandando el Exercito: teniendo necesidad de un profesor en Leyes de actividad, talento y providad, que me asesore en las ocurrencias y sirva de auditor de Guerra, no pudiendo ir conmigo el asesor Interino de Provincia Doctor Don Ignacio Valdivieso para que no quede desamparada esta Villa: Por tanto concurriendo todas las cualidades necesarias en el doctor Don Pablo Travitazo, como estoy cerciorado lo nombro y elijo de asesor y Auditor de Guerra, Para la expedición relacionada sin sueldo, por no quererlo admitir, para que en virtud de este nombramiento que lo aceptará en forma, vaya á dicha expedición en calidad de tal, gozando de los honores corresoondientes de los que se dará cuenta á su oportuno tiempo, al Excelentísimo Virrey del Reyno para su Superior intelizncia. Es fecha en esta villa de Tarma Capital de este nombre á los veintisiete días del mes de febrero de mil ochocientos y doce años — José Gonzales de Prada. — Juan de Dios Gallardo, Secretario de Gobierno y de la Expedición.

ACEPTACION

Inmediatamente, habiendosele hecho presente este nombramiento al Doctor Don Pablo Travitazo, Abogado de la Real Audiencia de Lima y apersonándose delante de Su Señoría por ante mi el presente secretario

de Gobierno, y de la Expedición juró á Dios nuestro Señor una señal de cruz de usar fiel y legalmente en el cargo de Asesor y Auditor de Guerra que se la conferido y de guardar secreto en las cosas que ocurra, y lo firmó con su Señoría de que certifico.— José Gonzales de Prada.— Pablo Travitazo.— Juan de Dios Gallardo, Secretario de Gobierno y de la Expedición.

Docm. No. 98

Tarma, 22 de Diciembre de 1812

*Don Pablo Travitazo hace relación de sus méritos y servicios suplicando á S. M. se digne colocarlo en destino togado de la Audiencia de Lima, Mejico, Cuzco, ó Chuquisaca y en su defecto en otros empleos que la Real Munificencia lo estime por conveniente.*

Serenísimo Señor:

Don Pablo Travitazo Abogado de la Real Audiencia de Lima con suma respetuosa sumisión hace presente á V. A. que el año pasado de 1811 con documentos fehacientes de su indoneidad personal y conducta se presentó ante vuestro Gobernador Intendente de la Provincia de Tarma Don José Gonzales de Prada con el objeto de que los elebase á V. A. con su respectivo informe para que se le atendiese en algun destino de su carrera, lo que se verificó según se hizo saber el que habla.

De ellos constaba que el suplicante en el año de 88 vistió la Beca en el Colegio Real de San Bernardo Abad de la Ciudad del Cuzco su Patria, donde estudió Filosofía y Sagrada Teología: Que en la Universidad de San Antonio de la misma ciudad concluyó la Jurisprudencia Teórica y y siendo Maestro de ella, fue admitido á oír practica de Abogado en los Estrados de aquella Real Audiencia.

Que en el año pasado de 807 se incorporó en los de la Capital de Lima á donde emprehendió viaje con sólo el fin de adelantarse en su carrera, y que siendo uno de los primeros alumnos del Colegio de Abogados creado en aquel tiempo, concluyó la Jurisprudencia practica, y se recibió de Abogado en la Real Audiencia de dicha Capital de Lima.

Que sirvió de asesor en la Intendencia de Tarma habiendo antes desempeñado igual destino en la Villa de Jauja, y su Partido á satisfacción del Público: Y que en agosto del anterior año fué nombrado promotor fis-

cal y defensor de Real Hacienda, en cuyos encargos se ha manejado con aceptación de sus Gefes, como todo lo relacionado se comprobó con los documentos de que ha hecho relación.

Posteriormente acompañó el suplicante á vuestro Gobernador Intendente en calidad de Asesor al Cerro Mineral de Yauricocha quando fué á asuntos en que consistía el restablecimiento de aquel rico mineral como consta del Expediente que en testimonio y en toda sumisión hace presentes á la consideración de V. A. Y desde fines de febrero de este año hasta últimos de Noviembre ha servido de asesor y Auditor de Guerra en la Expedición pacificadora de los partidos Insurgentes de Huanuco, Panataguas y Guamalies con desinterés é inmenso trabajo imponderable en la formación y sequito de causas y demás ocurrencias hasta la tranquilidad de aquellos partidos como de todo ello es el fiel mas testigo, vuestro Gobernador Intendente Don José Gonzales de Prada que comandó dicha expedición.

Estos servicios hechos á V. A. sin gravamen del Erario, ni del Público pone á la alta penetración de V. A. con la debida veneración; para que en virtud de ellos se digne su Real Piedad tener presente al que suplica para colocarlo en su destino togado de alguna de las Reales Audiencias de Lima Méjico Cuzco ó Chuquisaca y en sus defectos en los de Teniente Asesor de los Virreynatos de Lima y Buenos Ayres ó de Jues de Letras de los partidos de Jauxa ó Huaylas ó en el que la Real Minificencia de V. A. estime por conveniente.

Dios guarde á V.A. Serenisima muchos años. Tarma, 22 de Diciembre de 1812.

Serenísimo Señor Pablo Travitazo.— Rubricado

---

Don Ignacio Valdiviezo, Teniente asesor interino,  
de Tarma

Dcm. N<sup>o</sup>. 99.

Huanuco, 26 de Abril de 1812

*El Intendente José Gonzales de Prada al Excelentísimo Sr.  
Virrey don José Fernando de Abascal.*

Sumario: El Virrey del Perú informa sobre la solicitud del Dr. don Ignacio Valdiviezo que sirve interinamente la plaza de Asesor de la Intendencia de Tarma, á fin de que se tenga presente su mérito en la colocación que sea del Real agrado.

N<sup>o</sup>. 250.—Excelentimo Señor.— Hallandose el Doctor Don Ignacio Valdiviezo sustituyendo á Don Bartolomé Bedyoya en la Plaza de Teniente Asesor de la Intendencia de Tarma se digno S. M. conferir á este lo de Fiscal de la Real Audiencia del Cuzco y como con este fundamento haya solicitado aquel se tenga presente su mérito para la colocación que sea del Real Agrado, Y el Gobernador Intendente lo Recomendado con expresión de las buenas cualidades que ha advertido en la Pretendiente en el tiempo de su mando y resiente insubrección de algunos de los Partidos de aquella provincia lo paso todo á V. E. con copia del Informe del Intendente para lo que en atención á lo que ministran dichos documentos , y á que nada tengo que oponer contra lo que ellos resulta se sirva deliverar lo que sea de su superior agrado. Dios gue. á V. E. Muchos años. —Lima Junio 23 de mil ochocientos doce — Excmo. Sr.—José Abascal Rubricado.— Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Docm. N<sup>o</sup>. 100.

Lima, Junio 23 de 1812

*El Virrey Abascal al Ministro de Gracia y Justicia.*

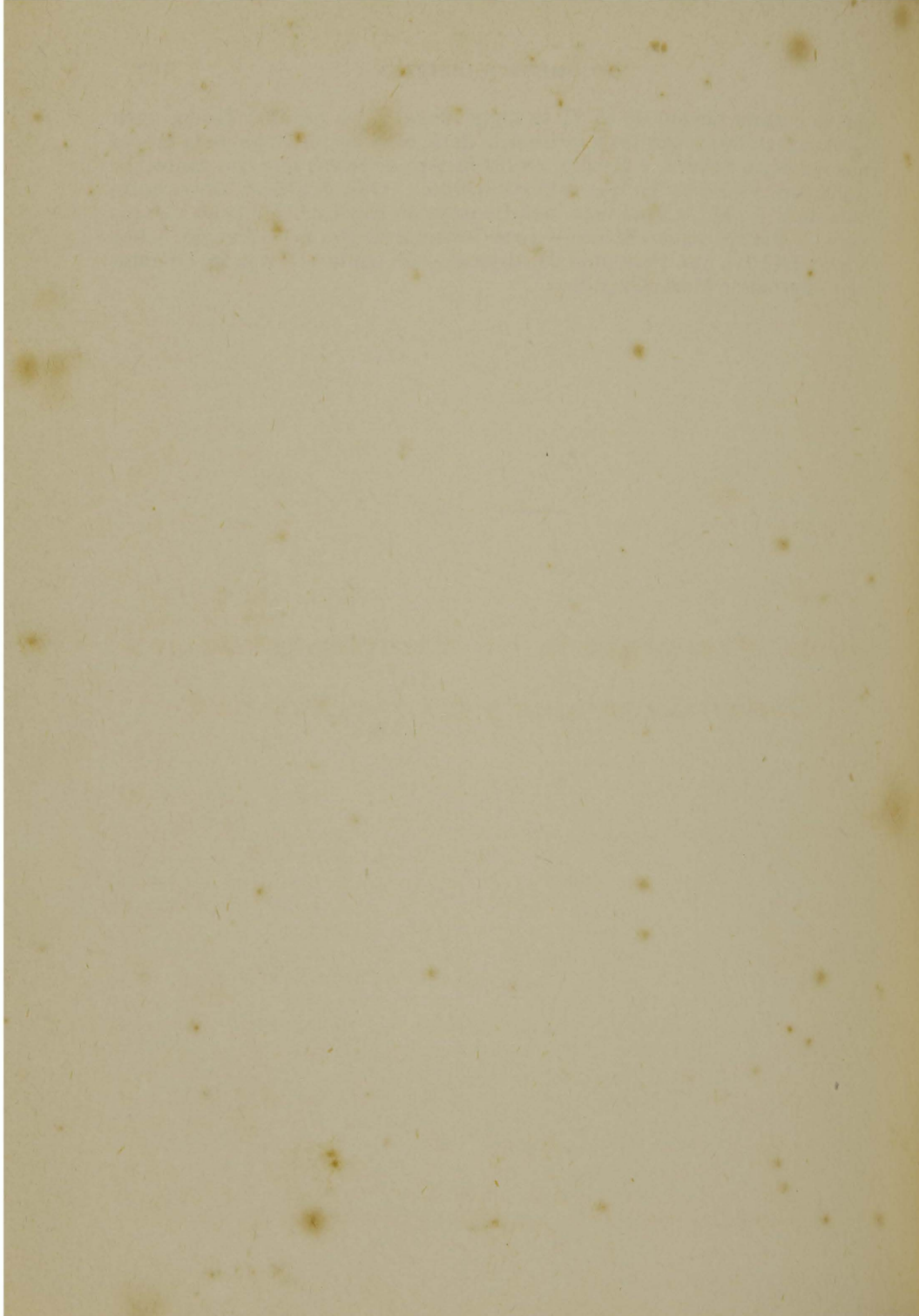
N<sup>o</sup>. 250.— Excmo. Señor.

El Teniente Letrado y Asesor interino de este Gobierno é Intendencia Dr. Don. Ignacio Valdivieso, me dirigió con fecha once de Marzo último, el recurso que original traslado con mi mayor respeto á los superiores manos de V. E., instruido con un testimonio en foxas ocho calificativo de sus dilatados bueno. servicios antes del ingreso al actual empleo que obtiene, en solicitud de que le sean atendidos y premiados qual es de esperar de la siempre justificada Real munificencia. — Por lo respectivo al tiempo que lo desempeña, y he prevenido, no puedo omitir esponer á la elevada consideración de V. E. que este Profesor y Teniente Letrado, es de la actitud más recomendable que adherido á la justicia en cuantos ductamenes me ha prestado y muy particularmente en los asuntos de gravedad qual exigieron las ocurrencias de insubrección de los partidos de Huánuco y Panatahuas, ha desplegado el mayor patriotismo, fidelidad y amor al sosten de los justos derechos del Rey, continuando en aquella capital durante mi ausencia de ella, las providencias de Gobierno mas analogas prudentes, y activas cual exigían las críticas circunstancias del día: de suerte que por todo ello, su ilustre nacimiento méritos de sus antepasados conducta y manejo lo considero muy acreedor á



que la notaría piedad de V. E. se digne elevar á los pies del Trono, unos servicios tan importantes é inclinar la de S. M. á la concesión de la gracia que sea de su Soberano agrado, en la carrera de letras que con tanto honor la han seguido y en que está contraido.— Dios guarde la importante vida de V. E. M. A. Huanuco. veinticuatro de Abril de mil ocho cientos doce.— Excelentísimo Señor.— José Gonzales de Prada.— Excmo. Señor Virrey del Perú don Fernando de Abascal.—Es copia.—Por el Sr. Secretario.—Fernando María Garrido.

---



**Junta Preparatoria de Elecciones de las  
Cortes Generales y Extraordinarias**

Junta Preparadora de Elecciones de las  
Cortes Generales y Extraordinarias

## Junta Preparatoria de elecciones de las Cortes generales y extraordinarias

Marzo 28 ... Comienzan en Lima las elecciones de Diputados en Cortes.

Dcmn. N.º 101

Setiembre 25 de 1812

*El presidente interino del Cuzco informa á S. M. sobre los motivos que inoportuna y perjudicialmente, han suspendido la traslación Diputado y recomienda los méritos de dicho Diputado.*

N.º 5.— El Brigadier Don Mateo García Pumacahua, Presidente accidental del Cuzco.— informa á V. A. sobre el motivo de no haberse verificado el viaje de sus diputados en cortes cuyos méritos hace presente á V. A. para que lo atienda en una plaza efectiva de Oidor como á Honorario que es de esta Audiencia. Excmo. Señor — El Brigadier Don Mateo Mateo García Pumacalma Presidente accidental de esta Real Audiencia del Cuzco Informa á V. A. que el licenciado Don Manuel Galeano, Oidor honorario de esta misma audiencia, por el mes de Noviembre del año pasado de mil ochocientos once, fué elegido Diputado en Cortes por esta Provincia. El Cabildo que le eligió y la ciudad entera puso toda su confianza en el, esperando que puesto en esa Corte, representaría y alcanzaría todo lo conveniente á esta provincia. Y especialmente tenían esta confianza los naturales de ella, por que es amante defensor de los pobres Indios y por esta particularidad y por el conocimiento que tiene de la Provincia, pues ha sido abogado muchos años, Teniente Asesor y Subdelegado de su partido y por sufelo por el bien público, por su caracter de justicia y de bondad y prudencia y por su grande aplicación á su facultad, merecía con razón la

confianza de todo el pueblo, como que por estas mismas calidades que notoriamente tiene, ha merecido tambien la confianza de los Virreyes y de esta Audiencia y de los presidentes mas antecesores, como que asi lo tienen informado y me costa. Pero á pesar de toda la Provincia y del mismo honorario que no obstante su mucha familia estaba pronta á sacrificarse por la Ciudad, no se ha verificado su viaje con la diputación por que no se le proporcionó el abilito necesario de los fondos de la ciudad siendo inutiles las diligencias que por el tiempo de un año estubo haciendo para ello, Y como estando en esto llegó la constitución y se trata de elegir conforme á ella los diputados ordinarios que corresponden á esta Provincia, según su población ha cesado ya el nombramiento de dicho honorario, sin culpa suya y á pesar de su deseo. Y en el tiempo de más de un año que estubo dispuesto á caminar, se ha perjudicado bastante en sus intereses. Por esta consideración y por que con su natural integridad y buenas luces pueda servir á V. A. por estos lugares con toda exactitud, conviene que V. A. lo atienda y lo tenga presente para una plaza electiva que desempeñará debidamente, por que es temeroso á Dios y muy adicto á la constitución. El se haya en mucha necesidad por que está muy cargado de familia y por que ya no puede exercitar su profesión libremente por los honores de Oidor, con que lo concedió el Rey de oficio, en premio de sus meritos, pues siempre ha sido bien conceptuado y tenido por fiel vasallo y por buen jurisconsulto. Es lo que puedo informar á V. A. Con toda verdad en descargo de mi conciencia suplicando á su alta justificación de á conocer al interesado y á esta ciudad, el buen efecto de este informe para satisfacción de todos.— Nuestro Señor guarde con toda prosperidad la importante vida de V. A. Cuzco y Marzo diez de mil ochocientos trece.—Ecxmo. Sor.—Mateo García Pumacahua.—Rubricado.

Docm. Nº. 102

Cuzco, Setiembre 25 de 1812.

*El Brigadier Don Mateo García Pumacahua sobre el mismo asunto.*

El presidente interino del Cuzco informa los motivos que inoportuna y perjudicialmente, han suspendido la traslación de su Diputado y poniendo bajo la especial protección de V. A. esta infeliz Provincia, recomienda los méritos de dicho Diputado.

Serenísimo Señor.— Habiendose hecho en esta capital la elección de Diputado para las Costas extraordinarias y generales de la Nación el Diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos once recayó la suerte en el licenciado Don Manuel Galeano Oydor Honorario de esta Real Audiencia con general aplauso y grande satisfacción del Pueblo, por el concepto que

este tiene hecho de que las partes de este sujeto eran propias para el mas caba desempeño de tan importante comisión. Y aunque para haberlas aceptado tenían el embarazo de su numerosa familia, dependiente unicamente de su auxilio, no dejó de hacerlo con un espíritu verdaderamente patriótico y la resolución de sacrificar á este sagrado objeto el resto de sus días y sus mas intimos intereses. Pero á pesar de esta conducta, en cerca de un año que había corrido no pudo realizar su traslación, por que habiendo tocado el obstáculo del abilito de parte de este cabildo no le fue posible allanarlo por mucho que hizo para su efecto no teniendo tampoco como costearse á sus expensas por su notoria escases. Menos pudieron superar aquella dificultad mis antecesores en el mando, el mismo cabildo por su parte miró este interesante negocio con igual indiferencia.—Mas ingresando yo en la presidencia á virtud de la Real Cedula del Caso, uno de los especiales objetos propuso fue el de que venciendo todo impedimento realizase su salida dicho diputado. Conseguí con efecto, que el principal embarazo quedase removido. Y cuanto todo se ha llevado expedito para su deseada traslación una indisposición que me puso en cama, y la proxima mudanza de gobierno que iba á suceder á virtud de la misma real disposición, dió ocasión para que se hubiere celebrado sin mi un Cabildo, en el cual ha pretesto de la próxima solución de Cortes que se suponía si esta se trató y determinó que ya no era necesaria la traslación del diputado. No habiendo sido pleno este Ayuntamiento, prevaleció el dictamen de algunos que por un espíritu de partido nada conforme á la justicia y mucho menos al interes de esta Provincia, no convenían en que el diputado realizase su marcha. Por este motivo solo veo con dolor que la Ciudad mas principal del Perú la que hace por privilegio especial primer voto en Cortes y la mas necesitada de descubrir en el seno de estas por medio de su representante, sus muchas y graves necesidades, politicas, generales y particulares, va á quedar sin representación en las actuales, las mas celebres é importantes sin duda que la nación habrá tenido desde su primera cuna. Ello será así sin remndio si V. A. en sus supremas facultades no lo encuentra y solo proporciona á la Provincia más fiel que tiene en su Real Servicio. Con esta esperanza lo pongo en ticia de V. A. aun estabdo en las últimas horas de mo mando. Y no puedo dejar tampoco de volver á recomendar á la suprema consideración de V. A. el merito de dicho diputado que por el tiempo de un año constituido en una absoluta insertidumbre de su destino ha dejado de ingresar en otra que le hubieran costeadó su subsistencia enla grave necesidad que se halla de ella y ha sufrido notorio atraso y perjuicio en sus particulares intereses: motivos que juntos á los otros que expongo en informe por separado que tengo hechos á V. A. a su solicitud y con documentos que certifican sus méritos piden de la suprema dignación de V. A. una recompensa proporcionada á ellos, como será la de una plaza efectiva en qualquiera de las Audiencias de de este Virreinato.— Nuestro Señor guarde á V. A. em toda prosperidad para bien y aumento de estos Reynos. Cuzco Septiembre veinte y cinco de mil ochocientos doce.— Serenísimo Señor.— Mateo Garcia Pumacahua. Rubricado.— Trasládose á las cortes.— fho. en veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos trece.

Dcm. Nº. 103

Octubre 6

*Acta de intalacion de la Junta Preparatoria para las elecciones de Diputados por el Peru, en las próximas Cortes esxtraordinarias.*

De orden de la Regencia provisional del Reyno paso á Vuestras Señorías á fin de que se sirvan dar cuenta á Su Majestad testimonio del Acta de Instalación en Lima, de la junta preparatoria para las elecciones de Diputados por el Perú en las próximas cortes ordinarias cuyo testimonio lo dirigió aquel Virrey con su carta de trece de octubre de 1812, número 279.

Dios guarde á Vuestras Señorías muchos años Cadiz 13 de Marzo de 1813.— José de Limonta.— Rubricado  
Señores secretarios de Cortes.

Número 279

El Doctor Don José de Herrera y Sentmanat Abogado de esta Real Audiencia y de su Ilustre Colegio: Escribano mayor del Gobierno Guerra y Real Hacienda de este Virreynato por Su Magestad etcetera: en cumplimiento de lo mandado hice sacar testimonio del Auto siguiente.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en seis de octubre de mil ochocientos doce años: estando en el Real Palacio el Excelentísimo Señor Don José Fernando Abascal y Sousa Marques de la Concordia española del Perú, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos tercero y de la militar de Santiago, Virrey, Gobernador, y Capitan General de este Reyno, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, y presidente de su Real Audiencia, el Ilustrisimo Sr. Arzobispo Don Bartolomé María de las Heras. El Sr. Don Juan María Galvez de la Distinguida Real orden de Carlos tercerio Intendente de Lima, y graduado Intendente de Exercito; el Sr. Alcalde Ordinario mas antiguo don Andres Salazar y Muñatones, de la orden de Menteza, Coronel de los Reales Exercitos: El Sr. Don Antonio Elizalde del Orden de Santiago Regidor de este Excelentísimo Cabildo que hizo de Decano: y el Sr. Dr. Don Manuel de la Torre y Tagle, Regidor y Sindico procurados General del mismo: se leyó por mi el presente Escribano Mayor de Gobierno, Guerra, y Real Hacienda de este Virreynato, en calidad de Secretario, la Real Cédula dada en Cadiz veintitres de Mayo del corriente año, de las cortes ordinarias dirigidas á la Regencia del Reyno



comunicada á este Virreynato con fecha veinticuatro del propio mes, acompañada de un Exemplar para la celebración de las elecciones de Diputados y otros puntos interesantes; y en su vista formada esta junta preparatoria debiendno ser su principio por el nombramiento de dos hombres buenos vecinos de esta Capital, se conferenció el asunto con la seriesada y circunspección que requiere su gravedad é importancia y fueron nombrados el Sr. Marques de Zelada de la Fuente y Don Matias de Larreta Comandantes del primero y tercero Batallón de la Concordia Española de esta Ciudad; y se acordó se les pasara oficio para que lo tubieran entendido, y concurrieran á la junta que ha de celebrarse el dia nueve del presente mes, sacandose testimonio de esta determinación para dar cuenta á la Regencia del reyno y lo firmaron de que certifico.— El Marques de la Concordia.— Bartolomé Arzobispo de Lima.— Juan María de Galvez.— Andres Salazar.— Antonio Elizalde.— Manuel Agustin de la Torre.— José de Herrera y Sentmanat.— Secretario.

Concuerta con su original de que certifico. Lima octubre ocho de mil ochocientos y doce años.— Don Joseph de Herrera y Sentmanat.— Rubricado.

#### Dcm. Nº. 104

*(Testimonio del expediente de la Junta preparatoria de elecciones en virtud de la Real cedula de 23 de Mayo del año de 1812, dirigido á la regencia y comunicado al Supremo Gobierno de Lima, con folio 24 del propio mes.*

#### ACTA EN QUE SE NOMBRARON DOS HOMBRES BUENOS

En la Ciudad de los Reyes del Perú el seis de octubre de mil ochocientos doce años Estando en el Real Palacio el Excelentísimo Sr. Don José Fernando Abascal y Sousa Marques de la Concordia Española del Perú, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos tercero y de la Militar de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos Virrey, Gobernador, y Capitán General de este Reyno, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda y Presidente de su Real Audiencia: El Ilustrísimo Sr. Arzobispo Don Bartolomé María de las Heras: el Sr. Don Juan María Galvez de la distinguida Real Orden de Carlos tercero Intendente de Lima, y graduado de Intendente de Exercito el Señor Alcalde Ordibario mas antiguo Don Andres Salazar y Muñatonez de la orden de Monteza, Coronel de los Reales Exercitos: el Sr. Don Antonio de

Elizalde del orden de Santiago Regidor de este Excelentísimo Cavildo que hizo de Decano y el Señor Dr. Don Manuel de la Torre y Tagle Regidor y Sindico Procurador General del mismo; se leyó por mí el presente escribano mayor de Gobierno Guerra y Real Hacienda de este Virreynato en calidad de Secretario la Real Cedula dada en Cadiz á 23 de Mayo del corriente año de las Cortes generales y extraordinarias dirigida á la Regencia del Reino y comunicada á este Virreynato con fecha veinte y cuatro del propio mes, acompañada de un exemplar para la celebración de las elecciones de Diputados y otros puntos interesantes; y en su virtud formada esta Junta Preparatoria debiendo dser su principio por el nombramiento de dos hombres buenos, vecinos de esta Capital, se conferenció el asunto con la seriedad y circunspección que requiere su gravedad é importancia, y fueron nombrados el Señor Marques de Zelada de la Fuente y Don Matías de Larreta Comandantes del primero y tercero Batallón de la Concordia Española de esta Ciudad y se acordó se le pasara oficio para que lo tubieran entendido y concurrieran á la Junta que ha de celebrarse el día nueve del presente mes sacandose testimonio de esta determinación para dar cuenta á la Regencia del Reyno y lo firmaron de que Certifico.— El Marques de la Concordia.— Bartolomé Arzobispo de Lima.— Juan María de Galvez. Andres Salazar.— Antonio Elizalde.— Manuel Agustín de la Torre.— José de Herrera.—y Sentmanat Secretario.— Fecho en iden y se saco tambien testimonio por duplicado.

Docm. No. 105.

COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR MARQUES DE ZELADA DE LA FUENTE (1)

Habiendose formado Junta preparatoria para procederse al cumplimiento de los articulos de la Real Instrucción de veintitres de Mayo del corriente año con asistencia del Excelentísimo Sr. Virrey, del Ilustrisimo Señor Arzobispo, del Sr. Intendente de esta Capital Don Juan María Galvez del señor Alcalde ordinario mas antiguo Don Andres de Salazar Del Señor Regidor de este Excelentísimo Cabildo Don Antonio de Elizalde, y del Señor Sindico Procurador General Doctor Don

(1) A pesar de sus setenta años de edad se alistó en el Regimiento de la Concordia.

Manuel Agustín de la Torre, siendo el primer punto el nombramiento de dos hombres buenos vecinos de esta ciudad según lo prevenido de dicha instrucción se le ha nombrado á Vuestra Señoría por uno de ellos para que concurra á las Juntas sucesivas; y se ha señalado para la primera el viernes nueve del corriente á las once del día lo que participo á vuestra Señoría de orden de su Excelencia para su inteligencia.— Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.— Lima seis de octubre de mil ochocientos doce.— Señor Marques de Zelada de la Fuente.— Se pasó otro igual oficio á Don Matías de Larreta.— Herrera.

## OFICIO

Quedo impuesto de la designación que ha tenido el Excelentísimo Gefe y demas señores que componen esa respetable Junta en dispensarme el honor de asociarme á ella en calidad de hombre bueno según me avisa usted en oficio del día de ayer y esta apreciación meempeñará no solo á la puntual asistencia de mi cargo sino tambien á redoblar mis fuerzas para su mejor desempeño como se servirá usted hacerlo presente á su exelencia en prueba de mi gratitud y obedecimiento.— Dios guarde á usted muchos años Lima, octubre siete de mil ochocientos doce.— El Marques de Zelada de la Fuente.—Sr. Don José de Herrera y Sentmanat, Secretario de la Junta preparatoria de Elecciones.—

OTRO.— Por el Oficio que se me pasó usted ayer de orden de su Excelencia quedo impuesto de que he sido nombrado por uno de los dos hombres buenos que debe coomprender la Junta preparatoria encargada de llevar á practica los articulos de la Real Instrucción de veintitres de Mayo de este año, para facilitar las elecciones de Diputados de Cortes para las ordinarias del próximo de mil ochocientos trece; y á concecuencia a nueve de este mes, señalado para la primera concurriré á ella gustoso ya que no con las luces al menos con el deseo de desempeñar una alta confianza — Dios guarde á usted muchos años. Lima siete de octubre de mil ochocientos doce.—Matias de Larrea.—Señor Doctor Don José Herrera y Sentmanat.

---

Docm. No. 106.

ACTA PARA QUE SE PRACTIQUEN LAS DILIGENCIAS OPORTUNAS PARA  
PUNTUALIZAR EL CENSO

En la ciudad de los Reyes del Perú el nueve de octubre de mil ochocientos doce. Estando en el Real Palacio el Excelentísimo Señor Don José Fernando Abascal y Sousa Caballero Gran Cruz de Carlos tercero, y de la Militar de Santiago, Virrey Gobernador y Capitán General de este Reyno el Ilustrísimo Señor Arzobispo, el señor Intendente de esta capital el Señor Alcalde ordinario mas antiguo, el Señor Regidor Decano, y el Señor Sindico Procurador general de este Excelentísimo Cabildo, como igualmente al Señor Marques de Zelada de la Fuente, y Don Matías de la Larreta nombrados en calidad de hombres buenos, se leyó el artículo quarto de la Instrucción conforme á la qual deben celebrarse las elecciones de Diputados de Cortes para las ordinarias del año próximo de mil ochocientos trece; y habiendose especulado con la debida escrupulosidad los censos de la población para designarse los diputados correspondientes al territorio, se acordó que para arreglarse el cálculo por los medios mas expeditos y exactos que fueron posibles se tome noticia de contaduría de tributos del último Censo de los Indios de la Comprehensión de este Virreynato y las demas que sean conducentes para el mayor esclarecimiento de la materia, y fecho se traiga para la primera Junta y lo rubricaron de que certifico.— Concordia.— El Arzobispo.— Galvez.— Salazar.— Elizalde — Torre.— Zelada de la Fuente.— Larreta.— José de Herrera Secretario.

---

Docm. 107.

ACTA EN QUE SE DESIGNE EL NUMERO DE DIPUTADOS DEL VIRREYNATO  
Y EL DE SUS ELECTORES

En la Ciudad de los Reyes el veinte y nueve de octubre de mil ochocientos doce: estando en la Junta Preparatoria de Elecciones el Excelentísimo Señor Don José Fernando Abascal y Sousa Marques de la Concordia Española del Perú Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos Tercero, y de la Militar de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey Gobernador y Capitán General de este Reyno, superintendente Delegado de Real Hacienda y Presidente de su Real Audiencia. El Ilustrísimo Señor Arzobispo, el Señor Intendente de esta Capital: el Señor Regidos Decano y el Sr. Síndico Procurador general de este Excelentísimo Cavildo: como igualmente el Sr. Marques de Zelada de la Fuente y don Matías de Larreta nombrados en calidad de hombres buenos, se vió el último censo formado por la Contaduría de Tributos de los Indios de la compresión de este Virreynato, y así mismo el que se hizo en el año de mil ochocientos noventa y tres por disposición de Excelentísimo Señor Virrey Don Francisco Gil y teniendose presente los de Puno Guayaquil, Chiloe, y Valdivia con otras varias noticias que con la mayor proligidad se han adquirido para arreglar el cálculo de los Diputados que deben elegirse para las cortes ordinarias del año próximo de mil ochocientos trece, y número de sus electores: se acordó que á la Intendencia de esta Capital y sus partidos le toca elegir dos Diputados, y para ello ocho Electores.— á la del Cuzco tres diputados y ocho Electores.— á la de Trujillo inclusive el obispado de Maynas quatro Diputados y doce Electores.— A la de Huancavelica un Diputado y cinco Electores. A la de Tarma tres Diputados y nueve electores. A la de Puno tres Diputados y nueve electores. A la de Guayaquil un Diputado y los Electores que designe el gobernador y á Chiloe, Valdivia y Osorno un Diputado, y los Electores que señalen sus Gobernadores. Y que para el puntual cumplimiento de esta determinación se expidan por Su Excelencia las ordenes correspondientes á fin de que con la posible brevedad se llebe á duvina exejución lo prevenido por la Constitución politica de la Monarquía Española que se ha publicado y Jurado Comunicandose oportunamente las respectivas á las demas Intenden-

cias para que con igual prontitud se verifiquen las elecciones en sus Territorios; y finalmente que agregándose al Expediente los planos que han servido de norma para esta Provincia se de cuenta á la Regencia del Reyno con testimonio que se sacará por duplicado; y lo firmaron de que certificado. — Concordia.— El Arzobispo. — Galvez.— Andres Salazar.— Elizalde.— Torre.— Zelada de la Fuente.—Larreta—José de Herrera Secretario.— Con fecha de ventidos de Noviembre de mil ochocientos doce se libraron las ordenes que se previenen en la superior providencia que antecede: Una rúbrica.

Docm. No. 108

#### ACTA PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO EN LIMA

En la Ciudad de los Reyes del Perú en tres de Diciembre de mil ochocientos doce; Estando en la Junta Preparatoria de Elecciones el Excelentísimo Señor Don José Fernando Abascal y Sousa Marques de la Concordia Española del Perú Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero, y de la Militar de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Governador y Capitán General de este Reyno, Superintendente Subdelegdo de Real Hacienda y Presidente de su Real Audiencia.— El Ilustrisimo Señor Arzobispo.— el Señor Intendente de esta Capital.— el señor Alcalde ordinario mas antiguo; el señor Regidor Decano y el Señor Sindico Procurador general de este Excelentísimo Cabildo.— como igual ante el señor Marques Zelada de la Fuente y Don Matías de Larreta nombrados en calidad de hombres buenos: Se trató el punto de elección de Alcaldes ordinarios y Regidores para el Año entrante de mil ochocientos trece que como urgente se debe evacuar sin demora alguna conforme á la constitución política de la Monarquía Española que se ha publicado y Jurado y en consideración ál censo de la población de esta Capital que según el Padrón que se acaba de hacer por los Párrocos se regula en sesenta mil habitantes; se acordó que deben elegir en las Parroquias veinte y cinco Electores para que estos elixan diez y seis Regidores, dos Alcaldes, y dos Sindicos Procuradores, cuyo número es el que se ha calculado para esta Capital; señalándose para el primer acto el día nueve del Corriente mes. Con declaración de que en la Parroquia del

Sagrario de esta Catedral se han de elegir seis electores: en su Vice Parroquia de los Huerfanos quatro en la de San Sebastian dos: en la de Santa Ana cinco: en la de San Marcelo dos, en la de San Lázaro quatro; y en la del Cercado dos; Y que respecto á que en las dichas Parroquias no hay proporción para la concurrencia de sus Feligreses, se congregan los del Sagrario en el Convento de la Merced. Los de los Huerfanos en el de San Juan de Dios: los de Santa Ana en el Colegio de San Fernando; los de San Sebastián en el de Santo Domingo: los de San Marcelo en el de San Agustín: los de San Lázaro en el de San Francisco de Paula; y los del Cercado en el del Refugio, y que para el segundo acto de la Elección de Alcaldes, Regidores, y Síndicos Procuradores se señala el día trece: A cuyo propósito se juntarán los referidos veinte y cinco Electores en la casa consistorial del Excelentísimo Cabildo á efecto de que se verifique la elección con la tranquilidad, y buen orden que exige tan importante asunto; publicandose por bando esta determinación en el que se insertarán los artículos de la constitución; que se sean conducentes para que se instruya el Público de las calidades que deben concurrir en los Individuos que han de existir para dichas elecciones y ser electos; Pasandose para ello el Expediente á su Excelencia y lo firmaron de que certifico.—Concordia. El Arzobispo.—Galvez—Salazar.—Elizalde.—Manuel Agustín de la Torre.—Zelada de la Fuente.—Larreta. José de Herrera Secretario.— Se publicó el bando en siete de Diciembre de mil ochocientos doce según el exemplar adjunto.— Una Rúbrica.

Docm. No. 109

#### ACTA PARA LA ELECCION DE COMPROMISARIOS PARA ELECTORES

En la Ciudad de los Reyes del Perú en ventitres de Diciembre de mil ochocientos doce estando en la Junta Preparatoria de Elecciones el Excelentísimo Señor Don José Fernando Abascal y Sousa, Marques de la Concordia Española del Perú, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos tercero y de la Militar de Santiago, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Gobernador y Capitán general de este Reyno Superintendente Subdelegado de Real Hacienda y Presidente de su Real Audiencia; El Ilustrísimo Señor Arzobispo El Señor Intendente de esta Capital el Señor Abascal de ordinario mas antiguo Doctor Don José Cavero y Salazar, El Señor Regidor Decano Conde de San Isidro, El Señor Sindico Procurador general Doctor Don Francisco

de Arreze, Como igualmente el señor Marques de Zelada de la Fuente, y Don Matías de Larreta nombrados en calidad de hombres buenos: dixeron que respecto de que en la Junta celebrada en veinte y nueve de octubre aun tecedente se designó el número de los Diputados que corresponden en la comprehención de este Virreynato para las Cortes ordinarias del año entrante de mil ochocientos trece, y debiendo darse principio por la de compromisos Parroquiales para que estos elixán Electores en las mismas Parroquias atendiendose al computo de la población de cada uno se eligiran en la del Sagrario de esta Catedral treinta y un compromisos, y el mismo número en la de Santa Ana, San Lázaro y el Cercado; y veinte y uno en la de San Sebastian y San Marcelo; para que los dichos compromisos eligan en seguida veinte y ocho Electores en esta forma; los del Sagrario diez; los de Santa Ana seis, los de San Lázaro cinco; Los del Cercado tres; Los de San Sebastián dos. Y que para evitarse dudas y dificultades al tiempo de las Elecciones se tenga entendido por cada Junta Parroquial que deben entrar con voto activo todos los vecinos en quienes concurren las calidades que exige la constitución nacional, y los Eclesiasticos Seculares; escluyendose á los religiosos y á los Militares de Tropa que se hayan en actual servicio por tener domicilio y vecindario fixo; y del propio modo á los Pupilos y menores áno ser que estos se dirijan por si administrando sus bienes por requerirse maduro juicio para el acierto en asunto que tanto interesa al Público á que deban asistir los Ciudadanos que puedan discernir la gravedad del negocio; señalandose el Lunes veinte y ocho del corriente; y los demas que sean necesarios para la filiación del acto, á cuyo propósito se reunirán en el lugar destinado á cada Parroquia según el bando del día siete de este mes quedando instruidos de que la Vice Parroquia de los Huerfanos sigue agregada conforme á su erección á la del sagrario sin la separación que se hizo antes por motivos que se han considerado: y que para el cumplimiento de esta determinación se le pase el Expediente á su Excelencia á fin de que la mande publicar para inteligencia del vecindario dandose so cuenta á la Regencia del Reyno, tambien se vieron dos oficios dirigidos á su Excelencia por el Señor Gobernador Intendente de Trujillo con fecha trece del corriente mes en quanto á las dudas ocurridas sobre al formación del Padrón, para la elección de Diputados y de Alcalde Regidores, y Procurador Sindico, y se resolvió se le contestase por su Excelencia que en esta Junta preparatoria se acordó con el Ilustrisimo Señor Arzobispo para que se verificasen los padrones por los Párrocos, y que lo mismo deberá executar con el Ilustrisimo Sr. Obispo de aquella Diocesis á fin de que expida las ordenes circulares á los curas para que con la mayor brevedad se cumpla y lleve á debido efecto la constitución politica de la Monarquía Española. y lo fismaron de que certifico.— Concordia.— El Arzobispo.— Galvez.— Cabero.— El Conde de San Isidro.— Arrere.— Zelada de la Fuente.— Larreta.— José de Herrera.— Secretario.— se suplica el bando en veinte y seis de dicho mes.



Docm. 110

ACTA SOBRE LA NOVEDAD OCURRIDA EN LA CIUDAD DE ICA EN LA ELECCION  
PARA AYUNTAMIENTO

(Este documento se publica solo por tener relación con el expediente de la Junta Preparatoria de Elecciones)

En la Ciudad de los Reyes del Perú en quatro de Enero de mil ochocientos trece estando en la Junta Preparatoria de elecciones el Excelentísimo Sr. Don José Fernando de Abascal y Sousa Marques de la Concordia Española del Perú, Caballero de la Gran Cruz de la Real y Distinguida orden de Carlos tercero, y de la Militar de Santiago, Teniente general de los Reales Exércitos, Virrey Gobernador y Capitán general de este Reyno, Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, y Presidente de su Real Audacia; el Ilustrísimo Señor Arzobispo el Señor Intendente de esta Capital: el señor Alcalde Ordinario mas antiguo Doctor Don José Cavero y Salazar, el Señor Regidor Decano Conde de San Isidro, el Señor Sindico Procurador general Doctor Don Francisco de Arzeze, como igualmente el señor Marques de Zelada de la Fuente, y don Matías de la Larreta nombrados en calidad de hombres buenos.— se vió el parte dado á su Excelencia por el Subdelegado de Ica don Pedro Valdelomar acompañado ñado una información sobre haberse formado Junta con titulo de Preparatoria en aquella Ciudad, y tambien un oficio dirigido á su Excelencia por los Individuos de que se han compuesto consultandole las dudas ocurridas, y se resolvió que por su Excelencia se podrá hacer extender lo muy notable y extraño que es el pensamiento de erigir tal Junta con manifiesta transgresión de lo prevenido en el articulo primero de la Real Instrucción de veintitres de Mayo del año próximo de mil ochocientos doce, en que se designan las capitales donde únicamente deben crearse siendo una de ellas la de Lima como capital del Perú para este Virreynato según se ha verificado y que en esa virtud la nulidad y el xeso en que se ha incurrido en Ica solo puede desimularse atribuyendose á equivocación y mala inteligencia; y que para diciparse qualquier abuso, y demora, se proceda prontamente á la Elecciones conforme á la constitución Política de la Monarquía Española, y reglamentos que se han remitido y conviene se dupliquen: presidiendose por ahora la Junta de Elecciones por el Alcalde de Primer Voto según

Artículo quarenta y seis de la Constitución y expresamente por el septimo del Reglamento para los Ayuntamientos, por necesitarse al Subdelegado en esta Ciudad para otro asunto interesante á cuyo efecto se le pasará la respectiva orden. Y finalmente que sobre el número de Alcaldes, Regidores y Procuradores Sindico como el de Electores se arreglen á lo mandado en el artículo quarto, y siguientes del Decreto, ó Reglamento de las Cortes de veinte y tres de Mayo relativo á las reglas sobre establecimiento de Ayuntamientos y lo firmaron de que Certifico.— Concordia.— El Arzobispo — Galvez.— Cabero. — El Conde de San Isidro.— Arrese.— Zelada de la Fuente.— Larreta.— José de Herrera Secretario.— Se libran las ordenes.— Una rúbrica.—

Docm. No. 111

ACTAS SOBRE DUDAS OCURRIDAS EN EL PUEBLO DE BELLAVISTA Y POBLACION DE LA PLAZA DEL CALLAO, SEGUIDA DE UNA CONSULTA DEL INTENDENTE DE TARMA (22 de diciembre de 1812) SOBRE ELECCION EN LOS PARTIDOS DE HUANUCO Y HUAMALIES Y EN LAS PARROQUIAS DE PANATAGUAS Y CHAVIN DE PARIARCA. *Contiene, ademas, otros puntos sobre dificultad para las diputaciones de la provincia del Cuzco y Lima.*

En la Ciudad de los Reyes del Perú en siete de Enero de mil ochocientos trece: estando en la Junta Preparatoria de Elecciones de Excelentísimo Señor Don José Fernando Abascal y Sousa, Marques de la Concordia española del Perú Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, y de la militar de Santiago Teniente general de los Reales Exercitos, Virrey Gobernador, y Capitán general de este Reyno Superintendente, Subdelegado de Real Hacienda, y Presidente de la Real Audiencia; El Ilustrisimo Sr. Arzobispo, el Sr. Intendente de esta Capital, el Sr. Alcalde ordinario mas antiguo doctor Don José Cavero y Salazar, el Sr. Regidor Decano Conde de San Isidro, el Sr. Sindico Procurador general Doctor don Francisco de Arrese; como igualmente el Sr. Marquez de Zelada de la Fuente, y Don Matías de Larreta en calidad de hombres buenos. Se vió el expediente formado sobre si la Población de la Playa del Callao se ha de entender separada de la del Pueblo de Bellavista para las elecciones prevenidas por la constitución Política de la monarquia, y se resolvió que debe reunirse en Bellavista que es la Parroquia de todo aquel

aquel vecindario, y elegirse entre ambas nueve electores en la Junta que para el efecto se formará presidida por el Señor Subdelegado del Cercado con asistencia del cura para que elijan Ayuntamiento, compuesto de un Alcalde, quatro Regidores y un Procurador Sindico que es el número que corresponde á dichas Poblaciones conforme á los articulos quarto y sexto del Reglamento de veintitres de Mayo de ochocientos doce; y que para la elección de Diputados se han de elegir Veinte y un Compromisarios que eligan en seguida dos electores los quales oportunamente se congreguen con los veinte y ocho Electos en las Parroquias de esta Capital, y el que se ha de elegir en Turin y Pueblos del Sugurbio para la Elección del Elector de Partido, expidiendose por su Excelencia la correspondiente orden al dicho Señor Subdelegado.— Se hizo presente una consulta del Señor Gobernador Intendente de Tarma con fecha veinte y dos de Diciembre de ochocientos doce acerca de dos puntos. el primero sobre si á estar mediante separados de los Partidos de Guanuco, y Huamalies los territorios de Panataguas y Chavin de Pariarca deberan estos considerarse como partidos para nombrar electores de este Titulo, ó como Parroquias de aquellos para que sufragen en calidad de tales en las respectivas cabeceras. Y el segundo si los tres Diputados de Cortes señalados á esta Intendencia son propietarios, y si ademas debe elegirse en ella un suplente. Y se determinó en quanto al primer punto que los referidos distritos de Panatahuas y Chavin sufragen como Parroquias y según las que contengan en las enunciadas Cabeceras como lo dispuso el señor Intendente y aparece de las ordenes que acompaña á su citado oficio. Y que sobre el segundo punto se le conteste por su Excelencia que efectivamente los tres Diputados de Cortes que de ben nombrarse en esa Intendencia son propietarios y que ademas se ha de elegir dicho suplente con arreglo á lo establecido en la constitución.— Se trató igualmente de varias dudas ocurridas para preparar la elección de Diputados de Provincia de este Virreynato, que fueron La primera sobre el territorio que corresponde á cada una de las dos diputaciones Provinciales de Lima y el Cuzco; y se acordó que el territorio de ambas debe ser el de sus respectivas audiencias. La segunda sobre los vocales de que se han de componer, y se declaró que respecto de que por el artículo trescientos veinte y seis de la constitución son nombrados vocales de las diputaciones de Provincia el Presidente, é Intendente, y estar reunidos en el Cuzco estos dos empleos en una Persona, sea el Teniente Asesor de la Intendencia el segundo vocal de la Diputación; y que los siete restantes hasta el completo de los nueve que la Constitución exige se elixan quatro por la Provincia de Puno que tiene mayor Población, y tres por las del Cuzco en la forma que previene el artículo trescientos veinte y ocho: La tercera sobre el nombramiento de suplentes para cada Diputación; y se determinó que de los tres que designa el artículo trescientos veinte y nueve deben elegirse dos por la Provincia de Puno, y uno por la de Cuzco entendiendose que han de ser personas adornadas de las calidades y circunstancias que requieren la Constitución.— Ultimamente se ha tenido por conveniente declarar que siendo el territorio de la Diputación Provincial de esta Capital, el mismo que está señalado á su Audiencia es comprehensivo de las Provincias siguién-

tes.— Lima, Tarma, Trujillo, Arequipa, Guamanga, Guancavelica, Guayaquil y Chiloe, con Valdivia. Que los siete individuos que con los dos que designa el artículo trescientos veinte y seis de la Constitución han de componer la expresada Diputación, deben nombrarse uno por cada uno de las siete primeras provincias que van relacionadas quedando por esta vez sin nombrar ninguno de la última que es Chiloe con Valdivia por ser la de menos Población conforme á lo ordenado á en el Decreto de las Cortes de veintitres de Mayo relativo al particular: Y finalmente que de los tres suplentes que se expresan en el artículo trescientos veinte y nueve deben elegirse con respecto á la diputación de Lima, uno por la provincia de Trujillo otro por la de Tarma, y el otro por la de Arequipa; y que para el cumplimiento de todo se libren por su Excelencia las ordenes correspondientes y lo firmaron de que certifico.— Concordia.— El Arzobispo.— Galvez.— Cavero.— San Isidro.— Doctor Arrese.— Zelada de la Fuente.— Larreta. José de Herrera secretario.— Se libraron las ordenes.

Concuerta con los originales de que certifico Lima, Febrero primero de mil ochocientos y trece años.— Doctor Joseph de Herrera y Sentmanat —Hay una Rúbrica.

---

**Estado de la población del Virreynato  
del Perú en 1812**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

## Estado de la población del Virreynato del Perú en 1812

Dcm. 112.

*Carta del Virrey del Peru Marques de la Concordia al Secretario del Despacho de Gracia y Justicia sobre providencia expedida por la Junta Preparatoria.*

(ESTA CARTA SEÑALADA CON EL N.º. 338 SE LEYO EN LAS CORTES GENERALES, EN SESION PUBLICA DE 20 DE JUNIO DE 1813, Y LUEGO PASO A LA COMISION DE CONSTITUCION)

El señor secretario del despacho de Gracia y Justicia me ha pasado la carta del Virrey del Perú, Marques de la Concordia señalada con el número 338 su fecha 28 de Febrero de este año en que dice lo siguiente:

«Excelentísimo Señor.— El testimonio adjunto que contiene las providencias expedidas hasta el día por la junta *preparatoria establecida en esta capital*, según lo participé á V. E. en carta de 13 de octubre último número 279 á fin de facilitar *las elecciones de diputados de las cortes ordinarias* que deben reunirse en Setiembre del presente año.

Como la estrechez del tiempo no permitió formar un nuevo censo de la población total de este Virreynato para computarlay designar el cupo de Diputados de él, y los que debía nombrar cada uno de sus provincias, ha servicio el que en el año de 1793, mandó hacer mi antecesor Dn. Francisco Gil y Lemos por ser el mas reciente y autentico, excepto en lo que respeta á los españoles indigentes cuyo número se ha deducido de las matriculas que ultimamente han regido para el cobro de tributos, por considerarlos más exactos y tambien por lo que hace á la Intendencia de Puno, y Gobierno de Guayaquil, Chiloe y Valdivia de documentos é informes autorizados que se tuvieron á la vista; resultando de todo deberse nombrar en el distrito de mi mando veinte y dos Diputados de Cortes en la forma que se expresa la demostración que con el censo rectificado incluyo tambien á V. E. cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción de 23 de Mayo del año próximo pasado.

Para el señalamiento de electores que deben nombrar el diputado de la provincia de Guayaquil, se encontró la junta embarazada por el mucho número de partidos ó Tenencias de Gobierno en que se haya dividido su territorio, por la notable desigualdad de población que estas tienen entre sí comprendiendo algunas hasta quince ó veintemil almas, quando otras no tienen quinientas, y por la absoluta carencia de noticias tipográficas del pais que impedían formar idea de sus distancias relativas para aplicar las reglas prescritas en los artículos 63, 64, 65, y 83 de la Constitución, y la facultad que este último artículo y el 5º. de la instrucción la dán de dividir las provincias en el modo más comodo con este solo objeto; y en consecuencia resolvió se proviniese como se han executado á aquel Gobernador, que mediante el conocimiento que presisamente tendrá, ó le es facil adquirir de la localidad de cada partido, de las distancias entre sí, y de todo lo demás que pueda conducir al fin, haga la asignación del número de lectores que han de congregarse á elegir el Diputado, usando al efecto de los medios más análogos ó adaptables á la constitución al mismo tiempo que los mas apropósito para hacer partícipes de sus nombramientos á todos los partidos ó Tenencias del Gobierno.

La Provincia de Chiloe no está dividida en partidos; y así por carecerse de datos bastantes para hacer aqui esta operación como por haberse reunido la plaza de Valdivia y establecimiento de Oruro que se han separado de la obediencia de la junta revolucionaria de Chile, se determinó que, poniendose de acuerdo aquellos gobernadores, hayan la asignación de los electores que han de nombrar el Diputado que corresponde á las dos provincias.

Con las insinuadas providencias, y la expedida sobre las dos diputaciones provinciales que debe haber en este Virreynato, ha evacuado la Junta sus principales funciones, venciendo para ello muchos obstáculos y aun desatendiendose de algunos defectos irremediabiles que se encomendaran en las subsecuentes elecciones pues para entonces ya habrá un censo mas correcto.

Por lo respectivo á las provincias del alto Perú dependientes del Virreynato del Río de la Plata, como su capital continua sublevada y no hay



aquí censo alguno de la población que tienen, he dispuesto se forme en la Ciudad de Chuquisaca Junta Preparatoria, para que facilite en ella la elección de Diputados que le pertenezca con el debido conocimiento y puntual arreglo á la instrucción de la materia.

De orden de la Regencia del Reyno lo traslado á V. S. S. y acompaño los documentos que en ella se citen á fin de que se sirvan dar quenta á S. M. en el concepto de que la carta número 279, de que hace mención en esta, la trasladé igualmente á V. S. S. con fecha de 13 de Marzo tambien de este año y remití el testimonio del acta de instalación de la Junta preparatoria en la capital de aquel Reyno.

Dios guarde á V. S. S. muchos años.— Cadiz 19 de Junio de 1813.— José de Limonta.—hay una Rúbrica.— Señores secretario de Cortes. Testimonio del Expediente de la Junta preparatoria de Elecciones en virtud de la Real Cedula de 23 de Mayo del año de 1812, de las Cortes Generales y Extraordinarias dirigida á la Regencia y comunicada á este Superior Gobierno, con fecha 24 del propio mes.

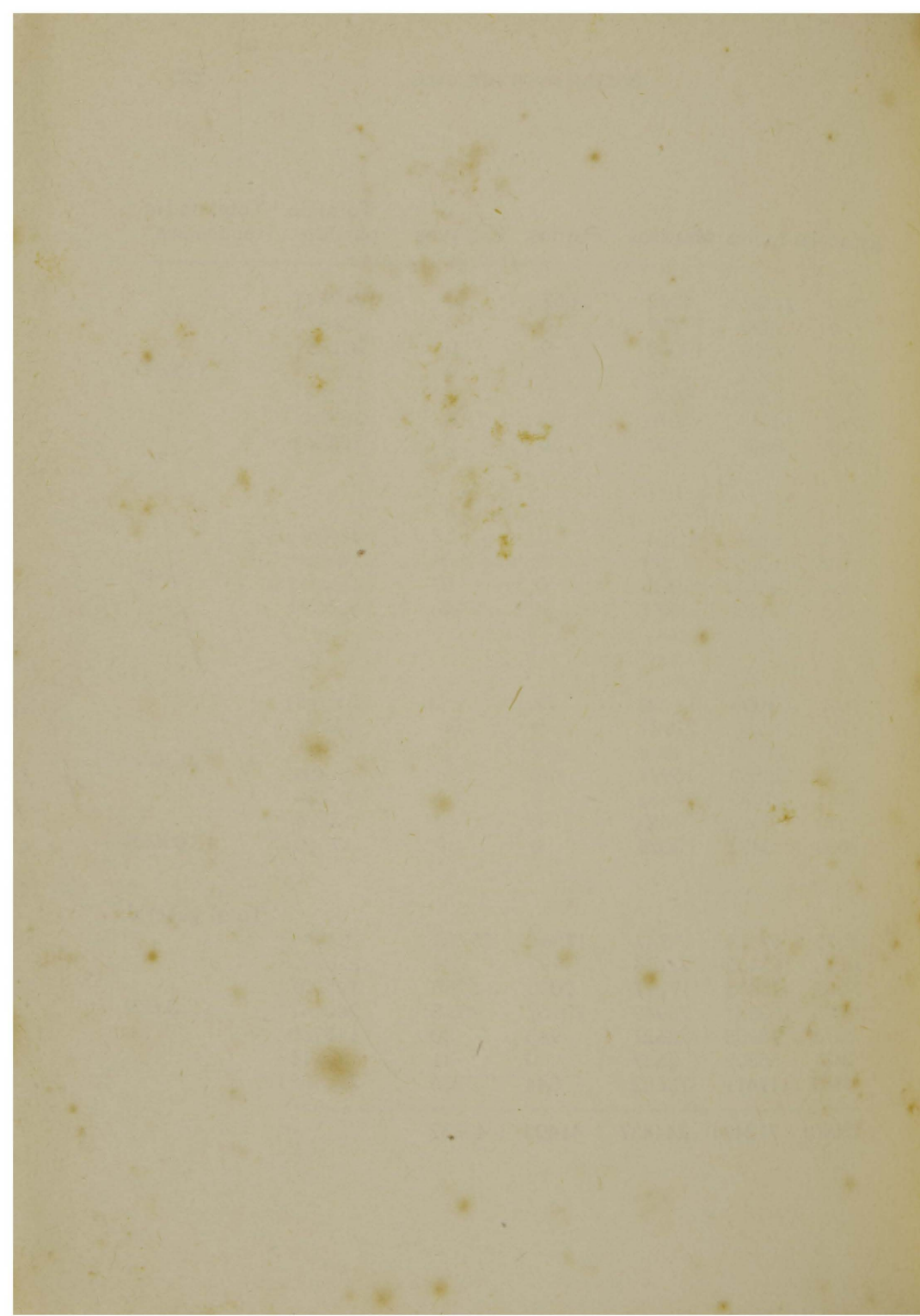
El Doctor Don José de Herrera y Sentmanat, Abogado de esta Real audiencia y de su ilustre colegio, Abogado Mayor de Gobierno, Guerra y Real Hacienda de este Virreynato por su Majestad. En cumplimiento de las Providencias que van insertas, hice sacar el testimonio siguiente:

| Partidos 6<br>sub delegacio-<br>nes | Partidos | Doctrinas | Pueblos | Ciérigos | Religiosos | Religiosas | Beaterios |
|-------------------------------------|----------|-----------|---------|----------|------------|------------|-----------|
| <b>LIMA</b>                         |          |           |         |          |            |            |           |
| Cercado... . . . .                  | „        | 14        | 7       | 309      | 591        | 572        | 84        |
| Cañete... . . . .                   | „ „      | 7         | 6       | 15       | 19         | 0          | 0         |
| Ica..... . . . .                    | „ „      | 10        | 6       | 22       | 75         | 0          | 0         |
| Yauyos . . . . .                    | „ 8      | 7         | 25      | 12       | 0          | 0          | 0         |
| Huaroquirí.. . . }                  | „ 8      | 11        | 39      | 25       | 0          | 0          | 0         |
| Canta..... . . . .                  | „ „      | 9         | 54      | 20       | 0          | 0          | 0         |
| Chancay... . . . .                  | „ „      | 9         | 30      | 18       | 15         | 0          | 0         |
| Santa. . . . .                      | „ „      | 7         | 14      | 10       | 0          | 0          | 0         |
| <b>CUZCO</b>                        |          |           |         |          |            |            |           |
| Cercado... . . . .                  | „ „      | 8         | 1       | 89       | 436        | 166        | 113       |
| Abancay..... . .                    | „ „      | 9         | 8       | 33       | 0          | 0          | 0         |
| Calca y lares.....                  | „ „      | 5         | 6       | 13       | 0          | 0          | 0         |
| Aymayares..... .                    | „ „      | 16        | 24      | 24       | 1          | 0          | 0         |
| Urubamba... . . .                   | „ „      | 6         | 4       | 22       | 35         | 0          | 0         |
| Cotabambas..... }                   | „ 11     | 13        | 14      | 19       | 0          | 0          | 0         |
| Paruro. . . . . }                   | „ 11     | 9         | 19      | 20       | 1          | 0          | 0         |
| Chumbivilcas.....                   | „ „      | 11        | 12      | 27       | 0          | 0          | 0         |
| Tinta... . . . .                    | „ „      | 11        | 13      | 27       | 0          | 0          | 0         |
| Quispicanchi.....                   | „ „      | 10        | 16      | 25       | 1          | 0          | 0         |
| Paucartambo.....                    | „ „      | 4         | 8       | 16       | 0          | 0          | 0         |
| <b>AREQUIPA</b>                     |          |           |         |          |            |            |           |
| Cercado... . . . .                  | „ „      | 11        | 3       | 93       | 225        | 162        | 5         |
| Camaná. . . . .                     | „ „      | 7         | 8       | 34       | 9          | 0          | 0         |
| Condesuyos..... }                   | „ 7      | 9         | 18      | 35       | 0          | 0          | 0         |
| Collaguas . . . . }                 | „ 7      | 16        | 10      | 40       | 0          | 0          | 0         |
| Moquegua..... . .                   | „ „      | 6         | 6       | 53       | 29         | 0          | 0         |
| Arica..... . . . .                  | „ „      | 7         | 27      | 44       | 21         | 0          | 0         |
| Tarapaca..... . .                   | „ „      | 4         | 12      | 27       | 0          | 0          | 0         |
| <b>TRUJILLO</b>                     |          |           |         |          |            |            |           |
| Cercado... . . . .                  | „ „      | 10        | 6       | 144      | 60         | 129        | 0         |
| Lambayeque.....                     | „ „      | 20        | 7       | 62       | 27         | 0          | 0         |
| Piura..... . . . .                  | „ „      | 12        | 14      | 61       | 18         | 0          | 0         |
| Caxamarca..... }                    | „ 7      | 17        | 26      | 84       | 50         | 33         | 0         |
| Huamachucos {                       | „ 7      | 8         | 23      | 64       | 0          | 0          | 0         |
| Patás. . . . .                      | „ „      | 3         | 13      | 11       | 3          | 0          | 0         |
| Chachapoyas... .                    | „ „      | 17        | 60      | 34       | 11         | 0          | 0         |

| Españoles | Indios | Mestizos | Pardos | Esclavos | Total de partidos | Total de Intendencias |
|-----------|--------|----------|--------|----------|-------------------|-----------------------|
| 18219     | 10643  | 4879     | 10231  | 17881    | 63809             | 154944                |
| 465       | 1674   | 737      | 992    | 3363     | 13265             |                       |
| 2158      | 7217   | 3405     | 4305   | 4004     | 21186             |                       |
| 13        | 8744   | 93       | 1451   | 0        | 10313             |                       |
| 220       | 14292  | 592      | 19     | 84       | 15232             |                       |
| 57        | 11287  | 1723     | 0      | 0        | 13087             |                       |
| 969       | 8203   | 1081     | 758    | 3604     | 14638             |                       |
| 279       | 953    | 1237     | 108    | 827      | 3414              |                       |
| 16122     | 14664  | 0        | 646    | 203      | 32419             | 220742                |
| 1937      | 18924  | 4739     | 50     | 81       | 25764             |                       |
| 347       | 5670   | 320      | 0      | 0        | 6350              |                       |
| 4474      | 11078  | 0        | 0      | 0        | 15577             |                       |
| 835       | 5305   | 3194     | 0      | 0        | 9391              |                       |
| 186       | 18737  | 1382     | 0      | 0        | 20324             |                       |
| 2331      | 15446  | 2786     | 117    | 0        | 20701             |                       |
| 4471      | 11789  | 0        | 0      | 0        | 16287             |                       |
| 324       | 28841  | 5420     | 152    | 0        | 35764             |                       |
| 37        | 20494  | 4306     | 21     | 0        | 24884             |                       |
| 764       | 11537  | 957      | 7      | 0        | 13281             |                       |
| 22687     | 6686   | 4908     | 2487   | 1225     | 38478             | 145207                |
| 5105      | 1407   | 1021     | 747    | 887      | 10210             |                       |
| 3603      | 13525  | 4358     | 34     | 44       | 21659             |                       |
| 212       | 13368  | 1417     | 335    | 29       | 15401             |                       |
| 5596      | 19449  | 2916     | 887    | 1526     | 30456             |                       |
| 1585      | 14492  | 1977     | 985    | 1294     | 20398             |                       |
| 509       | 6088   | 1200     | 528    | 253      | 860               |                       |
| 1434      | 6048   | 1549     | 2557   | 1582     | 13503             |                       |
| 2299      | 29513  | 5448     | 3192   | 1831     | 42372             |                       |
| 2874      | 32769  | 10654    | 5203   | 884      | 52463             |                       |
| 7835      | 39238  | 22299    | 1875   | 328      | 71742             |                       |
| 2273      | 22620  | 18367    | 250    | 79       | 43653             |                       |
| 987       | 6115   | 7678     | 194    | 8        | 14996             |                       |
| 1396      | 16524  | 10954    | 486    | 13       | 29418             |                       |

| Partidos ó subdelegaciones | Partidos | Doctrinas | Pueblos | Clerigos | Religiosos | Religiosas | Beaterios |
|----------------------------|----------|-----------|---------|----------|------------|------------|-----------|
| <b>HUAMANGA</b>            |          |           |         |          |            |            |           |
| Cercado.....               | „ „      | 3         | 2       | 25       | 42         | 82         | 0         |
| Anco.....                  | „ „      | 1         | 4       | 0        | 0          | 0          | 0         |
| Huanta.....                | } „ 7    | 7         | 20      | 45       | 3          | 0          | 0         |
| Cangallo.....              |          | 10        | 31      | 31       | 0          | 0          | 0         |
| Andahuaylas ...            | „ „      | 10        | 18      | 20       | 0          | 0          | 0         |
| Lucanas.....               | „ „      | 14        | 44      | 27       | 0          | 0          | 0         |
| Parinacocha.....           | „ „      | 14        | 16      | 28       | 0          | 0          | 0         |
| <b>HUANCAVELICA</b>        |          |           |         |          |            |            |           |
| Cercado.. .....            | } „ 4    | 4         | 6       | 21       | 18         | 0          | 0         |
| Angaraes. ....             |          | 5         | 25      | 23       | 0          | 0          | 0         |
| Tayacaxa. ....             |          | 5         | 22      | 21       | 0          | 0          | 0         |
| Castro Virreyña            |          | 8         | 35      | 16       | 0          | 0          | 0         |
| <b>TARMA</b>               |          |           |         |          |            |            |           |
| Tarma... ..                | „ „      | 13        | 46      | 32       | 0          | 0          | 0         |
| Xauja. ....                | „ „      | 14        | 17      | 32       | 84         | 0          | 0         |
| Cajatambo.....             | „ „      | 13        | 56      | 31       | 0          | 0          | 0         |
| Huaylas.....               | } „ 7    | 12        | 20      | 67       | 11         | 0          | 0         |
| Conchucos.....             |          | 15        | 19      | 40       | 2          | 0          | 0         |
| Huamalies. ....            | „ „      | 8         | 30      | 18       | 0          | 0          | 0         |
| Huanuco. ....              | „ „      | 4         | 18      | 9        | 30         | 0          | 15        |
| <b>INTENDENCIAS</b>        |          |           |         |          |            |            |           |
| Lima . . . . .             | 8        | 74        | 181     | 431      | 1100       | 572        | 84        |
| Cuzco.....                 | 11       | 102       | 134     | 315      | 474        | 166        | 113       |
| Arequipa. ....             | 7        | 60        | 84      | 326      | 284        | 162        | 5         |
| Trujillo. ....             | 7        | 87        | 149     | 460      | 169        | 162        | 0         |
| Huamanga . . . .           | 7        | 59        | 135     | 176      | 45         | 82         | 0         |
| Huancavelica....           | 4        | 22        | 88      | 81       | 18         | 0          | 0         |
| Tarma. ....                | 7        | 79        | 200     | 229      | 127        | 0          | 15        |
|                            | 51       | 483       | 977     | 2018     | 2217       | 1144       | 217       |

| Españoles | Indios | Mestizos | Pardos | Esclavos | Total de partidos | Total de In-<br>tendencias |
|-----------|--------|----------|--------|----------|-------------------|----------------------------|
| 169       | 21367  | 4382     | 867    | 30       | 26964             | 115230                     |
| 9         | 1829   | 269      | 0      | 0        | 2107              |                            |
| 219       | 17809  | 10080    | 9      | 0        | 28165             |                            |
| 62        | 10499  | 2363     | 7      | 0        | 12962             |                            |
| 3000      | 5244   | 4000     | 0      | 0        | 12264             |                            |
| 862       | 13319  | 2076     | 60     | 0        | 16344             |                            |
| 1057      | 8888   | 6451     | 0      | 0        | 16424             |                            |
| 560       | 8881   | 731      | 0      | 1        | 10224             | 62916                      |
| 219       | 6285   | 309      | 0      | 3        | 6839              |                            |
| 1464      | 21063  | 2726     | 0      | 0        | 25294             |                            |
| 168       | 19579  | 771      | 0      | 25       | 20559             |                            |
| 1681      | 21009  | 14300    | 77     | 0        | 37099             | 213483                     |
| 1713      | 31783  | 21922    | 0      | 58       | 55592             |                            |
| 904       | 11720  | 4808     | 629    | 0        | 18092             |                            |
| 3604      | 23369  | 15971    | 138    | 96       | 43256             |                            |
| 1384      | 11049  | 13983    | 0      | 0        | 26458             |                            |
| 593       | 9999   | 4623     | 0      | 43       | 15276             |                            |
| 6060      | 8482   | 3075     | 0      | 39       | 17710             |                            |
|           |        |          |        |          |                   | 1.180669                   |
|           |        |          |        |          |                   | Total general              |
| 22370     | 69013  | 13747    | 17864  | 29763    | 154944            | 1180.669                   |
| 31828     | 163465 | 23104    | 993    | 284      | 220742            |                            |
| 39357     | 75015  | 17797    | 7003   | 5258     | 145207            |                            |
| 19098     | 152827 | 76949    | 13757  | 4725     | 268147            |                            |
| 5378      | 78955  | 28621    | 943    | 30       | 115230            |                            |
| 2431      | 55808  | 4537     | 0      | 41       | 62916             |                            |
| 15939     | 117411 | 78682    | 844    | 236      | 213483            |                            |
| 136401    | 712494 | 244437   | 41404  | 40337    |                   |                            |



## CONTINUACION DE LA POBLACION

---

*Puno*..... La Intendencia de Puno según las Matrículas de tributos y los documentos mas calificados con que á falta de censo podemos contar comprende 160682 Indios y 24 á 28 mil entre españoles y mestizos; y suponiendo como un promedio de estos el número de 26000 formaron con los 160682 Indios el total de 186682 almas. Hay en esta Provincia muy pocos Pardos y esclavos por lo cual nada influyen sobre este computo que se considera muy aproximado 186682 almas referidas.... 186.682

---

## GOBIERNOS

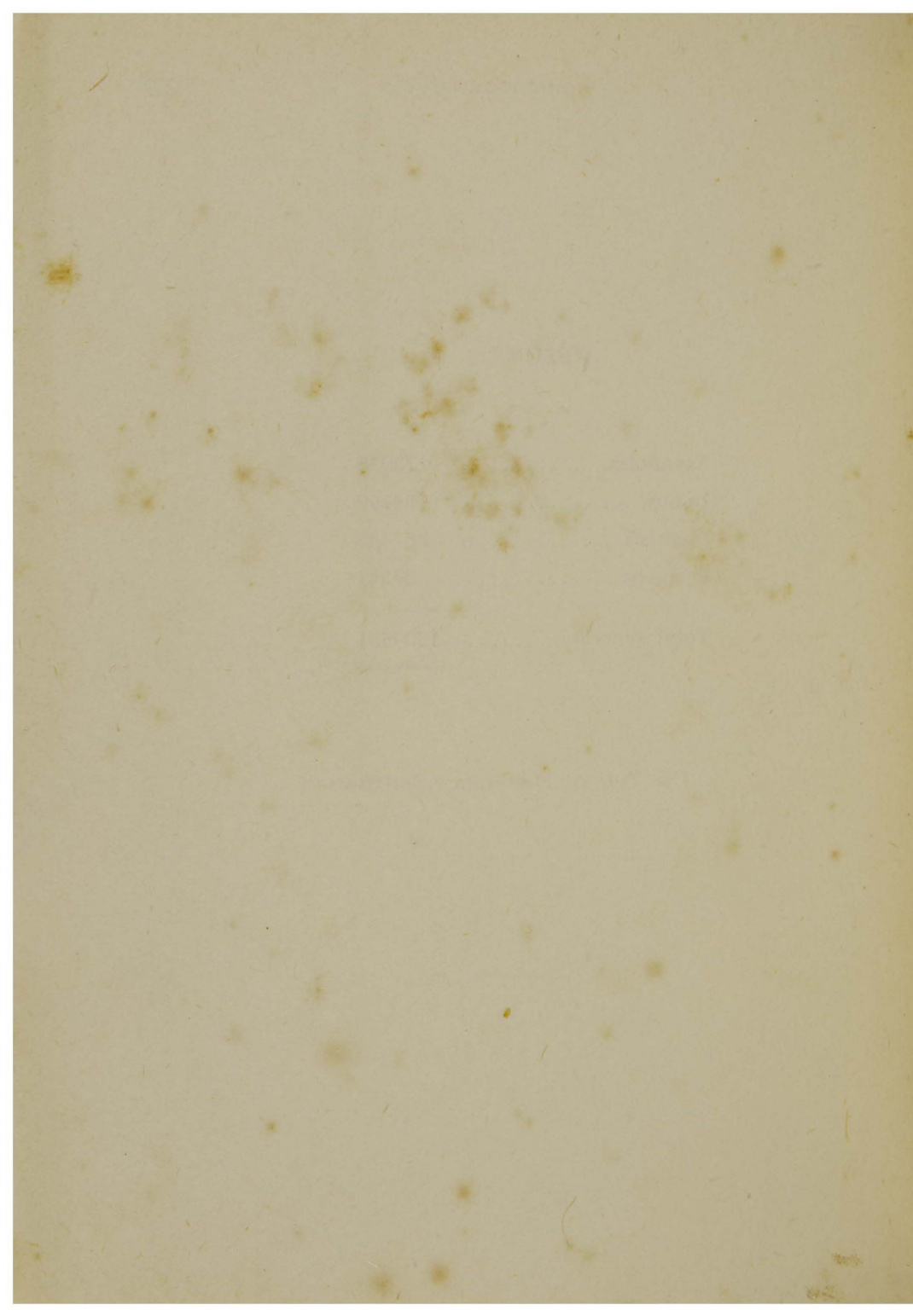
|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <i>Guayaquil</i> ...                                                         | El Gobierno de Guayaquil según el censo de su distrito presentado por el Sr. Brigadier Don Bartolomé de Cuacon comprende arriba de 72000 almas entre las que se cuentan como 7.500 de Pardos libres y esclavos según razón por menor de Don . . . . . Gurrochategui y como 400 ó 500 entre Religiosos y Religiosas, y por estos fundados principios se establece su representación nacional en 64000 almas y su total población en dichas . . | 72.000          |
| <i>Chiloe</i> .....                                                          | El de Chiloe incluso Valdivia y Osorno según los Documentos é informes que se han podido adquirir, pues no hay de estas provincias censo alguno, puede regularse sin error sensible de una población de 60 á 65,000 almas compuesta de españoles de ambos emisferios sin mezcla de otras castas y así se asienta por muy próximo á su verdadera población el número de 62,000 almas.....                                                      | 62.000          |
| <i>Maynas</i> ...                                                            | El de Maynas según las matrículas para tributos comprende 3901 indios y habiendo en el pocos españoles blancos y casi ninguno de otra raza se supondrá de 4,000 almas.....                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4.000           |
| <i>Quijos</i> . . .                                                          | El de Quijos por las mismas matriculas tiene 4050 indios y por iguales razones que el de Maynas lo supondremos de 4.200 pobladores . . . . .                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.200           |
| Población total aproximada del Reyno y los gobiernos que le pertenecen. .... |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <hr/> 1.509.551 |



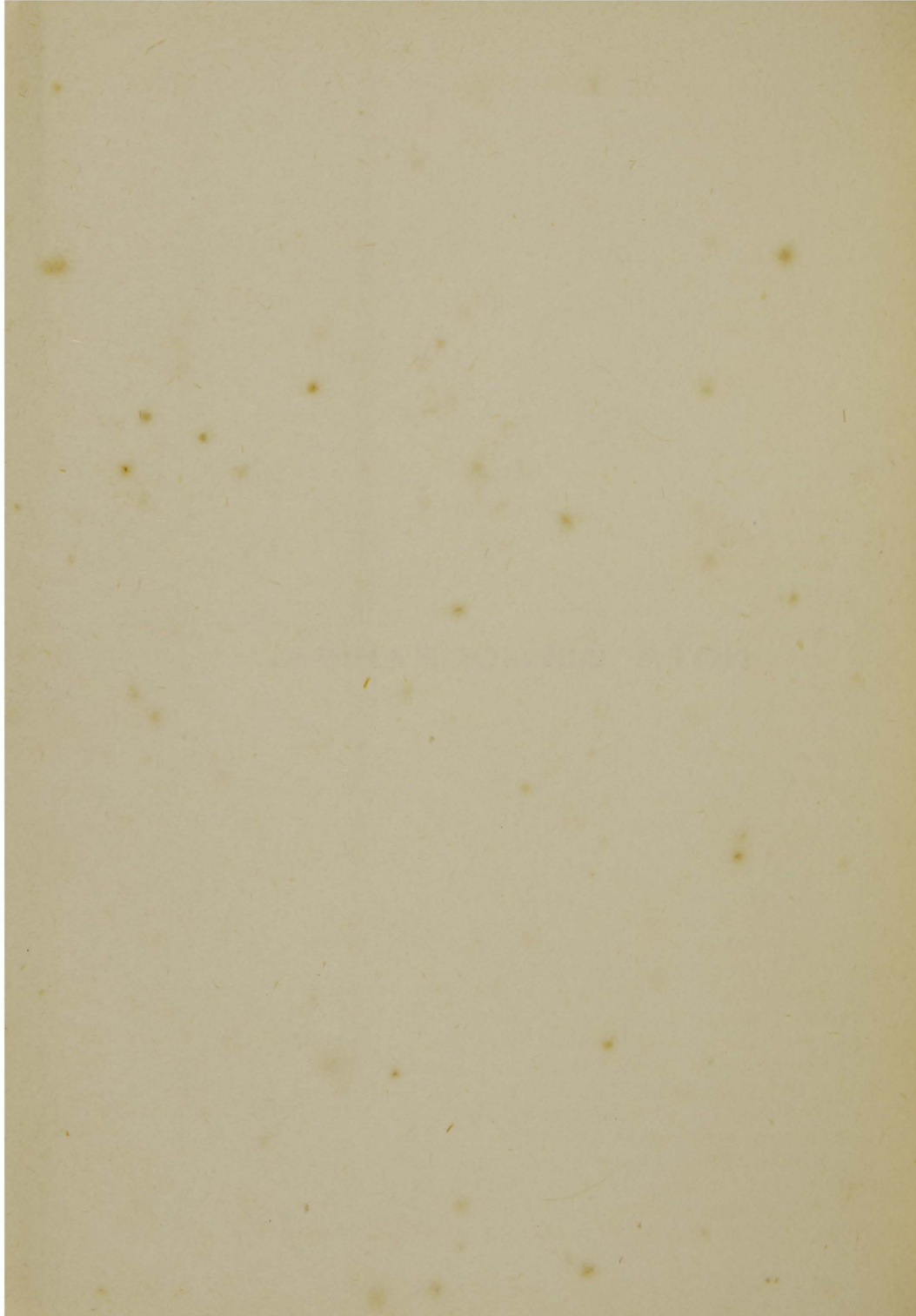
## RESUMEN

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Españoles. ....    | 178025         |
| Indios. ...        | 954799         |
| Mestizos. ....     | 287486         |
| Esclavos . . . . . | 89241          |
|                    | <hr/>          |
| Total general....  | <u>1509551</u> |

DR. YPH. DE HERRERA Y SENTMANAT



NOTA BIBLIOGRAFICA



## Nota bibliográfica

Además de los Documentos inéditos que aquí se exponen, puede leerse para conocer la Historia del año 1812, y principalmente lo relativo á la insurrección de Huánuco

Vide: **EL PROCESO SEGUIDO A LOS REBELDES**, si volviera á ser restituido. Este proceso contiene interesantes episodios, de algunos de los cuales le ha sido posible tomar fugaces apuntaciones—como queda referido—al reputado historiógrafo, Dr. Aníbal Galvez.

**EL PROCESO SEGUIDO A LOS REBELDES DE HUAMALIES**: Depositado en la Corte Superior de Lima y salvado de la suerte del anterior documento, por ignorancia ó por milagro.

**CURIOSO MANUSCRITO SOBRE UNO DE LOS PATRIOTAS DEL LEVANTAMIENTO**: de propiedad del distinguido Vice-presidente del Instituto Histórico, Sr. General J. N. Eléspuru.

**ACTA SOBRE ELECCION DE UN PRIOR** partidario de la Monarquía: en el archivo del Convento de Santo Domingo.

**EXPEDIENTE SEGUIDO POR EL SUBDELEGADO DE HUANUCO**, Don Diego García, para manifestar su conducta durante los sucesos es posible que podremos tomar en breve una copia de tan interesante Documento.

No hemos tenido tiempo en esta temporada de acercarnos á la Biblioteca Nacional, pero en la colección de Manuscritos debe haber alguna cosa interesante (vide el N.º. 182 de la citada sección).

Vide: La obra escrita en 1812, é intitulada «El Espiñón Serrano» (4.º 4 págs.) y la obra escrita en 1813 por el Dr. Quixano Ex-secretario del Gobierno Revolucionario de Quito, intitulada: «Discurso sobre la insurrección de América».

Estos escritos y otros equilibraban los efectos de la literatura patriótica contenida en el «El Peruano» en el «Diario Secreto» (manuscrito); en los pasquines (derecho de los pueblos débiles y oprimidos); en las DIATRIBAS del eclesiástico Luque, contra las au-

toridades españolas, sobre todo contra Simón Rabago el Secretario del Virrey Abascal. En uno de sus escritos parece hacerse eco de las acusaciones de índole política y administrativas, formuladas por el diputado de Arequipa Don Mariano Rivero en las Cortes, contra el Virrey de Lima. Vide: LOS DISCURSOS DE LOS DIPUTADOS DE AMERICA EN LAS CORTES GENERALES; «LA CONSTITUCION POLITICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA» promulgada en Cadiz en 19 de Marzo de 1812; y las obras contemporáneas de autores españoles.

Para conocer el rol de los elérgicos y religiosos que fueron promovedores de la Guerra separatista, á pesar de las prohibiciones de sus superiores que confundiendo la causa de Dios y la del Coloniaje les imponían abrazar la causa del Rey, como si para ser libre fuera necesario adjuar los sentimientos religiosos que son vida de los espíritus altivos. Vide: El Docm. N.º. 6 de esta Colección.

Vide: CARTA CONSULTIVA SOBRE LA OBLIGACION QUE TIENEN LOS ECLESIASTICOS DE DENUNCIAR A LOS TRAIADORES (4º, 92 págs. Imp. de los Huerfanos, 1812). Por el Dr. Pedro Vicente Cañete Dr. en Teología del Concejo de S. M. y oydor de la Audiencia de la Plata, á propósito de la Pastoral del Ilmo. Arzobispo de la Plata, Dn. Benito María Moxo en que trata de la obligación de los Eclesiásticos de exhortar en el confesonario y en el púlpito el descubrimiento de los Insurgentes, de ayudar en su captura y de asistir, armados, á los combates contra ellos, *sin temor de incurrir en irregularidad*. A esto se llamaba principios de leñidad eclesiástica...; principios á los que faltaron para defender la causa de los patriotas oprimidos, los abnegados frailes: Duran Martel el poderoso insurgente, Villavicencio el Apostata, y Aspiazu el poeta de la Rebelión de Huanuco. Interesante es el material con el que puede contribuirse para escribir sobre la influencia del clero y de las Comunidades en la obra de la Emancipación Americana.

Sobre los proyectos de los partidarios de la princesa Carlota que aspiraba á dominar al Perú léase la biografía de Don José Baquijano, por José de la Riva Aguero y Osma. Léase por último, para conocer el estado general del Virreynato: La Memoria del Virrey Abascal que se encuentra, aunque incompleta, en los Documentos de Odrizola.

Aprovechando de la actividad é ilustración de nuestro amigo el doctor Carlos Larráburre y Correa, irremplazable Gefe de la «Oficina de Informaciones y Propaganda» de nuestro Gobierno en Europa, hemos llegado á esta conclusión:

Que la Memoria de Abascal, que se decía existente en el British Museum de Londres, no existe allí, pues el único Documento del Marques de la Concordia que allí existe con el número 157 83 es el intitulado: «Hechos de Marina por el Exemo. Sr. Marques de la Concordia desde su entrada al Perú en 26 de Julio de 1816 rela-

cionandose por año «Termina la relación en Lima á 15 de octubre de 1814 »

La razón de hallarse incompleta en Odriozola, dicha relación de Gobierno del Marqués de la Concordia es: que en 31 de Setiembre de 1813, el Virrey Abascal la remitió por secciones á la Metrópoli, y primeramente, «su relación de Gobierno correspondiente á la parte política y económica del Reyno para los fines que pueda importar su conocimiento al Soberano Concejo de Cortes». Esta remisión por partes ha sido el origen de su publicación incompleta errónea, y á las veces omitiendo interesantes párrafos.

---

## Índice alfabético

RELACION DE LOS NOMBRES CONTENIDOS EN EL LIBRO: EL AÑO DE 1811

|                                                |                            |
|------------------------------------------------|----------------------------|
| Abascal José. ....                             | 22, 23, 24, 25, 42         |
| Allende, el Brigadier.....                     | 28, 43                     |
| Allende Antonio .....                          | 34                         |
| Allende Francisco.....                         | 36                         |
| Antezana Agustin. ....                         | 35                         |
| Arrazola José Miguel. ....                     | 35                         |
| Arrazola Vicente. ....                         | 34                         |
| Arzeze Francisco.....                          | 20                         |
| Arnaiz de las Revillas Domingo.....            | 21                         |
| Astete Pablo. ....                             | 48                         |
| Baya Agustin.....                              | 35                         |
| Bergara Mariano. ....                          | 34                         |
| Bermudez José Lorenzo .....                    | 21                         |
| Callao Antonio.....                            | 34                         |
| Castelli.....                                  | 37                         |
| Cisneros Hidalgo Baltzar de. ....              | 37                         |
| Cardona Tagle Gerónimo.....                    | 36                         |
| Caserta José Miguel.....                       | 36                         |
| Conde de Vista Florida (errata del texto)..... | 21                         |
| Cuadrado y Valdenebro Fernando. ....           | 21                         |
| Chiclana, el tribuno.....                      | 37                         |
| Escudero Fermin.....                           | 37                         |
| Escudero Casimiro. ....                        | 37                         |
| Fernando Septimo. ....                         | 29, 35, 38, 40             |
| Gutierrez Gabriel.....                         | 35                         |
| Gallardo Juan de Dios. ....                    | 59                         |
| Goyoneche José Manuel de.....                  | 25, 27, 28, 29, 33, 41, 49 |
| Herrera Sentmanat Manuel. ....                 | 20                         |
| Irigoyen Sebastian.....                        | 37                         |
| Irigoyen Francisco.....                        | 35                         |
| Liniers Santiago.....                          | 28, 43                     |
| Murillo Pedro.....                             | 46, 47                     |
| Moreno Escandón Francisco.....                 | 21                         |
| Caserta José Manuel. ....                      | 36                         |
| Concha, Intendente de Córdoba. ....            | 28, 43                     |
| Cosaranan Antonio. ....                        | 20                         |



|                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| Cavero y Salazar José. ....         | 20       |
| Castro Juan José. ....              | 20       |
| Centeno José María.....             | 36       |
| Marquez de San Juan Nepomuceno..... | 21       |
| Muñoz Manuel. ....                  | 36       |
| Marrón y Lombera Jerónimo.....      | 48       |
| Nieto Vicente.....                  | 28,43,44 |
| Navarrete José Antonio.....         | 19,20,21 |
| Ostalava José de.....               | 20       |
| Paz Xavier.....                     | 36       |
| Pino Manrique Juan. ....            | 21       |
| Pol Antonio.....                    | 34       |
| Rios José.....                      | 36       |
| Rueda Manuel José de.....           | 36       |
| Tristan Domingo.....                | 48       |
| Unzueta Mariano.....                | 34       |
| Urdapileta Miguel. ....             | 21       |
| Vertiz Gabriel. ....                | 34       |
| Valdiviezo Francisco.....           | 20       |
| Valle Postigo Manuel María. ....    | 21       |
| Zudañez Mariano.....                | 37       |
| Zudañez Jaime. ....                 | 37       |

## LIBRO: INSURRECCION DE HUANUCO

|                                 |                                                                       |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Abascal José....                | 53,55,56,57,58,60,61,63,64,66,67,70,72,76,78,79,80,81,<br>82,83,88,89 |
| Atencio Juan de Dios.....       | 61                                                                    |
| Armentia Protacio. ....         | 70                                                                    |
| Ahimerich Melchor.....          | 52                                                                    |
| Albariño Pedro.....             | 61                                                                    |
| Belgrano, el general.....       | 51                                                                    |
| Bustamante Pedro. ....          | 63                                                                    |
| Benavides Anacleto. ....        | 63                                                                    |
| Bezares Juan. ....              | 74                                                                    |
| Bernardo Obispo de Mayorca..... | 82                                                                    |
| Blake Joaquin. ....             | 82                                                                    |
| Berroa Nicolas.....             | 66                                                                    |
| Bonaparte.....                  | 87                                                                    |
| Baquijano y Carrillo José. .... | 51                                                                    |
| Caballero Juan Facundo.....     | 88                                                                    |
| Cardenas Lorenzo Antonio.....   | 60,71,74                                                              |
| Cardenas Esteban.....           | 69                                                                    |
| Cardenas Manuel.....            | 74                                                                    |
| Castillo Juan José. ....        | 64, 74                                                                |

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Conde Ruiz del Castillo.....   | 52, 53                           |
| Cuenca Pedro.....              | 51                               |
| Cartajena Apolinario.....      | 51                               |
| Contreras José.....            | 57                               |
| Carreras los hermanos....      | 71, 87                           |
| Canal Atanacio de la.....      | 63                               |
| Canal Manuel de la.....        | 63                               |
| Cardenas Bernardo.....         | 63                               |
| Diaz Velez.....                | 71, 72                           |
| Duran de Castro José.....      | 51                               |
| Del Rio Guillermo.....         | 51                               |
| Goyeneche José Manuel.....     | 70,72,76,79,85,86                |
| Gallardo Juan de Dios.....     | 59                               |
| Gonzales de Prada José.....    | 55,57,58,63,64,66,67,61,72,81,89 |
| Gomez José María.....          | 63                               |
| Gurtulay Eugenio.....          | 63                               |
| Herrera Bernardo....           | 51                               |
| Huari Capcha... ..             | 66                               |
| Jado Angel de.....             | 66                               |
| Larrea y Loredo Jose.....      | 66                               |
| La Torre José de la.....       | 81                               |
| Liaño Francisco....            | 63, 65                           |
| Legonia Antonio.....           | 63                               |
| Legonia Blas.....              | 65                               |
| Las Heras Bartolomé María..... | 80                               |
| Luque Angel.....               | 51                               |
| La Rosa Felix de la.....       | 84, 88                           |
| Lopez Aldana Fernando.....     | 51                               |
| Leon Francisco.....            | 63                               |
| Mendizabal Tomas.....          | 63, 74                           |
| Marin José.....                | 89                               |
| Marques de Selva Alegre.....   | 52                               |
| Montufar Carlos.....           | 52, 53                           |
| Mosquera Eusebio.....          | 51                               |
| Mosquera Eugenio... ..         | 51                               |
| Madariaga Pablo Antonio....    | 51                               |
| Morales Cayetano.....          | 51                               |
| Maiz Miguel... ..              | 63, 74                           |
| Merida José.....               | 51                               |
| Morales Duares Vicente.....    | 67                               |
| Montuel Bernardo.....          | 63                               |
| Mier José Antonio.....         | 63                               |
| Ogar Pedro de.....             | 82                               |
| Odria Ignacio.....             | 62                               |
| Picoaga Francisco.....         | 70,71,72                         |
| Pradas Miguel.....             | 51                               |
| Pezuela Ignacio.....           | 68                               |

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| Quiroz y Nieto Fco. de Paula.....   | 51     |
| Rosas Juan...                       | 70, 87 |
| Rasines Francisco. . . . .          | 65     |
| Rabago Simón.....                   | 82     |
| Rodriguez de Mendoza Toribio.....   | 51     |
| Rubiales Lazaro. . . . .            | 63     |
| San Martin José de.....             | 51     |
| Secada Manuel.....                  | 63     |
| Santalla Manuel . . . . .           | 63     |
| Santa María José María de . . . . . | 62     |
| Solis Francisco.....                | 69     |
| Santisteban Mariano Enrique.....    | 69     |
| Sea José.....                       | 82     |
| Tacon Miguel . . . . .              | 53     |
| Trabitazo Pablo.. . . . .           | 63     |
| Tristan Domingo.....                | 70     |
| Ugarte Juan José. . . . .           | 66     |
| Ijorra Manuel . . . . .             | 61     |
| Yabar Juan Martin de. . . . .       | 74     |
| Vivas Juan.....                     | 63     |
| Vial Hilario.....                   | 51     |
| Vicuña Bernardo.....                | 65     |
| Vargas José.....                    | 51     |
| Villavicencio Antonio . . . . .     | 52     |
| Valdiviezo José.....                | 87     |
| Vivas Juan.....                     | 53     |
| Vazques Pedro.....                  | 58     |
| Zela Francisco Antonio.. . . . .    | 56     |

## LIBRO: AMERICA DEL SUR EN 1812

|                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Abasca José. . . . .             | 98,107,108,115                 |
| Astete Ignacio. . . . .          | 104                            |
| Bascones, Capitan de Usares..... | 102                            |
| Cortazar Francisco.....          | 99,100,101,103,104,105,109,113 |
| Cano Manuel Antonio . . . . .    | 113                            |
| Eagar, el Coronel.....           | 101                            |
| Eyzaguirre Miguel.....           | 88                             |
| Esterripa Francisco Xabier.....  | 98                             |
| Framista, el Capitan . . . . .   | 101                            |
| Goyoneche José Manuel....        | 106                            |
| Gutierrez Pablo . . . . .        | 94                             |
| Mateu. . . . .                   | 102                            |
| Marmont. . . . .                 | 111                            |
| Manzanos Francisco Xavier.....   | 111, 113                       |

|                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| Montes Toribio. ....         | 99,103,104,105,109,114 |
| Nepomuceno Muñoz. ....       | 113                    |
| Prado Mariano del.....       | 94                     |
| Pueyrredon Juan Martín.....  | 95,197                 |
| Rico Gaspar . ....           | 97                     |
| Simon Andres. . ....         | 97                     |
| Samano Juan de.....          | 114                    |
| Tristan Pio.....             | 106                    |
| Tristan Moscoso Domingo..... | 93, 95                 |
| Torres Pedro.....            | 93, 97                 |
| Vigodet Gaspar....           | 107                    |

## LIBRO:FRAY MARCOS DURAN MARTEL Y DON JOSE GONZALES

## DE PRADA

|                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| Abascal José de ..                   | 119,140,141,142,154,160,162 |
| Alcoser Casimiro de.....             | 138                         |
| Acha Agapito de .....                | 139                         |
| Acuche Tadeo.....                    | 139                         |
| Agesta y Bertiz Vereá Gabriel. ....  | 138                         |
| Aguilar y Perez Marco. ....          | 139                         |
| Aguilar y Crespo Melchor . ....      | 139                         |
| Aguilar Manuel Ambrosio.....         | 139                         |
| Aguirre Tomas....                    | 138                         |
| Amotegui Francisco Tomas de..        | 169, 170                    |
| Allende Antonio.....                 | 138, 150                    |
| Angel Cerain Juan de.....            | 126,128,131                 |
| Antezana Agustin de..                | 138                         |
| Arauco Francisco Mariano de.....     | 138                         |
| Arce Esteban . . . . .               | 138                         |
| Arcos Felipe de.....                 | 126                         |
| Armais de la Revilla Domingo. ....   | 155                         |
| Araoz y Silva Mariano.....           | 155                         |
| Arrazola Manuel.....                 | 138                         |
| Arrueta y Corbella Fernando.....     | 138                         |
| Astete Francisco Angel.....          | 130,139                     |
| Astete José Gregorio.....            | 139                         |
| Assua Pedro Antonio de . . . . .     | 138                         |
| Azurday José.....                    | 139                         |
| Bermudes Juan Tomas de.....          | 156,157                     |
| Bustillo y Pamble Antonio....        | 126                         |
| Blanco Manuel....                    | 126                         |
| Baliente Francisco Ventura . . . . . | 139                         |
| Borda Sebastian.....                 | 139                         |

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Bolivar Rafael . . . . .                     | 139              |
| Billota Genaro Manuel... . . . .             | 169,170          |
| Becerra José Miguel..... . . . .             | 139              |
| Baya Agustin..... . . . .                    | 138              |
| Basabilbazo José Ramon..... . . . .          | 133              |
| Borda Reque Diego de la ..... . . . .        | 138              |
| Canales José Benito. . . . .                 | 139              |
| Cistue José de . . . . .                     | 128, 131         |
| Cabrera Mariano de ..... . . . .             | 139              |
| Canales Pedro..... . . . .                   | 129              |
| Cabrera José Manuel . . . . .                | 139              |
| Castelli Juan José ..... . . . .             | 164,168          |
| Carrasco Pedro . . . . .                     | 138              |
| Cossio Gregorio..... . . . .                 | 138              |
| Cisneros Baltazar Hidalgo..... . . . .       | 123,133,134,137, |
| Carrillo Albornoz Juan de. . . . .           | 138              |
| Conde Casa Valencia . . . . .                | 131              |
| Canales Francisco.... . . . .                | 138              |
| Calletano Soler Miguel..... . . . .          | 132              |
| Cardona y Tagle Gerónimo..... . . . .        | 138              |
| Cevallos Manuel de. . . . .                  | 138              |
| Cordova Rosas José de .. . . .               | 167              |
| Cienfuegos Manuel. . . . .                   | 138              |
| Celada Pedro... . . . .                      | 138              |
| Conde de la Casa Real de Moneda..... . . . . | 167              |
| Centeno Mariano Manuel... . . . .            | 138              |
| Candamo Tomas Manuel de.. . . .              | 138              |
| Cevallos Juan José..... . . . .              | 139              |
| Carranza Bernardo..... . . . .               | 139              |
| Canal Manuel de la..... . . . .              | 156,157          |
| Carrillo Gaspar ..... . . . .                | 153              |
| Cañete Vicente Pedro. . . . .                | 149,167          |
| Caballero Matias..... . . . .                | 156,157          |
| Cavez Lujan Melchor de . . . . .             | 139              |
| Cabrera Lucas .... . . . .                   | 139              |
| Cabrera Miguel. . . . .                      | 142              |
| Cardoso Toribio..... . . . .                 | 139              |
| Diez de Medina José Mariano..... . . . .     | 138              |
| Duran Martel Marcos..... . . . .             | 119,120,121,124  |
| Delgado José Manuel..... . . . .             | 132              |
| Escudero Fermin.... . . . .                  | 138              |
| Eulate García Felipe de..... . . . .         | 161              |
| Escobar José Domingo . . . . .               | 138              |
| Escudero Antonio..... . . . .                | 139              |
| Fernandez de Arrieta Manuel. . . . .         | 156,157          |
| Eras y Gandarillas Mauricio ..... . . . .    | 131              |
| Fernando Septimo.. . . .                     | 133, 136         |

|                                   |                                                                                                                |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fuente Agustin de la .....        | 165                                                                                                            |
| Gabaz Ramon.....                  | 156, 157                                                                                                       |
| Gutierrez Francisco Javier.....   | 138                                                                                                            |
| Gonzales Prada José de... ..      | 125, 127, 124, 130, 132, 139, 134, 135, 136, 138, 140<br>142, 148, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 163, 169, 170 |
| Gascon José de.....               | 167                                                                                                            |
| Gonzales José Jacinto.....        | 139                                                                                                            |
| Gonzales de Socasa Indalecio..... | 167                                                                                                            |
| Garabito Ramon. ....              | 139                                                                                                            |
| Gonzales Merino José.....         | 129                                                                                                            |
| Guzman Romualdo.....              | 139                                                                                                            |
| Gomez de Prada José.....          | 167                                                                                                            |
| Guzman y Gutierrez Manuel.....    | 139                                                                                                            |
| Garrido Zapata Juan Vicente. .... | 139                                                                                                            |
| Gariboto Melchor. ....            | 139                                                                                                            |
| Gallardo Juan de Dios. ....       | 139                                                                                                            |
| Gallegos Pedro. ....              | 139                                                                                                            |
| Galban José. ....                 | 139                                                                                                            |
| Granados Santiago.....            | 139                                                                                                            |
| Gutierrez Lucas.....              | 139                                                                                                            |
| Guzman Bartolomé.....             | 138                                                                                                            |
| Goyoneche José Manuel....         | 144, 151, 158                                                                                                  |
| Garrido Zapata Mariano.....       | 138                                                                                                            |
| Guardia Ignacio.. ....            | 138                                                                                                            |
| Gutierrez José Lorenzo.....       | 138                                                                                                            |
| Gonzalez Sebastian.. ..           | 119                                                                                                            |
| Hernández Serdeño José. ....      | 167                                                                                                            |
| Herrera Pedro de.....             | 138                                                                                                            |
| Iriarte Bernardo.....             | 131                                                                                                            |
| Ibarra Jose de.....               | 160                                                                                                            |
| Jordan Manuel.....                | 138                                                                                                            |
| Lazarte José.....                 | 138                                                                                                            |
| Lozano Perez Rafael .....         | 139                                                                                                            |
| Loredo y Rios Ramon.....          | 139                                                                                                            |
| Lopez Miguel... ..                | 139                                                                                                            |
| Ledo Agustin.....                 | 139                                                                                                            |
| Liniers Santiago.....             | 150                                                                                                            |
| Legonia Antonio.....              | 156, 157                                                                                                       |
| Lozano Pedro.....                 | 139                                                                                                            |
| Muñoz José Joaquin .....          | 139                                                                                                            |
| Marquez de Bajamar.....           | 131                                                                                                            |
| Marquez de los Hormazos.....      | 122                                                                                                            |
| Marquez de Sobremonte.....        | 132                                                                                                            |
| Mendoza Francisco de.....         | 120                                                                                                            |
| Morales Cayetano.....             | 119                                                                                                            |
| Montero Rafael.....               | 138                                                                                                            |
| Martinez de la Mata Pedro .....   | 131                                                                                                            |

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| Molina Isidro.....               | 138                          |
| Mariarca Nicolas.....            | 138                          |
| Mariscal José.....               | 138                          |
| Marañon y Ulloa Pedro.....       | 138                          |
| Maldonado Domingo.....           | 138                          |
| Merlo Juan de Dios.....          | 138                          |
| Marrón y Lombera Gerónimo.....   | 138, 140, 141                |
| Muñoz Lucas.....                 | 138                          |
| Montero José Benito.....         | 138                          |
| Morales Juan Baptista.....       | 139                          |
| Martinez Mariano.....            | 139                          |
| Moriño Francisco.....            | 128                          |
| Muñoz de la Torre Pedro.....     | 128                          |
| Moreno de Montalvo José.....     | 128                          |
| Nestares Manuel de.....          | 140, 151                     |
| Nieto Vicente.....               | 134, 135, 139, 140, 151, 167 |
| Ochoa Juan de.....               | 138                          |
| Ortega Gomez Juan.....           | 138                          |
| O'Higgins Demetrio.....          | 154                          |
| Oropesa Manuel José de.....      | 154                          |
| Ostusio y Cortazar Pedro de..... | 155                          |
| Orozco Pablo.....                | 138                          |
| Orozco Nicolas.....              | 138                          |
| Padilla José Julian.....         | 139                          |
| Porlier Antonio.....             | 126                          |
| Pozo José.....                   | 139                          |
| Pezuela Joaquin de la.....       | 169                          |
| Postigo Juan Antonio de.....     | 169                          |
| Paula Perez Francisco.....       | 169                          |
| Perez de Tudela Nicolas.....     | 170                          |
| Pol Antonio.....                 | 139                          |
| Prado Miguel de.....             | 139                          |
| Parilla Francisco.....           | 138                          |
| Parilla Mariano.....             | 138                          |
| Paz Francisco Xavier.....        | 139                          |
| Quiroga Andres.....              | 139                          |
| Quiroga Francisco de.....        | 138                          |
| Quiroga Julian.....              | 139                          |
| Quiroga Boada Juan.....          | 139                          |
| Rivera Francisco de.....         | 138, 151                     |
| Rodriguez Justo.....             | 139                          |
| Rios José Eusebio de los.....    | 138                          |
| Rivera y Rios José de.....       | 131                          |
| Recabaren Francisco José de..... | 154                          |
| Ribera Jordan Melchor.....       | 138                          |
| Rosales y Bolaños Gregorio.....  | 138                          |
| Suarez Tomas.....                | 138                          |

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Salazar Alex.....                | 126      |
| Silvestre Collar Jose.....       | 126      |
| Sanz de la Casafonda Manuel..... | 126      |
| San Martin Cueto Miguel.....     | 126      |
| Sarmiento Pedro.....             | 138      |
| Soria José de.....               | 139      |
| Soria y Galbano Miguel.....      | 139      |
| Sotelo Gomez José.....           | 156, 157 |
| Sanz Fco, de Paula.....          | 167      |
| Sans Paula.....                  | 151      |
| Silveste Collar José.....        | 130      |
| Sanez de Casafonda Manuel.....   | 126      |
| San Martín Cueto Miguel.....     | 126      |
| Salazar Alexo.....               |          |
| Tamer José Manuel.....           | 138      |
| Torrigo Patricio.....            | 138      |
| Tellez José Antonio.....         | 142      |
| Uzós Lorenzo.....                | 128      |
| Udaeta Juan Francisco.....       | 139      |
| Urquizo Toribio.....             | 138      |
| Urquieta José Mariano de.....    | 138      |
| Vía Manuel de la.....            | 138      |
| Vergara Mariano.....             | 138      |
| Valderrama José Manuel.....      | 138      |
| Viedma Narvaez Francisco de..... | 128      |
| Vidal Pedro.....                 | 138      |
| Ilanda Zambrano.....             | 139      |
| Irigoyen Manuel de.....          | 138      |
| Irigoyen Faustino de.....        | 138      |
| Irigoyen Sebastian de.....       | 137      |
| Zayzos Manuel Agustin de.....    | 139      |
| Zambrano Pedro.....              | 138      |
| Zambrano Vicente.....            | 139      |

## LIBRO:— EMPLEADOS DE LA INTENDENCIA DE TARMA

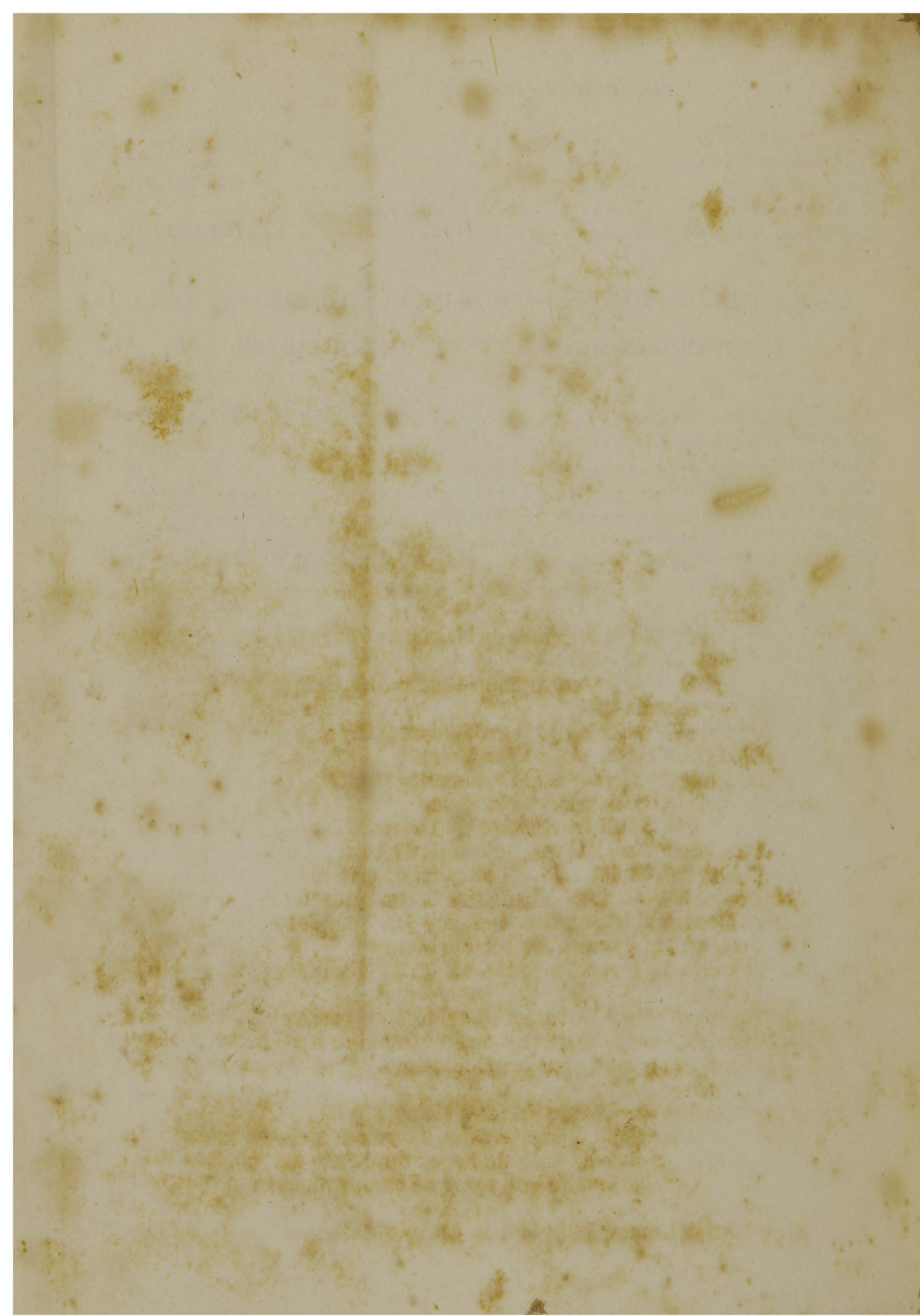
|                               |                                   |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| Abascal José.....             | 188, 189                          |
| Arrieta Manuel Fernandez..... | 183                               |
| Benavides Juan Tomas de.....  | 183                               |
| Cañete Pedro Vicente.....     | 186                               |
| Canal Manuel de la.....       | 183                               |
| Gabas Ramón.....              | 183                               |
| García Diego.....             | 175, 178                          |
| Gallardo Juan de Dios.....    | 178, 179, 180, 181, 183, 187, 190 |
| Gonzales Prada José de.....   | 180, 181, 182, 184, 186, 187, 189 |



|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Legonia Antonio.....        | 183             |
| Sotelo Gomez José.....      | 183             |
| Travitazo Pablo.....        | 188,190,191     |
| Valle Matías José.....      | 182             |
| Valdiviezo Ignacio. . . . . | 183,184,193,194 |

LIBRO: JUNTA PREPARATORIA DE ELECCIONES DE LAS  
CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

|                                       |                             |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| Abascal José de.. . . . .             | 202,203,204,206,207,208,209 |
| Arrese Francisco de.....              | 212                         |
| Cavero Salazar José. . . . .          | 209                         |
| Conde de San Isidro.....              | 209,210                     |
| Elizalde Antonio.....                 | 202,204                     |
| Galvez Juan María.....                | 202,203                     |
| Herrera Sentmanat José de.. . . . .   | 202,203,204,205,214,219,227 |
| Larreta Matias de.....                | 203,205                     |
| Limonta José de.....                  | 202,205,212                 |
| Las Heras Bartolome María de los..... | 203,206                     |
| Marques de Zelada de la Fuente.....   | 205,206,207                 |
| Pumacahua Mateo García.....           | 199,200,201                 |
| Salazar y Muñutones Andres. . . . .   | 203,204                     |
| Torre Tagle Manuel de la.....         | 202,204                     |



## Erratas que se han notado

---

- Pág. 7—VIII. Léase: La Población del Virreynato del Perú en 1812
- Pág. 21—Docm. 2º.— Dice el Conde de Villaflorida, léase Vistaflorida.
- Pág. 24—Docm. 5— Dice: Ministro de Gracia de Hacienda y Justicia suprimase «Hacienda».
- Pág. 42—Docm. 8— No se ha copiado el sumario. Esta palabra no está en el original.
- Pág. 66—Docm. 19— Nicolas de Berroa, léase Berroa.
- Pág. 72—Dice Díez Velez, léase Díaz Velez.
- Pág. 84—La Nota (1) pertenece al Documento Nº. 27
- Pág. 84—Felix de la Rrsa; léase: de la Rosa.
- Pág. 95—Docm. Nº. 38 El Intendente de Tarma al Excelentísimo secretario, etc; léase: el Intendente de La Paz.
- Pág. 96—Docm. Nº. 40, línea 19, dice coancia; léase constancia.
- Pág. 99—Docm. Nº. 43, Dice Francisco Cortazar de la Real Audiencia de Cuenca al Ministro de Gracia y Justicia; léase Francisco Cortazar etc, al Excmo. Sr. Toribio Montes.
- Pág. 103—Sumario del Documento Nº. 46, dice Niriahullca, léase Ninahulca.
- Pág. 108—Docm. 47. Este Documento debió numerarse 49 Visto el error al concluirse la impresión nos limitamos á hacer notar la repetición en el numero de los Documentos 47 y 48, con texto diferente.
- Pág. 157—línea 7— Dice Matyo: léase, Mayo.
- Pág. 188—Docm. Nº. 96. Desde ésta pagina se advierte la mala compaginación, proveniente de haber duplicado las páginas 181 á 188. Queda salvado este error de compaginación á partir de la página 217.
- Pág. 205—Matías Larrea, lease Matías Larreta.

D/P